DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 12:44 horas) …Período Ordinaria de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a jueves 19 de septiembre del 2024. Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos. Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como lo indica, Diputada Presidenta. "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Ramos Hernández

Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel, Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón". **Le comento Diputada Presidenta, que tenemos un total de 19 Diputadas y Diputados presentes.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN DE ORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE

22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la Sesión. (Timbre) Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y, en su caso, su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del** Congreso **de fecha 19 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García",** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 05, 07 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024,

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 56 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto cambiar el nombre de la Comisión de asuntos de los Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas a Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 12 y 13 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como obligación la educación ambiental en los niveles de educación básica y media superior.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 623 y se derogan los artículos 625 y 630 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que en los juicios emplazados por medio de edictos una vez hecho tal emplazamiento conforme a la Ley no se requiere volver a publicar en el mismo juicio ningún edicto en algún periódico o boletín.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se adiciona un párrafo al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto establecer los supuestos de procedencia de la figura de la Requisa Administrativa en caso de prestación de servicios concesionados.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se crea la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Baja California, y se deroga el artículo 207 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **tiene como objeto contar con un marco normativo que establezca los sujetos legitimados, la autoridad judicial competente y el procedimiento jurisdiccional para reparar los daños ambientales.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona el artículo 5 BIS de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer bases mínimas y requisitos para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, así como garantizar el debido trámite de las propuestas de los munícipes.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, todos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, **tiene como objeto hacer públicos y transparentes los procesos entrega y recepción, especificar la emisión de actas, ajustar las denominaciones acorde a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de**

Baja California, estableciendo un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y enfoque interseccional.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 1,3 añadiendo las fracciones XI y XII y la fracción XXXVII del artículo 4, 7 fracciones I, II y III,10, 13, 14, 17 fracción VI,18 fracción II, artículo 19 fracción VI, 20 y 47 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tener una mejor coordinación y entendimiento entre la comunidad pesquera y los funcionarios públicos al momento de crear programas para llevar una mejor organización y estrategias para tener un mejor comercio en el estado y establecer un lenguaje incluyente, con perspectiva de género y enfoque interseccional, acorde a la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.**
Turno: *Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 68 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto que en los juicios y/o procesos donde se conozca de situaciones en las que se encuentren afectados sus derechos, la persona juzgadora deberá valorar en cada caso, la pertinencia de emitir además del formato tradicional de sentencia, una de formato accesible.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un artículo 84 BIS a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar que los procesos migratorios se conduzcan con estricto apego a los derechos humanos y al interés superior**

de los menores, asegurando que se les proteja en situación de alta vulnerabilidad.
Turno: *Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan los incisos p) y q) a la fracción I del artículo 83 y el diverso 109 bis y se reforman los artículos 108, primer párrafo y 110 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto ampliar las obligaciones de transparencia de las entidades paraestatales y precisar algunos aspectos sobre clasificación y desclasificación de información.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 4, 5, 28, 29, 30 y 58 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, **tiene como objeto el reforzamiento de las acciones en materia de recepción de quejas, el acercamiento a la ciudadanía de una herramienta que le permita la interposición de quejas de forma sencilla, inmediata y accesible y garantizar a la ciudadanía una total transparencia y el acceso libre a emitir sus inconformidades por violaciones a sus derechos fundamentales.**
Turno: *Comisión de Derechos Humanos*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar el concepto de gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, para fines de fortalecer la fiscalización, la transparencia y rendición de cuentas.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA,

por el que se reforman los artículos 92, 179, 180, 180 BIS, 201 y 233 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la literalidad en la redacción de los artículos del Código Penal para garantizar la seguridad jurídica, la claridad y la precisión en la aplicación de las normas penales.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, **tiene como objeto de fortalecer la fiscalización y desempeño de los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, para fines de transparencia y rendición de cuentas.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 3 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, **tiene como objeto prever la obligación de la persona titular de la Fiscalía General de Estado rendir informe anual ante el Congreso del Estado y los aspectos relevantes a informar; así como, actualizar normas en base al lenguaje inclusivo.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, **tiene como objeto promover la diversidad de la sociedad por razón de edad, origen étnico o nacional, identidad de género y orientación sexual, condición social y discapacidad en la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 2191 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto ampliar el límite máximo del valor de un inmueble para que pueda ser enajenado mediante contrato privado y ratificado ante el Registro Público de la Propiedad.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción XV BIS al artículo 149 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como obligación de las autoridades sanitarias estatales la realización de monitoreos periódicos, para constatar la calidad de las aguas de usos recreativo en el Estado y difundir sus resultados de manera permanente.**
Turno: *Comisión de Salud.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 1155 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que la posesión que se funda en un delito interrumpe la prescripción.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del PT, por la que se adicionan los artículos del 74 Bis 1 al 74 Bis 2 a la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto la erradicación del abuso sexual.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto ampliar la definición de violencia vicaria a fin de establecer que puede ser cometida en perjuicio de mujeres y hombres.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los artículos 179 y 180 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto erradicar la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el primer párrafo, se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes fracciones del artículo 11, se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente fracción del artículo 12 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que las autoridades presenten denuncias contra establecimientos que brinden tratamientos contra adicciones sin apego a las Normas, Leyes y Reglamentos.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea la Ley DARYELA o Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, y se reforma el artículo 6, fracción XXI de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, así como el 33, fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la capacitación obligatoria para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, para todas las personas servidoras públicas o que presten sus servicios profesionales para el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona al artículo 5, una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes en el Capítulo II de la Terminología Empleada en la Ley, y se modifican los artículos 96 y 97 último párrafo del Capítulo VIII Movilización de Ganado, Productos y Subproductos de origen animal de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, **tiene como objeto regular en la Ley el uso de guía electrónica.**
Turno: *Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca*.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 19 y 38 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar en todo momento que los medicamentos e insumos para la salud que se prescriban en los establecimientos de salubridad públicos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficacia conforme lo contempla la Ley General de Salud.**
Turno: *Comisión de Salud*.

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política, relativo a la propuesta de nombramiento del Titular de la Dirección de Administración.

2.- De la Junta de Coordinación Política, relativo al Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para organizar, convocar y celebrar la consulta a las personas con discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa "y personas con discapacidad", en cumplimiento a la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 05.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del

dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 01.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 02.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 03.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 04.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 05.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

DICTAMEN NO. 06.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 07.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 08.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 09.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 10.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 11.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales de la zona rural del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única.

Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez,** por el que se exhorta a la Alcaldesa de Mexicali y al Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, envíen apoyo de tránsito municipal a la Escuela Primaria "Leona Vicario", con la finalidad de garantizar la seguridad de los estudiantes y transeúntes en las horas de entrada y salida de la institución educativa.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, para que por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California, gestione mesas de trabajo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el H. Ayuntamiento de Tijuana y la compañía Baja Gas & Oil también conocida como "Z gas", para que den respuesta inmediata a la problemática de las causas que han generado las explosiones en la vía pública y propiedad privada del fraccionamiento lomas de agua caliente de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que a través de su Secretario de Salud informe en relación a la enfermedad vírica conocida como Viruela Símica (MPOX), las acciones de prevención que están realizando para evitar contagios; las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos; y, las campañas de información que está promoviendo ante los Bajacalifornianos para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención, los signos y síntomas de la enfermedad, así como los medios de difusión de dichas campañas.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con el propósito de que en el ámbito de su competencia y en cumplimiento al artículo quinto transitorio de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, instruya al Director del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, a fin de que se expida a la brevedad posible, el Reglamento de la Legislación Estatal citada en el presente resolutivo, mismo que deberá contener las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California, a fin de fortalecer la implementación de políticas públicas en materia de salud mental de niñas, niños y adolescentes del Estado.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California a fin de que en el ámbito de sus facultades y competencias, establezca mecanismos necesarios para asegurar que el proceso de selección y permanencia de personal docente cumpla con los más altos estándares, y entre ellos se considere la aplicación de pruebas psicométricas, y entrevistas, con el objetivo de sumar a la prevención de conductas que puedan poner el riesgo la integridad física, psicológica y social, principalmente de niñas, niños y adolescentes, además, fomenta la cultura de la atención a la salud mental para el desarrollo de un buen clima emocional en el entorno escolar.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta al **CONCEJO** Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín Baja California, para que por una parte solventen las observaciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Baja California antes de la entrega de la administración al Primer Ayuntamiento de San Quintín y por otra parte se lleven a cabo el seguimiento y atención de las observaciones emitidas.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** mediante el cual se establecen varias políticas de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres dentro del Congreso del Estado, la publicación de las personas que se capacitaron y las que no en materia de género, así como el establecimiento de buzones violeta y las acciones

necesarias para la emisión de un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso.

Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado para que informe a esta Soberanía sobre la situación de las y los estudiantes con discapacidad en el Estado y su derecho a la educación inclusiva.

Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por el que se exhorta al Presidente Municipal de Ensenada, gire instrucciones al Director de Seguridad Pública Municipal, a efectos de que se abstenga de realizar operativos o acciones de vigilancia y/o prevención en el Poblado Santa Anita, perteneciente al Municipio de Playas de Rosarito.

Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta al Director de Zona de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría, para que se sirva instalar de manera semanal, un módulo de atención de quejas ciudadanas en los Municipios que no cuentan con oficina de atención y quejas, que son los Municipios de Rosarito, San Felipe, San Quintín y Tecate.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, relativo a la Independencia de Nuestra Patria.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al 29 de septiembre "Día Mundial del Corazón".
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jorge Ramos Hernández**, relativo a la agenda de trabajo y calendario de Sesiones de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
   Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, relativo a la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.
   Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la situación actual de la Colonia la Morita de Tijuana.
   Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la Iniciativa presentada contra el abuso sexual en escuelas.
   Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, relativo a violencia suscitada durante la manifestación de los empleados del Poder Judicial de la Federación.
   Para conocimiento de la Asamblea

8. **Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, relativo a la protección y garantía del derecho humano a una vida libre de violencia de las niñas, niños y adolescentes.
   Para conocimiento de la Asamblea

9. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a los paraderos dignos en el transporte público de nuestro Estado.
   Para conocimiento de la Asamblea

10. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García**, relativo a la reciente aprobación de la reforma al Poder Judicial Federal.

Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 10 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". (CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el orden del día. Procedemos a dar cuenta del **siguiente** punto del orden del día, relativo a la aprobación de las **Actas de Sesión Ordinaria, de Sesiones Extraordinarias de fecha 05, 07 y 11 de septiembre del 2024**.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Si me permite, Diputada Presidenta, con su venia. Dar cuenta de la presencia de la Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Y así como a la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Secretaria. Toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las actas referidas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por unanimidad.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día jueves cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González

Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Dia que se refiere a: **"Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024".** Y toda vez que se les hizo llegar a las Diputadas y a los Diputados previamente vía electrónica, la Diputada Presidenta pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación de manera económica para la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: "**Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo número 01 de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno, que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado sus integrantes procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica que rige a este Poder.

SEGUNDO.- En este esquema, acorde con las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que **la presidenta de la Mesa Directiva de esta institución,** proceda a citar a la persona Titular de la Fiscalía General de Estado de Baja California, para que el **día miércoles dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, a las once horas**, comparezca ante la **Junta de Coordinación Política,** ampliada a las y los diputaciones integrantes de la H. XXV Legislatura, y se proceda a desahogar la Glosa

del Primer Informe de Actividades del órgano autónomo a su cargo, en los términos aquí estipulados.

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado de Baja California.

II. Las personas, sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como los demás diputadas y diputados que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, la compareciente y las personas servidoras públicas respectivas, atenderán las preguntas que les formulen las diputaciones.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El miércoles 18 de septiembre de 2024, a las once horas, y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de

bienvenida a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, así como a las personas servidoras públicas que la acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz a la compareciente para que en un término de hasta treinta minutos, realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones, si desean hacer cuestionamientos, en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, cada diputación, tendrá hasta tres minutos, para formular tres preguntas, a la compareciente, y esta tendrá hasta cinco minutos, para contestar cada una de las preguntas.

Al iniciar cada ronda, el secretario o la secretaria enlistará a las Diputaciones que quieran participar, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirá que se enlisten más Diputaciones para participar en la ronda de preguntas correspondiente.

Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas *la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal y como lo establece* el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presidente mencionará si la pregunta ya fue realizada y contestada por el compareciente.

d) Una vez que fueron Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las diputaciones si están satisfechas las preguntas, de no ser así, podrán replicarlas, a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

e) No habiendo más preguntas, se dará por concluida la sesión.

CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del mismo, a la **DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesión Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación. Y para antes, la Diputada Presidenta da la más cordial bienvenida y agradece la presencia en este recinto oficial de la Comunidad Arcoiris del Comité de Orgullo "Mis Derechos No son Locura", así como al Regidor Electo por la Diversidad, Alfredo Wong.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta de nueva cuenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar **Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RESUELVE QUE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDA LOS BANDOS SOLEMNES PARA DAR A CONOCER EN LOS SIETE MUNICIPIOS RESPECTIVOS, LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPES ELECTOS, QUE REALIZÓ EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

Acto continuo, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada y se le dará curso por esta Presidencia a lo acordado por la Junta de Coordinación Política.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes",** y la Diputada Presidente concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el Pleno el Dictamen No. 01 de dicha Comisión, para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría, de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el **Diputado Juan Manuel Molina García** procede a dar lectura al **Dictamen No. 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto resolutivo: Único.** Se aprueba la reforma que modifica la denominación del Capítulo III del Título Tercero de la Sección Tercera del Libro Segundo, para denominarse "Falsificación de Elementos de Identificación de Instituciones de Seguridad o policiales"; adiciona los artículos 259 BIS y 259 TER; adiciona un Capítulo IV denominado "Usurpación de Profesiones" del Título Tercero de la Sección Tercera; modifica la denominación del Capítulo VI del Título Tercero de la Sección Cuarta, del Libro Segundo para denominarse "Uso Indebido de Elementos de Identificación, Información o Tecnología de Comunicación de las Instituciones de Seguridad o Policiales"; así como también modifica el artículo 319, todo respecto al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

FALSIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD O POLICIALES

Artículo 259 BIS.- Se impondrá prisión de dos a seis años y cien a quinientos días multa, a quien sin autorización de una institución de seguridad o policial:

I. Produzca, fabrique, confeccione o imprima uniforme, insignia, distintivo o condecoración, divisas, siglas, placas o credenciales de identificación de uso exclusivo de dichas

instituciones.

II. Aplique balizaje, colores o equipamiento, que contenga imágenes o elementos de identificación utilizados en dichas instituciones.

III. Almacene, distribuya, adquiera o enajene por cualquier medio o título uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones, divisas, siglas, placas, credenciales de identificación o vehículos con balizaje, colores o equipamiento, de uso exclusivo de dichas instituciones.

Se impondrán las mismas penas a quien ejecute las conductas previstas en la fracción III de este artículo, respecto de equipo de uso exclusivo falsificado.

Artículo 259 TER.- Cuando quien cometa las conductas previstas en este capítulo, sea o haya sido servidor público o miembro de una institución de seguridad o policial, se incrementarán las penas previstas en el artículo anterior hasta en dos terceras partes.

CAPÍTULO IV

USURPACIÓN DE PROFESIONES

Artículo 260.- (…)

(…)

(…)

CAPÍTULO VI

USO INDEBIDO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, INFORMACIÓN O TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 319.- Tipo y punibilidad.- Se impondrá prisión de uno a seis años y cien a trescientos días multa:

I. A quien sin derecho o autorización y con el propósito de lesionar el respeto o dignidad **de una institución de seguridad o policial,** obtener un beneficio indebido **o cometer un delito,** usare uniforme, insignia, distintivo o condecoración, **divisas, siglas, placas, credenciales de identificación, vehículos con balizaje, colores o equipamiento, tecnología de comunicación o sistemas de información de uso exclusivo de instituciones de seguridad o policiales.**

II. A quien con el propósito de lesionar el respeto o dignidad de una institución de seguridad o policial, obtener un beneficio indebido o cometer un delito, usare uniforme, insignia, distintivo o condecoración, divisa, siglas, placas, credenciales de identificación, vehículos con balizaje, colores o equipamiento, falsificados o con apariencia de ser de uso exclusivo de instituciones de seguridad o policiales.

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando el

autor sea o haya sido servidor público o integrante de alguna institución de seguridad pública, hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

TERCERO.- A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

Dado en sesión de trabajo a los 16 días del mes de agosto de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, las Diputadas y Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Diego Alejandro Lara Arregui,

Jorge Ramos Hernández, Daylín García Ruvalcaba, Danny Fidel Mogollón Pérez, Eligio Valencia López y Santa Alejandrina Corral Quintero.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Proposiciones",** y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, las personas titulares de las Sindicaturas Municipales de Mexicali, Ensenada, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y San Quintín, y a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos, para dar oportuno seguimiento y atención de las recomendaciones recurrentes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** del Partido Revolucionario Institucional, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. – LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE RESPETUOSO EXHORTO **AL LIC. MANUEL ALEJANDRO CASTRO LUNA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE CESPTE,** PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME RELATIVO A LAS **OBRAS ABIERTAS, QUE LUEGO DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS Y REPARACIÓN DE FUGAS TIENE EN LA CIUDAD DE TECATE, ZONA URBANA Y ZONA RURAL.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz las Diputados: Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Evelyn Sánchez Sánchez y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para solicitar adherirse a esta Proposición. Así como los Diputados: Juan Manuel Molina García, quien pide convertir este tema en una solicitud de información para poder actuar y si se tiene que hacer algo, en la siguiente sesión ajustarse y de esa manera ir con la Proposición; en los mismos términos, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Aceptando ambas solicitudes el Diputado promovente Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo,** en los siguientes términos:

> **Único.-** El Congreso del Estado hace un respetuoso exhorto al Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director General del Instituto de Movilidad Sustentable (IMOS), para que en uso de sus atribuciones legales, se realicen los estudios técnicos, financieros y presupuestales correspondientes a fin de que, a la brevedad posible, se amplíe y se ponga en operación el Programa Transporte Violeta, específicamente en la zona oriente de la ciudad de Mexicali.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz a favor las Diputadas y Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende (pide adherirse); Daylín García Ruvalcaba, quien pide si se está en posibilidad de añadir también a las Colonias el Condor y la Robledo y pide adherirse. Jaime Eduardo Cantón Rocha, Corral Quintero Santa Alejandrina. Adrián Humberto Valle Ballesteros, (pide adherirse); Alejandra María Ang Hernández, (pide adherirse); Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; María Yolanda Gaona Medina, (pide adherirse). Siendo aceptado por la Diputada promovente la petición de adherirse, así como lo solicitado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica, la Proposición

presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo,** en los siguientes términos:

ÚNICO. - Exhorto a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana Baja California, C. Montserrat Caballero Ramírez, a fin de que se lleve a cabo una entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos de manera transparente, dando cabal cumplimiento a lo establecido en las normas relativas a la transición del XXV Ayuntamiento de Tijuana, encabezado por el Dr. Ismael Burgueño Ruiz.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 05 días de septiembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Norma

Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y pedir adherirse a esta Proposición las Diputadas y Diputados: Evelyn Sánchez Sánchez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, María Teresa Méndez Vélez, Julia Andrea González Quiroz, Jorge Ramos Hernández, Araceli Geraldo Núñez, Adriana Padilla Mendoza y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica, la Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por**

la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo,** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Licenciada **MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California, y al **C. GENERAL LEOPOLDO TIZOC AGUILAR**, Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Baja California, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el cumplimiento de su función pública de garantizar las seguridad de las personas y mantener el orden público, realicen esfuerzos conjuntos, coordinados y extraordinarios que permitan garantizar la seguridad en el Estado y devolver la tranquilidad a todos los bajacalifornianos, mediante acciones objetivas, concretas, reales y urgentes, que erradiquen la violencia, inseguridad e impunidad de nuestra sociedad y así recuperar y mantener la paz y tranquilidad de nuestra población bajacaliforniana.

SEGUNDO. – Se hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Licenciada **MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Baja California a efecto de que priorice sus obligaciones constitucionales y legales de brindar seguridad a las y los bajacalifornianos, apartándose de cualquier acto político-partidista que no abone al esfuerzo y lucha constante que se ha gestado durante años para erradicar la violencia, inseguridad e impunidad en nuestro Estado.

TERCERO.- Una vez aprobada la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Haciendo uso de la voz los siguientes Diputados y Diputadas: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Juan Manuel Molina García, Jorge Ramos Hernández y Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Enseguida, la Diputada Daylín García Ruvalcaba interviene a favor y solicitando sumarse a dicha Proposición, siendo aceptado por la Diputada promovente. Posteriormente solicita el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero por alusión.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando NO aprobada con 18 votos en contra, 5 votos a favor y 0 abstenciones.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar NO aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de**

Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO. El Pleno de esta XXV Legislatura acuerda la realización de mesas de trabajo de **PARLAMENTO ABIERTO**, en su modalidad de **MESAS DE TRABAJO**, para el análisis y discusión de los siguientes cinco ejes que se estructuran en borradores de iniciativas de reforma:

A) Tipificación de los delitos contra el trabajo y la previsión social, así como de las empresas que salen del Estado sin cubrir sus créditos laborales;
B) Tipificación de la violencia laboral;
C) Regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas;
D) Regulación de la responsabilidad civil por daño moral con motivos de los riesgos de trabajo; y,
E) Prevención de la desaparición de personas en los centros de trabajo.

Con el propósito de recabar las opiniones de organismos de la sociedad civil, colectivos, asociaciones civiles, académicos, especialistas, profesionistas del derecho, personas servidoras públicas, Colegios de personas que ejercen la abogacía, y cualquier persona interesada, sobre los temas indicados en los cinco incisos anteriores, que tendrá verificativo en el 7 de octubre de 2024, en la Sala de Usos Múltiples Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, en modalidad híbrida y en la explanada Frontal del Edificio del Poder Legislativo en modalidad presencial, la celebración de mesas de trabajo.

SEGUNDO. La coordinación y organización de las mesas de parlamento abierto corresponderá a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género**, contando con el soporte de los órganos administrativos y de apoyo técnico del Congreso del Estado, como la Dirección de Procesos Parlamentarios, la Consultoría Legislativa y la Unidad de Comunicación.

TERCERO. El pleno de esta XXV legislatura aprueba la convocatoria que se anexa para su publicación en la gaceta parlamentaria y en la página oficial a partir del 9 de septiembre de 2024.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese íntegramente el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, dar difusión al contenido del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye al Departamento de Informática de esta Soberanía, habilitar de manera visible en el portal de internet de la XXV Legislatura, una sección o micrositio denominado "*PARLAMENTO ABIERTO – BIENESTAR Y JUSTICIA PARA PERSONAS TRABAJADORAS*", y dentro de ella se incluya las iniciativas, así como el contenido del presente Acuerdo, también deberá estar habilitado el mecanismo para que las y los ciudadanos puedan subir sus aportaciones o manifestaciones por escrito.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, en la Página de internet oficial, en las redes sociales y en los estrados de esta Soberanía, para los efectos legales correspondientes.

NOVENO. Túrnese el presente Acuerdo a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para los efectos establecidos en el Punto resolutivo primero de este documento.

DÉCIMO. Se instruye y habilita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Soberanía por conducto de su Titular, para que proceda a elaborar los convenios correspondientes con organismos públicos y sociales para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 5 días del mes de septiembre del año 2024.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz las siguientes Diputadas y Diputados para solicitar adherirse a dicha Proposición: Jaime Eduardo Catón Rocha, Daylín García Ruvalcaba, Diego Alejandro Lara Arregui, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Evelyn Sánchez Sánchez y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja,** integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea turnada a la Comisión que sea oportuna,** quedando en los siguientes términos:

Único. Se exhorta, con toda atención, al Gobierno del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, y al Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Presidenta Municipal, Lic. Montserrat Caballero Ramírez, para que se sirvan replantear las políticas públicas de atención a las familias afectadas en sus viviendas por deslizamientos de tierra, que permitan contar con solvencia presupuestal para tomar las medidas que resulten necesarias, en particular valorar emitir las Declaratorias de Desastre que procedan para dar solución a la problemática del padrón de personas damnificadas.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández, solicitando sumarse a la Proposición, asimismo que sea turnada a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, secundado por el Diputado Juan Manuel Molina García; siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Por consecuencia, la Diputada Presidenta manifiesta que la **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja será turnada a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** integrante del Movimiento Ciudadano, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** siendo en los siguientes términos:

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Presidente municipal de Tecate, Edgar Darío Benítez Ruiz, para que en el ámbito de su esfera competencial actualice o expida los Reglamentos municipales en materia de prestaciones de seguridad social en favor de los miembros de la institución policial de dicho municipio en apego a lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

SEGUNDO: Se emite respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero Ramírez, al Presiente Municipal de Ensenada, Carlos Ibarra Aguiar, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito Alejandra Padilla Orozco, al Presidente Municipal de Tecate Edgar Darío Benítez Ruiz para que informen a esta soberanía de las acciones que aún están pendientes por atender en el ámbito de su esfera competencial para el otorgamiento y acceso de prestaciones de seguridad social en favor de los miembros de las instituciones policiales municipales.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo el uso de la voz para adherirse a la Proposición los siguientes Diputados y Diputadas: Adrián Humberto Valle Ballesteros, Dunnia Montserrat Murillo López, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niña Jesús Ruiz Mendoza, María Yolanda Medina

Gaona y Danny Fidel Mogollón Pérez. Así mismo, solicitando el uso de la voz para intervenir a favor el Diputado Jorge Ramos Hernández y la Diputada Araceli Geraldo Núñez.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputada Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO: "El Poder Legislativo del Estado de Baja California, exhorta a la Presidenta Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que informe a esta Legislatura que estrategias ha tomado a efecto de atender el problema de salud pública que representan los más de 300 mil perros en situación

de calle o callejeros en la Ciudad de Mexicali; así como que, informe que acciones específicas está llevando a cabo para asegurar que los Mexicalenses puedan transitar tranquilamente por la vía pública sin temor a ser atacados por esa clase de perros, ataques que desafortunadamente pueden acabar en la perdida de la vida de las personas."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma,

haciendo el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para hacer unas precisiones al tema. Enseguida interviniendo a favor el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para sumarse y solicitarle que sea extendido al Municipio de Tecate; asimismo la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez pide que sea ampliado a todo el Estado de Baja California; siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Posteriormente, solicitan el uso de la voz para sumarse a la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, las y los Diputados siguientes: Santa Alejandrina Corral Quintero, Araceli Geraldo Núñez, Daylín García Ruvalcaba, Juan Diego Echevarría Ibarra, María Teresa Méndez Vélez, Adriana Padilla Mendoza, Danny Fidel Mogollón Pérez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Liliana Michel Sánchez Allende y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición, **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo,** con **dispensa de trámite,** estableciéndose el siguiente Punto de Acuerdo Económico:

ÚNICO.- **EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LUZ MARÍA RIOS ALVARADO, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICE LA CONTINUIDAD Y PLENA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA CUIDADO INFANTIL A FAMILIAS EN VULNERABILDAD SOCIAL DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, OTORGANDO UN ESPACIO DE DIÁLOGO CON LOS DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL CON DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE (CAIBI) Y RESOLVIENDO DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LO QUE EN DERECHO PROCEDA.**

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse las siguientes Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Acto seguido interviene el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para manifestar que está de acuerdo y da la bienvenida a su punto de acuerdo a las ciudadanas Diputadas antes mencionadas.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Proposición con Punto de Acuerdo Económico** con dispensa de trámite, en los términos siguientes:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **C. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO,** y al **C. OSCAR ZARATE CHAVEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA**, para que en coordinación con las autoridades que corresponda, realicen las acciones y/o gestiones correspondientes a efecto de se impida en cumplimiento a la Ley de Educación en el Estado y a la Ley Federal de Protección al Consumidor, el cobro desmedido por servicios no prestados por las instituciones privadas y se lleven a cabo las visitas o inspecciones necesarias para la revisión de estos conceptos aplicados por las instituciones privadas de educación que tienen actividad en el Estado.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados: Ramón Vázquez Valadez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Norma Angélica Peñaloza

Escobedo y Adriana Padilla Mendoza. Acto seguido interviene la Diputada para manifestar que está de acuerdo y da la bienvenida a su punto de acuerdo a los ciudadanos Diputados antes mencionados.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo,** con dispensa de trámite, en los términos siguientes:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC. JORGE NUÑO LARA, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, QUE DEN UNA RESPUESTA INMEDIATA

A LA PROBLEMÁTICA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN EL CRUCERO CONOCIDO COMO "EL PASO DEL AGUILA", UBICADO EN EL KILÓMETRO 140 DE LA CARRETERA FEDERAL TECATE-TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a los 05 días del mes de septiembre del 2024.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Y

no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo **a los avances históricos en Materia de Derechos Humanos en el Estado de Baja California.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas,** en nombre y representación de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo al 10 de septiembre **"Día Mundial para la Prevención del Suicidio".**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez,** integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo **a la Instalación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja,** integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento**, relativo **a la desaparición del C. Servando Salazar Cano, en la ciudad de Tijuana Baja California.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario

de Movimiento Ciudadano, para presentar **Posicionamiento**, relativo a la **Reforma Constitucional al Poder Judicial.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez,** Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a los **trabajos Legislativos para el fortalecimiento municipal de los Ayuntamientos de Baja California.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a la **Integración de la Sexagésima Sexta Cámara de Diputados y el Senado de la República del Congreso de la Unión.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar **Posicionamiento** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, relativo a **la Iniciativa que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reformas al Poder Judicial.

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Posteriormente la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Vicepresidenta, tome su lugar para poder hacer uso de la tribuna y presentar su Posicionamiento.

Acto continuo, hace el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo a la **situación de las Maestras y Maestros en el Estado de Baja California.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día jueves cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat

Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con quince minutos del día sábado siete de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y**

los Ciudadanos Diputados: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". **Justificando** la inasistencia de la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto, referente a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

presentará ante el pleno el Dictamen No. 03, para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para el leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura total del Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dé lectura al **Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. La y los ciudadanos:

- Orozco Guillén Gustavo,
- Vázquez Romero Armando Jerónimo,
- Arias Gardea Priscila; y,
- León Sosa Rodolfo.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

Segundo. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LA Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo de Magistratura Supernumeraria para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

Cuarto. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

Quinto. Aprobada la designación de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto a la designación.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de septiembre de 2024

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para hablar a favor la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón

Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Gaona Medina María Yolanda y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz de nueva cuenta al Diputado Juan Manuel Molina García para que dé lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al procedimiento de votación para la selección de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado, pone a consideración de esta Asamblea el procedimiento de votación para la elección de una Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la lista de aspirantes contenida en el Dictamen número 3 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; por un periodo de seis años a partir de la toma de protesta de ley, de conformidad con el

artículo 58 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Se procederá a elegir por **MAYORÍA CALIFICADA y en VOTACIÓN NOMINAL, HASTA POR TRES RONDAS** a una de los aspirantes de la lista que contiene el referido dictamen, siendo los siguientes aspirantes: ***Gustavo Orozco Guillén, Armando Jerónimo Vázquez Romero, Priscila Arias Gardea y Rodolfo León Sosa.***

SEGUNDO. - En caso de que, al concluir las tres rondas, ninguna de las personas aspirantes haya obtenido la mayoría calificada, deberá notificarse al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para efecto de abrir un nuevo proceso de evaluación.

TERCERO.- Concluido el procedimiento señalado en el resolutivo primero, y en caso de que una de las personas aspirantes haya sido elegida por mayoría calificada; instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en la Magistratura Supernumeraria que deberá comparecer a la toma de protesta de ley ante esta soberanía.

CUARTO. Notifíquese la determinación de este H. Congreso a las personas aspirantes para su conocimiento; habilitándose como estrados la puerta principal de este recinto parlamentario.

QUINTO. En caso de aprobarse la designación por este Congreso, remítase el presente Acuerdo Plenario, a la persona titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalándose el periodo por el cual, fue designada la persona en la Magistratura Supernumeraria.

SEXTO. Remítase oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, informándoles sobre la designación de esta Soberanía.

Dado en sesión virtual a los siete días del mes de septiembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina

García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a recabar la votación para elegir de entre las y los aspirantes contenidos en la lista aprobada en el Dictamen No. 03 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cargo de la Magistratura Supernumeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Valencia López Eligio, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Molina García Juan Manuel, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Ramos Hernández Jorge, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Orozco Guillén Gustavo.

Posteriormente, la Diputada Presidenta declara que esta XXV Legislatura, elige al ciudadano Gustavo Orozco Guillén, como Magistrado Supernumerario del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de que tome su protesta de Ley correspondiente.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solicita al Director de Procesos Parlamentarios conectar a esta Sesión Virtual por medio de la plataforma Zoom al Ciudadano Gustavo Orozco Guillén, a quien se le pide levantar su brazo derecho para llegar a cabo la Toma de Protesta **correspondiente, siendo en los siguientes términos:**

"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO?".

Posteriormente contesta el ciudadano Gustavo Orozco Guillén: "**SÍ PROTESTO".**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta lo siguiente: **"SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE".**

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria Virtual** de esta Honorable XXV Legislatura, siendo las once horas con cincuenta minutos del día sábado siete de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con once minutos del día miércoles once de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta

de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto, referente a: **"Acuerdo de los Órganos de Gobierno"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** quien informa que la Junta de Coordinación Política presentará ante el pleno el siguiente Acuerdo:

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA DE LA MINUTA CON PROYECTO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS**

UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En este Órgano de Gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, fue recibida en el correo institucional de la presidencia de este Congreso del Estado, dunnia.murillo@congresobc.gob.mx, remitido por el C. Arturo Garita Alonso, en su calidad de Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

CUARTA. La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, tiene como Soberanía de origen la Cámara de Diputados, en virtud de la iniciativa del C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, así como las que presentaron diputadas y diputados federales, tiene como objeto la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de una reforma integral de largo alcance transformará a fondo el Poder Judicial de la Federación, en beneficio de una sociedad más justa para esta generación y las venideras.

Los ejes principales, que destacan en la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo son los siguientes:

En el orden estructural, se propone que el Poder Judicial de la Federación que ahora se compone por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, los plenos regionales, tribunales de circuito, jueces de distrito y un Consejo de la Judicatura Federal, ahora se componga por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, plenos, tribunales de circuito, juzgados de distrito, un Órgano de Administración Judicial y un Tribunal de Disciplina Judicial.

En el rubro de organización, sobresale que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pasa de organizarse en pleno y salas de competencia especial, a funcionar solo en pleno, que estaría compuesto de nueve (09) ministras y ministros en lugar de once (11); que el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial se integren cada uno por cinco (05) integrantes, que sustituirían al Consejo

de la Judicatura Federal (que se componía de siete, 7), y que las potestades administrativas y de carrera judicial del Órgano de Administración Judicial y las disciplinarias del Tribunal de Disciplina Judicial, se extenderán a todo el Poder Judicial de la Federación.

En la elección e integración, se propone que las ministras y los ministros, las magistradas y los magistrados electorales, las magistradas y los magistrados de circuito, las juezas y jueces de distrito y magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial sean elegidos por el voto directo de los ciudadanos en procesos electorales nacionales (ministros y ministras; magistrados electorales y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial) o bien en los circuitos judiciales o regiones el resto, con la salvedad de quienes integren el Órgano de Administración Judicial que serán por designación de los tres poderes (1 por la persona titular de la presidencia de la República, 1 por el Senado de la República y 3 la Suprema Corte de Justicia de la Nación) en general con votos calificados.

El proceso electoral para la elección de quienes integrarán los órganos indicados pasará por las siguientes etapas:

a) Convocatoria que emitirá el Senado de la República en todos los casos previstos, con excepción de la elección de magistradas y magistrados de circuito y de juezas y jueces de distrito, en cuyo caso la convocatoria la emitirá el Órgano de Administración Judicial.

b) Propuesta de candidaturas, 30 en cada caso de ministras y ministros, magistradas y magistrados electorales y de disciplina judicial (1O por el Ejecutivo Federal; 1O por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 1O por Congreso de la Unión (5 por el Senado y 5 por la Cámara de Diputados); o 6 bajo la misma dinámica en el resto de los cargos de magistradas y magistrados y juezas y jueces.

c) Calificación de idoneidad de candidatas y candidatos por el Senado de la República;

d) Instrumentación del proceso electoral que será conducido por el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas, comunicando el resultado de los comicios a la Cámara de Senadores.

e) La Cámara de Senadores hará el conteo y suma, para declarar el resultado de manera pública.

f) toma de protesta de las y los candidatos electos, en el entendido de que la fase de impugnación, también está prevista.

QUINTA. En el numeral 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dentro de las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo está la de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

SEXTA. La fracción I del artículo 62 de la multicitada ley orgánica, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

SÉPTIMA. En el numeral 119 de la Ley que rige este poder, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. Para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la reforma en mención, cabe destacar que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar la Minuta federal, dando cumplimiento a la imperiosa necesidad de reformar la Carta Magna, en materia de reforma al Poder Judicial, derivado del contexto de transformación en que se encuentra nuestro país, la propuesta de reforma integral al Poder Judicial de la Nación, responde a la necesidad de modernizar y fortalecer la estructura judicial, asegurando su eficacia, transparencia legitimidad en el ejercicio de la justicia. Ya que se busca la armonización de procedimientos de selección y renovación de los cargos judiciales, asegurando que los procesos sean abierto, transparentes e inclusivos. La implementación de comités de evaluación independientes y especializados permitirá una selección objetiva basada en méritos, eliminando cualquier sesgo político promoviendo la confianza pública en la justicia. Además de establecer un marco claro y uniforme para la duración de los cargos y la transición entre diferentes

instancias judiciales, lo que permitirá una gestión mas eficiente y menos susceptible a influencias externas. Lo que conllevará a facilitar la planificación a largo plazo y garantizar la estabilidad en la administración de justicia.

OCTAVA. En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día once de septiembre 2024, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones, se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión extraordinaria del Pleno programada para el día once de septiembre de 2024, la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL:**

Artículo Único. Se aprueba la reforma del párrafo segundo del artículo 17; la fracción VIII del artículo 76; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto del

artículo 94; las fracciones III, V y VI del artículo 95; los párrafos primero y segundo del artículo 96; los párrafos primero y actuales segundo, tercero y séptimo del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo tercero, la fracción I del párrafo cuarto, y los párrafos séptimo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y los actuales párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del artículo 100; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 101; el párrafo segundo de la fracción I y el párrafo quinto de la fracción II, del artículo 105; los párrafos primero y tercero de la fracción II, el párrafo primero de la fracción X, y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción XIII, del artículo 107; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto del artículo 111; la fracción I del artículo 113; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción III del párrafo segundo del artículo 116; los párrafos primero y tercero de la fracción IV y el párrafo cuarto de la fracción VIII del Apartado A del artículo del artículo 122; y el segundo párrafo de la fracción XII del Apartado B del artículo 123; se **adicionan** una fracción X, recorriéndose la fracción subsecuente, del Apartado A, y un párrafo segundo a la fracción VII del Apartado B, del artículo 20; las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 96; un párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV y V, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 97; los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, recorriéndose los subsecuentes, y

un párrafo último al artículo 100; un párrafo cuarto al artículo 105; un párrafo último al artículo 116; y se **derogan** la fracción XVIII del artículo 89; la fracción II y el segundo párrafo del artículo 95; el segundo párrafo del artículo 98; el párrafo décimo cuarto del artículo 99; los actuales párrafos décimo y décimo primero del artículo 100, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17….

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. **Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como las Juezas y Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de seis meses**, **contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha**

demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 20. …

A. …

I. a **VIII. …**

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula;

X. Tratándose de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer las medidas necesarias para preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadoras, conforme al procedimiento que establezca la ley, y

XI. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. a **VI**. …

VII. …

En caso de cumplirse con el plazo señalado en el párrafo que antecede y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora, en los términos que establezca la ley;

VIII. a **IX.** …

C. …

I. a **VII.** …

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. a **VII. …**

VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de **las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;**

IX. a **XIV. …**

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a **XVII. …**

XVIII. Se deroga

XIX. y **XX. …**

Artículo 94. …

La administración **del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial,** en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución; establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de **nueve** integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. **Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.**

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas. La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

El órgano de administración judicial determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

…

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género**. La elección de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito, se regirá por las bases previstas en el artículo 96 de esta Constitución.**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que competa conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

…

…

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por

mayoría de **seis** votos serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

La remuneración que perciban por sus servicios **las Ministras** y los Ministros de la Suprema Corte, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, **las Juezas y** los Jueces de Distrito, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas** y los Magistrados Electorales **y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será** disminuida durante su encargo.

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo **doce** años **y** sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser **electa** para un nuevo periodo.

Artículo 95. …

I. …

II. Se deroga

III. Poseer el día de la **publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución** título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente**, un promedio general**

de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. …

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de **la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución;** y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de **la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.**

Se deroga

Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia **de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales**

ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:

a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia

de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la

autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas

aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el

Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.

El Senado incorporará a los listados que remita al Instituto Nacional Electoral a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar en foros de debate

organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas o candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito **durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en**

el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y

V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación en la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

El ingreso, formación y permanencia del personal de la carrera judicial **del** Poder Judicial de la Federación se sujetará a la regulación establecida en las disposiciones aplicables.

Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo ministros, magistrados y jueces, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.

…

...

...

...

...

...

Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y **las Juezas** y los Jueces de Distrito protestarán ante el **Senado de la República.**

Artículo 98. Cuando la falta de **una Ministra** o Ministro **de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito** excediere de un mes **sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.**

Se deroga

Las renuncias de las **Ministras** y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, **Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral**, solamente procederán por causas graves; serán **aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.**

Las licencias de las **personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo,** cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por **el Pleno** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito.** Las **licencias** que excedan de este tiempo **deberán justificarse** y podrán concederse **sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.** Ninguna licencia podrá exceder del término de **un año**.

Artículo 99. …

…

La Sala Superior se integrará por siete **Magistradas** y Magistrados Electorales. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.**

…

I. Las impugnaciones en las elecciones federales **de las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal del Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito;**

II. a X. …

…

…

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros o las parte, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio

debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

…

…

La administración en el Tribunal Electoral **corresponderá al órgano de administración judicial**, en los términos que señale la ley, **mientras que su disciplina corresponderá al Tribunal de Disciplina Judicial.** El Tribunal **Electoral** propondrá su presupuesto al **órgano de administración judicial** para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Las personas magistradas electorales que integren **la Sala** Superior serán **elegidas por la ciudadanía a nivel nacional conforme a las bases y al procedimiento previsto en el artículo 96 de esta Constitución.**

Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser **Ministra o Ministro** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo **seis** años improrrogables. Las renuncias, ausencias y licencias de **personas magistradas electorales** de la Sala Superior **y las salas**

regionales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Las personas magistradas electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los **indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán** en su encargo seis años improrrogables.

Se deroga

…

Artículo 100. El **Tribunal de Disciplina Judicial** será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El **Tribunal de Disciplina** se integrará por **cinco personas electas por la ciudadanía a nivel nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 96 de esta Constitución.**

Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán **seis** años en su encargo, serán sustituidos de

manera escalonada y no podrán ser **electos** para un nuevo período. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.**

El **Tribunal de Disciplina Judicial** funcionará en Pleno **y en comisiones. El Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezca la ley y resolverá en segunda instancia los asuntos de su competencia. Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o hechos que las leyes señalen como delitos, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.**

El Tribunal desahogará el procedimiento de responsabilidades administrativas en primera instancia a través de comisiones conformadas por tres de sus integrantes, que fungirán como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones podrán ser impugnadas ante el

Pleno, que resolverá por mayoría de cuatro votos, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas.

El Tribunal conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer Y apercibir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes.

El Tribunal podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por voto popular ante la Cámara de Diputados.

Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación y Magistradas y Magistrados electorales, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas en la elección federal que corresponda durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:

a) Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación, y

b) Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones

y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, sin responsabilidad para el Poder Judicial.

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El órgano de administración judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración Y carrera judicial del Poder Judicial, Tendrá a su cargo la determinación del número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.

Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración sólo podrán ser removidas en los

términos del Título Cuarto de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguna de las personas integrantes, la autoridad que le designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

La ley establecerá las bases para la formación, **evaluación, certificación** y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El **órgano de administración judicial** contará con un **órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado** Escuela **Nacional** de Formación Judicial **responsable** de **diseñar e** implementar los procesos de formación, capacitación, **evaluación, certificación** y actualización del personal **de carrera judicial** y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus órganos auxiliares **y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensoras públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general,** así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el **órgano de administración judicial** a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela **Nacional** de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.

De conformidad con lo que establezca la ley, el **órgano de administración judicial** estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. **El Tribunal de Disciplina Judicial** podrá solicitar al **órgano de administración judicial** la expedición de acuerdos generales **o la ejecución de las resoluciones** que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal **en los asuntos de su competencia.**

Se deroga

Se deroga

El órgano de administración judicial, a solicitud del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en

función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Los presupuestos serán remitidos por dicho órgano para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

Artículo 101. Las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, **las Juezas** y los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y las y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial**, así como las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior y **salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias O de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia, **Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial**, así como **Magistrada** o Magistrado de la Sala

Superior y **salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación. **Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, este impedimento aplicará respecto del circuito judicial de su adscripción al momento de dejar el cargo, en los términos que establezca la ley.**

Durante dicho plazo, las personas que se hayan desempeñado como **Ministras** o Ministros **de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, **Magistradas o Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrados Electorales, Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito**, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esta Constitución.

…

…

Artículo 105. …

I. …

a) a l) …

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los

Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y I) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos seis votos.

…

…

II. …

…

a) a i) …

…

…

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos **seis** votos.

III. …

…

…

Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales,

en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada.

Artículo 107. …

I. **…**

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de **personas quejosas** que lo hubieren solicitado, limitándose a **ampararlas y protegerlas,** si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. **Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.**

…

Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación por precedentes, en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, su Presidente lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos **seis** votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, **con efectos generales**, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

...

...

...

...

III. a IX. ...

X. Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social. **Tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales.**

...

XI. y XII. ...

XIII. ...

Cuando los Plenos Regionales sustenten criterios contradictorios al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos Regionales, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno decida el criterio que deberá prevalecer.

Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación **sustente** criterios contradictorios en los juicios de amparo cuyo conocimiento les competa, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, las y los Jueces de Distrito, el o la Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, el Ejecutivo Federal, por conducto de la o el Consejero Jurídico del Gobierno, o las partes en los asuntos que las motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que **pronuncie** el Pleno de la Suprema Corte de Justicia así como los Plenos Regionales conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

XIV. a XVIII. …

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político **las senadoras** y los senadores y **las diputadas y los** diputados al Congreso de la Unión, las ministras y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, las personas titulares de las Secretarías** de Despacho, **la o** el Fiscal General de la República, **las magistradas** y los magistrados de Circuito

y las juezas y los jueces de Distrito, **la consejera** o consejero Presidente, **las consejerías** electorales y **la o** el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, las magistradas y los magistrados del Tribunal Electoral, **las y** los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, **las y** los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, **Diputadas** y Diputados locales, **Magistradas** y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso**, las personas integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración** de las Judicaturas Locales, así como **las personas integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

…

…

…

...

Artículo 111. Para proceder penalmente contra **las y** los diputados y las y los senadores al Congreso de la Unión, **las y los** ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados del Tribunal Electoral, **las y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, las y** los secretarios de Despacho, la o el Fiscal General de la República, así como la o el consejero Presidente y **las consejerías** electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra la persona inculpada.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra **las personas titulares de los poderes ejecutivos** de las entidades federativas, **diputadas** y diputados locales, **magistradas** y magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso, **integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración judicial** Locales, y **las y los integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se

seguirá el. mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

…

…

…

…

…

Artículo 113. …

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del **Tribunal de Disciplina Judicial** y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. y III..

…

Artículo 116. …

…

I. y II….

III. …

La independencia de **las magistradas** y los magistrados y **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para **su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso**, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Las Magistradas y los Magistrados **y las juezas y los jueces** integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones **I a IV del párrafo segundo del artículo 97** de esta Constitución **y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.** No podrán ser **Magistradas** o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, **Fiscal o Diputada** o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.**

Las y los magistrados **y las y los jueces** durarán en el ejercicio de **su encargo nueve años,** podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Las magistradas y los magistrados **y las juezas** y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá **ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será** disminuida durante su encargo.

IV. a X. …

En el ámbito de los Poderes Judiciales de los Estados, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

Artículo 122….

A. …

I. a III…

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, **el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial** y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones **para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama también establecerán las**

condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

…

Las y los magistrados **y las y los jueces** durarán en el ejercicio de su encargo **nueve años;** podrán ser **reelectas** y reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México**. Las magistradas** y los magistrados y **las juezas** y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá **ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo. En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.**

V. a VII. …

VIII. …

…

…

La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al **Tribunal de Disciplina Judicial** local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

IX. a XI. …

B. a D. …

Artículo 123. …

…

A. …

I. a XXXI. …

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores;

I. a XI. …

XII. …

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, **así como los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.**

XIII. a XIV. …

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

Las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria que emita el Senado serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. En caso de no resultar electas por la ciudadanía para ejercer su encargo por un nuevo periodo, concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto.

El Senado de la República tendrá un plazo de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación,

conforme al procedimiento previsto en el artículo 96 de este Decreto, salvo en lo que respecta a las postulaciones que realice el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme a los párrafos segundo y tercero de dicho artículo, que deberá hacerse por mayoría de ocho votos de sus integrantes.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027, conforme a lo siguiente:

a) Para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura Federal entregará al Senado de la República un listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renuncias y retiros programados, y la demás información que se le requiera, y

b) El órgano legislativo determinará la porción de cargos a elegir en cada circuito judicial considerando en primer término las vacancias, renuncias y retiros programados. Los cargos restantes serán seleccionados mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y

fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

Las boletas electorales contendrán, entre otros datos, el cargo, la entidad federativa y, en su caso, el circuito judicial que corresponda a cada tipo de elección. Llevarán impresos los nombres completos numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido paterno, e indicando la especialización por materia cuando corresponda. El listado de personas candidatas distinguirá la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar y deseen participar en la elección. La boleta garantizará que las y los votantes asienten la candidatura de su elección conforme a lo siguiente:

a) Para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cuatro hombres;

b) Para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial podrán elegir hasta tres mujeres y hasta dos hombres;

c) Para Magistradas y Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y hasta dos hombres;

d) Para Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y un hombre por cada sala;

e) Para Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

La etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025. Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 10. de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.

Tercero.- El periodo de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre conforme a lo previsto en el artículo Segundo transitorio durarán ocho y once años, por lo que vencerá el año 2033 y 2036 para cuatro y cinco de ellos, respectivamente. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

Lo anterior no será aplicable a las Ministras y Ministros en funciones que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025, quienes ejercerán el cargo por el periodo que reste a su nombramiento original, observando lo siguiente:

a) Cuando el periodo del nombramiento concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el cargo se renovará en esa elección, tomando protesta la persona que resulte electa el día en que concluya el nombramiento respectivo, y
b) Cuando el periodo del nombramiento no concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el periodo del

nombramiento se prorrogará por el tiempo adicional hasta la próxima elección.

Las y los Ministros en funciones cuyos nombramientos concluyan antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto dejarán el cargo al término de su nombramiento original y les serán aplicables las disposiciones previstas en los artículos 94 y 101 de este Decreto.

El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme al artículo Segundo transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año 2027, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ordinaria que se celebre para tal efecto.

Las magistraturas electorales de la Sala Superior que no hayan sido designadas por el Senado de la República a la entrada en vigor del presente Decreto se renovarán en la elección extraordinaria del año 2025.

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años,

por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año 2027 durará seis años, por lo que vencerá el año 2033.

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de salas regionales que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, y vencerá el año 2033.

La ley preverá la extinción de la sala regional especializada del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación a más tardar el 1o. de septiembre de 2025, por lo que sus magistraturas no se renovarán en la elección extraordinaria del año 2025.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en 2027.

Quinto.- El Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta en tanto sean creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial.

El periodo de los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto

que concluyan antes de la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 se prorrogarán hasta la fecha que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre para tal efecto, salvo cuando sean electas por la ciudadanía para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial por el periodo que corresponda, conforme al procedimiento señalado en el artículo Segundo transitorio del presente Decreto.

El período de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos conforme al presente artículo transitorio vencerá el año 2030 para tres de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

Las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán postularse y participar en la elección extraordinaria del año 2025 para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial u otro cargo de elección popular del Poder Judicial de la Federación por el periodo que corresponda cuando cumplan con los requisitos constitucionales y legales aplicables.

Sexto.- El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección

extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto.

Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial de la Federación; y al órgano de administración judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial.

El Consejo de la Judicatura Federal aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de la Judicatura Federal continuará la substanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes que se encuentren en trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al órgano de administración judicial, según corresponda.

Las personas que integren el Pleno del órgano de administración judicial a que se refiere el artículo 100 del presente Decreto deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Para la designación de las

tres personas integrantes del órgano de administración judicial que correspondan al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requerirá por única ocasión del voto de ocho de sus integrantes.

Séptimo.- Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas y de la Ciudad de México que estén en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser mayores a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 127 de esta Constitución en los casos que corresponda, sin responsabilidad para los Poderes Judiciales.

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño.

Lo anterior no será aplicable a las y los Ministros en funciones a la entrada en vigor de este Decreto cuyo nombramiento original concluya antes de la fecha de cierre de la convocatoria respectiva, en cuyo caso se ajustarán a los términos de este Decreto.

Octavo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto.

Noveno.- Los procedimientos que al momento de la entrada en vigor del presente Decreto excedan de los plazos previstos en el párrafo segundo del artículo 17 y en la fracción VII del artículo 20 constitucional del presente Decreto, deberán observar el procedimiento establecido en éstos.

Décimo.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Segundo transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos federales a que se refiere el párrafo siguiente al momento de su retiro.

Los órganos del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, de las entidades federativas, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos,

así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Tesorería de la Federación o de las entidades federativas, según corresponda. Los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine.

Décimo Primero.- Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Décimo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo

establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse, las Diputadas y Diputado: Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la solicitud de dispensa de trámite del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes, con 20 votos a favor y 5 votos en contra.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo las y los siguientes Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina y Santa Alejandrina Corral Quintero; asimismo solicitando el uso de la voz para hablar a favor las y los siguientes Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Jaime Eduardo Cantón, Danny Fidel Mogollón Pérez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diego Alejandro Lara Arregui, Evelyn Sánchez Sánchez, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Y **5 votos en contra**, **de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, García Ruvalcaba Daylín y Gaona Medina María Yolanda.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria Virtual** de esta Honorable XXV Legislatura, siendo las

diecinueve horas con veintisiete minutos del día miércoles once de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declaran aprobadas las actas referidas.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite, damos cuenta de la presencia de la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: "**Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes. Continuamos con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo número 01 de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Las Diputaciones

integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 76, 76 Bis, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, Acuerdo por el cual se le tiene por presentada y recibida la renuncia al Lic. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, en el cargo de Titular de la Dirección de Administración de esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, así como también se designa al C. Mtro. José Antonio Olivas Arredondo, como Titular de la Dirección referida, al tenor del siguiente Acuerdo:

Primero.- Se le tiene por presentada y recibida la renuncia a la Titularidad de la Dirección de Administración de este Congreso, al C. Lic. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, desempeñada desde el día 04 de julio hasta el día 17 de septiembre de 2024.

Segunda.- Se aprueba el nombramiento del C. Mtro. José Antonio Olivas Arredondo, como Titular de la Dirección de Administración de este Congreso del Estado de Baja California, a partir del día 19 de septiembre de 2024.

Tercero.- Hágase del conocimiento al ciudadano designado para que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la Toma de Protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

Cuarta.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que, por su conducto, se lleven a cabo las medidas

administrativas conducentes, así como la actualización del portal de internet de este Congreso del Estado.

Dado en sesión de la Junta de Coordinación Política, en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, el día 18 de septiembre del año dos mil veinticuatro. Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO No. 01 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 76, 76 Bis, 77, 77 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, **ACUERDO POR EL QUE SE LE TIENE POR PRESENTADA Y RECIBIDA LA RENUNCIA AL C. LIC. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, EN EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DESIGNA AL C. MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN REFERIDA,** al tenor de las siguientes:

C ON S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de las y los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellas Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- A este Órgano de Gobierno, le corresponde impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.- Bajo este tenor, en términos de los dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica que rige a este Poder, esta Junta de Coordinación Política, es un Órgano de Gobierno, con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California, quien para una debida estructura organizacional, así como darle debido cumplimento a las atribuciones y su funcionamiento, se integra por órganos de gobierno de trabajo, así como técnicos y administrativos.

CUARTA.- Los órganos técnicos y administrativos, son las áreas profesionales del Congreso a las que le corresponde el apoyo a los órganos de gobierno y de trabajo, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Administración. Lo anterior, acorde a lo establecido por el numeral 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo estatal, este Congreso por mayoría calificada de las y los diputados integrantes del Pleno, podrá nombrar y remover a las personas titulares de los órganos técnicos y administrativos.

QUINTA.- Por lo que la Junta de Coordinación Política, podrá modificar la estructura orgánica del Congreso, cuando ello sea necesario, para apoyar el cumplimiento de las atribuciones de la propia institución y bajo los términos y condiciones previstas en la Constitución Política Local.

SEXTA.- Con fecha 04 de julio de 2024, el pleno de la Honorable XXIV Legislatura constitucional del Congreso del Estado, designó al C. Lic. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, como titular de la Dirección de Administración de este Congreso, quien en la misma fecha aceptó y protestó el cargo referido.

SÉPTIMA.- Con fecha 17 de Septiembre de 2024, el Lic. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, presentó ante la presidencia del Congreso del Estado, renuncia con carácter de irrevocable y voluntaria, a la titularidad de la Dirección de Administración de este Congreso del Estado.

OCTAVA.- El numeral 77 Bis en el último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expresamente manifiesta que, a la Junta de Coordinación Política, le corresponde la propuesta de nombramiento del Titular de la Dirección de Administración ante el pleno de esta institución. Por lo que, por acuerdo de esta Junta de Coordinación Política, en sesión del día 18 de septiembre de 2024, deriva de la renuncia de carácter irrevocable y voluntaria, presentada por el C. Lic. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a la titularidad de la Dirección de Administración de este Congreso, se propone, con el objeto de no interrumpir el adecuado funcionamiento de dicha Dirección, designar al **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA.**

Las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 37, 55, 76, 76 Bis, 77, 77 Bis, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, señalamos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE LE TIENE POR PRESENTADA Y RECIBIDA LA RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, AL **LIC. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ,** DESEMPEÑADA DESDE EL DÍA 04 DE JULIO HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO DESIGNADO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA ASAMBLEA PLENARIA PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY REFERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

CUARTA.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE, POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

Dado en sesión de la Junta de Coordinación Política, en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, el día 18 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL QUE SE LE TIENE POR PRESENTADA Y RECIBIDA LA RENUNCIA AL LIC. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, EN EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DESIGNA AL C. MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Coordinador. Se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria

Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo número 01 de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo 01 de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
ACUERDO No. 01 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo número 01 de la Junta de Coordinación Política. Como consecuencia de la aprobación del Acuerdo anterior, procederemos a llevar a cabo la Toma de Protesta del Maestro José Antonio Olivas Arredondo, para lo cual solicito al Director de Procesos Parlamentarios lo acompañe al centro de este recinto; nos ponemos de pie. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, le solicito levantar su brazo derecho para llevar a cabo la toma de protesta de rigor correspondiente. "Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Baja California y las leyes que de ambas emanen desempeñando Leal y patrióticamente el cargo de Director de Administración del Congreso del Estado que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión del Estado?"

- EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO: "Sí protesto".

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si así no lo hiciere, que el Estado se lo demande. ¡Felicidades! Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo número 02 de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades conferidas por los artículos 37, fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para organizar, convocar y celebrar la consulta a las personas con discapacidad, en relación a la decla, declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa "y personas con discapacidad", en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023, al tenor de los siguientes Acuerdos:

Primero.– Se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para organizar, convocar y celebrar la consulta a las personas con discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa "y personas con discapacidad", de la ley electoral del Estado, en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

Segundo.– La Comisión Especial se conformará por las Diputadas y los Diputados siguientes:

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina, como Presidenta.

Dip. Alejandra María Ang Hernández, Secretaria.

Dip. Jorge Ramos Hernández, Vocal.

Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Vocal.

Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, Vocal.

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Vocal.

Dip. María Teresa Méndez Vélez, Vocal.

Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez, Vocal.

Dip. Diego Alejandro Lara Arregui, Vocal.

Tercero.– La Comisión Especial distribuirá las tareas de preparación, organización y celebración de consulta de la siguiente materia bajo un criterio territorial:

Diputación	Municipio
Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina	Mexicali

Dip. Alejandra María Ang Hernández	Mexicali
Dip. Alejandra María Ang Hernández	San Felipe
Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas	Tijuana
Dip. Jorge Ramos Hernández	Tijuana
Dip. Dunnia Montserrat Murillo López	San Quintín
Dip. María Teresa Méndez Vélez	Tecate
Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros	Tecate
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	Playas de Rosarito
Dip. Diego Alejandro Arregui, Lara Arregui	Ensenada

Cuarto. – Los trabajos de la Comisión Especial iniciarán con su instalación y terminarán el, al momento de entrega, entregar la carpeta de evidencia de las consultas a la Comisión Dictaminadora que la Presidencia tenga a bien en determinar como la competente en razón de la materia del cumplimiento de la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

Dado en la sala "Dr. Francisco Dueñas Montes", del edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 18 días del mes de septiembre del 2024. Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO No. 02 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAR MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades conferidas por los artículos 37, fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ORGANIZAR, CONVOCAR Y CELEBRAR LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA "*Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERA. – La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de los Diputados y Diputadas Coordinadores y Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por aquellas Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA. – En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a

fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA. – Las Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con esta Ley, y cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que esta Ley o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que confiere al Congreso del Estado.

CUARTA. – De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige este poder, las Comisiones como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo con su denominación, les corresponden sus funciones en relación con las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones se sean por acuerdo de la mayoría califica del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

QUINTA. – De conformidad con el numeral 59 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, las Comisiones Especiales se constituyen con carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración. El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá sr aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.

SEXTA.- Conforme al artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que las comisiones se integrarán con no menos de tres y no más de ocho Diputadas y Diputados.

SÉPTIMA.- En sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, esta Junta de Coordinación Política aprobó la integración de una Comisión Especial, con el objeto de que se aboque a los trabajos de analizar los estudios y los procedimientos necesarios que debe realizar este Congreso para dar cumplimiento a la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023, notificada a este Poder el 26 de febrero de 2024, en la que en su punto resolutivo SEXTO, declara la invalidez del artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa "y personas con discapacidad", de la Ley Electoral del Estado de Baja California, con efectos a partir de los doce meses siguientes a la notificación de dichos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, este órgano legislativo deberá llevar a cabo, conforme a los parámetros fijados en dicha decisión, la consulta a personas con discapacidad y emitir regulación correspondiente.

OCTAVA. – Se propone que dicha Comisión especial este integrada por una diputación de cada uno de los municipios en donde se celebrarán las mesas de consulta, más una presidencia que coordine los trabajos, con el objetivo de que cada diputación organice los trabajos de preparación, organización y celebren la consulta en sus respectivos municipios asignados, para que los resultados sean entregados a la presidencia de la Comisión Especial para su posterior entrega a la Comisión dictaminadora que el Pleno tenga bien en designar como la competente en razón de su materia, siendo este momento en el que se extinguirá esta Comisión Especial.

NOVENA. – La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y la toma de sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos a esta respetable Asamblea los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.– Se aprueba la conformación de una **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ORGANIZAR, CONVOCAR Y CELEBRAR LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA "*Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023.**

SEGUNDO.– La Comisión Especial se conformará por las Diputadas y los Diputados siguientes:

1. Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta.
2. Dip. Alejandra María Ang Hernández, Secretaria.
3. Dip. Jorge Ramos Hernández, Vocal.
4. Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Vocal.
5. Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, Vocal.
6. Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Vocal.
7. Dip. María Teresa Méndez Vélez, Vocal.
8. Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez, Vocal.
9. Dip. Diego Alejandro Lara Arregui, Vocal.

TERCERO.– La Comisión Especial distribuirá las tareas de preparación, organización y celebración de consulta de la siguiente materia bajo un criterio territorial:

Diputación	Municipio
Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina	Mexicali

Dip. Alejandra María Ang Hernández	Mexicali
Dip. Alejandra María Ang Hernández	San Felipe
Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas	Tijuana
Dip. Jorge Ramos Hernández	Tijuana
Dip. Dunnia Montserrat Murillo López	San Quintín
Dip. María Teresa Méndez Vélez	Tecate
Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros	Tecate
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	Playas de Rosarito
Dip. Diego Alejandro Lara Arregui	Ensenada

CUARTO. – Los trabajos de la Comisión Especial iniciarán con su instalación y terminarán al momento de entregar la carpeta de evidencia de las consultas a la Comisión Dictaminadora que la Presidencia tenga a bien en determinar como la competente en razón de la materia del cumplimiento de la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

Dado en la sala "Dr. Francisco Dueñas Montes", del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ORGANIZAR, CONVOCAR Y CELEBRAR LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA "*Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023
(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante, Diputada Michel Sánchez Allende.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: No es en contra, es a favor, y también retomar, ¿no?, las prácticas pasadas de las consultas que ha habido en la Legislatura pasada. Nos tocó también hacer a pueblos indígenas encabezando la Diputada Evelyn y la Diputada Dunia; también nos tocó hacer consulta con

discapacidad, hay muy buen, hay muy buenas prácticas que se pueden recuperar de la Legislatura pasada, eh, la importancia de poder consultar a aquellos grupos de atención prioritaria que históricamente pues han sido olvidados por el sistema, es clave, sobre todo para reconocer sus derechos. Y, en este caso los derechos políticos y electorales, recordemos que esto se deriva de una reforma que se hizo para incluir las acciones afirmativas en las candidaturas y se pide que el Congreso consulte a este grupo en específico sobre cómo ejercer esos derechos políticos y electorales, va a ser una consulta muy trascendente en el reconocimiento de sus derechos e importante para este Congreso reconocer a la Comisión Especial que va a trabajar enfocadamente en cada municipio; pero es importante también hacer este llamado y convocatoria a todas las Diputaciones, realmente todos tenemos que participar si a la comisión le toca organizar y dirigir, en este caso que la preside nuestra compañera Michel Tejeda. Es importante que todo los Diputados y Diputadas abonemos desde los municipios para estas consultas y convocar a todas las organizaciones de la sociedad civil, a, a la academia, padres, madres de familia, de personas con discapacidad, que serían los, los principales a quienes se les reconocerá su voz y su participación en esta consulta. Entonces, informar a los medios de comunicación que hoy nos acompañan que es todo un, es un proceso largo, no solamente es una consulta, se hace incluso una previa de consentimiento de cuáles son las dinámicas que se van a ejercer en estas consultas para que finalmente se, eh, concluya con minutas de información, en cada consulta se comparta la consultoría legislativa para generar finalmente a través de la comisión

que ya se, se asignó, que va a ser la Comisión seguramente de, de Bienestar o de Gobernación y estaremos pasándolo en el pleno. Entonces, es muy importante este gran avance del, del Congreso y reconocer a los compañeros y compañeras y me sumo a las actividades, en los que les pueda apoyar ya saben que cuentan conmigo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada, todas, aquí somos conocedores del apoyo que siempre ha externado a todos y a cada una de las consultas que hemos realizado en esta, en este Congreso. Ade…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: ¿Me permite?, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, nomás también unas palabras en el sentido de que efectivamente trabajamos en la pasada Legislatura en el tema de las comunidades indígenas, y la verdad es que, eh, nos trajo, eh, muchísimo gusto haber comparecido con ellas y aquí apoyando a Diputada Sánchez Sánchez. En, en esta ocasión también me congratulo que se lleve a cabo esta comisión y yo también con gusto voy a estarlas apoyando en lo que se requiera; muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, adelante Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su permiso. A mí me gustaría participar como vocal, si todavía se puede en el Acta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: El Acuerdo fue tomado en la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Okey.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: La Diputada Teresita…

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Bueno, entonces me sumo nada, me sumo a los trabajos en el área de…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¡Ah!, por supuesto.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: …de Tecate.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¡Ah!, totalmente.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias; ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo número 02 de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo 02 de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden…

- LA C. SECRETARIA: ¿Me permite Diputada Secretaria?, una disculpa, con su venia Diputada Presidenta. Daremos cuenta de la presencia del Diputado Lara Arregui Diego Alejandro.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Y si pueden dar también cuenta de mi asistencia, por favor.

- LA C. SECRETARIA: Y del Diputado Diego, disculpa.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Echevarría Ibarra Juan Diego.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Acuerdo.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor, y un gusto poder ser parte de la comisión.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Alguien, algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
ACUERDO No. 02 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		

Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo número 02 de la Junta de Coordinación Política. Continuamos con el siguiente apartado referente a: **"Dictámenes",** se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González

Quiroz para presentar el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Antes de dar lectura al Dictamen número 05 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito se someta a consideración de la asamblea la dispensa lectura íntegra para solamente leer el proemio y resolutivos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la dispensa de lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa diputada Presidenta, que resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 05 de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen número 05. Honorable asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio

del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Resolutivo:

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el Municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el Municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con un folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico

Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo

Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo

Oeste: 65.14 metros y 37.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Progra, Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con un folio real 111700, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata

Al Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza

Al Este: 40.00 metros con lotes 3 y 5

Al Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento

Al Sur: 51.90 metros con fracciona, fracción de la manzana 142

Al Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre

Al Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 182, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real de 149116, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 26.50 metros con límite de manzana 187

Al Sur: 26.50 metros con fracción de manzana 187

Al Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187

Al Oeste: 50.00 metros con calle quinta.

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de

Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con un folio real de 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 metros con callejón internacional

Al Sur: 27.70 metros con Av. A

Al Este: 41.20 metros con lote 3

Al Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real de 80485, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos

Al Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8

Al Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1

Al Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España

Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52

Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52

Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes

8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercia, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00

metros cuadrados, con folio real de 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros con calle Alfareros

Al Noreste: 62.36 metros con lote 5

Al Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.67 metros con lote 2

Al Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con un folio real de 144660, con medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 24.00 metros con Lote 3

Al Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11

Al Suroeste: 24.50 metros con Lote 1

Al Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real de 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste, Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata

Al Sureste: 50.152 metros con Solar 4

Al Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas

Al Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2.

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real de

600236, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río

Al Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano

Al Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.

Al Oeste: 75.66 metros con Calle Emiliano Bolaños Cacho, Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real de 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 24.855 metros con Calle Tercera

Al Sur: 24.796 metros con lote Número 5

Al Este: 49.351 metros con Lote 2

Al Oeste: 49.401 con Ave. Niños Héroes

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor del Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUATRO. En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados para Servicios de Salud del Instituto Mexicano del

Seguro Social para el Bienestar, para los fines señalados por el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contando a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá a patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto… (sin audio) …a la, ¿se escucha?, …Oficialía… a la Dirección del Registro…

…Ordinaria Virtual, al… veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 5

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de

Baja California, la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción II, punto 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

Mediante oficio número SGG/OT/583/2024 de fecha 03 de septiembre del 2024, el C. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículos 28 y 49 ambos en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, remitió a ese H. Poder Legislativo, debidamente signada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, la presente Iniciativa de Decreto al tenor de la siguiente:

*"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

> *"La salud no es un privilegio es un derecho, es por ello que la administración pública a mi cargo, en cumplimiento al mandato previsto en el artículo 4 de la Constitución Federal, ha realizado acciones, estrategias y programas cuya finalidad principal ha sido garantizar la salud para el bienestar de todas las personas, asegurando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para su atención integral y gratuita.*
>
> *La política pública orientada al bienestar de la sociedad, la cual ha impulsado nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, comprende el fortalecimiento del tejido social y la atención directa sin intermediarios de la población más vulnerable, misma que atiende las directrices del Ejecutivo Federal al establecer una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades. Bajo la premisa «primero los pobres», se establecen nuevas estrategias y enfoques para las políticas públicas que se impulsan en el Estado para el bienestar de todas y todos; estableciendo objetivos en el corto y mediano plazo para fortalecer la economía social de las familias más vulnerables.*
>
> *El bienestar social se refleja cuando una comunidad es saludable, cuando esta se encuentra organizada es capaz de resolver sus problemas de desarrollo, empoderándose; transformándose en una comunidad fuerte y solidaria, altamente participativa y con capacidad de incidencia sobre las decisiones que*

afectan la vida, la salud y el bienestar en general.

La Ley General de Salud prevé que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social; ello a través del Sistema de Salud para el Bienestar, el cual se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas.

EI IMSS-BIENESTAR, fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2022, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, con el objeto brindar a las personas sin afiliación de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que permitan el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud del Instituto Mexicano de Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar.

En términos de este Decreto y la Ley General de Salud, el IMSS-BIENESTAR coadyuvará con las entidades federativas en la consolidación de la operación de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, a través de la implementación de acciones para ampliar la cobertura de la prestación gratuita de los servicios de salud, mediante la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de estos servicios.

Para efecto de lo anterior, el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación, siendo uno de los aspectos materia de los convenios, conforme al artículo 77 bis 2 fracción VI, de la citada Ley General el establecimiento de los derechos, bienes y obligaciones que la entidad federativa transferirá al IMSS-BIENESTAR.

Acorde a lo expuesto, el artículo 6 del Decreto de Creación, expone que el patrimonio del IMSS-BIENESTAR, se integrará entre otros, por lo bienes muebles e inmuebles que le sean transmitidos en términos de las disposiciones aplicables, así como con los derechos de propiedad y posesión de bienes muebles e inmuebles, que por cualquier título legal adquiera, así como aquellos que los diversos órdenes de gobierno le transfieran, en términos de las disposiciones aplicables; así como con las donaciones, herencias legados, adjudicaciones, subsidios y transferencias que se hagan a su favor.

Por su parte, el Ejecutivo del Estado, partiendo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Local, el cual prevé como área prioritaria la atención a la salud, considera que el tema de salud es una prioridad para la presente Administración,

así como un punto clave en el quehacer gubernamental, por lo que se debe garantizar que los habitantes de Baja California cuenten con acceso a los servicios de salud, pero sobre todo que estos se brinden con oportunidad, seguridad y calidad.

Asimismo, se tiene que para lograr el bienestar social y mitigar los efectos de la pobreza y la desigualdad de la población de Baja California, el Gobierno del Estado debe asegurar el pleno goce de sus derechos sociales, los cuales todo mexicano debe tener acceso y oportunidad para alcanzar una calidad de vida y bienestar social. Aquellas personas que carecen de estos derechos se consideran en situación de vulnerabilidad, toda vez que no tienen cubiertos todos los elementos que componen una vida digna y sin carencias sociales.

La población de Baja California en 2020 ascendía a tres millones 769 mil 20 habitantes, el 69.07% de la población cuenta con seguridad social: el IMSS registra una población adscrita de dos millones 242 mil 390 derechohabientes (59.50%), al ISSSTE corresponden 225 mil 826 personas afiliadas (5.99%) y la población de ISSSTECALI asciende a 135 mil 190 personas (3.59%); la población de responsabilidad en ISESALUD asciende a un millón 165 mil 614 personas (30.93%).

Para el año 2021 el Coneval identificó con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de
INEGI, que el 38.9% de la población de Saja California no cuenta con acceso a seguridad social, el 24% no cuenta con acceso a los servicios de salud (Coneval, 2021).

En Baja California se garantiza el acceso eficiente a servicios de salud de calidad, a través de una política integral que contempla mecanismos de prevención y promoción de buenos hábitos de salud para una mejor calidad de vida, con programas prioritarios para los sectores vulnerables, brindando atención oportuna para evitar riesgos en la salud, especialmente los relacionados a enfermedades con mayores índices de morbilidad y mortalidad, así como de mayor impacto, en beneficio de la población bajacaliforniana.

En particular, en el tema de salud familiar y comunitaria, el reto es mantener activos a los Agentes y Procuradores de Salud trabajando de manera segura en los diferentes entornos de las comunidades, vigilando y cuidando de la salud de la población; seguir contando con su apoyo fortalece las acciones de prevención y promoción de salud. Por otro lado, el movimiento hacia el Estado de población en condición de migración, en todas sus variantes, muestra una clara tendencia a incrementarse, lo que hace necesaria una atención y vigilancia especial y acciones focalizadas para atender la salud de este sector.

Por lo antes expuesto, y a fin de apoyar la política en materia de salud del Presidente de la República, el Gobierno del Estado ha mostrado su total respaldo al Gobierno Federal, a través del IMSS-BIENESTAR, con el propósito de coadyuvar en brindar atención integral a la salud y el bienestar de las y los bajacalifornianos, por lo que el 20 de abril del 2023, se suscribió el Acuerdo para

la implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Baja California, en el que se establecieron las acciones generales de coordinación para el intercambio de información, impulso de trabajos y gestiones preparatorias para implementar la operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Baja California.

Posteriormente, a fin de dar cumplimiento a los compromisos del Acuerdo, el 3 de agosto de 2023, Baja California se suma a nivel nacional para mejorar los servicios de salud en nuestro país, celebrando Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado; instrumento en el que se establecen los compromisos para que esta Entidad Federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR o al fideicomiso público FONSABI, los recursos destinados a la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en Baja California.

En virtud de este Convenio de Coordinación, el Poder Ejecutivo del Estado, se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y, realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles que conforman sus unidades de salud pública en el Estado a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), sean transmitidos en propiedad y/o posesión al IMSS-BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere tales unidades, para dar cumplimiento a su objeto, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En el citado instrumento se establece, que la transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado al IMSS-BIENESTAR.

En cumplimiento al referido compromiso, el Ejecutivo Estatal, realizó las gestiones conducentes a fin de reintegrar los bienes de ISESALUD a la Administración Central, con el propósito de formalizar su transmisión al IMSS-BIENESTAR, por lo que el 15 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la declaratoria por la que se determina la Reversión de los Bienes Inmuebles transmitidos mediante Donación en favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo partidas 6022326, sección civil, de fecha 19 de junio de 2024, oficina registradora en Mexicali; 6373938, sección civil, de fecha 19 de julio de 2024, oficina registradora en Tijuana, así como 5380155, sección civil de fecha 19 de julio de 2024, oficina registradora en Ensenada.

La mencionada declaratoria comprende doce predios en los Municipios de Mexicali y Ensenada, los cuales se ingresaron al patrimonio del dominio público

del Estado y que se identifican a continuación:

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico
Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo
Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo
Oeste: 65.14 metros y 34.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata
Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza
Este: 40.00 metros con lotes 3 y 15
Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento
Sur: 51.90 metros con fracción de la manzana 142
Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre
Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 26.50 metros con límite de la manzana 187
Sur: 26.50 metros con fracción de la manzana 187
Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187
Oeste: 50.00 metros con calle quinta

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 30.00 metros con callejón internacional
Sur: 27.70 metros con Av. A
Este: 41.20 metros con lote 3
Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie

de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos
Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8
Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1
Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España
Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52
Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52
Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes

8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros calle Alfareros
Noreste: 62.36 metros con lote 5
Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.57 metros con lote 2
Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de
768.00 metros cuadrados, con folio real 644660, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 24.00 metros con Lote 3
Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11
Suroeste: 24.50 metros con Lote 1
Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata
Sureste: 50.152 metros con Solar 4
Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas
Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236,

con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Rio
Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano
Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.
Oeste: 75.66 metros con Calle Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 24.855 metros con Calle Tercera
Sur: 24.796 metros lote Número 5
Este: 49.351 metros con Lote 2
Oeste: 49.401 metros con Ave. Niños Héroes

Una vez ingresados al patrimonio del Estado, la Oficialía Mayor de Gobierno, realizó las gestiones conducentes para elaborar el expediente técnico necesario para solicitar de esa H. Legislatura Local, la desincorporación de los bienes y la respectiva autorización para su enajenación gratuita.

De esta forma, se reunió la documentación técnica correspondiente de cada uno de los predios antes descritos, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, la cual se adjunta a la presente Iniciativa.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción IX, 16 y 36 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, se estima jurídicamente procedente solicitar a esa H. XXIV (sic) Legislatura, desincorporar del dominio público del Estado e incorporar al dominio privado del mismo, los predios antes descritos y autorizar su enajenación gratuita a favor de IMSS BIENESTAR, en los términos previstos de la presente Iniciativa.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones señaladas, se somete a la consideración de ese H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:*

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico
Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo
Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo

Oeste: 65.14 metros y 34.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata
Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza
Este: 40.00 metros con lotes 3 y 5
Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento
Sur: 51.90 metros con fracción de la manzana 142
Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre
Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 26.50 metros con límite de la manzana 187
Sur: 26.50 metros con fracción de la manzana 187
Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187
Oeste: 50.00 metros con calle quinta

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 30.00 metros con callejón internacional
Sur: 27.70 metros con Av. A
Este: 41.20 metros con lote 3
Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos
Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8
Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1
Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba,

Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España
Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52
Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52
Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes

8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros calle Alfareros
Noreste: 62.36 metros con lote 5
Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.67 metros con lote 2
Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con folio real 644660, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 24.00 metros con Lote 3
Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11
Suroeste: 24.50 metros con Lote 1
Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata
Sureste: 50.152 metros con Solar 4
Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas
Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2.

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río
Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano
Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.
Oeste: 75.66 metros con Calle Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 24.855 metros con Calle Tercera
Sur: 24.796 metros lote Número 5
Este: 49.351 metros con Lote 2
Oeste: 49.401 metros con Ave. Niños Héroes

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo*

ARTÍCULO CUARTO. *En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado."*

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción II, numeral 7, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción II, numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, conocer, estudiar y dictaminar las Iniciativas de Desincorporación de bienes

muebles e inmuebles del dominio público del Estado, para su enajenación, cambio de destino o desafectación cuando están destinados a un servicio público o sean de uso común.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28 fracción II y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

TERCERO.- Que Iniciativa objeto del presente dictamen, tiene por objeto autorizar la desincorporación del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio privado del mismo, ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali, B.C. y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, B.C., para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.

CUARTO.- Que el artículo 10, fracción IX de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece la facultad del Ejecutivo Estatal, para solicitar a la Legislatura del Estado, la desincorporación del dominio público para transmitir la propiedad o uso de sus bienes, mediante la enajenación, permuta, donación, dación en pago o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, en los casos en que la Ley lo permita de un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo.

QUINTO.- Que el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece que los bienes de dominio público podrán ser enajenados, permutados, donados, trasmitidos en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de desincorporación que expida la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo; para lo cual se deberá presentar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado, acompañada de la siguiente documentación:

I.- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación;
II.- Un plano de localización de los mismos, así como un deslinde en el que se señale la superficie total del inmueble, y sus medidas y colindancias;
III.- La especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano;
IV.- La especificación del aprovechamiento que se le dará al bien.

SEXTO. - Que a la Iniciativa de Decreto de Desincorporación se le anexó la documentación relativa a los requerimientos que prevé el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los cuales se describen en los considerandos siguientes.

SÉPTIMO. - Que en cumplimiento a la fracción I del Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, relativo al Dictamen Técnico que justifique la desincorporación, a la presente Iniciativa, se acompañan 12 dictámenes suscritos por el Arq. Porfirio Vargas Santiago, Subsecretario de Reordenación Territorial y Desarrollo, dirigidos a la C. Vanessa Hernández Castillo, Directora de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor de Gobierno, como se indica:

	BIEN INMUEBLE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA
1	Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822	003697 de fecha 15 de agosto de 2024
2	2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700	003694 de fecha 15 de agosto de 2024
3	Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698	003692 de fecha 15 de agosto de 2024
4	Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160	003698 de fecha 15 de agosto de 2024
5	Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093	003696 de fecha 15 de agosto de 2024
6	Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850	003695 de fecha 15 de agosto de 2024
7	Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015	003693 de fecha 15 de agosto de 2024
8	Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474	003707 de fecha 20 de agosto de 2024
9	Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con folio real 644660	003710 de fecha 20 de agosto de 2024
10	10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Erendira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427	003711 de fecha 20 de agosto de 2024
11	Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236	003712 de fecha 20 de agosto de 2024
12	Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184	003713 de fecha 20 de agosto de 2024

En los anteriores dictámenes, se determinó procedente la solicitud de desincorporación del patrimonio del dominio público del Estado e incorporación al patrimonio del Dominio Privado del Gobierno del Estado de Baja California de los referidos bienes inmuebles con la finalidad de estar en posibilidad de continuar con el trámite de transferir los predios que serán donados a IMSS BIENESTAR.

OCTAVO.- Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 16 de la Ley General de Bienes, el inicialista anexó Actas de Deslinde expedidas por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali, B.C. y por la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, B.C. Desprendiéndose que los datos de identificación de los inmuebles, ubicación, así como sus medidas y colindancias son coincidentes con los establecidos en la Iniciativa de Desincorporación objeto del presente Dictamen.

NOVENO.- Que para cumplimentar lo establecido por la fracción III del Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado, que dispone que el predio a desincorporar deberá cumplir con la especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que se señalan en los planes y programas de desarrollo urbano, en la Exposición de Motivos de la presente Iniciativa se señala que *"En Baja California se garantiza el acceso eficiente a servicios de salud de calidad, a través de una política integral que contempla mecanismos de prevención y promoción de buenos hábitos de salud para una mejor calidad de vida, con* ***programas prioritarios para los sectores vulnerables,*** *brindando atención oportuna para evitar riesgos en la salud, especialmente los relacionados a enfermedades con mayores índices de morbilidad y mortalidad, así como de mayor impacto, en beneficio de la población bajacaliforniana."*

Así también, se señala que "…*a fin de apoyar la política en materia de salud del Presidente de la República, el Gobierno del Estado ha mostrado su total respaldo al Gobierno Federal, a través del IMSS-BIENESTAR, con el propósito de coadyuvar en brindar atención integral a la salud y el bienestar de las y los bajacalifornianos, por lo que el 20 de abril del 2023,* ***se suscribió el Acuerdo para la implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR*** *en el Estado de Baja California, en el que se establecieron las acciones generales de coordinación para el intercambio de información, impulso de trabajos y gestiones preparatorias para implementar la operación del* ***Programa IMSS-BIENESTAR*** *en el Estado de Baja California."*

DÉCIMO.- Que, en cumplimiento al último párrafo del Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado, relativo a señalar la especificación del aprovechamiento que se le dará al bien, el Artículo Segundo de la Iniciativa objeto del presente dictamen, establece que el aprovechamiento que se le dará a los bienes inmuebles, será la enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de

servicios de salud pública, como se indica:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.*

Con relación a ello, en la exposición de motivos de la presente Iniciativa, se señala lo siguiente:

> *"… a fin de apoyar la política en materia de salud del Presidente de la República, el Gobierno del Estado ha mostrado su total respaldo al Gobierno Federal, a través del IMSS-BIENESTAR, con el propósito de coadyuvar en brindar atención integral a la salud y el bienestar de las y los bajacalifornianos, por lo que el 20 de abril del 2023, se suscribió el Acuerdo para la implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Baja California, en el que se establecieron las acciones generales de coordinación para el intercambio de información, impulso de trabajos y gestiones preparatorias para implementar la operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Baja California.*
>
> *Posteriormente, a fin de dar cumplimiento a los compromisos del Acuerdo, el 3 de agosto de 2023, Baja California se suma a nivel nacional para mejorar los servicios de salud en nuestro país, celebrando Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado; instrumento en el que se establecen los compromisos para que esta Entidad Federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR o al fideicomiso público FONSABI, los recursos destinados a la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en Baja California.*
>
> *En virtud de este Convenio de Coordinación, el Poder Ejecutivo del Estado, se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y, realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles que conforman sus unidades de salud pública en el Estado a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), sean transmitidos en propiedad y/o posesión al IMSS-BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere tales unidades, para dar cumplimiento a su objeto, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*
>
> *En el citado instrumento se establece, que la transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte del Poder Ejecutivo del*

Gobierno del Estado al IMSS-BIENESTAR."

Es de resaltar que, en la presente Iniciativa, el destino que se le dará a los inmuebles que serán desincorporados, no pretende un lucro y/o beneficio económico sino que se trata de la enajenación a título gratuito y condicionada de los mismos en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la consolidación a nivel federal de la operación gratuita de los servicios de salud pública, buscando atender el rezago en el acceso a la seguridad social; por lo anterior no resulta aplicable al caso en análisis, la última parte del el último párrafo del Artículo 16 de la Ley General de Bienes, que dispone que, cuando la intención de la desincorporación sea un beneficio económico se hará necesario exhibir el avalúo correspondiente; reiterando que la Iniciativa en análisis se trata de una enajenación a título gratuito y no busca un fin pecuniario, como ya ha quedado precisado con antelación.

DÉCIMO PRIMERO. - Que, de lo anterior, se comenta que la fracción VIII del Artículo 33 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece que los inmuebles de dominio privado, se podrán enajenar cuando se justifique por razones de interés general o de beneficio colectivo previo Decreto del Congreso del Estado. Así mismo, el Artículo 36 párrafos segundo y tercero de dicha Ley General de Bienes, prevé que el Ejecutivo Estatal está facultado para enajenar a título gratuito a favor de Instituciones y/o dependencias de la Administración Pública Federal, los bienes del dominio privado que en atención a la naturaleza del servicio prestado así lo requieran, por lo que en el acuerdo respectivo se fijará el plazo dentro del cual deberá ser destinado el bien al objeto previsto, o en su defecto se entenderá que el plazo es de dos años.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, a la Iniciativa de Decreto, se acompañaron Certificados de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali y en Ensenada, de los 8 y 4 predios ubicados en los Municipios de Mexicali y Ensenada, respectivamente, materia de la Iniciativa de Desincorporación objeto del presente dictamen, donde se advierte que dichos predios se encuentran a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, los cuales no reportan gravámenes.

DÉCIMO TERCERO. - Que personal adscrito a la Dirección de Planeación de Auditoría a Obra Pública que labora en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, practicó la inspección correspondiente a los inmuebles objeto de la Iniciativa de desincorporación, tal y como se desprende del oficio número DIOT/016/2024 de fecha 12 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública de esta Auditoría Superior.

De la inspección física realizada, se pudo constatar que la ubicación y colindancias de los predios objeto de la presente desincorporación, coinciden con los documentos oficiales tomados como referencia y con la medición correspondiente; así también, de la inspección física realizada, se desprende que dentro de los mismos se localizan diversos centros de salud de las ciudades de Mexicali y Ensenada, así como el edificio del Hospital General de Mexicali, lo cual resulta acorde con lo plasmado en la Iniciativa en análisis, en la cual se señala que el 20 de abril de 2023 se suscribió el *Acuerdo para la implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Baja California*, señalándose que *"En virtud de este Convenio de Coordinación, el Poder Ejecutivo del Estado, se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y, realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles que conforman sus unidades de salud pública en el Estado a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), sean transmitidos en propiedad y/o posesión al IMSS-BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere tales unidades, para dar cumplimiento a su objeto, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."*

DÉCIMO CUARTO.- Que, con base a los documentos señalados con anterioridad, esta Comisión estima que la Iniciativa de Decreto cumple con los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, relativo a la documentación y justificación que debe contener una Iniciativa de Decreto de Desincorporación de Bienes de Dominio Público del Estado, por lo tanto resulta factible la solicitud de desincorporación contenida en el **Artículo Primero** de la Iniciativa.

DÉCIMO QUINTO.- Que esta Comisión considera viable el **Artículo Segundo** de la Iniciativa de Decreto objeto del presente Dictamen, toda vez que se encuentra acorde con los artículos 16, 33 fracción VIII y 36 párrafo segundo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, por lo que es, factible la solicitud de autorizar al Ejecutivo Estatal para que pueda enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo primero, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud público.

DÉCIMO SEXTO. - Que, respecto al **ARTÍCULO TERCERO** de la Iniciativa de Decreto, la Comisión que suscribe estima procedente establecer que se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el **ARTÍCULO CUARTO** de la Iniciativa de Decreto, se estima acorde con los párrafos tercero y cuarto del Artículo 36 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, toda vez que prevé que en caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto, no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables, debiéndose insertar esta disposición en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

DÉCIMO OCTAVO.- Que se consideran viables los ARTÍCULOS TRANSITORIOS Primero y Segundo de la Iniciativa, toda vez que el Artículo Primero establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; y en el Artículo Segundo se establece que se deberá notificar el Decreto para los efectos legales correspondientes a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DÉCIMO NOVENO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Iniciativa de Decreto, esta última, de conformidad con el artículo 105 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica mediante oficio número TIT/1091/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 Fracción II numeral 7, 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:*

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico
Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo
Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo
Oeste: 65.14 metros y 34.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata
Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza
Este: 40.00 metros con lotes 3 y 5
Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento
Sur: 51.90 metros con fracción de la manzana 142
Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre
Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 26.50 metros con límite de la manzana 187
Sur: 26.50 metros con fracción de la manzana 187
Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187
Oeste: 50.00 metros con calle quinta

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 30.00 metros con callejón internacional
Sur: 27.70 metros con Av. A
Este: 41.20 metros con lote 3
Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos
Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8
Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1
Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España
Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52
Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52
Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes

8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros calle Alfareros
Noreste: 62.36 metros con lote 5
Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.67 metros con lote 2
Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con folio real 644660, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 24.00 metros con Lote 3
Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11
Suroeste: 24.50 metros con Lote 1
Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata
Sureste: 50.152 metros con Solar 4
Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas
Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2.

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236,

con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río
Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano
Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.
Oeste: 75.66 metros con Calle Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 24.855 metros con Calle Tercera
Sur: 24.796 metros lote Número 5
Este: 49.351 metros con Lote 2
Oeste: 49.401 metros con Ave. Niños Héroes

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo*

ARTÍCULO CUARTO. *En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de septiembre

de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 5 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de septiembre año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz. Se declara abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, no, no es en contra, nada más quisiera hacer algunos comentarios. Bien, eh, como lo hemos venido manifestando en esta Legislatura, en la pasada Legislatura, eh, siempre vamos a estar a favor de todo lo que consideramos que esté bien para nuestro Estado. En este caso el tema de los, de pasar los servicios de salud del, los Estados, porque es un esquema nacional, a la federación, eh, es una buena intención, eh, lo hace, yo lo veo que lo hacen con el mayor positivismo y en el mejor de los ánimos y así nosotros también esta, vamos a emitir nuestro voto pues a favor de esto; más sin en cambio, eh, sí quisiera comentar que ojalá, ojalá y sea una buena decisión pues los servicios de salud que están a cargo de la federación, sabemos y padecemos, ¿sí?, eh, que no son, que no son buenos. El Seguro Social, el ISSTE, medicamentos no tienen, los tiempos de espera para una cirugía son muy largos, los tiempos de espera para una atención médica también son, eh, bastante largos, no hay, no hay Especialistas y aquí en Baja California yo, eh, sí que quie, quiero destacar que el servicio de salud que se presta en los Centros de Salud en nuestro Estado, ese servicio de primera, de, de primera mano con el ciudadano donde tiene su clínica de salud en, en, en varias comunidades ha sido bueno, eh, se le han dotado de medicamentos a la, a la sociedad y se le ha también prestado servicios médicos a la sociedad cuando no tienen alguna otra prestación de salud e incluso teniendo alguna otra, prestación de salud porque ha sido deficiente y no se le presta el servicio. Eh, el Estado en el tema de salud, de el servicio de salud de las, derivado de las clínicas de salud ha sido bueno, sí ,ha sido, ha hecho un buen trabajo; ojalá y esto no sea

un retroceso en el tema de la salud para Baja California, ¿sí? Entonces, no, yo voy a votar a, a favor en el ánimo de que, de que le tenemos que abonar a esto, como también lo hemos hecho en el tema de la seguridad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, adelante Diputado.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Nada más reconocer y, y este Congreso sigue dando muestras de que estamos unificados en torno a una visión, un proyecto, un camino hacia donde avanzar, el camino que ha venido marcando el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que es un camino que hoy garantiza continuidad y en Baja California estamos siendo factor determinante. Felicidades a la Comisión de Hacienda que lo está haciendo perfecto; gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado Diego. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, siendo así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, por el bien de todas y todos, González Quiroz a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, mi voto es a favor, reconociendo a nuestra Gobernadora Marina del Pilar, por este impulso para brindar mayor cobertura y acceso a los servicios de salud pública en Baja California.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de la salud y mejores servicios para las y los bajacalifornianos, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si puede constar mi asistencia, para poder votar.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Sí, damos cuenta de la presencia de la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, Diputada Secretaria.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, Diputada Secretaria, González Quiroz a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Okey, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Secretaria Escrutadora, si podemos hacer constar la votación del Diputado Eligio.

- Valencia López Eligio, a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 05 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		

Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**25**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los dictámenes la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Diputada Presidenta, se me permite, quien dará la lectura será la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: ¿Se escucha?, es que, no prende.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Medios, si nos apoya con el micrófono de la Diputada Julia Andrea González Quiroz, mientras tanto lo hará desde el espacio del Diputado Valle Ballesteros.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Se solicita se considere esta Honorable Asamblea la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez

que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados en tiempo y forma.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que resultado de la votación es, **aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada y se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 01. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis, dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fideicomiso para el

Desarrollo Urbano de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano, para, ¿se escucha? …por el período del 1 de enero de 2022 al… gracias. Por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 1

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 28 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 9 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 4 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/266/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022 fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Lic. Guillermo Rafael Gómez Escalante, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 68 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y de obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus

Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/266/2024 en fecha 5 de abril de 2024, generando 11 resultados con observación, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 4 restantes generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/266/2024 en fecha 5 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-18-DAMX-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 no ha pagado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20 % de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por $8'587,364, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 52	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-18-DAMX-F-84	
RECURRENTE:	**NO**

Al cierre del ejercicio fiscal 2022 la Entidad tiene registrado contablemente en la cuenta 2117-1-005 Préstamos INFONAVIT, las provisiones de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por un importe de

$413,893, observándose que los enteros por este concepto realizados suman la cantidad de $361,766 generando una diferencia pagada de menos por un importe de $52,127, adicionalmente como evento posterior existe un pago en el mes de enero de 2023 por un importe de $38,636, dando por resultado un saldo pagado de menos por $13,491, incumpliendo con lo establecido en el artículo 29 fracción II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y artículo 23 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a determinar el monto de las aportaciones de los trabajadores a su servicio, y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden de la Entidad, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores, previstas en los sistemas de ahorro para el retiro.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-18-DOMF-07	
RECURRENTE:	**SÍ**

En el contrato de obra No. FIDUM-2022-002, de fecha 16 de febrero de 2022, celebrado por un importe contratado de $4'557,897 C/IVA para realizar la obra: "Construcción de red eléctrica primera etapa, del Fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford, Mexicali, B. C"., en visita de verificación física a la obra con fecha 19 de septiembre de 2023, en compañía del supervisor, no se ubicaron 16 piezas de bancos de transformación (transformadores) físicamente al no estar estos instalados en los postes de concreto hidráulico por un monto de $1'398,822 C/IVA, los cuales se mencionan a continuación:

CVE.	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
7.00	**BANCO DE TRANSFORMACIÓN**						
7.01	Sum., e inst., de banco de transformación monofásico 75 kva. 13200YT/7620-120/240, norma CFE para concreto.	pza	$ 104,927.97	4.00	0.00	4.00	$ 419,711.88
7-02	Sum., e inst., de banco de transformación monofásico 50 kva. 13200YT/7620-120/240, norma CFE para concreto.	pza	69,479.13	4.00	0.00	4.00	277,916.52
7.03	Sum., e inst., de banco de transformación monofásico 37.5 kva. 13200YT/7620-120/240, norma CFE para concreto.	pza	64,465.47	4.00	1.00	3.00	193,396.41
7.05	Sum., e inst., de banco de transformación monofásico 50 kva. 13200-120/240 v, norma CFE para concreto.	pza	80,836.09	6.00	1.00	5.00	404,180.45
						SUBTOTAL:	$ 1'295,205.26
						IVA 8%:	103,616.42
						TOTAL:	$ 1'398,821.68

En la visita a la obra, el supervisor comentó que la empresa sí los instaló en su momento, pero con la contingencia que se presentó por el huracán Hilary, la Comisión Federal de Electricidad debido a la emergencia por falta de transformadores en el mercado y ante la necesidad de reestablecer la energía

eléctrica en diferentes partes de la ciudad y el valle, se vio en la necesidad de desmontarlos y reinstalarlos en diferentes puntos en la ciudad y valle.

Siendo necesario que la Entidad proporcione evidencia de la formalización y entrega a la Comisión Federal de Electricidad de la Infraestructura construida, tal y como se establece en los Antecedentes en la Cláusula Segunda del convenio adicional formalizado por la Entidad y el contratista, de fecha 28 de abril de 2022.

Se determina que la omisión corresponde al Supervisor de la obra de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los párrafos I y II del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-18-DOMF-09	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión de las 2 obras auditadas, se observó que la Entidad no proporcionó evidencia documental de la entrega de las obras al Organismo Operador, a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), la cual estará a su cargo su operación y mantenimiento, de conformidad a lo establecido al artículo 72 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, siendo las siguientes obras:

CONTRATO	**OBRA**	**FECHA DE CONTRATO**	**MONTO CONTRATADO C/IVA**
FIDUM-2022-002	Construcción red eléctrica primera etapa del Fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C.	16/FEB/2022 EJECUCIÓN: 28 FEB. AL 28 JUN. 22	$ 4'557,897.37
FIDUM-2022-009	Construcción de red eléctrica segunda etapa y alumbrado público primera etapa, ambos del Fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C.	1/NOV/2022 EJECUCIÓN: 2 NOV. AL 21 DIC. 22	3'002,068.50

Se determina que la omisión corresponde al Jefe del Departamento Técnico de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del FIDUM.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del

artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 1 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, si no es así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		

Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat			
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continuando con el uso de la voz la Diputada, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 02 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 02. Honorable Asamblea: Con fecha 3 de abril de 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/268/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puentes, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puentes, para el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del

Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 2

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 3 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/268/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos**

Puente, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 28 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 6 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales sin observaciones de auditoría, que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 14 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/253/2024, con la finalidad de dar a conocer al titular de la entidad fiscalizada los resultados finales sin observaciones de auditoría, que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del

Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Comité Técnico de la entidad fiscalizada, el C. Arq. Juan Meléndrez Espinoza, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 43 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/253/2024 en fecha 22 de marzo de 2024, sin que hubiese observaciones, a fin de incluirlas en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/253/2024 en fecha 22 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

OCTAVO. - Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones

contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública.

NOVENO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, ¿algún Diputado o Diputada que desee intervenir? Se solicita a la Diputada Secretaria favor de someter en votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor, otra vez perdón, aparte que traigo gripa, Ruiz Mendoza, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 02 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		

Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat			
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa en el uso de la voz la Diputada Julia González Quiroz, para presentar el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 03. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto Municipal

del Deporte de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, para el ejercicio, el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 3

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 11 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 15 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 29 de febrero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/183/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California;

por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. L.A.F.D. Cecilio Humberto Hernández González, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Lic. Monserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 40 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/183/2024 en fecha 6 de marzo de 2024, generando 26 resultados con observación, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las

restantes se reestructuraron para generar acciones consistentes en 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 17 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 18 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/183/2024 en fecha 6 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 a) y b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-51-DATJ-1.3	
RECURRENTE:	**NO**

Del análisis efectuado a ingresos por cobro de derechos por arrendamiento de "cartelera espectacular autosoportada", registrados en la cuenta contable "Uso de Carteleras" por un monto de $81,000, se determina lo siguiente:

a) El Director de la Entidad formalizó un Contrato de Arrendamiento con una empresa en fecha 1 de octubre de 2021, con el objeto de entregar en arrendamiento 4 metros cuadrados para ser destinados a la operación de una cartelera espectacular autosoportada dentro de la Unidad Deportiva Tijuana, con una vigencia del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, por la cantidad de $81,000; de lo cual se observa que, el servicio de arrendamiento de "cartelera espectacular autosoportada" no se encuentra establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal del 2022.

   De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Director celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de diciembre de 2021.

b) Además, el contrato establece un inicio de vigencia del 1 de octubre de 2021 y una fecha límite de pago del 30 de abril de 2022, otorgando hasta un máximo de 7 meses sin efectuar el pago de derechos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, el cual establece que, el pago de derechos deberá realizarse previamente a la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Director celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de diciembre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-51-DATJ-4	
RECURRENTE:	**NO**

Del análisis efectuado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la Entidad en el ejercicio fiscal 2022, se observa que, la Entidad no realizó el reconocimiento contable de un monto de $231,983 por concepto de "Patrocinio para evento de 1,739 piezas de playeras impresas del 27 medio maratón internacional de Tijuana", por el cual emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet en fecha 6 de septiembre de 2022 a favor de una empresa.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, implemente los controles administrativos necesarios, a fin de asegurarse de realizar el reconocimiento contable de todos los donativos en especie recibidos por la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-21	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis a las nóminas catorcenales pagadas del ejercicio fiscal 2022, se determina que, los sueldos pagados por la Entidad en 7 puestos diferentes no corresponden a los autorizados en la Plantilla de Personal incluida en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, la cual fue autorizada por su Junta de Gobierno el 21 de octubre de 2021 y por el Cabildo del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana en fecha 11 de noviembre de 2021.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva realice los pagos de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos, conforme a los importes autorizados en la Plantilla de Personal, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 a), b) y c)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión realizada a las partidas del gasto por concepto de servicios personales se observa lo siguiente:

a) En 37 finiquitos pagados en el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de percepciones de $838,040, la Entidad omitió generar los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

b) Del gasto efectuado en la cuenta de "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" por un total de $5'826,256 en el ejercicio fiscal 2022, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se seleccionó una muestra de revisión de $878,500, de la cual se observa que la Entidad omitió generar los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los pagos efectuados.

c) Del análisis efectuado a las nóminas catorcenales números 1 a la 26, primas vacacionales y aguinaldos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se observa que la Entidad omitió generar los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los pagos efectuados a los empleados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 fracción V segundo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad generar los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los pagos realizados por concepto de finiquitos, contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, nóminas catorcenales, primas vacacionales y aguinaldos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 a)	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

En los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, se observa que la Entidad no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, toda vez que, en la determinación de la base gravable omitieron incluir la totalidad de los pagos realizados bajo los conceptos de "SUELDO NOMINAL" por $7'086,499, "COMPENSACIÓN PERSONAL" por $3'941,234, "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" por $5'243,362, "PRIMA VACACIONAL" por $544,028 y "AGUINALDO" por $2'668,354.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 b)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad omitió realizar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual para las personas que le prestaron servicios personales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 97 y 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, realice el cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual para las personas que le prestaron servicios personales subordinados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad no elaboró y propuso ante su Junta Directiva, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 bajo el concepto "Previsión Social Múltiple"; lo cual no permite a los trabajadores el acceso a la información detallada de los conceptos pagados en las nóminas.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 101 Tercer Párrafo de la Ley Federal del Trabajo, en correlación con el artículo 7 Penúltimo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad elaborar y proponer ante su Junta de Gobierno, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.4	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, efectuó erogaciones por $575,847 por concepto de pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sus sobretasas, mismas que fueron registradas contablemente en la cuenta de "IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL", determinándose lo siguiente:

La Entidad omitió considerar en la determinación de la base gravable, los pagos realizados en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 por concepto de "Previsión Social Múltiple" por un total de $1'238,131.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-13, 151-14, 151-15 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-25.5	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a las nóminas de las catorcenas números 1 a la 26 y las correspondientes a primas vacacionales y aguinaldos del ejercicio fiscal 2022, se determinó que la Entidad no cuentan con las nóminas firmadas por sus empleados por un total de percepciones pagadas de $1'323,016.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, implemente los controles administrativos necesarios, a fin de asegurarse de contar con las nóminas firmadas por sus empleados para la totalidad de percepciones pagadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 a) y c)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-29	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la cuenta "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS con un saldo de $5'826,256 al cierre del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se seleccionó una muestra de revisión de $878,500, de los cuales se determinó lo siguiente:

a) El Director y el Subdirector Administrativo de la Entidad no cuentan con las respectivas autorizaciones de la Sindicatura Procuradora, para la contratación de los prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios por un total de $736,000.

   De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III y 39 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Director celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Entidad; y al Subdirector Administrativo corresponde administrar adecuadamente los recursos humanos y financieros del Instituto, así como auxiliar a la Dirección en los procedimientos que se requieran para llevar a cabo las adquisiciones en los términos del Reglamento aplicable.

   Incumpliendo con la Política de Operación 11 de la Norma Técnica No. P-21 Contratación de Personal por Honorarios Asimilables a Salarios en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y con el artículo 18 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, los cuales establecen que estos contratos deberán ser autorizados por la Sindicatura Municipal.

c) El Subdirector Administrativo y el Contador General de la Entidad, no cuentan con los Informes de Actividades de tres prestadores de servicios profesionales

en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, por un monto pagado de $108,500.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, al Subdirector Administrativo le corresponde administrar adecuadamente los recursos humanos y financieros del Instituto, y el Contador General tiene la atribución de verificar y cumplir con los sistemas y procedimientos técnicos utilizados en el Instituto, los reglamentos, normas jurídicas y leyes fiscales correspondientes, así como verificar y mantener actualizada toda la documentación y archivos contables.

Incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, asimismo, se incumple con la Política de Operación 12 inciso b) de la Norma Técnica No. P-21 Contratación de Personal por Honorarios Asimilables a Salarios en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y Cláusula Tercera de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios respectivos.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-31.3	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de $6'293,357, lo cual consta en los registros contables de las cuentas 5125-1-25401 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" por $169,033, 5125-1-25301 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" por $1'900,000, 5133-1-33903 "SUBROGACIONES" por $2'646,996, 5139-1-39904 "OTROS SERVICIOS GENERALES" por $93,878 y 2119-9-04 "APORTACIONES EMPLEADOS SERVICIOS MÉDICOS" por $1'483,450; observándose lo siguiente:

El Subdirector Administrativo de la Entidad, no solicitó a su Órgano de Gobierno el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo entre otros: médicos especialistas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, hospitales, laboratorios, farmacias, etcétera.

No cuenta con los dictámenes técnicos elaborados por la Dirección Municipal de Salud por cada uno de los servicios que se pretendan subrogar, en los cuales se debió incluir como mínimo: nombre de la persona física o moral y sus datos de identificación fiscal, especialidad médica, descripción de los servicios propuestos, costo unitario (de conformidad con el tabulador autorizado) y el responsable de la prestación del servicio; esto con el propósito de convocar a su Órgano de Gobierno,

para que fueran sometidos a su consideración. En consecuencia, el Subdirector Administrativo no realizó el procedimiento establecido para la adjudicación de los servicios médicos y compra de medicamentos.

Además, el Director y el Subdirector Administrativo omitieron elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III y 39 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Director celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Entidad; y al Subdirector Administrativo corresponde auxiliar a la Dirección en los procedimientos que se requieran para llevar a cabo las adquisiciones en los términos del Reglamento aplicable.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 19, 36 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; y a las Políticas de Operación número 8, 9, 10 y 12 de la Norma Paramunicipal No. 20 "Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California".

NÚM. DEL RESULTADO:18	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-31.3	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Director y el Subdirector Administrativo omitieron formalizar los contratos para la adquisición de bienes y servicios por un monto total de $3'101,085, consistentes en la compra de medalleros por $262,430, servicio de alimentos para eventos deportivos por $627,224, pintura para mantenimiento en las 24 unidades deportivas por $174,744, productos químicos para albercas por $689,580, uniformes para deportistas por $658,994, material deportivo por $195,912, impresión de playeras para niños de plan vacacional por $187,050 y compra de 2 bombas de calor, medidor de flujo, motobomba 10hp por $305,151.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III y 39 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Director celebrar convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Entidad; y al Subdirector Administrativo corresponde auxiliar a la Dirección en los procedimientos que se requieran para llevar a cabo las adquisiciones en los términos del Reglamento aplicable.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-33	
RECURRENTE:	**NO**

El Director y el Contador General no cuentan con evidencia documental y/o fotográfica que asegure la recepción de los bienes y servicios pagados por un monto total de $2'386,939, consistentes en compra de medalleros por $262,430, servicio de alimentos para eventos deportivos por $627,224, pintura para mantenimiento en las 24 unidades deportivas por $174,744, productos químicos para albercas por $246,240, impresión de playeras para niños de plan vacacional por $187,050, hospedaje para nacional de atletas discapacitados por $584,100 y compra de 2 bombas de calor, medidor de flujo, motobomba 10hp por $305,151.

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción V del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California y 41 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, corresponde al Titular de la Entidad establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación del servicio, y al Contador General mantener actualizada toda la documentación y archivos contables.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 a) y b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-38	
RECURRENTE:	**NO**

De los apoyos económicos y en especie otorgados por la Entidad y registrados contablemente en la cuenta "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" por un total de $1'636,837, se observa lo siguiente:

a) Los expedientes de solicitantes de ayudas sociales que amparan apoyos otorgados por un total de $217,363, no cuentan con el Formato Único de Gastos de Orden Social (Anexo 2) debidamente llenado en todos los campos y firmado por los solicitantes, Director, Subdirector Administrativo y el Comisario, ni con evidencia de registro en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAT) del Ayuntamiento de Tijuana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción XXI y 39 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California corresponde al Titular de la Entidad el aprobar las solicitudes que los miembros de la comunidad presenten al Instituto para efecto de que sea proporcionado material y apoyo en relación con el ámbito deportivo; y a la Subdirección Administrativa le corresponde administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros del Instituto, vigilando su utilización racional para el óptimo aprovechamiento.

Incumpliendo lo establecido en las Políticas de Operación 8 inciso 4, 10 y 20 de la Norma Técnica No. P-19 Gastos de Orden Social en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tijuana.

b) Los expedientes de solicitantes de ayudas sociales que amparan apoyos otorgados por un total de $165,500, los cuales de manera individual exceden de 55 UMAS ($5,292) cada uno, no cuentan con la comprobación del gasto efectuado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, a la Subdirección Administrativa le corresponde administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros del Instituto, vigilando su utilización racional para el óptimo aprovechamiento.

Incumpliendo lo establecido en la Política de Operación 8 inciso 5 de la Norma Técnica No. P-19 Gastos de Orden Social en las Entidades Paramunicipales, emitida por la Sindicatura Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tijuana.

NÚM. DEL RESULTADO: 33 a), b), c), d) y e	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-58	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al Programa Operativo Anual, el Cuarto Avance Trimestral Programático y el documento mediante el cual determinaron los porcentajes de los avances programáticos del ejercicio fiscal 2022, se observa que:

a) El cálculo del porcentaje de las metas programadas de las tres actividades del programa de la Entidad seleccionadas para revisión no es correcto, toda vez que, las cantidades programadas varían por trimestre y el porcentaje que representan en relación a la suma anual no corresponde al presentado en el Programa Operativo Anual.

b) El cálculo del porcentaje de las metas logradas de las tres actividades del programa de la Entidad seleccionadas para revisión no es correcto, toda vez

que el porcentaje determinado que se consideró para presentar el porcentaje logrado en el documento denominado "Cuarto avance trimestral programático" incluido en Cuenta Pública, no es real, ya que la base de cálculo es incorrecta de acuerdo al inciso anterior y no corresponde a lo efectivamente realizado en relación a las metas programadas.

c) De la revisión realizada al soporte documental del logro reportado en el "Cuarto avance trimestral programático", incluido en Cuenta Pública, de la actividad "Promoción y ejecución de servicios y actividades en diversas disciplinas deportivas dirigidos a toda la población de Tijuana", se determinó que la Entidad no cuenta con el soporte documental que permita verificar el número de personas que participaron en cada serial del Serial Delegacional 5K realizados en el segundo, tercer y cuarto trimestre.

d) De la revisión realizada al soporte documental del logro reportado en el "Cuarto avance trimestral programático", incluido en Cuenta Pública, de la actividad "Promoción y ejecución de servicios y actividades deportivas dirigidos a la población estudiantil de Tijuana", se determinó que existe una variación de 1,419 beneficiarios, entre el soporte documental de 5,244 beneficiarios y los 3,825 beneficiarios considerados en el cálculo del porcentaje presentado como logrado en el segundo trimestre.

e) De la revisión física realizada al soporte documental del logro reportado en el "Cuarto avance trimestral programático", incluido en Cuenta Pública, de la actividad "Gestión y administración de la entrega de apoyos sociales a ciudadanos de Tijuana para la práctica del deporte y de la cultura física", se determinó que existe una variación de 23 apoyos, que representa el 10.13% de los 227 apoyos considerados por la Entidad en el cálculo del porcentaje reportado como logrado, con la evidencia física proporcionada de 204 apoyos.

Incumpliendo con los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, implemente controles para: la programación y seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la verificación del cálculo de las metas establecidas y los avances reportados, así como la integración de expedientes con la documentación soporte suficiente que permita validarlos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34 a) y b)	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-60	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de la Entidad del ejercicio 2022 presenta deficiencias en su elaboración, tal como que:

a) El componente "Otorgamiento de apoyos sociales económicos y/o en especie a ciudadanos de Tijuana para la práctica del deporte y de la cultura física" no define el producto terminado o servicio entregado durante la ejecución del programa.

b) La lógica vertical no es consistente, toda vez que los supuestos establecidos en los cuatro niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades) consideran situaciones que refieren a resultados de la ejecución del programa y riesgos que no son externos, ya que dependen de las acciones realizadas por la propia Entidad.

Incumpliendo con los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:35	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-51-DATJ-61	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de la Entidad, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia.

Cabe mencionar que es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover la perspectiva de equidad de género en sus presupuestos anuales, así como a generar un impacto diferenciado de género, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 25 BIS párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, establezca indicadores con perspectiva de equidad género en la Matriz de Indicadores para Resultados de su Programa, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-51-DATJ-68	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis a la cuenta "BANCOS/TESORERÍA" con un saldo contable de $5'760,989 al 31 de diciembre de 2022, se determina que, aun cuando las entradas de efectivo se depositaron en cuentas bancarias, la Entidad no procuró obtener los mejores rendimientos financieros, ni tampoco invirtió los excedentes temporales de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del Sistema Financiero Mexicano.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad procurar obtener los mejores rendimientos financieros, invirtiendo los excedentes temporales de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del Sistema Financiero Mexicano.

NÚM. DEL RESULTADO: 41 a) y b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-51-DATJ-83	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis efectuado a los registros contables e inventario físico de los bienes muebles e intangibles de la Entidad, se determina lo siguiente:

a) El Director en conjunto con el Subdirector Administrativo y el Contador General, elaboraron y presentaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, el Estado de Situación Financiera, el cual presenta un saldo de $10'950,740 en la cuenta de Bienes Muebles y Activos Intangibles, asimismo, anexaron la "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio" con un valor total de $7'258,573, de los cuales se observa que, al cotejar ambos documentos existe una diferencia no aclarada de $3'692,167 entre los saldos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción X del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California; 39 fracción XX y 41 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, el Titular de la Entidad tiene la obligación de presentar periódicamente los Estados Financieros; el Subdirector Administrativo tiene la atribución de elaborar los informes trimestrales contables del avance financiero del Instituto, y el Contador General elabora los Estados Financieros.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2 y 23 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de control de recursos, y deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles que se encuentren a su servicio.

b) Asimismo, al cotejar el saldo contable de bienes muebles presentado en el Estado de Situación Financiera incluido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por $10'780,219, contra el documento "Inventario de bienes muebles" con fecha de validación 31 de diciembre de 2022, publicado en el portal de Transparencia de la Entidad https://imdet.tijuana.gob.mx/transparencia.aspx, con un saldo de $6'217,428, se identifica una diferencia no aclarada de $ 4'562,791.

   De conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción III del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, y 39 fracción I del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, el Titular de la Entidad tiene la obligación de establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles de la entidad paramunicipal; y el Subdirector Administrativo tiene la atribución de administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros del Instituto.

   Incumpliendo lo establecido en los artículos 2 y 23 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de control de recursos, y deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles que se encuentren a su servicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-51-DATJ-86	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación al correcto reconocimiento contable de los donativos recibidos durante el ejercicio fiscal 2022, se determina que, el Subdirector Administrativo en conjunto con el Contador General no realizaron el reconocimiento contable de un monto de $2'256,608 por concepto de "donación de pasto sintético para instalación

en unidades deportivas", por el cual emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en fechas 19 y 21 de diciembre de 2022 a favor de una empresa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 41 fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, el Subdirector Administrativo tiene la atribución de administrar adecuadamente los recursos financieros del Instituto, y el Contador General debe coordinar y efectuar el registro general de las operaciones financieras y contables para la formulación de los estados financieros, así como coordinar todas las operaciones contables.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-51-DATJ-87	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad no efectuó el cálculo y la debida aplicación de la depreciación, deterioro y amortización para la totalidad de sus bienes muebles e intangibles en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, el cual dispone la metodología para el cálculo de la depreciación, deterioro y amortización de bienes.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, efectúe el cálculo y la debida aplicación de la depreciación, deterioro y amortización para la totalidad de sus bienes muebles e intangibles, de conformidad con la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 44 a) y b)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-51-DATJ-94	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presentó "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" por $6'277,907 en su Estado de Situación Financiera incluido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, de lo cual se observa lo siguiente:

a) La Entidad presenta en "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" un saldo de $6'277,907, sin embargo, la Entidad no cuenta con bienes

inmuebles propios, por lo tanto, los registros contables realizados en este concepto no se encuentran justificados.

b) La Entidad no reveló en las Notas a los Estados Financieros incluidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, información relevante y suficiente sobre la integración del concepto "Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público" con un saldo de $6'277,907.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
En base en lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, realice las gestiones administrativas necesarias, a fin de asegurarse de contar con la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados en la cuenta de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" presentados en su Estado de Situación Financiera, o en su caso efectuar la corrección contable correspondiente.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y

consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 3 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, ¿algún Diputado o Diputada desea intervenir sobre el mismo? Diputada Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor del Dictamen.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Murillo López Dunnia…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Diputada, Diputada Secretaria, ¿me permite votar?

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Sí, adelante.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor, gracias.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 03 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		

Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel			
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 04. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de, del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción VII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 4

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.,** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 29 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/224/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de

Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los CC. L.E.F. Renzo Alan Elizondo Villafuentes, por el periodo comprendido del 1 de enero al 23 de marzo de 2022, y Profr. Víctor Octavio González Velázquez, por el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramientos expedidos por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 47 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/224/2024 en fecha 13 de marzo de 2024, generando 6 resultados con observación de las cuales ninguna fue solventada por la entidad fiscalizada, resultando 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/224/2024 en fecha 13 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 9	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-F-14.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al registro contable 2022, por concepto de Compensaciones pagadas a empleados en las nóminas catorcenales 1, 25 y 26 por $214,999, se observa que

estas no fueron integradas al salario diario del trabajador, para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción IX y 33 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, las demás que establezcan las diversas leyes y reglamentos aplicables en la materia, y corresponde al Contador General, revisar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-F-14.6	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio 2022, efectuó en registros contables la cantidad de $11'172,175, por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no efectuó el entero del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.2 % de sobre tasa establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción IX y 33 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, las demás que establezcan las diversas leyes y reglamentos aplicables en la materia, y corresponde al Contador General, revisar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

Incumpliendo con los artículos 151-13, 151-15, 151-16, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y con el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de diciembre de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-P-12 E-22-94-DAEN-P-14 E-22-94-DAEN-P-27	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a un Programa Único, que se integra por 3 Subprogramas y 10 metas aprobadas; el Programa Operativo Anual (POA) señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que en su POA no incorpora programas orientados a promover la equidad con perspectiva de género, como se establece en los artículos 4, 7 y 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de

Baja California; 11 y 34 fracción II inciso d), de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Fue verificado que en los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se incorporaran indicadores con perspectiva de equidad de género, observándose que no reflejan la incorporación de la perspectiva de género en su Presupuesto Autorizado ni en Cuenta Pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Contó con una plantilla autorizada de 99 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio 92 plazas, que corresponden a 68 hombres y 24 mujeres que representan el 73.91% y el 26.09%, respectivamente; observándose que no se localizaron los lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal, incumpliéndose con el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, presentar los programas operativos anuales.

RECOMENDACIÓN:
En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, asimismo, que sea considerada la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-F-13 y 13.1	
RECURRENTE:	**NO**

Se verificó que la modificación presupuestal consistente en Transferencias por $417,320, fue aprobada por su Órgano de Gobierno, así como por el Cabildo Municipal en forma extemporánea, en fechas 21 de abril de 2023 y 5 de junio de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, las demás que establezcan las diversas leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Incumpliendo con el artículo 50 fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que las modificaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio fiscal, deberán ser autorizadas por su Órgano de Gobierno y por Cabildo Municipal a más tardar el 15 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-F-44	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2022, la cuenta Funcionarios y Empleados por $137,150, observándose saldos sin movimientos durante el ejercicio, sin que se hayan realizado las gestiones administrativas para su recuperación y/o cancelación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, las demás que establezcan las diversas leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN
Se recomienda a la Entidad que presente ante el Comité de Cancelación de Cuentas Contables del Ente Público, las acciones realizadas para su recuperación, análisis y/o depuración, de conformidad con los requerimientos que establezca el Comité.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-94-DAEN-F-64	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad proporcionó Padrón de Inventario Físico de Bienes Muebles con cifras al 30 de diciembre de 2022, por el monto de $2'318,799; en el cual se detallan para baja 17 Bienes Muebles que ascienden a $130,912, observándose que no se ha efectuado el proceso para su baja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción IX y 33 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, corresponde a la Dirección General, las demás que establezcan las diversas leyes y reglamentos aplicables en la materia, y corresponde al Contador

General, las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Director.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, con relación al Postulado Básico Sustancia Económica y con la Norma Técnica No. 7 Numeral 1.6 Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles, emitido por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que presente ante el Comité de Cancelación de Cuentas Contables del Ente Público, las acciones realizadas para dar de baja los Bienes Muebles, de conformidad con la normatividad establecida y los requerimientos que establezca el Comité.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de**

Ensenada, B.C., concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 4 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Norma Angélica. Se declara abierto el debate del Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 04 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		

Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 05. Honorable Asamblea: Con fecha 15 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen

correspondiente, el oficio No. TIT/236/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de octubre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de octubre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción VII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 5

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 15 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/236/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 31 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y

tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 7 de febrero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/113/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y

los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los CC. L.A.E. Martha Lizet Noriega Galaz, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022, y Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, por el periodo del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, conforme a nombramientos expedidos por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 26 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/113/2024 en fecha 14 de febrero de 2024, generando 5 observaciones con observación, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes generaron 2 acciones que corresponden a 2 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/113/2024 en fecha 14 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-236-DASS-F-01	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad registró y recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios derivados del cobro por cuotas de recuperación en la aplicación del Programa de Capacitación y Orientación en Adicciones por un importe de $59,400, de conformidad con el Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California, observándose que el ICABC omitió solicitar autorización de su Junta de Gobierno para el cobro de servicios y además no fueron considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 4-1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con el artículo 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase solicitar en lo subsecuente, la autorización de su Junta de Gobierno para el cobro de servicios, así como considerarlos sean incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 4-1 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con al artículo 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **17**	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: **P-22-236-DASS-F-44, 45**	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta saldo antiguo por cobrar a corto plazo por $37,529, correspondiente a la cuenta contable 1123-01-02 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo a cargo de un ex servidor público que proviene del ejercicio fiscal 2020, y del cual no se tuvo movimiento ni recuperación durante el ejercicio 2022, existiendo incertidumbre sobre su recuperación debido a que la Entidad no proporcionó evidencia de gestiones realizadas para su cobro, incumpliendo con los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En revisión del evento posterior, se constata que dicho saldo, fue traspasado al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California mediante el Decreto de Fusión publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 18 de febrero de 2022, subsistiendo este último como fusionante y reconocido en sus notas de memoria por medio de su aprobación en la primera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase dar seguimiento a la solicitud de investigación realizada a la Titular del Órgano Interno de Control con el objeto de que se determine la procedencia o no del cobro del saldo observado.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que en fecha 15 de noviembre de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 53, a través del cual se crea el Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el domicilio en la ciudad de Tijuana; cabe señal que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 18 de febrero de 2022, el Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California se fusiona con el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, la cual se realizó hasta el mes de octubre del ejercicio 2022.

DÉCIMO PRIMERO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 5 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 05 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			

Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar el Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su permiso, Diputada Presidenta, Honorable Asamblea. Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto al Informe Individual de la Cuenta Pública del Patronato de las Fiestas del Sol de la ciudad de Mexicali, respecto al ejercicio fiscal 2022. Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de la Comisi, Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato de las Fiestas del Sol de la ciudad de Mexi, de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

Resolutivo:

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto por los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y el tercer párrafo del Apartado C, 27 de la fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 6

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 25 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/271/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado

de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Lic. Omar Octavio Landa Cabada, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 44 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/271/2024 en fecha 4 de abril de 2024, generando 14 resultados con observación, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 7 restantes se restructuraron para generar 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de

Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/271/2024 en fecha 4 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 03	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-34-DAMX-F-03	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al realizar el comparativo de los ingresos registrados contablemente por la cantidad de
$55'161,525 contra el consecutivo de facturas emitidas y timbradas (CFDI) proporcionada por la Entidad por la cantidad de $56'258,436, resulta una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de $1'096,911, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo en su caso, con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las acciones necesarias para que todos los ingresos o entradas de efectivo se amparen sin excepción alguna, con la expedición de recibos oficiales debidamente requisitados.

NÚM. DEL RESULTADO: 05	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-34-DAMX-P-05	
RECURRENTE:	**SÍ**

Se verificó que los ingresos devengados por $55'161,525 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por $61'215,953; determinando un Desahorro (Déficit) por $6'054,428, incumpliendo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, en el caso en que durante el ejercicio de que se trate se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados y, por ende, pueden resultar insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos aprobado.

NÚM. DEL RESULTADO: 08	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2022, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por $7'724,340; incumpliéndose con lo establecido en los artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-20	
RECURRENTE:	**NO**

Con base en los registros contables e información contenida en las pólizas de registro, la Presidenta y el Director del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2022 contrataron el servicio de una agencia de reclutamiento de personal para las Fiestas del Sol, tales como acomodadores, supervisores, cajeros, limpieza, entre otros, por la cantidad de $3'052,592, lo anterior mediante el procedimiento de adjudicación directa; incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada, durante el ejercicio 2022, adicional a lo señalado anteriormente, erogó la cantidad de $2'792,465 registrados en la cuenta "5111-1-12101 Honorarios Asimilables a Salarios" por personal de fiscalización, limpieza y estacionamientos, entre otros.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-20	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad mediante la Presidenta y el Director del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2022, adjudicaron la cantidad de $1'198,340 sin IVA por la adquisición de servicios de producción, renta de equipo de sonido e iluminación y taquillas, sin haber obtenido por lo menos dos o tres cotizaciones, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-22	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Con base en los registros contables e información contenida en las pólizas, la Entidad Fiscalizada adjudicó el servicio de publicidad en televisión y radio, entre otros, a diversos medios de comunicación por un importe de $877,520, de los cuales no proporcionó los contratos celebrados con las empresas que establezcan las obligaciones y derechos de las partes, asimismo, no proporcionó evidencia documental de los videos, spots y/o comerciales promocionados ni los listados, reportes o pautados que demuestren el servicio otorgado y en uno de los casos no se proporcionó la factura correspondiente, incumpliendo con lo señalado en el artículo 59 la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Póliza		Factura		Importe	
No.	**Fecha**	**No.**	**Fecha**		
P01519	31-oct-22			$ 537,080	**1)**
P01522	31-oct-22	19715	07-dic-22	114,840	
P01529	31-oct-22	CPAA057658	17-ago-22	86,400	
P01478	09-nov-22	MX-13205	26-oct-22	139,200	
				---------- $ 877,520 =========	

1) La Entidad Fiscalizada no proporcionó la factura del servicio.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las acciones necesarias para obtener los contratos celebrados con las empresas que establezcan las obligaciones y derechos de las partes, asimismo, la evidencia documental de los videos, spots y/o comerciales promocionados; y los listados, reportes o pautados que demuestren el servicio otorgado.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-22	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 realizó diversos registros contables y presupuestales en servicios generales por gastos relacionados con los eventos "Fiestas del sol 2022" y "Villa Navideña 2022", de los cuales se realizaron diversos registros incorrectos, por no corresponder las partidas al tipo de gasto efectuado, por un monto total de $1'021,742, incumpliendo con lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las acciones necesarias para realizar los registros que correspondan a las partidas al tipo de gasto efectuado.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-34-DAMX-F-22	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 registró en la partida 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural" el pago a dos proveedores por la cantidad de $126,363 con IVA, por el servicio de transporte de personal y artistas a presentarse en las Fiestas del Sol 2022, sin haber presentado las facturas (CFDI) correspondientes, ni los programas de traslados aprobados formalmente y/o la relación detallada de la totalidad de los servicios prestados, o documentos que justifiquen y amparen el importe devengado, incumpliéndose además con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las acciones necesarias para obtener las facturas (CFDI) correspondientes, y los programas de traslados aprobados formalmente y/o la relación detallada de la totalidad de los servicios prestados, o documentos que justifiquen y amparen el importe devengado.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 6 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que fal, falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 06 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		

Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Se escucha? Se declara aprobado el Dictamen número 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar el Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su permiso, Diputada Presidenta, Honorable Asamblea. Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto al Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, respecto del ejercicio fiscal 2022. Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos en el presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del dos mil, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 7

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 23 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 25 de octubre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 20 de febrero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/160/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones

XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 50 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/160/2024 en fecha 22 de febrero de 2024, generando 18 resultados con observación, de las cuales, 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, los 14 restantes se reestructuraron para generar 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Recomendaciones, que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 28 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/160/2024 en fecha 22 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-239-DAPT-1.3	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ingresos en la cuenta 4173-1-001 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados" por $36'427,537, por concepto de "CENSO Vehicular recaudado durante el ejercicio fiscal 2021", en la verificación de la documentación comprobatoria que respalde el ingreso devengado, se observa lo siguiente:

a) No proporcionó la base o el Padrón del Censo Vehicular, con el cual se determinó el monto de los ingresos solicitados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y que le fueron transferidos a la Entidad.

b) Además, se observan las siguientes inconsistencias para la recaudación del ingreso en diversos documentos entregados por la Entidad, detallados a continuación:

   b.1) La Entidad presentó el "Acuerdo Interinstitucional en Materia Administrativa", entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, firmado el día 28 de marzo de 2022, con vigencia a partir de esa fecha y concluyendo el 31 de diciembre de 2022, donde se establecen los mecanismos de colaboración en materia de información y orientación al ciudadano respecto de los requisitos y trámites para llevar a cabo el emplacamiento, emisión de tarjeta de circulación y licencia de conducir, captura de datos, digitalización y organización de documentos que el ciudadano debe presentar como requisito para el trámite correspondiente, sin embargo, se observa que en el mismo no se contempla remuneración o contraprestación alguna por dichos servicios.

   b.2) Del "Acuerdo Interinstitucional en Materia Fiscal que celebran la Secretaría y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado", entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California ("Secretaría") y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de

Baja California ("Instituto"), firmado el día 16 de marzo de 2021, con vigencia del 1 de enero de 2021 y concluyendo el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de poder renovar el mismo, en el siguiente ejercicio fiscal 2022, donde se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación para la elaboración del CENSO VEHICULAR, estableciendo y acordando un monto de $1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo censado, que la "Secretaría" se obliga a transferir al "Instituto", en los tiempos y formas que en el mismo Acuerdo se establece, sin embargo, se observa que el mismo no fue proporcionado para la determinación de los ingresos recaudados durante el ejercicio 2022.

b.3) Respecto al Servicio de Levantamiento Integral de Información para el Censo de Identidad Vehicular para el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California (2020), en el cual se estableció el mecanismo para que un prestador de servicio externo, llevara a cabo el primer Censo Vehicular durante el año 2020, sin embargo, se observa que este documento no aporta elementos para la determinación de los ingresos recaudados durante el ejercicio 2022.

b.4) Además, evidenció Archivo en formato PDF "Padrón INVEC 2022" a marzo de 2022, que consta de 45 hojas, con los siguientes títulos en las columnas: Folio, nombre, municipio, documento vehículo, estado vehículo, fecha, llegada, vehículo, marca, año, año creado, responsable id, placas nombre y color vehículo, en la cual relaciona 3,205 vehículos que fueron censados hasta esa fecha, sin embargo, se observa que de acuerdo a los conceptos manejados en las Solicitudes de Recursos y los recibos del Instituto por $36'427,537.44, correspondieron al "CENSO Vehicular recaudado durante el ejercicio fiscal 2021" y no a este documento.

Cabe mencionar que la Entidad con fecha 31 de diciembre de 2022, realizó la baja de todo el personal y ya no hubo presupuesto autorizado para el ejercicio 2023. Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 211 de fecha16 de febrero de 2023, en el cual se Abroga la Ley que crea al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California y la Extinción del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, quedando a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California el proceso de extinción, no habiendo hasta la fecha un Acta de Entrega - Recepción para el traspaso de los bienes.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción II, 11 fracciones II y III, y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, operación del censo e identificación de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren y circulen en Baja California y su relación con los propietarios.

Derivado de la omisión en evidenciar con el Padrón Censo Vehicular y/o documentación con la cual se determinó la base para el monto de los ingresos recaudados, se incumplió con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-239-DAPT-4	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 recaudó ingresos por $36'427,537, registrados en la cuenta contable 4173-1-001 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados", de lo que nos cercioramos que efectuó la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, observándose que en el concepto de los comprobantes emitidos, se puso "Ventas al Público", lo cual no corresponde al origen de sus ingresos, toda vez que provienen del Acuerdo Interinstitucional en Materia Fiscal celebrado con la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a quien le fueron expedidos dichos comprobantes fiscales y por los cuales percibió el ingreso recaudado.

Se incumple con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice la corrección del concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para que corresponda al origen de sus ingresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-11	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad al cierre de 2022, presentó "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados" un saldo de $36'427,537, se observa la falta de documentación comprobatoria soporte para su determinación, conforme lo establece el marco de emisión de información financiera.

Debido a que las pólizas de ingresos no contienen la documentación soporte para su determinación y registro, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 16, 37, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus

Municipios; y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo subsecuente, realice los registros contables de ingresos que se efectúen, de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-26	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a la cuenta 5110 "Servicios Personales" con saldo al cierre del ejercicio de $32'502,788; solicitamos la relación de finiquitos del personal que causó baja en el ejercicio 2022, de los cuales seleccionamos para revisión a 20 empleados por un monto erogado de $1'695,251, se determina que expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los pagos a los empleados y el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, se realizaron de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, sin embargo, se observa, que no evidenció con documentación soporte que valide los conceptos para la determinación de los cálculos de los importes pagados a cada uno de los empleados por vacaciones a tiempo, vacaciones reportadas, prima de vacaciones, indemnización, prima vacacional y separación única para la determinación de los cálculos de los importes pagados a cada uno de los empleados, pagando un importe total de $1'527,526.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción II, 11 fracciones II y III, y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, así como supervisar a la Unidad de Recursos Humanos en los cálculos realizados para el pago de finiquitos.

Por no proporcionar la documentación del personal para verificar el correcto cálculo del pago de los finiquitos, se incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-25.4	
RECURRENTE:	**SÍ**

En la verificación al cálculo del 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, correspondiente al período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Director General y personal a su cargo, omitieron efectuar el cálculo, reconocimiento contable en el egreso y pasivo, así como realizar el pago a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, por un monto determinado de $913,547, determinado en base al registro al cierre del ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 5110 Servicios personales por $32'502,788.

Por la omisión en el pago del 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa, se incumplió con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California; 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-239-DAPT-31	
RECURRENTE:	**SÍ**

Durante la auditoría a la Entidad del ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2022 de las cuentas 5120 "Materiales y Suministros" con un saldo de $1'686,024 y 5130 "Servicios Generales" por $1'703,490, se tomó una muestra de ambas, por un monto total de $1'782,525, constatándose que el procedimiento de contratación se apegó a los rangos establecidos para las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, establecido conforme a las disposiciones legales y que el reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, las cuales se encontraron registradas en las pólizas y soportadas con la documentación comprobatoria, de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

De la verificación a la documentación soporte de las cuentas revisadas, se observa que no evidenció contratos de 3 proveedores por un monto de $855,077.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General será el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y proporcionar la documentación comprobatoria de los documentos que respaldan el gasto.

Derivado de la omisión en proporcionar la documentación que respalda el registro del gasto, se incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-41,60 y 61.3	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el ejercicio fiscal 2022 de $46'095,284, se distribuyó en tres programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución. De la verificación a la Matriz de Indicadores para Resultados de los seis programas que integran el Programa Operativo Anual 2022 de la Entidad, se determinó que éstos cumplen con los elementos: fin, propósito, componentes y actividades, así como con el resumen narrativo, indicadores y supuestos, sin embargo, se pudo observar que la Entidad omitió incorporar indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género, por tal razón, no fue posible conocer su impacto económico, social e institucional, así como los cambios en la población objetivo desagregada por sexo y grupo de edad, atendida por dichos programas.

Derivado de no incorporar la perspectiva de equidad de género en su presupuesto de egresos y en la Matriz de Indicadores para Resultados, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", con la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y con la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incluya la Perspectiva de Equidad de Género en su Programa Operativo Anual e indicadores.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-47	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que esta excedió del límite autorizado, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2022, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado

en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022 de $33'442,200, considera un incremento real del 37.12% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2021 de $22'900,000.

De conformidad en lo establecido en el artículo 11 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de dirigir las actividades del Instituto de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo a las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno y el Ejecutivo del Estado; y administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rija.

Derivado de que excedió el límite dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al nivel presupuestario para el capítulo de servicios personales, previsto en los criterios Generales de Políticas Presupuestarias para el Presupuesto de Egreso 2022, para el Estado de Baja California, se incumple con lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-51	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del Presupuesto de Egresos Autorizado y cierre del ejercicio fiscal 2022, se determinó que el Presupuesto de Egresos Autorizado fue publicado de manera oportuna en fecha 14 de enero de 2022, por ramo, capítulo, concepto y partidas. Observándose que la Entidad no proporcionó la documentación referente a la publicación del cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2022.
De conformidad en lo establecido en el artículo 11 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de dirigir las actividades del Instituto de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo a las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno y el Ejecutivo del Estado, y administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rija.

Por no proporcionar información referente a la publicación del cierre presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, se incumple con lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-58	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión el programa "041 Identidad Vehicular", parte integrante de su Programa Operativo Anual 2022, sin embargo, se observa que la Entidad omitió aportar documentación soporte que compruebe el cumplimiento de las metas seleccionadas "Apoyo en el proceso de emplacamiento de los vehículos de procedencia extranjera regularizados en base al decreto publicado el 19 de enero del 2022".

Derivado de no presentar evidencia física documental que corrobore el logro de uno de los 2 componentes presentado en su Programa Operativo Anual 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 44, 46 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, presente evidencia física documental que corrobore el logro presentado en su Programa Operativo Anual.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-59	
RECURRENTE:	**No**

Al revisar el documento de creación de la Entidad Fiscalizada y al verificar el Programa Operativo Anual, se observa la falta de vinculación entre el objeto social del acuerdo de creación y los programas que integran su Programa Operativo Anual.

Derivado de la omisión de la Entidad de vincular su objeto social y los programas que integran su Programa Operativo Anual con su decreto de creación, se incumple con lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, vincule su objeto social y los programas que integran su Programa Operativo Anual con su decreto de creación.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-67	
RECURRENTE:	**SÍ**

En la verificación a las conciliaciones bancarias del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Entidad presentó una carpeta en formato digital que contiene los 12 meses del ejercicio, además de los Estados de Cuenta Bancarios que soportan la información plasmada en las conciliaciones, de las cuentas que a continuación se detallan:

	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1	1112-13-01	Banco Banorte, SA	1118557446	$ 2,085,591.23
2	1112-13-02	Banco Banorte, SA	1138326695	$ 0.00

Cabe mencionar que en la Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2022 de la Entidad, con relación a esta cuenta, se menciona lo siguiente:

"EFECTIVO Y EQUIVALENTES
Saldo en Bancos/Tesorería de $2'089,691 depositado en Grupo Financiero Banorte S.A.B. dentro de la cuenta No. 1118557446 y cuenta 1138326695 Moneda Nacional, la cual es utilizada principalmente para el pago de compromisos de gasto corriente como son: el pago de nóminas, servicios generales, materiales y suministros."

Lo que no corresponde con el saldo reflejado en las cuentas bancarias referidas.

Se realizó la revisión de las conciliaciones bancarias, para muestra, de los meses de enero, junio, noviembre y diciembre de 2022 y se observó que los estados de cuenta adjuntos, en cada uno de los folders digitales, no corresponden al de la cuenta conciliada, por lo que no es posible determinar la correcta elaboración de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción II, 11 fracciones II y III y 12 de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, el Director General es el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.

Derivado de la omisión de presentar de forma completa las conciliaciones bancarias de la Entidad, se incumple con lo establecido en los artículos 2 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-239-DAPT-83 y 84	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la verificación del levantamiento del inventario físico de los Bienes Muebles durante el ejercicio fiscal 2022, se observa que omitió aportar evidencia de haber

realizado levantamiento físico del inventario durante el ejercicio fiscal 2022. Además, no se pudo verificar la existencia de expedientes individuales y el resguardo actualizado de los bienes registrados en las cuentas Muebles de Oficina y Estantería, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales, Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado por un importe de $1'654,181 y Licencias Informáticas e Intelectuales por $85,727.

Cabe mencionar que el 31 de diciembre de 2022 se realizó la baja de todo el personal y ya no hubo presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California. Asimismo, en fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 211, de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual se abroga la Ley que crea al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California y la Extinción del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, quedando a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California el proceso de extinción, no habiendo hasta la fecha un Acta de Entrega - Recepción para el traspaso de los bienes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6 y 11 fracción II de la Ley del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, será el Director General el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, y de proporcionar la documentación comprobatoria del levantamiento físico del inventario durante 2022.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO E-22-239-DAPT-87	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la verificación de la depreciación y amortización efectuada durante el ejercicio fiscal 2022, se observa que se omitió aportar el cálculo de la depreciación y amortización efectuadas por el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la información de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por la Entidad, que no se realizó el registro en cinco cuentas contables.

Cabe mencionar que en la Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2022, la Entidad informa que en el ejercicio tuvo movimientos de $437,437, lo que no se ve reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022, proporcionada para la realización de la auditoría.

Derivado de la omisión de proporcionar evidencia del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones y que no fueron registradas en su contabilidad durante el ejercicio 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice las acciones necesarias, para que, en lo subsecuente, realice el cálculo y registro contable de la depreciación de los bienes muebles para concluir su proceso de extinción.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a

Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Danny Fidel Mogollón Pérez. Se declara abierto el debate del Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 07 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli			
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea. Dictamen número 08. Con fecha del 4 de marzo del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha del 1 de marzo del 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 08 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 8

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 24 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados

finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 8 de enero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/030/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 60 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y de Obra Pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/030/2024 en fecha 12 de enero de 2024, generando 17 resultados con observación, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, los 15 restantes generaron 15 acciones que corresponden a 2 Pliegos de Observaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Recomendaciones, destacando que se presentaron 14 faltas

recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/030/2024 en fecha 12 de enero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-172-DAPO-P-04	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad incluye una ampliación a sus ingresos por $12’880,869 para el pago de pasivos, misma que no fue sometida a la aprobación de su Junta de Gobierno, incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así mismo incumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 34 fracción XIII del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de someter a la aprobación de su Junta de Gobierno sus modificaciones presupuestales, así también las proposiciones de modificaciones de aumento o disminución se hagan al Poder Legislativo para dar cumplimiento con el artículo 61 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, por el importe de $288,032; Gratificación de Fin de Año, por el importe de $1'339,040; y Compensaciones, por la cantidad de $5'037,529; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo la Entidad no realizó el cálculo anual por cada empleado, según el procedimiento de cálculo, entero y compensación, incumpliendo con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DAPO-P-12 E-22-172-DAPO-P-23.4 E-22-172-DAPO-P-27	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual, así mismo falta de información de 2 metas, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracción I y II y artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda implementar las medidas necesarias a fin de incluir dentro del Programa Operativo Anual, programas orientados a promover la igualdad de género, y así mismo proporcionar la documentación comprobatoria correspondiente a las metas, esto a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 BIS párrafo tercero y artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y no incurrir en ilegalidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-172-DAPO-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta 16 saldos antiguos en el rubro de Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes provenientes del ejercicio anterior por el importe total de $111'470,361, mismos que al mes de septiembre de 2023 no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer un programa calendarizado de recuperación de cuentas por cobrar, así como reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, a efecto de continuar con las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas con saldo antiguo, y en su caso, aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 44	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-172-DAPO-F-85	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta 70 saldos antiguos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo provenientes del ejercicio anterior por el importe total de $125'855,973, mismos que a la fecha no han sido pagados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por pagar, a efecto de determinar la obligación real de pago, y en su caso, aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 02-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-02	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 23 de ellos, el Instituto no proporcionó documentos relativos a la etapa de planeación de las obras, como se indica en la siguiente tabla:

	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS
1	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-02	Construcción de módulo sanitario, cancha de usos múltiples, módulo de juegos y habilitación de aula de usos múltiples para la Escuela Pública General Miguel Alemán, en el municipio de Mexicali, B.C.	$ 43'058,769	Presupuesto del Expediente Técnico.
2	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-11	Construcción de 4 aulas didácticas para la E.P. Xochicalli, en el municipio de Mexicali, B.C.	3'722,913	Licencia de Construcción.
3	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-13	Construcción de cubierta metálica y firmes de concreto para la E.P. Xochicalli (02epr0226z); sustitución de cubiertas en aulas para la E.P. Rodolfo Sánchez Taboada (02epr0122e); rehabilitación de cerco perimetral para la escuela secundaria general #104 "Gregorio Lara Güereña" (02ees0200l); rehabilitación de cerco perimetral para el centro de atención psicopedagógico de educación preescolar	4'044,853	

	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS
		Mexicali (02fls0005r), en el municipio de Mexicali, B.C.		
4	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-03	Rehabilitación de módulo sanitario para el E.P. Ricardo Flores Magón (02epr0206m); construcción de módulo sanitario y reconversión de módulo sanitario existente en almacén para el jardín de niños Mariano Azuela (02djn0283b); construcción de cerco perimetral y barda perimetral para la escuela secundaria general # 60 Hermanos Flores Magón (02ees0032f), todos en el municipio de Mexicali, B.C."	2'597,371	
5	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-07	"Reparación estructural para el JN. Gabilondo Soler Cri – Cri, construcción de cerco tubular perimetral y adecuación de espacio educativo a aula USAER para la EP. Valle de Mexicali; y rehabilitación de módulo sanitario, construcción de fosa séptica y pozo de absorción para la EP. Lic. Alfonso García González, Valle de Mexicali, B.C."	2'493,824	Licencia de construcción. Planos de proyecto con la Leyenda "Autorizado para Construcción". Licencia de construcción.
6	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-10	Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. General Lázaro Cárdenas del Río (02DPR0402P); Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. México (02DPR0456U); Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. Lic. Adolfo López Mateos (02DPR0463C).	2'888,117	
7	D-INIFE-BC-SQ-FAM-22-05	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Héroes de la Independencia (02dpb0087p); Construcción de un aula didáctica para telesecundaria #7 (02etv0076i); Construcción de un aula didáctica para la telesecundaria #125 (02etv0095x), todas ubicadas en el municipio de San Quintín, B.C.	1'625,228	
8	CS-INIFE-BC-ENS-INFR-EDUC-22-01	Construcción de 2 aulas y rehabilitación de edificios para la E.P. Felipe Carrillo Puerto (02dpr351z), ubicada en el municipio de Ensenada B.C.	3'479,633	Licencia de Construcción.
9	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-02	Construcción de Aula Didáctica, Módulo Sanitario y Muro de Contención para la E.P. Guillermo Prieto (02DPR0317S), en el municipio de Tecate, B.C.	2'349,999	Licencia de construcción de la obra. Planos del proyecto ejecutivo, los cuales, para ser considerados así, deben contener la firma de perito responsable y de la autoridad competente que incluya el sello con la leyenda "autorizado para construcción".
10	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01	63611 Terminación de 3 aulas, módulo sanitario y escalera y construcción de barda perimetral para la escuela primaria Ignacio Roel (02EPR0501O)	6'880,258	
11	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-14	Construcción de Muro de Retención para el J.N. Moisés Sáenz (02EJN0090M), 64150 Construcción de Muro de Retención y Cerco de Herrería Perimetral para el J.N. Cuitláhuac (02DJN0393H)	3'442,209	Licencia de construcción de la obra. Planos del proyecto ejecutivo. Con firmas de perito, autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencia de construcción de la obra.
12	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-13	"63798 Construcción de Barda Perimetral para la Escuela Secundaria Técnica #46 (02DST0046B), 63830 Construcción de Barda Perimetral para el J.N. Reyna Calafia	2'914,254	

	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS
		(02EJN0246X), en el municipio de Tijuana, B.C."		
13	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01	"63694 Construcción de Módulo Sanitario para la E.P. Ignacio Zaragoza (02dpr0304o); 63732 Construcción de Muro de Contención y Cuneta Pluvial para la Padre Kino (02dpr0303p); en el municipio de Tecate, B.C."	1'800,539	Planos iniciales de módulo sanitario de la E.P. Ignacio Zaragoza, y del muro de contención y cuneta pluvial para la Escuela Padre Kino Licencias de construcción de ambas obras.
14	CS-INIFE-BC-TJ-INFR-EDUC-22-01	64084 Rehabilitación de Edificios, para la Escuela Secundaria Técnica #40 (02dst0041g); en el municipio de Tijuana, B.C.	4'372,677	Convenio de coordinación de acciones entre niveles de gobierno, sobre el fondo de recursos aprobado.
15	CS-INIFE-BC-TEC-INFR-EDUC-22-02	"64087 Rehabilitación de Cubierta de Aulas y Construcción de Cerco Perimetral para la E.P. Tierra y Libertad - E.P. Plan de Ayala (02DPRO695T-02DPR0728U); 64088 Construcción de Biblioteca en E.P. Memorial Morse (02DPR0305N), en el municipio de Tecate, B.C."	2'075,319	Planos del proyecto ejecutivo de biblioteca. Con firmas de perito, autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Los proporcionados carecen de las firmas y sellos. Licencias de construcción de las obras.
16	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-03	"64146 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Dirección, Rehabilitación de Módulo Sanitario y Firme de Concreto para Registro de Válvula para la E.P. Vicente Lombardo Toledano (02dpr0865x), en el municipio de Tijuana, B.C."	4'980,820	Planos del proyecto ejecutivo, firmas de las autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencia de construcción.
17	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-09	"63803 Construcción de Muro de Contención para la E.P. Ve'e Tu'un Xavi (02DPB0053Z), 63820 Rehabilitación de Muro de Contención para la E.P. Calmecac (02DPR0879Z), 63833 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Reparación de Firme de un Aula, para la E.P. Agustín Melgar - E.P. Ernestina Amaya Madera (02DPR0514T-02DPR0701N), en el municipio de Tijuana, B.C."	2'632,385	Planos del proyecto ejecutivo del muro de contención de la E.P. VE'E TU'UN XAVI. Con firmas de perito, autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Y plantas arquitectónicas simples de las obras de rehabilitación. Licencia de construcción del muro de contención de la E.P. VE'E TU'UN XAVI.
18	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-04	64375 Terminación de Construcción de la Segunda Etapa del Muro de Contención para la E.P. Emiliano Zapata (02epr0361e), 64386 Terminación de construcción de Biblioteca para la Escuela Secundaria General #82 "Profa. Josefina Rendón Parra" (02ees0086j), 64400 Terminación de Construcción de Módulo Sanitario y Cubierta Metálica para la E.P. Centenario de la Revolución (02dpr0122f), todas en el municipio de Tijuana, B.C.	3'046,713	Planos de los proyectos ejecutivos de las 3 obras. Y que incluyan firmas de perito, y autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencias de construcción de las obras.
19	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-05	"64385 Terminación de Construcción de Cubierta Metálica y Muro de Contención para la E.P. Aquí Empieza La Patria (02EPR0257T),	1'941,256	Planos de los proyectos ejecutivos de las 2 obras de terminación de constr. y que

	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS
		64391 Terminación de Construcción de un Aula Didáctica para la E.P. Jesús Cortés Limón (02DPR0818M), 64405 Reparación de Muro de Contención para el J.N. Carlos Monsiváis (02DJN0699Z), todas en el municipio de Tijuana, B.C."		incluyan firmas de perito, y autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencias de construcción de las obras.
20	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-06	Rehabilitación de Módulo Sanitario y Aulas Didácticas, Construcción de Barda Perimetral, para el J.N. Prof. J. Jesús Flores Valle (02ejn0010k). 64157; Sustitución de Cubierta de Dirección, Aula Didáctica y Almacén para La E.P. José Santos Valdez - E.P. Ramón Alcaraz Gutiérrez (02dpr0744l - 02dpr0798p), en el municipio de Tijuana, B.C.	2'800,000	Planos del proyecto ejecutivo de barda perimetral, y de la sustitución de Cubierta de Dirección, Aula didáctica y almacén. Con firmas de perito, autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencia de construcción de la obra.
21	CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	"63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02DES0059N), en el municipio de Tijuana, B.C"	3'196,947	Planos de los proyectos ejecutivos de la obra que incluyan firmas de perito, y autoridades competentes y con sello con la leyenda autorizado para construcción, para ser considerado ejecutivo. Licencias de construcción de las obras.
22	CP-INIFE-BC-ROS-FAM-22-01	64133 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Módulo Sanitario y Dirección para el J.N. Estefanía Castañeda (02djn0490j), en el municipio de Playas de Rosarito, B.C.	4'053,797	
23	CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02ejn0152i); 63716 Construcción de un Aula Didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02dpr0897p), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C.	1'663,309	

NÚM. DEL RESULTADO: 05-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-02	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al contrato de obra pública No. D-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05, de fecha 2 de noviembre de 2022, correspondiente a la obra: "Rehabilitación de instalaciones eléctricas para la E.P. Salvador Varela Reséndiz (02DPR022512) en el municipio de Mexicali B.C.", por un importe de $546,414 C/IVA, se observa que, mediante inspección física realizada por esta Auditoría, los trabajos están inconclusos, estando pendientes los conceptos 3.02 "Suministro e instalación de lámpara sub-urbana tipo led de 53 W, 120 V." y 3.03 "Suministro e instalación de alimentador eléctrico para lámpara sub-urbana en área de entrada…" sumando un monto total de $124,654 C/IVA, siendo que el plazo de terminación contractual ya venció, esto sin que se tenga evidencia de que el Instituto haya aplicado las penas convencionales y sanciones por el atraso.

Incumpliendo al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato en referencia.

De la documentación recabada durante el proceso de auditoría, se obtiene que el servidor público que tuvo participación fue el Director de Construcción del Instituto, quienes revisaron y autorizaron las estimaciones realizadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 07-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública, se observa que, en 5 de ellos, el Instituto no proporcionó soporte documental que acredite el pago de estimaciones, como se indica en la siguiente tabla:

	CONTRATO	**OBRA**	**COMPROBAN-TES DE PAGO PENDIENTES**	**SOPORTE DOCUMENTAL**	**FACTURAS PENDIENTES**
1	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-03	"64146 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Dirección, Rehabilitación de Módulo Sanitario y Firme de Concreto para Registro de Válvula para la E.P. Vicente Lombardo Toledano (02DPR0865X), en el municipio de Tijuana, B.C."	X	Estimaciones No. 3 y No. 4, suman $ 3'116,898.82	X
2	CP-INIFE-BC-ROS-FAM-22-01	"64133 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Módulo Sanitario y Dirección para el J.N. Estefanía Castañeda (02DJN0490J), en el municipio de Playas de Rosarito, B.C."	X	Estimaciones No. 2 y No. 3, suman $ 3'718,694.25	X
3	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-06	"64155 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Aulas Didácticas, Construcción Barda Perimetral, para el J.N. Prof. J. Jesús Flores Valle (02EJN0010K). 64157 Sustitución de Cubierta de Dirección, Aula Didáctica y Almacén para la E.P. José Santos Valdez - E.P. Ramón Alcaraz Gutiérrez (02DPR0744L - 02DPR0798P), en el municipio de Tijuana, B.C."	X	No presentó estimaciones.	X
4	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-04	"64375 Terminación de Construcción de la Segunda Etapa del Muro de Contención para la E.P. Emiliano Zapata (02EPR0361E), 64386 Terminación de Construcción de Biblioteca para la Escuela Secundaria General #82 "Profa. Josefina Rendón Parra" (02EES0086J), 64400 Terminación de Construcción de Módulo Sanitario y Cubierta Metálica para la E.P. Centenario de la Revolución (02DPR0122F), todas en el municipio de Tijuana, B.C."	X	Estimaciones No. 3 y No. 4, suman $1'907,477.23	X
5	CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	"63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02EJN0152I); 63716 Construcción de 1 Aula Didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02DPR0897P), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C."	X	No presentó estimaciones.	X

Incumpliendo con los artículos 60 y 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y el artículo 48 de su Reglamento.

Se señala que la omisión corresponde al Departamento de Control de Obra del Instituto ya que según lo establecido en el artículo 28 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, corresponde a dicho Departamento revisar la integración de las estimaciones de obra pública, así como el seguimiento del pago ante inversión pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 08-OP	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 3 de ellos, el Instituto no amortizó los anticipos otorgados, sumando un importe de $2'615,276, como se describe en la siguiente tabla:

	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA	ANTICIPO OTORGADO	AMORTIZADO	ANTICIPO NO AMORTIZADO C/IVA
1	CS-INIFE-BC-SQ-FAM-22-01	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Héroes de la Independencia (02dpb0087p); Construcción de un aula didáctica para telesecundaria #7 (02etv0076i); Construcción de un aula didáctica para la telesecundaria #125 (02etv0095x), todas ubicadas en el municipio de San Quintín, B.C	$ 2'321,754	$ 696,526	$ 0	$ 696,526
2	CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	"63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02DES0059N), en el municipio de Tijuana, B.C."	3'196,947.31	959,084.19	157,761.81	801,322
3	CS-INIFE-BC-TJ-INFR-	"64084 Rehabilitación de Edificios, para la	4'372,676.69	1'275,000.00	157,572.15	1'117,428

	EDUC-22-01	Escuela Secundaria Técnica #40 (02DST0041G); en el municipio de Tijuana, B.C."				
						$ 2'615,276

Incumpliendo con el artículo 57 fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículo 46 de su Reglamento.

De la documentación recabada durante el proceso de auditoría, se obtiene que los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos observados fueron los Supervisores de obra, Jefes de Construcción de Mexicali, Ensenada y Zona Costa, así como el Director de Construcción del Instituto, quienes revisaron y autorizaron las estimaciones de obra realizadas en los contratos señalados.

NÚM. DEL RESULTADO: 09-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 42 contratos de obra pública, se observó que, durante el proceso de la Auditoría en 6 de ellos, el Instituto no proporcionó la bitácora de obra o la proporcionó en forma parcial, las cuales se relacionan a continuación:

NO.	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	NOTAS PENDIENTES
1.-	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	Rehabilitación de cubiertas de aulas y fosa séptica para la E.P. Justo Sierra, sustitución de cubierta en módulo de 3 aulas y módulo sanitario para la E.P. Saltillo, construcción de módulo sanitario para la E.S.T. #4, construcción de pozo de absorción y by pass para la E.P. Melchor Ocampo, en el municipio de Mexicali"	$ 3'084,006	Todo el documento.
2.-	CS-INIFE-BC-SQ-FAM-22-01	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Héroes de la Independencia (02dpb0087p); Construcción de un aula didáctica para telesecundaria #7 (02etv0076i); Construcción de un aula didáctica para la telesecundaria #125 (02etv0095x), todas ubicadas en el municipio de San Quintín, B.C	2'321,754	Todo el documento hasta el momento de la rescisión administrativa.
3.-	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01	63694 Construcción de Módulo Sanitario para la E.P. Ignacio Zaragoza (02DPR0304O); 63732 Construcción de Muro de Contención y Cuneta Pluvial para la Padre Kino (02DPR0303P); en el municipio de Tecate, B.C.	1'800,539	En obra No- 63694 Notas posteriores a la 23 y hasta la terminación de los trabajos. En obra No. 63732 Notas posteriores a la 18 y hasta la terminación de la obra

4.-	CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02EJN0152I); 63716 Construcción de 1 Aula Didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02DPR0897P), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C.	1'663,309	Todo el documento
5.-	CS-INIFE-BC-TJ-INFR-EDUC-22-01	64084 Rehabilitación de Edificios, para la Escuela Secundaria Técnica #40 (02DST0041G); en el municipio de Tijuana, B.C.	4'372,677	Notas posteriores a la No. 09
6.-	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	63611 Terminación de 3 Aulas, Módulo Sanitario y Escalera y Construcción de Barda Perimetral para la E.P. Ignacio Roel (02EPR0501O), en el municipio de Tijuana, B.C.	6'880,257	Todo el documento

NÚM. DEL RESULTADO: 10-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observó que, durante el proceso de la auditoría, el Instituto no proporcionó el expediente de control de calidad de 13 de ellos, derivado de lo cual no se tiene evidencia documental de la forma en que dicho Instituto realizó la verificación de la calidad de los materiales utilizados por los contratistas para la construcción de las obras señaladas, resultando en un pago en exceso por un monto de $204,103 S/IVA incluido en los indirectos de obra por concepto de control de calidad, como se muestra a continuación:

NO	**CONTRATO**	**OBRA**	**MONTO CONTRATADO**	**IMPORTE PAGADO POR CONTROL DE CALIDAD EN INDIRECTOS DE OBRA S/IVA**	**EXPEDIENTE DE CALIDAD NO PROPORCIONADO**
1.-	CS-INIFE-BC-SF-INFRA-EDUC-22-01	Terminación de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción en la E.P. Josefa Ortiz de Domínguez; terminación de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción en J.N. Profa. Martha Manríquez Limón, todas en el municipio de San Felipe, B.C.	$ 1'799,997	$ 8,880	El que proceda.
2.-	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-13	Sustitución de cubiertas en aulas para la E.P. Rodolfo Sánchez Taboada (02epr0122e); rehabilitación de cerco perimetral para la escuela secundaria	4'044,853	40,000	Terracerías, compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes,

NO	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	IMPORTE PAGADO POR CONTROL DE CALIDAD EN INDIRECTOS DE OBRA S/IVA	EXPEDIENTE DE CALIDAD NO PROPORCIONADO
		general #104 "Gregorio Lara Güereña" (02ees0200l); rehabilitación de cerco perimetral para el centro de atención psicopedagógico de educación preescolar Mexicali (02fls0005r), en el municipio de Mexicali, B.C.			banquetas, muros, losas, etc.). Control de calidad en soldaduras.
3.-	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-11	Construcción de 4 aulas didácticas para la E.P. Xochicalli, en el municipio de Mexicali, B.C."	3'722,913	22,000	Terracerías, compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, banquetas, muros, losas, etc.).
4.-	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-02	Construcción de estacionamiento, cerco perimetral y alumbrado exterior para el edificio de la Secretaría de Educación, Delegación Mexicali.	2'670,370	36,562	Terracerías, compactaciones y elementos de concreto.
5.-	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-07	"Reparación estructural para el JN. Gabilondo Soler Cri – Cri, construcción de cerco tubular perimetral y adecuación de espacio educativo a aula USAER para la EP. Valle de Mexicali; y rehabilitación de módulo sanitario, construcción de fosa séptica y pozo de absorción para la EP. Lic. Alfonso García González, Valle de Mexicali, B.C."	2'493,824	7,090	Compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, banquetas, etc.).
6-	CS-INIFE-BC-ENS-INFR-EDUC-22-01	Construcción de 2 aulas y rehabilitación de edificios para la E.P. Felipe Carrillo Puerto (02dpr351z), ubicada en el municipio de Ensenada, B.C.	3'479,633	9,000	
7-	CS-INIFE-BC-SQ-FAM-22-01	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Héroes de la Independencia (02dpb0087p); Construcción de un aula didáctica para telesecundaria #7 (02etv0076i); Construcción de un aula didáctica para la telesecundaria #125 (02etv0095x), todas ubicadas en el municipio de San Quintín, B.C.	2'231,754	0	El que proceda.
8.-	CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02EJN0152I); 63716 Construcción de 1 Aula Didáctica	1'663,309	9,427	Compactaciones, cimentación, firmes, losas de azotea, banquetas, rampas y soldaduras.

NO	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	IMPORTE PAGADO POR CONTROL DE CALIDAD EN INDIRECTOS DE OBRA S/IVA	EXPEDIENTE DE CALIDAD NO PROPORCIONADO
		para la E.P. José Vasconcelos (02DPR0897P), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C.			
9.-	CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02DES0059N), en el municipio de Tijuana, B.C.	3'196,947	20,060	
10.-	CS-INIFE-BC-TJ-INFR-EDUC-22-01	64084 Rehabilitación de Edificios, para la Escuela Secundaria Técnica #40 (02DST0041G); en el municipio de Tijuana, B.C.	4'372,677	20,384	
11.-	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-09	63803 Construcción de Muro de Contención para la E.P. Ve'e Tu'un Xavi (02DPB0053Z), 63820 Rehabilitación de Muro de Contención para la E.P. Calmecac (02DPRr0879Z), 63833 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Reparación de Firme de una Aula, para la E.P. Agustín Melgar - E.P. Ernestina Amaya Madera (02DPR0514T-02DPR0701N), en el municipio de Tijuana, B.C.		12,000	
12.-	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-05	64385 Terminación de Construcción de Cubierta Metálica y Muro de Contención para la E.P. Aquí Empieza la Patria (02EPR0257T), 64391 Terminación de Construcción de un Aula Didáctica para la E.P. Jesús Cortés Limón (02DPR0818M), 64405 Reparación de Muro de Contención para el J.N. Carlos Monsiváis (02DJN0699Z), todas en el municipio de Tijuana, B.C	1'941,256	13,450	
13.-	CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02dDES0059N), en el municipio de Tijuana, B.C.	3'196,947	5,250	
			SUMA:	$ 204,103	

Incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Segundo Párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se señala como responsables de la omisión, a los distintos supervisores de obra del Instituto que intervinieron en la ejecución de los contratos observados, ya que de acuerdo al artículo 49 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, ellos son los responsables de verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos y revisar aprobar y firmar las estimaciones por trabajos ejecutados.

NÚM. DEL RESULTADO: 11-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 17 de ellos, el Instituto efectuó pagos en exceso por un monto total de $88,162 S/IVA por concepto de estudios y proyectos, no habiendo proporcionado la documentación de los servicios incluidos en el concepto, como se describe en la siguiente tabla:

NO	OBRA/CONTRATO	CONCEPTOS ESTIMADOS NO PROPORCIONADOS	CONCEPTOS ESTIMADOS PROPORCIONADOS	PAGO EN EXCESO
1	Construcción de módulo sanitario, cancha de usos múltiples, módulo de juegos y habilitación de aula de usos múltiples para la Escuela Pública General Miguel Alemán, en el municipio de Mexicali, B.C. CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-02	"Planos de obra" de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	Se proporciona hoja del cierre de Inversión Pública. Y lo requerido son los planos.	$ 2,950
2	Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. General Lázaro Cárdenas del Río (02DPR0402P); Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. México (02DPR0456U); construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. Lic. Adolfo López Mateos (02DPR0463C). CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-10	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	4,433
3	Construcción de 2 aulas didácticas para la Escuela Secundaria General # 8 "Lázaro Cárdenas" (02EES0062Z); 64364 Construcción de 1 aula didáctica para la Telesecundaria #91 (02ETV0084R), 64367 Construcción de 1 aula didáctica para la E.P.	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	Se proporcionó actualización del plan maestro 2023 de la E.P. Mercedes García Galván y plano en planta de la Telesecundaria No. 91, los	$ 2,706

NO	OBRA/CONTRATO	CONCEPTOS ESTIMADOS NO PROPORCIONADOS	CONCEPTOS ESTIMADOS PROPORCIONADOS	PAGO EN EXCESO
	Mercedes García Galván (02EPR0382R), todas ubicadas en el municipio de Ensenada CP-INIFE-BC-ENS-FAM-22-02		cuales no son los requeridos en planos requeridos de obra terminada.	
4	Terminación de edificio 1 (obra de continuidad autorizada FAM 2021) para la Universidad Intercultural de Baja California (02eiu0001x), (cuerpo No. 2); ubicada en el municipio de San Quintín, B.C. CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-10	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	Se proporcionó como planos croquis planta baja y planta alta, que no contienen pie de plano.	2,500
5	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Héroes de la Independencia (02dpb0087p); Construcción de un aula didáctica para telesecundaria #7 (02etv0076i); Construcción de un aula didáctica para la telesecundaria #125 (02etv0095x), todas ubicadas en el municipio de San Quintín, B.C D-INIFE-BC-SQ-FAM-22-05	Estudio de mecánica de suelos para determinar las características físicas mecánicas y geológicas del material que compone la estructura del suelo del lugar para mediante pruebas de campo y laboratorio determinar la capacidad de carga del mismo, pagado en la estimación No. 3	Se proporcionó estudio de mecánica de suelos que corresponde a la construcción de aula didáctica para la telesecundaria No. 125, la cual no corresponde con la solicitada en el presente resultado.	18,052
6	"64155 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Aulas Didácticas, Construcción Barda Perimetral, para el J.N. Prof. J. Jesús Flores Valle (02EJN0010K). 64157 sustitución de Cubierta de Dirección, Aula Didáctica y Almacén para la E.P. José Santos Valdez - E.P. Ramón Alcaraz Gutiérrez (02DPR0744L - 02DPR0798P), en el municipio de Tijuana, B.C." CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-06	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	8,710
7	"64133 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Módulo Sanitario y Dirección para el J.N. Estefanía Castañeda (02DJN0490J), en el municipio de Playas de Rosarito, B.C." CP-INIFE-BC-ROS-FAM-22-01	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	3,338
8	"63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02EJN0152I); 63716 Construcción de 1 Aula Didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02DPR0897P), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C." CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	4,410
9	"64146 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Dirección, Rehabilitación de Módulo Sanitario y Firme de Concreto para Registro de Válvula para la E.P. Vicente Lombardo Toledano (02DPR0865X), en el municipio de Tijuana, B.C." CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-03	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	3,156
10	63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	3,500

NO	OBRA/CONTRATO	CONCEPTOS ESTIMADOS NO PROPORCIONADOS	CONCEPTOS ESTIMADOS PROPORCIONADOS	PAGO EN EXCESO
	Secundaria General # 30 (02des0059n), en el municipio de Tijuana, B.C. CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01			
11	64084 Rehabilitación de Edificios, para la Escuela Secundaria Técnica #40 (02dst0041g); en el municipio de Tijuana, B.C. CS-INIFE-BC-TJ-INFR-EDUC-22-01	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	17,640
12	63803 Construcción de Muro de Contención para la E.P. Ve'e Tu'un Xavi (02dpb0053z), 63820 Rehabilitación de Muro de Contención para la E.P. Calmecac (02dpr0879z), 63833 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Reparación de Firme de un Aula, para la E.P. Agustín Melgar - E.P. Ernestina Amaya Madera (02dpr0514t-02dpr0701n), en el municipio de Tijuana, B.C. CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-09	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	$ 4,365
13	63045 Terminación de la Construcción de 4 Aulas Didácticas y Escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02des0059n), en el municipio de Tijuana, B.C. CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	2,152
14	64384 Construcción de Aula Didáctica, Módulo Sanitario y Muro de Contención para La E.P. Guillermo Prieto (02dpr0317s), en el municipio de Tecate, B.C. CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-02	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	2,198
15	64389 Rehabilitación de Aulas Didácticas para la E.P. Vicente Guerrero (02dpr0727v) en el municipio de Tecate, B.C. CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-05	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	882
16	64087 Rehabilitación de Cubierta de Aulas y Construcción de Cerco Perimetral para la E.P. Tierra y Libertad - E.P. Plan de Ayala (02dpro695t-02dpr0728u); 64088 Construcción de Biblioteca en E.P. Memorial Morse (02dpr0305n), en el municipio de Tecate, B.C. CS-INIFE-BC-TEC-INFR-EDUC-22-02	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	2,960
17	63611 Terminación de 3 Aulas, Módulo Sanitario y Escalera y Construcción de Barda Perimetral para la E.P. Ignacio Roel (02epr0501o), en el municipio de Tijuana, B.C. CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	Planos de obra terminada de la partida "Servicios" de los indirectos de obra.	No se proporcionaron los planos de obra terminada.	4,210

NO	OBRA/CONTRATO	CONCEPTOS ESTIMADOS NO PROPORCIONADOS	CONCEPTOS ESTIMADOS PROPORCIONADOS	PAGO EN EXCESO
			Total:	$ 88,162

NÚM. DEL RESULTADO: 12-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-07	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 13 de ellos, se detectó calidad deficiente en las obras, como se describe en la siguiente tabla:

NO	CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN
1	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-02	Construcción de módulo sanitario, cancha de usos múltiples, módulo de juegos y habilitación de aula de usos múltiples para la Escuela Pública General Miguel Alemán, en el municipio de Mexicali, B.C.	$ 2'670,370	Se detectó un mal funcionamiento en la red sanitaria.
2	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-11	Construcción de 4 aulas didácticas para la E.P. Xochicalli, en el municipio de Mexicali, B.C."	3'990,000	Se detectaron daños estructurales en áreas interiores y exteriores de los muros del inmueble. En una de las aulas, se observa la falta de una rejilla de inyección.
3	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-02	Reparación estructural de espacios educativos para J.N. Héctor Terán Terán (02djn0521m); Rehabilitación de módulo sanitario para la escuela secundaria general # 81 Coronel Esteban Cantú J. (02ees0095r); Reparación estructural para el J.N. María Enriqueta Camarillo (02djn0108w); Construcción de módulo sanitario para la E.P. Centenario de Mexicali (02epr0240t); Rehabilitación de red sanitaria, reparación de barda perimetral y andadores para la E.P. 14 de marzo de 1903 (02epr0262e), todos en el municipio de Mexicali, B.C."	$ 2'977,782	**JARDÍN DE NIÑOS, MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO** Se observa que, se utilizó material inadecuado para cubrir un hueco en el muro de un aula, ya que se usó pedacera de lámina y el sellado en las uniones y rejillas se usó cinta gris de papel. Asimismo, se detectó escombro en la escuela, producto de los trabajos de obra, presentando un riesgo para el alumnado.
4	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-07	"Reparación estructural para el JN. Gabilondo Soler Cri – Cri, construcción de cerco tubular perimetral y adecuación de espacio educativo a aula USAER para la EP. Valle de Mexicali; y rehabilitación de módulo sanitario, construcción de fosa séptica y pozo de absorción para la EP. Lic. Alfonso García González, Valle de Mexicali, B.C."	2'549,422	**E.P. Lic. Alfonso García González.** Se detectó un mal funcionamiento en la red sanitaria.
5	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-10	Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. General Lázaro Cárdenas del Río (02DPR0402P); Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. México (02DPR0456U); construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. Lic. Adolfo López Mateos (02DPR0463C).	3'253,116	**Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. General Lázaro Cárdenas del Río (02DPR0402P).** Se detectaron fisuras en las banquetas que afectan la calidad de la obra, así como un mal funcionamiento en la red sanitaria.

NO	CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN
				Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. Lic. Adolfo López Mateos (02DPR0463C). Se detectó mal funcionamiento en la red sanitaria.
6	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-02	Construcción de estacionamiento, cerco perimetral y alumbrado exterior para el edificio de la Secretaría de Educación, Delegación Mexicali.	2'670,370	Se detectaron fisuras en la carpeta asfáltica que afectan la calidad de la obra. Se observa la falta de piezas en la instalación de luminarias.
7	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	Rehabilitación de cubiertas de aulas y fosa séptica para la E.P. Justo Sierra, sustitución de cubierta en módulo de 3 aulas y módulo sanitario para la E.P. Saltillo, construcción de módulo sanitario para la E.S.T. #4, construcción de pozo de absorción y by pass para la E.P. Melchor Ocampo, en el municipio de Mexicali"	3'084,006	**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 4** Se observó la falta de boquilla de remate en acceso a baño de hombres y que las losetas en acceso están despegadas y quebradas. **ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA** Se observó una filtración pluvial en cubierta, en área de comedor y cooperativa, así como el plafón y pintura dañado por filtraciones de humedad.
8	CS-INIFE-BC-ENS-FIN-22-02	Construcción de plaza de acceso, caseta de vigilancia, instalación eléctrica exterior y puertas de acceso al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios # 41 (02dct0201c), 63005 - terminación construcción de rampa vehicular, en la escuela primaria Luis Donaldo Colosio (02dpb0061h), todas en el municipio de Ensenada, B.C.	1'199,004	**BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS # 41** Se observó que los trabajos ejecutados no corresponden a la especificación del concepto contratado, en virtud de que únicamente se impermeabilizó con membrana y pintura elastomérica. Se observó que el diseño no corresponde al de la especificación ya que el área es cuadrada no circular, asimismo, dos piezas no cuentan con pintura en su base de concreto, y una pieza se encuentra fracturada y con el cableado expuesto obviando la falta de tubería para el cableado eléctrico en la base de alumbrado, de igual forma se observó que las zanjas por donde se fue colocada la tubería eléctrica no fueron rellenadas, representando un riesgo para los usuarios. Se observó que la tapa del mismo se encuentra totalmente dañada.
				ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO: Se observó que el acabado de la rasante de la losa de concreto está totalmente de forma irregular, por falta de nivelación de la subrasante y del concreto premezclado con la regla vibratoria como se indica en las especificaciones de los conceptos.
9	CP-INIFE-BC-ROS-FAM-22-01	"64133 Construcción de 3 Aulas Didácticas, Módulo Sanitario y Dirección para el J.N. Estefanía Castañeda (02DJN0490J), en el municipio de Playas de Rosarito, B.C."	4'053,797	Se detectaron fisuras en los muros en el aula dispuesta para Dirección, en específico: en las esquinas superiores y las uniones muro estructura internos y externos.

NO	CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	DESCRIPCIÓN
10	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	"63611 Terminación de 3 Aulas, Módulo Sanitario y Escalera y Construcción de Barda Perimetral para la E.P. Ignacio Roel (02EPR0501O), en el Municipio de B.C."	6'880,258	La obra construida no cumple con las especificaciones del proyecto, así como con las Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico – Libre Acceso para Personas con Discapacidad. Se detectó un mal funcionamiento en la red sanitaria. La banqueta ubicada en el pasillo frontal de la planta baja, presenta grietas de alrededor de 1 mm de ancho x 1 metro de largo.
11	No. CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	"63702 Rehabilitación General en Módulo Sanitario, Sustitución de Firmes, Andadores de Integración de Construcción de Almacén para el J.N. María Montessori (02EJN0152I); 63716 Construcción de 1 Aula Didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02DPR0897P), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C."	1'663,309	Se detectaron fisuras en las banquetas que afectan la calidad de la obra.
12	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-04	"64375 Terminación de Construcción de la Segunda Etapa del Muro de Contención para la E.P. Emiliano Zapata (02EPR0361E), 64386 Terminación de Construcción de Biblioteca para la Escuela Secundaria General #82 "Profa. Josefina Rendón Parra"	3'046,713	En la Terminación de Construcción de la Segunda Etapa del Muro de Contención para la E.P. Emiliano Zapata, se detectó obstrucción con material de escombro producto de los trabajos ejecutados, en la parte final y más baja de la cuneta pluvial, así mismo se observó que no se canalizó la caída de dichas corrientes de agua cayendo en forma directa al patio de la vivienda contigua. En la Terminación de Construcción de Módulo Sanitario y Cubierta Metálica para la E.P. Centenario de la Revolución, se detectó calidad deficiente en firme exterior en un área aproximada de 20 m², presentando una apariencia rugosa y deslave dejando aparente los agregados.
13	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-06	"64155 Rehabilitación de Módulo Sanitario y Aulas Didácticas, Construcción Barda Perimetral, para el J.N. Prof. J. Jesús Flores Valle (02EJN0010K). 64157 Sustitución de Cubierta de Dirección, Aula Didáctica y Almacén para la E.P. José Santos Valdez - E.P. Ramón Alcaraz Gutiérrez (02DPR0744L - 02DPR0798P), en el municipio de Tijuana, B.C."	2'800,000	Se detectaron deterioros prematuros de instalación y funcionamiento en ventanas y puertas en aulas y dirección, así mismo, calidad deficiente en la instalación de losetas ya que se encontraron fisuradas y losetas levantadas.

Incumpliendo al artículo 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; así como al artículo 70 de su Reglamento.

Se señala como responsables de la omisión, a los supervisores de obra del Instituto que intervinieron en la ejecución de los contratos observados, ya que de acuerdo al artículo 49 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de

Baja California, ellos son los responsables de verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos y revisar aprobar y firmar las estimaciones por trabajos ejecutados.

NÚM. DEL RESULTADO: 13-OP	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-07	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 42 contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, derivado de las inspecciones físicas realizadas por personal de esta Auditoría, se observa que, en 10 de ellos, resultaron diferencias entre los trabajos pagados y los ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto total de $1'062,036 C/IVA, como a continuación relacionan:

NO.	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA	MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA
1.-	CS-INIFE-BC-ENS-FIN-22-02	Construcción de plaza de acceso, caseta de vigilancia, instalación eléctrica exterior y puertas de acceso al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios # 41 (02dct0201c), 63005 - terminación construcción de rampa vehicular, en la escuela primaria Luis Donaldo Colosio (02dpb0061h), todas en el municipio de Ensenada, B.C.	$ 1'199,004	$ 39,101
2.-	CS-INIFE-BC-SQ-FAM-22-02	Construcción de un aula didáctica para la E.P. Moctezuma Ilhuicamina (02DPB00470); Construcción de un aula didáctica para el J.N. Sor Juana Inés de la Cruz (02DCC0063A), Construcción de un aula didáctica para el J.N. Angélica Añorve (02EJN0212G), todas en municipio de San Quintín, B.C.	2'321,715	18,020
3.-	CS-INIFE-BC-SQ-EDINEN-22-01	Construcción de módulo sanitario para la escuela normal experimental "Gregorio Torres Quintero", ubicada en el municipio de San Quintín, B.C.	1'127,540	14,889
4.-	D-INIFE-BC-TIJ-FAM-22-01	63785 Rehabilitación de Módulo Sanitario para la E.P. Baja California (02DPR0809E); en el municipio de Tijuana B.C.	740,756	54,289
5.-	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-02	64384 Construcción de Aula Didáctica, Módulo Sanitario y Muro de Contención para la E.P. Guillermo Prieto (02DPR0317S), en el municipio de Tecate, B.C.	2'349,999	32,474
6.-	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01	63694 Construcción de Módulo Sanitario para la E.P. Ignacio Zaragoza (02DPR0304O); 63732 Construcción de Muro de Contención y Cuneta Pluvial para la E.P. Padre Kino (02DPR0303P), en el municipio de Tecate, B.C.	1'800,539	55,389
7.-	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-05	64389 Rehabilitación de Aulas Didácticas para la E.P. Vicente Guerrero (02DPR0727V) en el municipio de Tecate, B.C.	980,842	21,834
8.-	CS-INIFE-BC-TEC-INFR-EDUC-22-02	64087 Rehabilitación de Cubierta de Aulas y Construcción de Cerco Perimetral para la E.P. Tierra y Libertad - E.P. Plan de Ayala (02DPR0695T-02PR0728U); 64088 Construcción de Biblioteca en E.P. Memorial Morse (02DPR0305N), en el municipio de Tecate, B.C.	2'075,319	125,254
9.-	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-05	64385 Terminación de Construcción de Cubierta Metálica y Muro de Contención para la E.P. Aquí Empieza la Patria (02EPR0257T), 64391 Terminación de Construcción de un Aula Didáctica para la E.P. Jesús Cortés Limón (02DPR0818M), 64405	1'941,255	44,664

NO.	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA	MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA
		Reparación de Muro de Contención para el J.N. Carlos Monsiváis (02DJN0669), todas en el municipio de Tijuana, B.C.		
10.-	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	63611 Terminación de 3 Aulas, Módulo Sanitario y Escalera y Construcción de Barda Perimetral para la E.P. Ignacio Roel (02EPR0501O), en el Municipio de Tijuana, B.C.	6'880,257	656,122
			TOTAL:	$ 1'062,036

De la obra pagada no ejecutada, los conceptos observados se desglosan a continuación:

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
	CS-INIFE-BC-ENS-FIN-22-02						
	CBTIS #41						
3							
3.13	Impermeabilización en losa a base de prefabricado "chovatek sbs " granulado blanco de 4 mm. marca "thermotek".	m²	$ 187.89	35.85	0.00	35.85	$ 6,735.86
3.16	Sum. y coloc. de escritorio con cajonera, según diseño de supervisión	pza.	10,916.93	1.00	0.00	1.00	10,916.93
4	ANDADOR						
4.05	Corte con disco de sobrepiso de concreto de 1/4" de esp. profundidad 5cm. incluye: relleno con sellador Sika Flex,	ml.	18.38	102.00	30.30	71.70	1,317.85
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
5.02	Alimentador eléctrico general. incluye: tubo conduit steel de ¾" de diámetro, 2 cables conductores Vinitherm No. 12 y un cable No.14	ml	180.43	70.00	0.00	70.00	12,630.10
5.04.	Suministro y colocación de centro de carga Squard-D, 1 fase, 4 circuitos, 70 Amperes. modelo Q02-4l70 F/S.	pza.	1,492.97	1.00	0.00	1.00	1,492.97
5.13	Construcción de base de concreto, circular de 30 cm de diámetro.	pza.	759.99	4.00	3.00	1.00	759.99
6	**INSTALACIONES ESPECIALES**						
6.01	Salida de intercomunicación, teléfono, micrófono o sonido	Sal	$ 341.17	5.00	0.00	5.00	$ 1,705.85
6.02	Alimentador de intercomunicación c/tubo Conduit Steel de ¾" diámetro.	ml	92.13	7.00	0.00	7.00	644.91
						SUBTOTAL:	$ 36,204.46
						8% IVA:	2,896.36
						TOTAL:	$ 39,100.82
	CS-INIFE-BC-SQ-FAM-22-02						
	63727 CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA PARA LA E.P. MOCTEZUMA ILHUICAMINA (02DPB0047O)						
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL						
	Salida de centro aislada en losa en caja de lámina octagonal 4"x1 1/2"	pza.	960.51	7.00	6.00	1.00	960.51
	63749 CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA PARA EL J.N. ANGÉLICA AÑORVE (02EJN0212G)						
3	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS						
3.02	Muro de 20 cm de esp. de block de concreto, asentado con mortero cemento-arena 1:3, acabado común.	m²	1,169.06	13.87	13.28	0.59	689.75
5	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS						
5.01	Acero de refuerzo del No. 3 colocado en losa.	kg	50.71	616.00	583.51	32.49	1,647.47
5.02	Cimbra aparente en losa de azotea con triplay de 3/4" (19 mm).	m²	757.03	78.16	69.52	8.64	6,540.74

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
5.03	Suministro y colocación de concreto premezclado bombeable f'c=210 kg/cm2, en losa.	m²	4,386.13	7.60	6.98	0.62	2,719.40
5.04	Impermeabilización en losa a base de prefabricado "chovatek sbs " granulado blanco de 4 mm. marca "thermotek" o similar	m²	331.48	76.03	69.87	6.16	2,041.92
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL						
7.11	Salida de centro aislada en losa en caja de lámina octagonal 4"x1 1/2"	pza	960.51	7.00	6.00	1.00	960.51
9	PISOS						
	piso de 10 cm. concreto monolítico premezclado normal f'c=250 kg/cm²	m²	549.70	56.88	54.84	2.04710	1,125.29
						SUBTOTAL:	$ 16,685.59
						8% IVA:	1,334.85
						TOTAL:	$ 18,020.44
	CS-INIFE-BC-SQ-EDINEN-22-01						
8	PINTURA						
8.02	Rotulo a base de pintura esmalte en muro cabecero de aula, con logotipo de Gobierno del Estado	pza.	8,315.96	1.00	0.00	1.00	8,315.96
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
9.10	Registro sanitario de 40 x 60 cms. altura de acuerdo a T.N.	pza.	4,144.96	2.00	1.00	1.00	4,144.96
9.11	Espejo de 0.60 x 0.35 m. en cristal de 1/4" de espesor	pza.	1,325.16	5.00	4.00	1.00	1,325.16
						SUBTOTAL:	$ 13,786.08
						8% IVA:	1,102.89
						TOTAL:	$ 14,888.97
	D-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01						
	REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO E.P. BAJA CALIFORNIA						
1.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
1.04	Desmontaje de mingitorio sin recuperación.	pza	420.87	3.00	2.00	1.00	420.87
2.00	**RECUBRIMIENTOS, ACABADOS Y ELÉCTRICOS**						
2.02	Sum. y coloc. de loseta cerámica en piso o muro antiderrapante marca Vitromex, modelo "Cambridge bone" de 33x33 cm.	m²	532.72	178.00	129.40	48.60	25,890.19
2.05	Sum. e inst. de luminaria LED de 4" para sobreponer en estructura LITHONIA LIGHT.	pza	3,568.29	4.00	5.00	-100	- 3,568.29
2.06	Sum. e inst. de luminaria LED para exterior XWLED DE 4" SLIM LED WET LIGHT 88 CRI 4000K 120 volt. Para sobreponer en estructura.	pza	4,317.32	1.00	0.00	1.00	4,317.32
3.00	**CANCELERÍA**						
3.011	Sum. y coloc. de ventana formada por módulos fijos y corredizos fabricados con perfiles de aluminio anodizado natural de 1-3/4" y vidrio claro de 3/16" de espesor, incluye polarizado, sum. e inst. de mosquitero,…	m²	2,176.46	4.96	3.32	1.64	3,569.39

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
4.00	**HERRERÍA**						
4.02	Sum. y coloc. de reja para protección de ventanas a base de bastidor de ángulo de 1-1/2" x 1/2" x 3/16" y cuadrado de 1/2" a cada 18.5cm a ejes en ambos sentidos.	m²	2,176.46	4.96	3.32	1.64	3,569.39
5.00	**MAMPARAS Y MUEBLES SANITARIOS**						
5.10	Sum. y coloc. de lavabo blanco ovalado marca "Vitromex" modelo "violeta", para empotrar.	pza	5,463.97	6.00	4.00	2.00	10,927.94
5.11	Sum. y coloc. de mingitorio seco, modelo MG0-E marca "Helvex" color blanco.	pza	5,140.79	3.00	2.00	1.00	5,140.79
6.00	**FINALES**						
6.01	Limpieza general y conservación de la obra.	m²	30.99	48.14	48.14	0.00	0.00
						SUBTOTAL:	$ 50,267.60
						8% IVA:	4,021.41
						TOTAL:	$ 54,289.01
	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-02						
	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, MÓDULO						

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
	SANITARIO Y MURO DE CONTENCIÓN E.P. GUILLERMO PRIETO						
A	**MÓDULO SANITARIO**						
11.00	**Instalación Eléctrica**						
11.15	Suministro e instalación de interruptor termomagnético marca "SQUARE D", línea "00" de un polo desde 15 hasta 50 amperes según aplique. Incluye: suministro de materiales, mermas y desperdicios, conexiones, pruebas, mano de obra, cargas y acarreos, herramienta y todo lo necesarios para correcta.	pza	$ 223.85	9.00	3.00	6.00	$ 1,343.10
12-	**Instalación Hidrosanitaria**						
12.01	Suministro, elaboración y colocación de salida hidráulica para mueble sanitario con tubería de cobre tipo "M" para agua fría. Incluye: tee de cobre 3/4", hasta 1.00 ml de tubo de cobre de 3/4", 2 codos de cobre de 3/4" x 90º, reducción, perforaciones, ranuras, resanes, materiales de fijación, soportería, soldadura 50-50, pasta fundente, gas, lija, suministro de materiales, mermas y desperdicios, mano de obra, cortes, ajustes, pruebas, correcciones, carga y acarreo dentro y/o fuera de la obra a cualquier altura y/o distancia, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	sal	1,282.78	19.00	16.00	3.00	3,848.34
12.08	Sum. elab. y coloc. de descarga sanitaria p/lavabo y/o tarja c/tubería y conexiones de ABS céd. 40 de 2". Incluye hasta 2ml tub…	sal	1,066.34	8.00	6.00	2.00	2,132.68
D	**EXTRAORDINARIOS**						
EXT03	Sum. e inst. de centro de carga "Square D", 2F, 3H, 24 circ., 120/240v, 100 amp. Nema 3R, incluye conexiones, accesorios, soportes, cinchos plásticos, señalización e identificación de circuitos, suministro de mat., mermas, etc.	pza	14,948.91	1.00	0.00	1.00	14,948.91
EXT-04	Sum. e inst. de interruptor termomagnético marca "Square D", línea "QO" de 3 polos desde 100 amperes.	pza	7,795.62	1.00	0.00	1.00	7,795.62
						SUBTOTAL:	$ 30,068.65
						8% IVA:	2,405.49
						TOTAL:	$ 32,474.14
	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01						
	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA LA E.P. IGNACIO ZARAGOZA						
A	**MÓDULO SANITARIO**				HASTA EST.3		
12.01	Sum. elaboración y colocación de salida hidráulica parta mueble sanitario con tubería de cobre tipo M.	sal	492.29	16.00	0.00	0.00	7,876.64
12.05	Sum. elaboración y colocación de tubería de cobre tipo M de 3/4 "… inc. Ramaleas horizontales y columnas de alimentación, pruebas de hidrostática….	ml	254.94	40	0.00	0.00	10,197.60
12.06	Sum. elaboración y colocación de tubería ABS sanitario de 2" ... Materiales para fijación soportería para plafones oh muros..	ml	174.57	40	0.00	0.00	6,982.80
12.07	Sum. elaboración y colocación de tubería ABS sanitario de 4" ... Materiales para fijación soportería para plafones oh muros..	ml	203.63	20	0.00	0.00	4,072.60
12.08	Sum. elaboración y colocación de descarga san. Para lavabo y/o tarja con tubería y conexiones	sal	454.39	6	0.00	0.00	2,726.34
12.09	sum. y elaboración y col. de descarga san. Para W.C., con tubería y conexiones.	sal	540.78	10	0.00	0.00	5,407.80
12.10	sum., elaboración y col. de descarga san. Para coladera con tubería y conexión de abs de 2". Inc. Coladera ..	sal	723.42	4	0.00	0.00	2,893.68
12.11	sum. y col. de tubería ABS san. 2" para ventilación de red general que se conectara a salida sanitaria para muebles.	ml	174.57	15	0.00	0.00	2,618.55
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PLUVIAL PARA LA PADRE KINO						

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
A.2.13	Construcción de cuneta de 80 cm de ancho por 10 cm de espesor a base de concreto hecho en obra F'c=210 kg/cm²	ml	453.48	0.00	7.00	0.00	$ 0.00
B.1.3	Asta bandera cónica circular con diámetro de base de 180 mm y diámetro de corona de 100 mm de 8.0 m de longitud, fabricada en placa de acero cal. 3/16" en una sola pieza, con soldadura longitudinal con placa base de 280x280x9.5mm de espesor con cuadro barrenos distanciados a 190mm, entre centros, con tapa soldada al 100%.	PZA	4,973.68	1.00	0.00	0.00	4,973.68
						SUMA	$ 47,749.69
						IVA. 16%	7,639.95
						TOTAL	$ 55,389.64
	REHABILITACIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS PARA LA E.P. VICENTE GUERRERO						
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**						
1.01	Suministro y colocación de letrero de obra computarizado con una dimensión de 8' x 4' a una altura de 1.50 M fijado al terreno natural con 3 barrotes de 4"x4", ahogados en concreto F'c=150 kg/cm² a una profundidad de 0.8 m	pza	5,825.19	1.00	1.00	0.00	0.00
1.02	Demolición a Cuña y marro de piso de concreto armado en cimentación	m²	$ 220.59	192.00	183.69	8.31	1,833.10
1.03	Excavación a mano en material tipo "B" medido compacto, medidas en líneas de proyecto	m³	297.63	166.47	151.68	14.79	4,401.41
1.07	Formación de terracerías al 65% de su p.v.s.m. con material granito con un valor relativo de soporte mínimo del 30 %, en capas de 20 cm de espesor, compactado por medios mecánicos	m³	556.71	149.49	143.51	5.98	3,330.91
2	**FIRME**						
2.01	Construcción de firme de concreto premezclado de 10 cm de espesor F'c=210 kg/cm². Armado con malla electrosoldada 6x6x-10x10. Acabado rústico y regleado.	m²	599.98	192.00	183.69	8.31	4,985.83
2.02	Bombeo de concreto f'c=210 kg/cm² para firmes	m³	577.68	19.20	18.37	0.83	480.05
4	**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS**						
4.01	Suministro y colocación de loseta cerámica en pisos o muro antiderrapante marca " INTERSEDAMIC", modelo "SAYULITA RIVERA SAND" de 33x33 cm. Con boquilla No. 23 color "White Bond" de 3/16", asentado con cemento mortar	m²	456.30	192.00	183.69	8.31	3,791.85
4.02	Suministro y colocación de zoclo ceramic en piso marca intereceramic modelo sayulita rivera sand de 10 x 33 cm color hueso con boquilla No. 21 color hueso y asentado con cemento interseramic	ml	110.32	112.00	112.00	0.00	0.00
4.05	Aplicación pintura esmalte base tint summa marca berel color blanco a dos manos y fondo anticorrosivo marac berel a una mano **para puerta de acceso en aula 0.90 x 210 m. Pintada por ambos lados.**	pza	1,515.33	4.00	4.00	0.00	0.00
4.06	Suministro y colocación de pintura esmalte base tint summa marca berel color blanco a dos manos y fondo anticorrosivo marc bebel a una mano **para rejas de ventanas de 110 x 345 cm pintada por ambos lados.**	pza	1,792.08	8.00	8.00	0.00	0.00
4.07	Escudo de Baja California en muro lateral de edificio.	pza	3,191.40	1.00	1.00	0.00	0.00
5	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**						
5.01	Suministro y colocación de circuito alimentador a centro de carga con tubería pvc eléctrica de 1/2" de diámetro y cable de cobre THHW-LS90 °C 600VCON configuración hasta 2-12 + 1-12T, suministro de material, memas y desperdicios, accesorios, conectadores, adaptadores, cortes, curvas, herrajes, mano de obra, conexiones, acarreos, elevaciones y movimientos dentro y/o fuera de la obra a cualquier altura y/o distancia.	ml	129.09	24.00	24.00	0.00	0.00
5.02	Suministro e instalación de luminaria led de 4' para sobreponer en estructura, marca Lithonia lighting CAT.SBL-L48-4000LM-MVOLT-40K-FST-80CRI-WH,	pza	3,409.68	16.00	16.00	0.00	0.00

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
	Total de lúmenes: 4000LM. Watts 32W (120V), gabinetes de lámina de acero rolado en frio en color blanco. Difusor de acrílico flexible.						
5.03	Suministro e instalación de luminaria led para exterior csvt led de 4' light 88 cri 4000K 120 volt. Para sobreponer en estructura, marca Lithonia lighting, total de lúmenes.	pza	3,479.78	4.00	4.00	0.00	0.00
5.04	Suministro y colocación de fotocelda eléctrica tipo "ojo" para encendido automático de luminaria en azotea	pza	1,063.98	4.00	4.00	0.00	0.00
5.05	Suministro e instalación de salida eléctrica para apagador sencillo tipo silencioso color blanco marca leviton, para 15 amperes de 125 volts, con tapadera tipo baquelita. Incluye: suministro e instalación de apagador sencillo y tapa plática de 2"x4", tubería pvc eléctrica de 1/2", cableado de cobre tipo THW-LS 90 °C 600 v marca condumex con estructuración hasta 2-12 + 1-12T, caja metálica galvanizada de 2"x4" suministro de materiales, mermas y desperdicios, accesorios, conectores, adaptadores, cortes, curvas, herrajes, manos de obra, conexiones, acarreos, elevaciones y movimientos dentro y/o fuera de la obra a cualquier altura y/o distancia, pruebas, ajustes y correcciones, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	pza	728.28	4.00	4.00	0.00	0.00
5.06	Suministro y colocación de salida eléctrica para contacto doble polarizado para interior, marca leviton, color blanco, de 15 amperes de 125 volts, Incluye: suministro e instalación de contacto doble y tapa plática de 2"x4", canalización con tubería pvc eléctrica de 1/2", cableado de cobre tipo THHW-LS o THW-LS 90 °C 600v marca condumex con estructuración hasta 2-12 + 1-12T, caja metálica galvanizada de 2"x4" suministro de materiales, mermas y desperdicios, accesorios, conectores, adaptadores, cortes, curvas, herrajes, manos de obra, conexiones, acarreos, elevaciones y movimientos dentro y/o fuera de la obra a cualquier altura y/o distancia, pruebas, ajustes y correcciones, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	pza	978.21	8.00	8.00	0.00	0.00
5.08	Suministro e instalación de interruptor termomagnético marca "AQUARE D" línea "QO" de dos polos de 30 amperes	pza	1,146.97	1.00	1.00	0.00	0.00
6	**BANQUETA, RAMPA Y ALBAÑILERÍA**						
6.01	Construcción de banqueta de 10 cm de espesor de concreto premezclado normal F'c=210 kg/cm² reforzado con malla 6-6/10-10, acabado pulido rayado con brocha de pelo fino, junta fría máximo 3 m. Acabado pulido rayado con brocha de pelo fino	m²	601.05	37.50	37.50	0.00	0.00
6.02	Bombeo de concreto F'c=219 kg/cm² para firmes	m³	577.68	3.75	3.75	0.00	0.00
6.03	Construcción de cuneta de 40 cm de ancho por 10 cm de espesor a base de concreto hecho en obra F'c=210 kg/cm²	ml	$ 509.22	25.00	25.00	0.00	0.00
						SUBTOTAL:	$ 18,823.16
						16% IVA:	3,011.71
						TOTAL:	$ 21,834.87
64087	**REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA E.P. TIERRA Y LIBERTAD - E.P. PLAN DE AYALA (02DPRO695T-02DPR0728U)**						
1	**PRELIMINARES**						
2	**RECUBRIMIENTOS, ACABADOS Y ELÉCTRICOS**						
2.07	Suministro y aplicación de recubrimiento de alta protección para estructura metálica con sistema de tres capas con espesor total de 7.00 mils, compuesto por una	m²	113.48	120.00	100.68	19.32	2,192.26

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
	primera capa de 3.0 mils de primario 100% acrílico DTM industrial serie "PITT-TECH",						
2.09	Suministro y colocación de salida eléctrica para alumbrado en interiores y/o exteriores con tubería steel eléctrica de 1/2"	sal	1,008.13	12.00	7.00	5.00	5,040.65
64088	**CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN E.P. MEMORIAL MORSE (02DPR0305N), EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.**						
2	**CIMENTACIÓN**						
2.05	Suministro y colocación de cimbra de madera común en cimentación	m²	182.54	48.08	38.33	9.75	1,779.40
2.08	Impermeabilización de cimentación en cara exterior con 2 capas de emulsión asfáltica marca Zahory, la aplicación de la 1er capa deberá ser con brocha y la 2da deberá ser con llana o espátula	m²	46.36	84.93	58.74	26.19	1,214.17
2.10	Muro enrase de 20 cm de espesor, a base de block de concreto de 20x20x40 cm, asentado a plomo y regia en mortero cemento-arena 1:3 acabado común ambas caras, con todas las celdas coladas de concreto F'c=210 kg/cm² hecho en obra tamaño máximo del agregado de 3/4", armado una varilla vertical No. 3 a cada 20 cm prolongadas hasta la cimentación	m²	920.73	25.76	11.56	14.20	13,074.37
7	**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS**						
7.01	Aplanado en muro de cemento-arena 1:4 a plomo de regla hasta una altura 4.00 metro y 2cm de espesor, acabado floteado fino con arena cernida	m²	118.47	194.74	168.66	26.08	3,090.05
7.03	Suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabrica modificada con SBS de 4mm de espesor, línea "Chovatek CONSTRUCTOR" marca "Tharmotek", con refuerzo de fibra poliéster y acabado granulado color blanco y/o rojo	m²	262.02	89.31	82.86	6.45	1,690.03
10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
10.01	Suministro y colocación de salida eléctrica para alumbrado en interiores y/o exteriores con tubería PVC eléctrica de 1/2"	sal	944.95	8.00	7.00	1.00	944.95
10.02	Suministro e instalación de salida eléctrica para apagador doble tipo silencioso color blanco marca "Leviton", para 15 amperes y 125 volts, con tapadera tipo baquelita	sal	978.42	2.00	1.00	1.00	978.42
10.03	Suministro e instalación de luminaria LED de 4' para sobreponer de estructura, marca LITHONIA LIGHTING CAT. ZL1N-L48-5000LM-MVOLT-40K-FST-80CRI-WH total de lúmenes: 4391LM. Watts 42W(120V), gabinete de lámina de acero rolado en frio en color blanco. Difusor de acrílico flexible. Tabilla impresa con doble cubierta. Driver electrónico con capacidad máxima de hasta 75w multivoltaje el driver cuneta con sistema ateniable por medio de 0-10V. Certificaciones UL, CSA y NOM para uso en ambientes con poca humedad (-20C a 30C)	pza	1,925.68	8.00	6.00	2.00	3,851.36
10.05	Suministro y colocación de fotocelda eléctrica tipo "ojo" para encendido automático de luminaria en azotea	pza	743.19	1.00	0.00	1.00	743.19
10.06	Suministro y colocación de salida eléctrica para contacto doble polarizado para INTERIOR, marca "Leviton", color blanco, de 15 amperes a 125 volts	sal	869.67	8.00	2.00	6.00	5,218.02
10.07	Suministro y colocación de salida eléctrica para contacto doble polarizado para exterior, marca Leviton de 15 amperes a 125 volts, alojado en caja metálica galvanizada, con tapa de 2x4" a prueba de agua	sal	768.81	22.00	0.00	22.00	16,913.82
10.12	Suministro e instalación de centro de carga marca "SQUARE D" 2 fases, 3 hilos, 12 circuitos, 120/240 volts, 100 amp, modelo "CAT, QO6-121100F"	pza	2,912.80	1.00	0.00	1.00	2,912.80
10.13	Suministro e instalación de interruptor termomagnético marca "SQUARE D" línea "QO" de un polo desde 15 hasta 50 amperes según aplique	pza	327.24	6.00	2.00	4.00	1,308.96

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
10.14	Suministro e instalación de interruptor termomagnético marca "SQUARE D" línea "QO" de dos polos desde 30 hasta 50 amperes según aplique	pza	762.89	2.00	0.00	2.00	1,525.78
10.17	Suministro y colocación de salida eléctrica para contacto doble polarizado para interior para equipo de cómputo, marca "Leviton" color naranja, de 15 amperes a 125 volts	sal	913.24	16.00	2.00	14.00	12,785.36
11	**BANQUETAS, RAMPAS Y ALBAÑILERÍA**						
11.01	Construcción de cuneta de 60 cm de ancho por 10 de espesor a base de concreto hecho en obra F'c=210 kg/cm²	ml	442.75	8.00	0.00	8.00	3,542.00
11.03	Construcción de banqueta de 10cm de espesor de concreto premezclado normal F'c=210 kg/cm² reforzado con mallas 6-6/10-10, acabado pulido rayado con broca de pelo fino, junta fría máxima 3 m, acabado con volteador	m²	410.03	131.30	43.92	87.38	35,828.42
EXT 00	**EXTRAORDINARIOS**						
EXT 15	Sum. y coloc. de piso de loseta de cerámica de 33x33 cm, línea pacific, color beige antiderrapante, calidad primera.	m²	$ 762.89	48.00	46.24	1.76	1,342.69
						SUBTOTAL:	$ 115,976.70
						16% IVA:	9,278.14
						TOTAL:	$ 125,254.83
	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-05						
I	**64385 TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y MURO DE CONTENCIÓN PARA LA E.P. AQUÍ EMPIEZA LA PATRIA (02EPR0257T),**						
A	**CUBIERTA METÁLICA**						
1.00	**ESTRUCTURA**						
1.11	Suministro y colocación de lámina acanalada zintro R-72 CAL.26.	m2	672.90	418.20	356.74	61.46	41,356.43
						SUBTOTAL	$ 41,356.43
						IVA	3,308.51
						TOTAL	$ 44,664.94
	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01						
	TERMINACIÓN DE 3 AULAS, MOD. SANITARIO Y ESCALERA E.P. IGNACIO ROEL						
8.00	**LOSAS DE AZOTEA**						
8.04	Faldón de 41 x 12 cms armado con 6 varillas del #3 (3/8") y estribos del #3 (3/8") a cada 30 cms	ml	1,199.59	21.92	17.26	4.66	5,590.09
8.05	Faldón de 51 x 12 cm armado con 6 varillas del #3 (3/8") y estribos del #3 (3/8") a cada 30 cm	ml	1,284.38	21.52	17.26	4.26	5,471.46
10.00	**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS**						
10.01	Suministro y colocación de loseta antiderrapante marca "interceramic", modelo "metalic" de 30x30 cm, solo "bass" con boquilla color "tan" marca "interceramic; modelo "metalic ll" 30x30 cm, color "Aluminum"	m²	522.56	301.45	198.74	102.71	53,674.44
10.10	Suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabricada modificada con SBS de 4mm de espesor..	m²	304.49	1,344.72	208.84	1,135.88	345,864.10
12.00	**HERRERÍA**						
12.04	Suministro y colocación de barandal en escalera 1.10 m de altura a base de tubo de acero de 2-1/2" en pasamanos, tubo de 1-1/2" en parte inferior de barandal, tubo vertical de 1" a cada 10 cm de eje a eje y dos tubos de 1-1/2" a cada 1.20 m con separación de 16 cm	ml	2,304.78	12.68	5.25	7.43	17,124.52
12.05	Suministro y colocación de escotilla a base de lámina negra calibre 18 de 1.23 x 1.32m y bastidor y marco de ángulo de 2" x 2" x 1/4"	pza	10,416.98	1.00	0.00	1.00	10,416.98
13.00	**MAMPARAS Y MUEBLES SANITARIOS**						
14.04	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de dos polos 1' x 4' de dos focos de 32 watts cada uno, marca "Lithonia" modelo "LB-2-32-120-GEB10IS"	pza	2,878.10	35.00	30.00	5.00	14,390.50

No.	C O N C E P T O	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
16.00	**BANQUETAS, RAMPAS Y ALBAÑILERÍA**						
16.01	Construcción de cuneta de 60 cm de ancho por 10 cm de espesor a base de concreto hecho en obra F'c=210 kg/cm²	ml	623.01	46.87	17.10	29.77	18,547.01
16.04	Suministro y colocación de barandal en andador 1m de altura a base de tubo de acero de 2-1/2" en pasamanos, tubo de 1-1/2" parte inferior de barandal, tubo vertical de 1-1/2" a cada 1.2 m	ml	2,437.65	21.66	0.00	21.66	52,799.50
17.00	**FINALES**						
17.01	Elaboración y entrega de planos de obra terminada ya sean arquitectónicas, estructurales, de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, voz y datos, sistema contra incendios, obra exterior acabados y cualquier otro tipo de plano.	pza	4,438.13	1.00	0.00	1.00	4,438.13
17.02	1 disco compacto que contenga en forma digital toda la información entregada, los planos en formato Auto CAD versión 14 y el finiquito de obra en formato Opus AC10 y Excel.	pza	1,077.84	1.00	0.00	1.00	1,077.84
	BARDA PERIMETRAL						
3.00	**CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**						
EXT03	Retiro de impermeabilizante existente.	m²	68.78	1,135.88	0.00	1,135.88	78,125.83
						SUBTOTAL:	$ 607,520.38
						8% IVA:	48,601.63
						TOTAL:	$ 656,122.02
						GRAN TOTAL:	$ 1'062,036

Incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se señala que la omisión corresponde a los distintos Supervisores de obra del Instituto, ya que según lo establecido en el artículo 49 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde revisar, aprobar y firmar las estimaciones por trabajos ejecutados, para su trámite de pago en los contratos de obra pública a cargo de dicho Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 15-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-172-DOMF-09	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 42 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 11 de ellos el Instituto no proporcionó los documentos de cierre contractual, como se describe en la siguiente tabla:

	CONTRATO	**OBRA**	**FECHAS DE CONTRATACIÓN Y TERMINACIÓN**	**DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA**
1	CS-INIFE-BC-MXL-EDINEN-22-01	Remodelación de aulas, mantenimiento de techo y mantenimiento, instalación hidráulica en Benemérita Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza; construcción de módulo sanitario y construcción de pozo en Escuela Normal Experimental Profesor Rafael Ramírez; mantenimiento de módulo sanitario en Escuela Normal Educadoras Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres, en el municipio de Mexicali, B.C.	25 de noviembre de 2022 / 31 de diciembre de 2022.	Aviso de terminación. Fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
2	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-10	Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. General Lázaro Cárdenas del Río (02DPR0402P); Construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. México (02DPR0456U); construcción de módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. Lic. Adolfo López Mateos (02DPR0463C).	06 de octubre de 2022 / 20 de enero de 2023.	Aviso de terminación. Acta de entrega recepción. Fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos.
3	CS-INIFE-BC-ENS-FIN-22-02	Construcción de plaza de acceso, caseta de vigilancia, instalación eléctrica exterior y puertas de acceso al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios # 41 (02dct0201c), 63005 - terminación construcción de rampa vehicular, en la escuela primaria Luis Donaldo Colosio (02dpb0061h), todas en el municipio de Ensenada, B.C.	14 de noviembre de 2022 / 03 de marzo de 2023	
4	D-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	63785 Rehabilitación de módulo sanitario para la E.P. Baja California (02dpr0809e); en el municipio de Tijuana, B.C.	14 de marzo de 2022 / 10 de mayo de 2022	
5	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-01	63611 Terminación de 3 aulas, módulo sanitario y escalera y construcción de barda perimetral para la E.P. Ignacio Roel (02epr0501o), en el municipio de Tijuana, B.C.	17 de agosto de 2022 / 18 de enero de 2023	
6	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-14	64148 Construcción de muro de retención para el J.N. Moisés Sáenz (02ejn0090m), 64150 Construcción de muro de retención y cerco de herrería perimetral para el J.N. Cuitláhuac (02djn0393h).	23 de agosto de 2022 / 11 de diciembre de 2022	
7	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-01	63694 Construcción de módulo sanitario para la E.P. Ignacio Zaragoza (02dpr0304o); 63732 construcción de muro de contención y cuneta pluvial para la E. P. Padre Kino (02dpr0303p); todas en el municipio de Tecate, B.C.	11 de marzo de 2022 / 04 de septiembre de 2022	
8	CS-INIFE-BC-TJ-INFR-EDUC-22-01	64084 Rehabilitación de edificios, para la Escuela Secundaria Técnica #40 (02dst0041g); en el municipio de Tijuana, B.C.	26 de abril de 2022 / 19 de septiembre de 2022	
9	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-05	64385 Terminación de construcción de cubierta metálica y muro de contención para la E.P. Aquí Empieza la Patria (02epr0257t), 64391 terminación de construcción de un Aula didáctica para la E.P. Jesús Cortés Limón (02dpr0818m), 64405 reparación de Muro de Contención para el J.N. Carlos Monsiváis (02djn0699z), todas en el municipio de Tijuana, B.C.	30 de noviembre de 2022 / 22 de febrero de 2023	
10	CS-INIFE-BC-TJ-FIN-22-01	63045 Terminación de la construcción de 4 aulas didácticas y escalera de la Escuela Secundaria General # 30 (02des0059n), en el municipio de Tijuana, B.C.	03 de agosto de 2022 / 30 de noviembre de 2022	
11	CS-INIFE-BC-ROS-FAM-22-02	63702 Rehabilitación General en módulo sanitario, sustitución de firmes, andadores de integración de construcción de almacén para el J.N. María Montessori (02ejn0152i); 63716 construcción de 1 aula didáctica para la E.P. José Vasconcelos (02dpr0897p), todas en el municipio de Playas de Rosarito, B.C.	26 de abril de 2022 / 04 de septiembre de 2022	

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 69, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Se señala que la omisión corresponde a la Dirección de Construcción del Instituto, ya que según lo establecido en el artículo 30 fracción XII del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, corresponde a dicha Dirección coordinar la recepción y entrega de las obras públicas terminadas, previa verificación de las mismas de las obras a cargo de la Entidad.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 8 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Michel Sánchez, Sánchez Allende. Se declara abierto el debate del Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?...

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Sí,

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: …continuamos con la Mesa Directiva…

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 08 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		

Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputada Presidenta. Dictamen número 09. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la

misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de la Psiquiatría del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 09 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 9

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 31 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV,

XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 20 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/225/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 41 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/225/2024 en fecha 21 de marzo de 2024, generando 4 resultados con observación de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, la observación restante generó 1 Recomendación que se incluyó en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/225/2024 en fecha 21 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 9	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-68-DASS-F-22	
RECURRENTE	**SÍ**

De la revisión de la cuenta del gasto por Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio se revisaron registros contables por salidas de almacén por un monto de $512,311, consistentes en medicamentos para pacientes en hospitalización y para consulta externa en las unidades de atención médica, observándose que en dichas unidades de atención médica, no llevan un control individual por cada medicamento (Kardex) que muestre la entrada (cuando es surtido por el almacén) y la salida (al momento de ser administrado y/o recetado al paciente atendido), adicionalmente los formatos de requisición al almacén presentan firmas pero no menciona los nombres ni el puesto de quienes firman, así como el formato de salida de almacén solo presenta la firma de salida del almacenista y sello de despachado, pero no presenta firma de la persona y la unidad que recibe.

Cabe mencionar, que la Entidad tiene como práctica registrar en el gasto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio los medicamentos al momento de registrar la salida del almacén y no al momento de ser administrados y/o entregados a los pacientes atendidos.

De lo anteriormente mencionado, se incumple con lo establecido en los artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, concluir con la implementación de un sistema electrónico de almacén, tanto en el almacén central como en las distintas unidades de atención médica, con el fin de llevar un adecuado y eficiente control de los medicamentos adquiridos y suministrados y/o entregados a los pacientes atendidos.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos

aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Sánchez. Se declara abierto el debate del Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar, continuamos con la Mesa…

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 09 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada Presidenta, Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Honorable Asamblea: Con fecha del 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Se resuelve:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, vein, fracc, C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres Forjadoras de Baja California" del Poder Legislativo, de la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de, de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 10

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de mayo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 4 de septiembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 10 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/281/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del

Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Concejo Municipal de San Felipe, Baja California, el C. Lic. José Luis Dagnino López, conforme a nombramiento expedido por la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, el 16 de agosto de 2021.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 50 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/281/2024 en fecha 10 de abril de 2024, generando 21 resultados con observación, de los cuales 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada, las 14 restantes se reestructuraron en 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de

Comprobación Fiscal y 13 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/281/2024 en fecha 10 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-F-03	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Las operaciones de ingresos de enero a diciembre de 2022 por los conceptos de "Impuestos", "Derechos", "Productos" y "Aprovechamientos", por un monto total de $ 76'426,092, el Sistema de Contabilidad del Ente Público no lleva un registro histórico detallado y en tiempo real de todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que estos se efectúen, toda vez que las registró en una póliza al final del ejercicio, como lo establecen los artículos 2, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan una adecuada identificación de los ingresos recibidos, en el momento oportuno.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-10	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no proporcionó Manuales de Organización y Procedimientos que establezcan los lineamientos para el adecuado control, custodia y registro de las operaciones de los ingresos que realiza el Consejo Municipal de San Felipe, Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados, que permitan una adecuado control, custodia y registro de las operaciones de los ingresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-01	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Las cifras incluidas en el "Estado Analítico de Ingresos", no son las aprobadas por el Consejo, toda vez que no son coincidentes con las cifras autorizadas en el Acta de la Trigésima Sesión con Carácter Extraordinario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, como a continuación se detallan las diferencias:

No. de página	Rubro/partida	Acta	Estado Analítico de Ingresos	Variación
4/8	Ampliaciones	$ 27'000,000.00	$ 62'504,429.71	$ 35'594,429.71
5/8	Ingresos Totales	45'000,000.00	157'873,900.00	112'873,900.00
5/8	Recaudación total	169'023,075.00	157'873,900.00	(11'149,175.00)

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan una adecuada conciliación de lo aprobado con el Consejo con los estados financieros emitidos por el sistema de contabilidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-06	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

En cuanto a los ingresos del Ente Público al finalizar el ejercicio, el sistema contable realizó automáticamente el cierre del mismo, identificándolo bajo el concepto "Ajuste Automático Presupuestal de Ingresos 2022" de lo cual, según el sistema, se tuvieron ampliaciones por $ 32'259,528, observándose que no se mostraron elementos que demuestren el porqué del incremento.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad verificar que el cierre que realiza el sistema sea de acuerdo a lo que establece la CONAC.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-14	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no timbra la nómina de sus trabajadores, con la incorporación de un timbre fiscal digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los artículos 29 fracción IV incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un monto de $ 73'987,240.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-11	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

El Ente Público no remitió al Congreso del Estado para su conocimiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2022, incumpliendo con el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-11	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Es de observarse que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, no incluyó algunos apartados que lo integran, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, como son: "Exposición de motivos"; "Indicadores de Gestión"; "El Registro de la población objetivo, desagregada por sexo y grupo de edad"; y "La estructura organizacional y funciones vigentes".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-12	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Cabe señalar que el Ente Público no consideró impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, en la planeación, ejecución y evaluación del Presupuesto de Egresos y su estructura

programática e Indicadores de Gestión de cada uno de los programas, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 7, 23, 25 BIS y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-19	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

El Ente Público incumplió con el artículo 39 fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que publicó en forma extemporánea el Presupuesto de Egresos Aprobado, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 26 de septiembre de 2022, y no publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 47	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-23	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

El Ente Público no proporcionó los Avances de Gestión Financiera Trimestrales respecto a la información financiera, programática y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con el artículo 82 fracción I y último párrafo del artículo citado, así mismo con el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 50	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-23-1	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

No se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo de San Felipe Baja California, motivo por el cual no se constató la congruencia en la descripción de las metas de los programas que integran el Programa Operativo Anual, contra la descripción de las Líneas de Acción, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-36,37	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión al Rubro de Efectivo y Equivalente, es de observarse que el Ente Público no elaboró 8 conciliaciones bancarias, por los meses de enero a diciembre, incumpliendo los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 33 fracción IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la elaboración de conciliaciones bancarias para el cumplimiento de lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 56	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-62	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Se cotejó el Padrón de Bienes Muebles el cual presenta un saldo acumulado al cierre del ejercicio fiscal 2022 de $ 410'838,446.61, que al compararlo contra el saldo acumulado de la cuenta contable de Bienes Muebles por $ 404'510,892, resulta una diferencia no aclarada por la Entidad por un importe de $ 6'327,554, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar sistemas que concilien saldos contables con el Padrón de Bienes Muebles.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-DASF-66	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

El Concejo Municipal Fundacional de San Felipe recibió mediante oficio om-01-00222/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, bienes muebles e inmuebles derivado de la entrega-recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el naciente Municipio de San Felipe, Baja California, de lo cual no se proporcionó información sobre los bienes relacionados por el concepto de robos y extravíos, que a continuación se detallan:

Cuenta	Descripción	Saldo según Acta de Entrega-Recepción	Saldo según Contabilidad	Diferencia
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	$ 974,673	$ 1'867,158	$ (892,485)
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	328,564	0	328,564
1.2.4.3	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	30,259	0	30,259
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	8'950,049	16'712,294	(7'762,245)
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12'313,455	2'692,656	9'620,799
	Robos y Extravíos	6'095,895	0	6'095,895
1.2.3.1	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	484'022,342	379'861,849	104'160,492
	TOTAL	$ 512'715,236	$ 401'133,957	$ 111'581,279

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad solicitar al Ayuntamiento de Mexicali la documentación con respecto a los robos de los bienes relacionados en el Acta de Entrega-Recepción.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la

Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se de, gracias, Gracias Presidente, gracias Diputado Cantón. Se declara abierto el debate del Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada

Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 10 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Son 22 votos a favor)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Presidenta; damos lectura al Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Honorable Asamblea: Con fecha del 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal correspondido del 1 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022, al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, artículo 22 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 11 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 11

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 26 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 5 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/286/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 2 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 4 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, el C. Lic. Jorge Alberto López Peralta, conforme a nombramiento otorgado por el Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 114 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/286/2024 en fecha 9 de abril de 2024, generando 45 resultados con observación, de los cuales 20 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las restantes se reestructuraron generando 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Pliegos de Observaciones y 17 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 11 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 37 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/286/2024 en fecha 9 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-242-DASQ-F-7.2	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión efectuada a los Derechos cobrados por Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos, se observa que durante el ejercicio 2022, 18 permisionarios no realizaron la revalidación anual de Permisos para la Operación de Establecimientos con Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas Alcohólicas o Alcohol, observándose la falta de gestión de cobro.

Incumpliendo los artículos 22, 32, 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, y artículo 23 fracción XIII del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ensenada, Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad efectúe las acciones correspondientes, para el cobro de la revalidación anual de los permisionarios que no han cumplido con la revalidación anual de Permisos para la Operación de Establecimientos con Venta, Almacenaje o Consumo de Bebidas Alcohólicas o Alcohol, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-21.1	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad efectuó registros contables al 31 de diciembre de 2022, por concepto de pago de Gratificación de Fin de Año (aguinaldos) por la cantidad de $ 12'391,520, se observa que estos corresponden a 60 días de aguinaldo que fueron pagados en el mes de diciembre de 2022, los cuales debieron de cubrirse 40 días en la primera catorcena de diciembre por $ 8'501,445 y 20 días en la primera catorcena de enero de 2024 por $ 3'890,075.

De conformidad con lo establecido en las funciones conferidas al Oficial Mayor, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, lo anterior con fundamento en términos del último párrafo del artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, que señala que el Concejo aplicará las disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Ensenada hasta en tanto se emitan sus propios reglamentos.

Incumpliendo con el artículo 44 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda que los pagos efectuados por concepto de aguinaldo a los empleados, sean cubiertos 40 días en la primera catorcena del mes de diciembre, y los 20 días restantes sean pagados en la primera catorcena de enero, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes descrita.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-21.2	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

En el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022, en el Grupo de Servicios Personales por $ 71'694,272, se observa que no se incluyeron los tabuladores desglosados de las remuneraciones.

Incumpliendo con el artículo 35 fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior, se incumple con los artículos 88 fracciones IV y XXI, 90 fracción XIV y 92 fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, son atribuciones competentes al Oficial Mayor, al Titular de la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que los Presupuestos de Egresos autorizados, incluyan los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, mismos que deberán corresponder a los autorizados por su Concejo.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-31	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis a la información y/o documentación proporcionada por la Entidad en solventación, se determinan, las siguientes observaciones:

a) De las Adquisiciones de Materiales y Suministros por $ 106,662, no se anexan por lo menos tres cotizaciones y $ 340,000 no se anexan por lo menos 2 cotizaciones y $ 28,000 no se anexa 1 cotización como lo establece el artículo 8 fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.

b) De las adquisiciones por Servicios Generales por $ 1'168,060, no se anexan por lo menos tres cotizaciones y $ 20,919 no se anexa 1 cotización como lo establece el artículo 8 fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.

c) De las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería por $ 725,247, no se anexan por lo menos 3 cotizaciones, y de $ 115,926 no se anexa 1 cotización como lo establece el artículo 8 fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.

Incumpliendo con el artículo 8 fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada.

Por todo lo anterior, se incumple con el artículo 93 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, el cual señala que son atribuciones del Departamento de Recursos Materiales, llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones o la contratación en la prestación de servicios que requiera la Administración Pública Centralizada.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-31.1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SÍ**

Derivado de la revisión efectuada al grupo de gastos de Servicios Generales, se revisaron las adquisiciones por $ 3'844,363 el cual corresponde a 1 Contrato de Asesoría, Asistencia y Transferencia de Tecnología, Ampliación y Rango de Aplicaciones y Capacitación de Procesos del Sistema de Gestión Catastral para el Municipio de San Quintín, de fecha 1 de marzo de 2022, del cual no nos fue proporcionada la convocatoria publicada en los medios de circulación nacional, regional o Periódico Oficial del Estado, la evaluación de las proposiciones en el que conste que se eligió la mejor propuesta, que reúnen los requisitos señalados en las bases de licitación, que las bases de licitación fueron puestas a disposición de los interesados dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos mínimos según la legislación aplicable.

Incumpliendo con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el artículo 8 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 44	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-31.3	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión efectuada a 9 contratos de Prestación de Servicios Profesionales por $ 872,467 y 16 contratos de Adquisición de Bienes y Servicios por $1'890,394, se

observa que realizó adquisiciones por $ 1'070,589 con proveedores que no están inscritos en el Padrón de Proveedores de la Entidad.

Incumpliendo con los artículos 13, 19 Bis 1, 19 Bis 2 y 19 Bis 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California, en correlación con el artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, que señala que el Concejo aplicará las disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Ensenada, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que publique en el Periódico Oficial del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Padrón de Proveedores actualizado, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-F-31.4	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Entidad efectuó erogaciones por $ 777,200 que corresponde a 12 Contratos Administrativos de Arrendamiento de Unidad Vehicular, suscritos con empleados que se desempeñan como Concejales, Directora de Administración y Finanzas, Secretaria General, Director de Normatividad Jurídica y Administrativa, Directora de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, Jefe de Infraestructura, Coordinador de Servicios Púbicos y Jefe de Servicios Públicos Municipales; a quienes se les paga mensualmente por el uso de su vehículo particular en el desempeño de sus funciones, de los cuales se revisaron $ 357,000, observándose lo siguiente:

- Los contratos resultan improcedentes, toda vez que existe un conflicto de intereses al celebrar un contrato de arrendamiento para obtener un beneficio personal y al mismo tiempo desempeñar un cargo o comisión en el ente público que le provee de una fuente de ingresos por un servicio personal subordinado.

- 2 vehículos arrendados están a nombre de personas distintas a los señalados en los contratos de arrendamiento, el cual se constató con las tarjetas de circulación y pólizas de seguro anexas a los contratos.

Incumpliendo con el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como el artículo 5 del Reglamento para el Uso de los Vehículos

Oficiales del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California; lo anterior con fundamento en términos del último párrafo del artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, que señala que el Concejo aplicará las disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Ensenada, hasta en tanto se emitan sus propios reglamentos.

NÚM. DEL RESULTADO: 52 y 53	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-39 y E-22-242-DASQ-P-40	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad Fiscalizada envió mediante oficio SG/098/2021 con fecha 29 de diciembre de 2021, al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado el 30 de diciembre de 2021, observándose que este debió remitirse a su Concejo a más tardar el 1 de noviembre de 2021 para aprobación del mismo, por lo anterior, existen 58 días de extemporaneidad de su aprobación.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 34 fracción II primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

No se verificó que la Entidad incluyera en su Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado al Congreso del Estado la información aplicable, toda vez que la Entidad no proporcionó oficio de envío de dicha información al Congreso del Estado, por lo cual, incumple con lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que presente mediante oficio ante el Congreso del Estado, la información del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-43 Inciso b) y c)	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio 2022, realizó 9 modificaciones a su Presupuesto de Egresos, de las cuales, en la 8va modificación presupuestal, consistente en ampliaciones por $ 7'309,958 y transferencias por $ 19'404,638, no se proporcionó el oficio de remisión al Congreso del Estado.

Incumpliendo con el artículo 50 fracción IV último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que todas las modificaciones al Presupuesto de Egresos, deberán contar con los oficios remitidos al Congreso del Estado.

NÚM. DEL RESULTADO: 59 y 77	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-46 y P-22-242-DASQ-P-61.3	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

Se verificó que considerara la igualdad de género en la contratación de personal y en la nómina devengada, observándose que en la plantilla final contó con 322 personas, mismas que corresponden a 214 hombres y 108 mujeres, con un 66% y 34%, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Se analizó la Matriz de Indicadores de Desempeño, verificando que no cuenta con indicadores que faciliten la medición de la perspectiva de género de acuerdo a su dimensión.

Por lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda que la Entidad establezca los lineamientos para la contratación de personal contemplando la perspectiva de equidad de género, asimismo que, en la Matriz de Indicadores de Resultados de Desempeño, se contemple la perspectiva de equidad de género, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 60	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-47	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 contó con un Presupuesto Autorizado de Servicios Personales por $ 71'694,272, que al comparar contra el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal 2021 por $ 61'965,813, representa un incremento por $ 4'231,471, que representa el 5.90%.

Incumpliendo con los artículos 10, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio, en el apartado de Servicios Personales, estos deberán cumplir con el incremento establecido en la normatividad antes descrita.

NÚM. DEL RESULTADO: 67	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-54	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio 2022 contó con 15 programas presupuestarios que integran el Programa Operativo Anual, confirmándose que la Entidad no alcanzó el nivel de cumplimiento en el ejercicio fiscalizado, respecto a los objetivos, metas y beneficios programados, como se detalla a continuación:

a) 6 metas que no alcanzaron su proyección anual en menos del 50%.

b) 13 metas que no alcanzaron su proyección anual en más del 50%.

Observándose que no se efectuaron las modificaciones a su Programa Operativo Anual, incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad en el Programa Operativo Anual, vigile el cumplimiento del mismo, de existir metas no alcanzadas o que sobrepasan la proyección anual, se efectúen las modificaciones programáticas, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 69	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-56	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Del Programa Operativo Anual del ejercicio 2022 de la Entidad, se observa que, en 16 metas proyectadas, la unidad de medida establecida es imprecisa y no se encuentra vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar.

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en los artículos 44 fracción III y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que las metas proyectadas que integran los Programas del Programa Operativo Anual, la unidad de medida establecida sea precisa y se encuentre vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su

medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar, para atender lo establecido en el citado ordenamiento legal.

NÚM. DEL RESULTADO: 70	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DASQ-P-57	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

No existe congruencia entre el avance en el ejercicio de los recursos presupuestales y el avance en relación al cumplimiento de las metas de cada programa, toda vez que no se cumplió al 100% en cada una de las 109 metas programadas.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 45 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad en los avances del ejercicio del Presupuestos de Egresos, exista congruencia con el cumplimiento de las metas programadas en su Programa Operativo Anual, para atender lo establecido en el citado ordenamiento legal.

NÚM. DEL RESULTADO: 88	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-242-DASQ-F-72 Inciso a)	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

Las Cuentas Individuales relativas al ejercicio fiscal 2022 de Gastos a Comprobar por $ 72,993 y Otros Deudores por $ 5'454,623, verificándose la documentación soporte de los saldos señalados, de lo cual se observa lo siguiente:

a) El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio de 2022, en la cuenta por cobrar Derechos por Recibir, Otros Deudores Diversos el importe de $ 5'448,541, el cual al compararlo contra registros contables del Ayuntamiento de Ensenada en su Cuenta por Pagar por $ 303,000, existe una diferencia no conciliada al cierre del ejercicio por $ 5'145,541, observándose la falta de conciliación entre ambas Entidades y el soporte documental que ampare dicho saldo.

   Por lo anterior, se incumple con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad dé seguimiento a las reuniones celebradas con el Ayuntamiento de Ensenada, con la finalidad de que concilien la diferencia observada.

NÚM. DEL RESULTADO: 89	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-242-DASQ-F-83	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad proporcionó Padrón de Bienes Muebles emitido por la Dirección de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor, donde se detallan los Bienes Muebles con saldo al cierre del Ejercicio 2022 por $ 117'564,049, el cual al compararlo con registros contables presentados en la Cuenta Pública que asciende a $ 109'089,763, existe una diferencia de $ 8'474,286 de menos en registros contables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De conformidad con lo establecido en las funciones conferidas al Oficial Mayor, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, lo anterior con fundamento en términos del último párrafo del artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, que señala que el Concejo aplicará las disposiciones reglamentarias del Ayuntamiento de Ensenada, hasta en tanto se emitan sus propios reglamentos.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que el Padrón de Bienes Muebles con saldos al cierre del ejercicio, el importe del mismo deberá coincidir con registros contables, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 90	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-242-DASQ-F-85	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad mediante la póliza D01703 de fecha 31 de diciembre de 2022, dio de baja de su padrón y registros contables 23 bienes muebles por $ 9'672,268, los cuales en sesión de Concejo de fecha 6 de septiembre de 2021, se autorizó la desincorporación contable y del padrón de bienes de la Entidad, de lo cual se observa que no se proporcionó evidencia documental del Dictamen Técnico y/o Diagnóstico, así como del destino de los mismos.

Incumpliendo con lo establecido en la Norma Técnica No. 7 emitida por la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que las bajas efectuadas del Padrón de Bienes Muebles, que sean autorizadas por el Concejo, deberán contar con el Dictamen Técnico, así como el destino final de los mismos.

NÚM. DEL RESULTADO: 91	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-242-DASQ-F-84	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio 2022, no efectuó el Inventario Físico de Bienes Muebles, que esté debidamente conciliado con registros contables.

Incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que efectúe el levantamiento físico de inventario de los bienes, lo publique a través de internet y se actualice por lo menos cada seis meses, para dar cumplimiento a la normatividad señalada.

NÚM. DEL RESULTADO: 93	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-242-DASQ-F-87	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, presenta en el rubro de "Activo No Circulante", "Bienes Muebles" con un valor contable de $ 109'089,763 correspondiente al valor histórico original de los mismos, sobre el cual se observa, que al cierre del ejercicio no se realizó el cálculo y el registro contable de la Depreciación del Ejercicio.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el Artículo PRIMERO apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, incumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, durante el ejercicio correspondiente, se realice el cálculo de la depreciación de los bienes muebles, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 107	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DOEQ-131	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

Del contrato de obra No. SPMI-FORTAMUN-LP-002-22, de fecha 3 de noviembre del 2022, celebrado con un contratista, por un importe contratado de $ 7'560,835 C/IVA para realizar la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESTACIÓN DE BOMBEROS E1, LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.", con un período de ejecución de contrato del 7 de noviembre de 2022 al 26 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de 140 días naturales, se celebró convenio modificatorio de fecha 17 de febrero de 2023, indicando modificación en el presupuesto contratado y dejando el mismo plazo de ejecución.

Se observa, que fue realizada con antelación a la terminación real de los trabajos, de acuerdo a las fechas de los reportes de control de calidad, debiendo de haber sancionado a la contratista por el atraso presentado en la terminación de los trabajos. Sin embargo, se considera un hecho consumado e incumple a lo señalado en la cláusula Décima Quinta del contrato de obra.

De conformidad a la fracción III del artículo 91 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha 22 de noviembre de 2019, al Departamento de Supervisión de Obras de la Entidad le corresponde "vigilar que en la ejecución de la obra pública se cumpla con los avances y tiempos programados…".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad poner mayor atención en lo sucesivo a las fechas de entrega de documentación de los contratistas.

NÚM. DEL RESULTADO: 109	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DOEQ-133	**Pliego de Observaciones**
RECURRENTE:	**SÍ**

Del contrato de obra No. SPMI-R33-LP-016-22 de fecha 2 de diciembre de 2022, celebrado con un contratista por un importe contratado de $ 4'000,000 C/IVA para realizar la obra: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD NUEVO MUNDO", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C., se realizó visita de inspección física a la obra el día 24 de abril de 2024, con la finalidad de realizar el levantamiento físico de los trabajos estimados, resultando diferencias como se muestra en la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	U	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANT.	IMPORTE
I	**ELECTRIFICACIÓN NUEVO MUNDO**						
I.22	GESTORÍA Y TRÁMITES ANTE CFE PARA INTERCONEXIÓN	PZA	$ 31,585.87	1.00	0.00	1.00	$ 31,585.87
						SUBTOTAL:	

	$ 31,585.87
08 % IVA:	**2,526.87**
TOTAL:	**$ 34,112.74**

De lo anterior se observan trabajos estimados y no ejecutados por un importe total de $ 34,112 C/IVA más los intereses correspondientes, resultando en incumplimiento con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en fracción V del artículo 91 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha 22 de noviembre de 2019, al Departamento de Supervisión de Obras de la Entidad, le corresponde "coordinar los procedimientos para la formulación, recepción, revisión y en su caso autorización de las estimaciones de trabajo ejecutados; de la formalización de acta de entrega-recepción, finiquito y fianza de vicios ocultos…".

NÚM. DEL RESULTADO: 110	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DOEQ-134	**Pliego de Observaciones**
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión para el ejercicio fiscal 2022, a un contrato se le observó lo siguiente:

1. Del contrato de obra No. SPMI-R33-LP-018-22 de fecha 6 de diciembre del 2022, celebrado con una empresa por un importe modificado de $3'500,000 C/IVA para realizar la obra: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD LOS CABOS, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.", se realizó visita de inspección física a la obra el día 24 de abril del 2024, resultando las siguientes diferencias:

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS	CANTIDAD	IMPORTE
1.14	Suministro e instalación de cortacircuitos ccf-c-38-100-200-5000.	PZA	$ 2,980.35	3.00	0.00	3.00	$ 8,941.05
1.15	Suministro de materiales ante la CFE para conexiones necesarias.	SERV.	$ 7,332.02	1.00	0.00	1.00	$ 7,332.02
EXT.06	Suministro e instalación de cortacircuitos fusibles para interconexión de obra.	PZA	$ 9,217.81	1.00	0.00	1.00	$ 9,217.81
EXT.12	Pago a CFE por concepto de modificación de red eléctrica de media tensión existente 2f-3h, en 33 kv a red eléctrica 3f-4h en 33 kv por parte de CFE	PZA	$126,892.35	1.00	0.00	1.00	$ 126,892.35
						SUBTOTAL	**$ 152,383.23**
						8% IVA:	**12,190.66**
						TOTAL:	**$ 164,573.89**

De lo anterior se observan trabajos estimados y no ejecutados por un importe total de
$ 164,573 C/IVA del cual el contratista deberá reintegrar en apego a lo estipulado

en el artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 91 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha 22 de noviembre de 2019, al Departamento de Supervisión de Obras de la Entidad le corresponde "coordinar los procedimientos para la formulación, recepción, revisión y en su caso autorización de las estimaciones de trabajo ejecutados; de la formalización de acta de entrega-recepción, finiquito y fianza de vicios ocultos…".

NÚM. DEL RESULTADO: 111	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-242-DOEQ-135	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**
RECURRENTE:	**SÍ**

Del contrato de obra No. SPMI-R33-LP-014-22 de fecha 14 de diciembre de 2022, celebrado con una empresa por un importe contratado de $ 1'675,364 C/IVA para realizar la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.", se proporciona acta de entrega de fecha 10 de marzo de 2023, indicando la terminación de los trabajos el día 10 de marzo de 2023, realizando el día 22 de febrero del 2024 visita de inspección física a la obra, en compañía del personal de la Entidad, constatando que la obra se encuentra concluida; sin embargo, aún no está en operación ya que no se ha entregado al órgano operador, observándose que no está proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo. Por lo cual, la Entidad deberá realizar lo correspondiente en cumplimiento a los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, de fecha 22 de noviembre de 2019, a la Dirección de Infraestructura le corresponde "supervisar la aplicación de la normatividad en el desarrollo de los proyectos y obras de infraestructura…".

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de

las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 3 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Cantón. Se declara abierto el debate del Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Eh, otra vez, otra vez San Quintín compañeras y compañeros; en 2000, la cuenta pública del 2021, eh, también fue negada por muchísimas observaciones que se hicieron por parte de, de la Auditoría, compañeras y compañeros, eh, derivado de esas observaciones pedimos que compareciera el Presidente del Concejo Fundacional de San Quintín, el cual compareció con, eh, miembros del Concejo Fundacional y funcionarios de la Administración. Entre Las observaciones que se hicieron en el 2021 por parte de la Auditoría fue que, eh, recibían dinero en efectivo para trámites administrativos y los guardaban ahí en el cajón, no lo depositaban en cuentas bancarias como así se debe de hacer, eh, en cualquier administración pública. Otra de las observaciones fue que se dieron un bono de 135,000 pesos por Concejal, los Concejales de San Quintín cuando pues la ley no prevé eso ni es ninguna, beneficio o atribución, eh, que tienen los Concejales, ¿no?, son patrones y reciben una dieta, no reciben un salario, eh, y muchas otras modificaciones. Fíjense Que, lo que nos comentaron, lo que nos comentaba el Presidente del Concejo Fundacional en aquel entonces, entre las justificaciones que dio fue que el personal

pues no tenía experiencia y que por la falta de experiencia cometieron estas irregularidades que les digo y otras más. Eh, también comentaba que pues no depositó el dinero en las cuentas de, de banco, porque todavía no tenía una cuenta de banco el Concejo Fundacional, obviamente aquí los Diputados y Diputadas que formamos parte de la Legislatura pasada, todos, tengo que decirlo, todos, eh, de todas las fuerzas políticas, MORENA, el PAN, MC, todos estuvimos pues refutando y haciendo cuestionamientos y este, y, y pues platicando y, y preguntándole a los, a los Concejales del Concejo Fundacional de San Quintín. Ahora en esta Cuenta pública 2022 que, qué bueno que viene rechazada, viene ahora, eh, las observaciones recurrentes, ¿sí?, las observaciones recurrentes de las, de las que venían observándose el 2021; pero ahora vienen otras más, como pagarse un arrendamiento de sus propios vehículos de los Concejales del, de San Quintín, de los de los Concejales y de algunos funcionarios, ojo se, se hicieron contratos de arrendamiento con ellos mismos para pagarse arrendamientos de sus propios vehículos. Vienen, eh, otras, eh, señalamientos que, que, les repito, que qué bueno que estamos rechazando esta cuenta pública, pero tiene que haber consecuencias, eh. Viene otro señalamiento de, de como por ejemplo, se hicieron nuevas modificaciones al presupuesto de egresos y no le enteraron al Congreso estas modificaciones por más de 27 millones de pesos, ampliaciones y modificaciones. Eh, yo sí quiero, eh, sí quería comentar todo esto, eh, porque considero debemos de darle seguimiento a, esta Legislatura a las consecuencias administrativas que se les tiene que, eh, fincar a todos aquellos que no hicieron buen uso de las facultades

públicas y del recurso público; y también, dicho sea de paso, pues si ya regresaron los 135,000 pesos cada uno, porque ojo, eh, aquí cuando vinieron a comparecer se comprometieron los Concejales con esta Legislatura a que cada uno iba a devolver este dinero, ¿sí?, pero cuando vinieron a comparecer ya habían pasado como 4 meses, eh, de la aprobacio, ¿sí se acuerdan?, de la, de la negación de la cuenta pública, sí, 4 o 5 meses. O sean, pues si, pues si los querían regresar los hubieran regresado ya antes de que hubieran llegado aquí con nosotros. No, dijeron vamos a hacer un convenio para regresar los 135,000 pesos, y pues yo no sé si, si ya lo regresaron, este, y si sí pues coméntenmelo, eh. Este, sí quisiera, eh, precisar esos puntos este, para ver si le podemos dar seguimiento con exposición pública en esta Cámara y exposición pública a los medios porque fue muy sonado ese tema de San Quintín, ¿sí?, y pues qué bueno, qué bueno que se está negando esta cuenta pública, tiene que haber seguimiento para las consecuencias. Gracias compañeros, compañeras.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Diego Echevarría. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Yo solo reiterar el agradecimiento a la Legislatura anterior por el apoyo que se dio, soy la principal interesada en que se den las cosas bien en el municipio de San Quintín. Tuve la oportunidad de platicar con algunas y algunos de ustedes, coincidimos

definitivamente en que debíamos actuar, fue por eso que fue llamada a la comparecencia.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una vez lo anterior, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la negación de la Cuenta Pública de San Quintín.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE 2024			
DICTAMEN No. 11 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		

Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Son 21 votos a favor)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se continúa con el siguiente apartado

de: **"Proposiciones",** haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos. Se les concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar su posición, su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Dip. Dunnia Monserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California. Presente. Honorable Asamblea, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La suscrita María Teresa Méndez Vélez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.TE), para establecer en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales de la zona rural del Municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única", al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El derecho de toda persona a contar con los servicios de agua potable, es considerado un derecho humano y que al día de hoy tienen un reconocimiento expreso en nuestra Constitución Política del Estado, en el apartado A, del artículo 7, al señalar lo siguiente:

El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona.

Como se advierte toda autoridad pública, está obligada a proporcionar y dotar de este vital líquido a los habitantes de nuestro Estado, sin importar su condición social, económica, o lugar en donde habitan. En el municipio de Tecate, los predios para uso habitacional, que solicitan su incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, deben pagar un derecho de conexión, que en la Ley de Ingreso del Estado vigente, se encuentra previsto, bajo dos conceptos de cobro:

1.-Para los terrenos residenciales unifamiliares de fraccionamientos y colonias populares, de uso habitacional, su cobro se determina por los metros cuadrados de la superficie del predio.

2.- Para los terrenos de vivienda de interés social y popular, su cobro se realiza de conformidad con una cuota o tarifa única por cada casa habitación construida.

Sin embargo, tratándose de predios de uso habitacional en la zona ejidal o rural del Municipio de Tecate, existe una omisión en la Ley de ingresos del Estado, respecto al pago de derechos por conexión al sistema de agua potable y alcantarillado.

Por lo tanto, la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, actualmente aplica el criterio como si se tratara de un predio habitacional de fraccionamientos y colonias populares, es decir el cobro se realiza por metros cuadrado o superficie que tenga cada terreno.

Lo anterior, genera que el cobro de conexión, sea mayor para los propietarios de los predios ubicados en los ejidos y colonias rurales del Municipio de Tecate, lo que también llega a afectar su situación económica.

Es importante, hacer notar que los predios habitacionales en zonas rurales, por su ubicación, siempre serán más grandes que los ubicados en la zona urbana del Municipio de Tecate. Por ende, el concepto de cobro actual, por metros cuadrado de superficie, en la práctica implica que los predios en zonas rurales terminarán pagando cantidades superiores, por el mismo servicio de conexión, que pagan los habitantes de los predios ubicados en las zonas urbanas.

Ahora bien, nuestra propuesta es en el sentido, de solicitar de forma propositiva y respetuosa, al Titular de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, el Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, para que revise la posibilidad técnica y presupuestal, de los cobros de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, respecto a los predios habitacionales ubicados en los ejidos y zonas rurales del Municipio de Tecate, puedan determinarse de la siguiente forma: Que el cobro de conexión, sea en una sola cuota o tarifa…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada, han concluido los cinco minutos, ¿deseas usted un poco más tiempo para concluir?

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Si me permite.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muy amable, gracias. …que el cobro de conexión, sea una sola cuota o tarifa por cada predio o vivienda

habitacional, y aba, y abandonar el criterio del cobro por metro cuadrado de superficie del predio. Con el fin de fortalecer nuestra propuesta, se resalta que, en el Municipio de Mexicali, ya se cuenta con un cobro diferenciado, a predios habitacionales ubicados en la zona ejidal y rural del valle de Mexicali.

La Ley de ingresos del Estado para el 2024, en el numeral 3, que corresponde a los cobros de la Comisión de Servicios Públicos de Mexicali, señala lo siguiente:

3.- Para las viviendas unifamiliares, de los poblados de los ejidos y colonias rurales del Municipio de Mexicali, cuyo uso sea exclusivamente para casa habitación, sin tomar en cuenta el tipo o clasificación de la construcción, e indistintamente del régimen de propiedad al que se dé.

a) A las redes del sistema de agua potable. $ 4,680.25

b).- A las redes del sistema de alcantarillado. $ 2,840.52

Como se advierte, el cobro de conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del Valle de Mexicali, son más razonables y alcanzables, pues se evita su cobro por metros cuadrados de superficie del terreno habitacional.

Por tal razón, consideramos que quienes tengan su predio habitacional, en los núcleos ejidales y zonas rurales del Municipio de Tecate, gocen de una cuota o tarifa de pago único, en la conexión del sistema de agua potable y alcantarillado, tal como lo hacen los pobladores del Valle de Mexicali.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, para quedar como sigue:

***********MELY*************

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales ubicados en núcleos ejidales y colonias rurales del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única, en los términos expuestos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a 19 de septiembre del 2024.

Atentamente, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:

HONORABLE ASAMBLEA

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente "**Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.TE), con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales de la zona rural del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única",** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a contar con los servicios de agua potable, es considerado un derecho humano y que al día de hoy tienen un reconocimiento expreso en nuestra Constitución Política del Estado, en el apartado A, del artículo 7, al señalar lo siguiente:

"El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona…."

Como se advierte toda autoridad pública, está obligada a proporcionar y dotar de este vital liquido a los habitantes de nuestro Estado, sin importar su condición social, económica, o lugar en donde habitan.

En el municipio de Tecate, los predios para uso habitacional, que solicitan su incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, deben pagar un derecho de conexión, que en la Ley de Ingreso del Estado vigente, se encuentra previsto, bajo dos conceptos de cobro:

1.-Para los terrenos residenciales unifamiliares de **fraccionamientos y colonias populares,** de uso habitaciónal, su cobro se determina por los metros cuadrados de la superficie del predio.

2.- Para los terrenos de **vivienda de interés social y popular,** su cobro se realiza de conformidad con una cuota o tarifa única por cada casa habitación construida.

Sin embargo, tratándose de predios de uso habitacional en la zona ejidal y rural del municipio de Tecate, existe una omisión en la Ley de ingresos del Estado, respecto al pago de derechos por conexión al sistema de agua potable y alcantarillado.

Por lo tanto, la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, actualmente aplica el criterio como si se tratara de un predio habitacional de fraccionamientos y colonias populares, **es decir el cobro se realiza por metros cuadrado o superficie que tenga cada terreno.**

Lo anterior, genera que el cobro de conexión, sea mayor para los propietarios de los predios ubicados en los ejidos y colonias rurales del municipio de Tecate, lo que también llega afectar su situación económica.

Es importante, hacer notar que los predios habitacionales en zonas rurales, por su ubicación, siempre serán más grandes que los ubicados en la zona urbana del Municipio de Tecate.

Por ende, el concepto de cobro actual, por metros cuadrado de superficie, en la practica implica que los predios en zonas rurales terminarán pagando cantidades superiores, **por el mismo servicio de conexión,** que pagan los habitantes de los predios ubicados en zonas urbanas.

Ahora bien, nuestra propuesta es en el sentido, de solicitar de forma propositiva y respetuosa, al Titular de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, el Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, para que revise la posibilidad técnica y presupuestal, de que los cobros de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, respecto a predios habitacionales ubicados en los ejidos y zonas rurales del Municipio de Tecate, puedan determinarse de la forma siguiente:

"Que el cobro de conexión, sea en una sola cuota o tarifa, por cada predio o vivienda habitacional, y abandonar el criterio del cobro por metro cuadrado de superficie del predio."

Con el fin de fortalecer nuestra propuesta, se resalta que, en el municipio de Mexicali, ya se cuenta con un cobro diferenciado, a predios habitacionales ubicados en la zona ejidal y rural del valle de Mexicali.

La Ley de ingresos del Estado para el 2024, en el numeral 3, que corresponde a los cobros de la Comisión de Servicios Públicos de Mexicali, señala lo siguiente:

"**3.-** Para las viviendas unifamiliares, **de los poblados de los ejidos y colonias rurales del Municipio de Mexicali, cuyo uso sea exclusivamente para casa habitación,** sin tomar en cuenta el tipo o clasificación de la construcción, e indistintamente del régimen de propiedad al que se sujete:

a).- A las redes del sistema de agua potable. $ 4,680.25

b).- A las redes del sistema de alcantarillado. $ 2,840.52

Como se advierte, el cobro de conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del valle de Mexicali, son más razonables y alcanzables, pues se evita su cobro por metros cuadrados de superficie del terreno habitacional.

Por tal razón, consideramos que quienes tengan su predio habitacional, en los núcleos ejidales y zonas rurales del municipio de Tecate, gocen de una cuota o tarifa de pago único, en la conexión del sistema de agua potable y alcantarillado, tal como lo hacen los pobladores del Valle de Mexicali.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

UNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.TE), con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales ubicados en núcleos ejidales y colonias rurales del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única, en los términos expuestos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a 19 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTES DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada María Teresa. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Desde luego que no, no es para, para posicionar un voto en contra, al contrario estamos a favor y considero muy, muy valiosa la proposición de la Diputada, en razón de que es, no es poco común que las redes de servicio hidrosanitario en los municipios de Baja California está esa

infraestructura instalada, la gente no se puede conectar a las redes, porque el anticipo que se pide para esas contrataciones está por encima de la capacidad económica de los vecinos y en particular en comunidades alejadas, como las que está refiriendo la Diputada. Me parece que es un tema tan interesante Diputada que considero que sería valioso que lo tengamos muy pendiente para las Leyes de Ingresos de todos los organismos operadores de agua del Estado, para poder establecer una cuota diferenciada para el caso de las conexiones, donde incluso se puedan hacer conexiones a un criterio social, humano, que la gente pueda ir haciendo aportaciones con un pequeño anticipo para que le puedan conectar la red del sistema. Felicitación y con mucho gusto me sumo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Es cuanto Diputado? ¿Alguna otra Diputada o Diputado?, adelante Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, nada más en el mismo sentido, si me permite sumarme, la verdad es que es un problema que, que se tienen en, en mayormente en donde son familias de más escasos recursos, más vulnerables, más olvidadas por diversos gobernos, gobiernos que han pasado a lo largo de los años, entonces, pues básicamente es un problema heredado ¿No?, de una familias hacia sus hijos. Entonces sí, si me ayuda en sumarme por favor, y también estaré a su disposición en sí, si quiere hacer algo antes de que lleguen las, las propuestas de Leyes de Ingresos que también estaremos aquí viéndolo como lo dijo el Diputado. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Muy buenas tardes. Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras Diputadas y Diputados.

El suscrito Diputado Ramón Vázquez Valadez, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y con fundamento en los artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción 111, 114, 115 y fracción 1, y 117, y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder

Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, derivado de una solicitud ciudadana expongo la siguiente: Proposición de Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, Alcaldesa de Mexicali y al C. Pedro Ariel Mendívil García, Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, envíen apoyo de tránsito municipal a las escuelas con problemas como el que se encuentra ubicado en Av. Reforma 850 y Calle A, Segunda Sección, de Mexicali, Baja California, con la finalidad de garantizar la seguridad de los estudiantes y transeúntes en las horas de entrada y salida de la institución educativo, al tenor de lo siguiente:

Por este medio, me dirijo a ustedes en mi calidad de Diputado del Estado de Baja California, para presentar un exhorto que surge en respuesta a peticiones de la ciudadanía del estado, en específico en atención a las preocupaciones de padres de familia, personal docente y vecino de las escuelas con problemas viales como la que se encuentra ubicada en Av. Reforma 850, en Mexicali, B.C., donde se manifiesta una creciente intranquilidad respecto a la falta de orden en las horas de entrada y salida de los estudiantes en dicha institución educativa. Este desorden en el tránsito vehicular no solo afecta la fluidez del tráfico, sino que también representa un serio riesgo para la seguridad de los niños y niñas que acuden a estas institución, así como de sus familias, profesores y de las personas que transitan por la de esos horarios críticos.

Dado que la seguridad de nuestros menores y la comunidad escolar es una prioridad para todos, solicito que se disponga el envío de apoyo de tránsito municipal a la mencionada escuela en los horarios de mayor influ, afluencia de tráfico. La presencia de agentes de tránsito contribuiría significamente a garantizar un entorno seguro y ordenado, previniendo posibles accidentes, promoviendo una movilidad segura en el área.

Es imperativo actuar con prontitud y previsión para evitar cualquier incidente que pueda poner en riesgo la vida de los niños y la comunidad en general, la prevención de accidentes es clave en estos casos, y es nuestra responsabilidad como servidores públicos velar y gestionar por la seguridad de los más vulnerables.

Confío en que, con su colaboración, se podrá atender de manera eficaz esta solicitud y se garantizará un entorno más seguro para los estudiantes y para toda la comunidad que diariamente transita por esta importante zona de Mexicali.

Agradezco de antemano su atención, es nuestro deber garantizar el derecho humano a la movilidad de nuestras niñas y niños, esperando que tomen en cuenta esta petición ciudadana y realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad escolar y ciudadanía en general.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presento la siguiente: proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite, para quedar como sigue:

Único. - Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, gira un atento exhorto a la Alcaldesa del Municipio de Mexicali, Baja California, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, y al Director de Seguridad Pública Municipal de Baja California, a Pedro Ariel Mendívil García, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, envíen apoyo de tránsito municipal a la escuela primaria situada entre Av. Reforma 850 y Calle A, Segunda Sección, Mexicali, B.C.

Atentamente, Diputado Ramón Vázquez Valadez. Muchísimas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
P R E S E N T E:

El suscrito Diputado **RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ,** integrante de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción 111, 114, 115 fracción 1, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXV Legislatura del H. Congreso del Estado, derivado de una solicitud ciudadana expongo la siguiente: **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ ALCALDESA DE MEXICALI Y AL C. PEDRO ARIEL MENDÍVIL**

GARCÍA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVÍEN APOYO DE TRÁNSITO MUNICIPAL A LA ESCUELA PRIMARIA SITUADA ENTRE AV. REFORMA 850 Y CALLE A, SEGUNDA SECCION, MEXICALI, B.C., CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y TRANSEÚNTES EN LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al tenor de lo siguiente:

Por este medio, me dirijo a ustedes en mi calidad de Diputado del Estado de Baja California, para presentar un exhorto que surge en respuesta a peticiones de la ciudadanía del estado, en específico en atención a las preocupaciones de padres de familia, personal docente y vecinos de la Escuela Primaria ubicada en Av. Reforma 850, Segunda, Mexicali, B.C., en donde se manifiesta una creciente intranquilidad respecto a la falta de orden en las horas de entrada y salida de los estudiantes en dicha institución educativa. Este desorden en el tránsito vehicular no solo afecta la fluidez del tráfico, sino que también representa un serio riesgo para la seguridad de los niños y niñas que acuden a esa institución, así como de sus familias, profesores y de las personas que transitan por la zona en esos horarios críticos.

Dado que la seguridad de nuestros menores y la comunidad escolar es una prioridad para todos, solicito que se disponga el envío de apoyo de tránsito municipal a la mencionada escuela en los horarios de mayor afluencia de tráfico. La presencia de agentes de tránsito contribuiría significativamente a garantizar un entorno seguro y ordenado, previniendo posibles accidentes y promoviendo una movilidad segura en el área.

Es imperativo actuar con prontitud y previsión para evitar cualquier incidente que pueda poner en riesgo la vida de los niños y la comunidad en general, la prevención de accidentes es clave en estos casos, y es nuestra responsabilidad como servidores públicos velar y gestionar por la seguridad de los más vulnerables.

Confío en que, con su colaboración, se podrá atender de manera eficaz esta solicitud y se garantizará un entorno más seguro para los estudiantes y para toda la comunidad que diariamente transita por esta importante zona de Mexicali.

Agradezco de antemano su atención, es nuestro deber garantizar el derecho humano a la movilidad de nuestras niñas y niños, esperando que tomen en cuenta esta petición ciudadana y realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad escolar y ciudadanía en general.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presento la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE, para quedar como sigue:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GIRA UN ATENTO EXHORTO A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Y AL C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C. A PEDRO ARIEL MENDÍVIL GARCÍA, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVÍEN APOYO DE TRÁNSITO MUNICIPAL A LA ESCUELA PRIMARIA SITUADA ENTRE AV. REFORMA 850 Y CALLE A, SEGUNDA SECCION, MEXICALI, B.C.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DE ESTA H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado Ramón Vázquez Valadez. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: No es en contra Diputado Ramón, pero si me permite adherirme y considero la situación vial de las diferentes escuelas de todo el Estado de Baja California de suma importancia sobre todo para nuestras infancias. Entonces el llamado a este municipio y al resto sería acorde a sus posibilidades, ser muy conscientes de las horas de las salidas y también por qué no decirlo a la ciudadanía básicamente de cuidar ese tipo de tránsito, dado que es importante como lo dije hace un momento proteger a las infancias, que de

hecho es necesario y justo en todas las instituciones educativas. Entonces solo si me permite adherirme.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Claro que sí Diputada Presidenta y, y hacer la aclaración, que obviamente es un ejemplo de muchísimas escuelas como bien lo dices y también es parte también del trabajo como ciudadano, también no ocasionar ese tipo de problemas, pero bueno el exhorto va directamente a Seguridad Pública.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Por supuesto, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: Sí, si me permite Diputado también adherirme, yo creo que el tema de la seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes es muy importante, y sobre todo no solamente que sea este en el ayuntamiento de Mexicali sino en todo el Estado, porque lamentablemente hemos visto accidentes en donde muchos padres o niños, este, han tenido accidentes o lamentablemente han fallecido.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Claro que sí, muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su permiso Presidenta. Nada más para solicitar que adherirme aquí mi Diputado Ramón y en el mismo sentido, creo que hay muchas escuelas que necesitan ser atendidas y cuidadas, en

lo particular en mi distrito tenemos el caso del Porvenir que es en el Valle de Guadalupe, una escuela donde ha pasado que han atropellado algunos niños, estoy solicitando al ayuntamiento Ensenada de manera particular la atención al tema, pero gustaría (audio cortado). Es cuanto.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Claro que sí Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado?, Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. Pedirle al inicialista que me permita sumarme y también pues pedirles a las y los Alcaldes actuales, sabemos que ya están en un proceso de salida, sin embargo, pues la prioridad es a la atención y la seguridad de las niñas y los niños. Entonces me permita sumarme, adherirme y bueno pues ojalá se pueda ampliar esto para todo el Estado y en las escuelas desde el Valle de San Quintín, donde está nuestra compañera Dunnia, hasta San Felipe y por supuesto en Tijuana donde hay una gran cantidad de escuelas, y como sabemos el tema de la movilidad está rebasando por nuestra población en la ciudad, así es que.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Claro que sí, muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputado Ramón permíteme sumarme a la seguridad de las niñas y niños, siempre debe estar en primer lugar de nuestra agenda.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Gracias Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado?, Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí brevemente, también felicitar al Diputado y, y solicitarle si me permite adherirme a esa, a esa proposición.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Bienvenido Diputado Jorge Ramos, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, ¿alguna otra Diputada o Diputado?, concluimos entonces. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Elegio Valencia López para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muy buenas tardes, con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. Honorable Asamblea.

El día de hoy este pleno, en este pleno expongo la problemática que se ha suscitado en la ciudad de Tijuana, en cuanto a las fugas de gas y explosiones que han ocurrido recientemente en un fraccionamiento en particular y fugas en otros puntos de la ciudad. Es por ello que presento una proposición que procederé a dar lectura y por consiguiente solicito Diputada Presidenta se integre la Versión Estenográfica, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

El suscrito Diputado Eligio Valencia López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

"Proposición con Punto de Acuerdo y dispensa de trámite que respetosamente exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California, gestione mesas de trabajo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Honorable Ayuntamiento de Tijuana y la Compañía Baja Gas & Oil, cono, también conocida como "Z Gas", para que den respuesta inmediata a la problemática de las causas que han generado las

explosiones en la vía pública y propiedad privada del Fraccionamiento Lomas de Agua Caliente de la Ciudad de Tijuana, Baja California, y se lleven a cabo las acciones correspondientes a evitar cualquier situación que ponga en riesgo a la población como consecuencia de esta situación", al tenor de la siguiente:

En el pasado 25 de Agosto de 2024 en el Bulevar Lomas Campestre de la Colonia Lomas de Agua Caliente de la Ciudad de Tijuana, Baja California, hubo explosiones que provocaron el levantamiento de tres alcantarillas, así como daños al interior de unas viviendas ubicadas en dicha zona.

Que es un hecho notorio que el incidente fue atendido por la Dirección de Protección Civil Municipal de Tijuana, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y la empresa Baja Gas también conocida como "Z Gas".

Como Diputado electo por el Distrito Electoral Local IX, es mi deber y compromiso atender las necesidades y problemáticas de la población de todo el Estado y en particular las de los residentes en esta circunscripción territorial, como lo es el Fraccionamiento Lomas de Agua Caliente.

Afortunadamente en este incidente no hubo pérdidas humanas, sin embargo, existe legítima preocupación de los residentes de este fraccionamiento, porque así me lo han manifestado, en cuanto a que pudieran ocurrir nuevamente este tipo de acontecimientos en los que además de daños materiales que afecten su patrimonio, podrían poner en riesgo su integridad física de sus familias.

Es por ello que resulta necesario que de manera integral se atienda esta problemática, proponiendo y ejecutando acciones que eviten eventos futuros, esto a través de mesas de trabajo encabezadas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California, en coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Ayuntamiento de Tijuana y la compañía "Z Gas".

Lo anterior toda vez que, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, la organización y la prestación de la política pública estatal de protección civil corresponden al Poder Ejecutivo del Estado, quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de las dependencias de la administración pública estatal, en este caso la Secretaría General de Gobierno del Estado, cuyo Titular es el Mtro. Alfredo Álvarez.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse en hechos que ponen en riesgo la integridad física y patrimonial de los residentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California, y que de no realizarse podría traer consecuencias negativas para los mismos; esto para quedar como sigue:

Único: Que esta Honorable XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, gire un atento exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California, gestione mesas de trabajo con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el Honorable Ayuntamiento de Tijuana y la compañía responsable Baja Gas también conocida como "Z Gas", para que den respuesta inmediata a la problemática de las causas que han generado las explosiones en la vía pública y propiedad privada del Fraccionamiento Lomas de Agua Caliente de la Ciudad de Tijuana, y se lleven a cabo las acciones correspondientes para evitar cualquier situación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente, Eligio Valencia López, Diputado Integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .

HONORABLE ASAMBLEA

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA Y LA COMPAÑÍA BAJA GAS & OIL TAMBIÉN CONOCIDA COMO "Z GAS", PARA QUE DEN RESPUESTA INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LAS CAUSAS QUE HAN GENERADO LAS EXPLOSIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE AGUA CALIENTE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO A LA POBLACIÓN COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado día 25 de Agosto de 2024 en el Bulevar Lomas Campestre de la Colonia Lomas de Agua Caliente de la Ciudad de Tijuana, Baja California, hubo explosiones que provocaron el levantamiento de tres

alcantarillas, así como daños en el interior de unas viviendas ubicadas en dicha zona.

Que es un hecho notorio que el incidente fue atendido por la Dirección de Protección Civil Municipal de Tijuana, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) y la empresa Baja Gas & Oil también conocida como “Z Gas”.

Como Diputado electo por el Distrito Electoral Local IX, es mi deber y compromiso atender las necesidades y problemáticas de la población de todo el Estado y en particular las de los residentes en esta circunscripción territorial, como lo es el Fraccionamiento Lomas de Agua Caliente.

Afortunadamente en este incidente no hubo pérdidas humanas, sin embargo, existe legítima preocupación de los residentes de este fraccionamiento, porque así me lo han hecho saber, en cuanto a que pudieran ocurrir nuevamente este tipo de acontecimientos en los que además de daños materiales que afecten su patrimonio, podrían poner en riesgo su integridad física de sus familias.

Es por ello que resulta necesario que de manera integral se atienda esta problemática, proponiendo y ejecutando acciones que eviten eventos futuros, esto a través de mesas de trabajo encabezadas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California, en coordinación con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el H. Ayuntamiento de Tijuana y la compañía Baja Gas & Oil también conocida como “Z Gas”.

Lo anterior toda vez que, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, la organización y la prestación de la política pública estatal de protección civil corresponden al Poder Ejecutivo del Estado, quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de las dependencias de la administración pública estatal, en este caso la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, cuyo Titular es el Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA EN TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse en hechos que ponen en riesgo la integridad física y patrimonial de los residentes de la Ciudad de Tijuana Baja California y que de no realizarse podría traer consecuencias negativas para los mismos; esto para quedar como sigue:

ÚNICO: QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL H.

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA Y LA COMPAÑÍA BAJA GAS & OIL TAMBIÉN CONOCIDA COMO "Z GAS", PARA QUE DEN RESPUESTA INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LAS CAUSAS QUE HAN GENERADO LAS EXPLOSIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE AGUA CALIENTE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO A LA POBLACIÓN COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Eligio. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Ramos adelante.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Si me permite el Diputado Elegio Valencia sumarme a su proposición, estamos familiarizados con esa zona y también con la problemática que los vecinos han externado. Me parece que también viene en el tono de la seguridad de los ciudadanos de, de la ciudad de Tijuana, así es de que si me permite adherirme con mucho.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Por supuesto Diputado, este, usted conoce bien la ciudad, usted llegó a dirigir la ciudad y creo que también conoce muy bien esa zona y la problemática que hoy se vive, y por supuesto, este, con todo gusto que, que se sume para mí también es un gran honor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: Buenas tardes. Solicito que el contenido de la presente preposición se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de Registro Parlamentario.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional, ante el aumento de casos de enfermedad causada por el vo, el virus SARS-CoV-2, conocida como coronavi, Coronavirus COVID-19. Aunque el primer caso data de diciembre de 2019 en la República Popular de China, la enfermedad se propagó rápidamente y para el 27 de febrero de 2020 la Secretaría de Salud de México habría confirmado el primer caso en nuestro País, declarándose el 30 de marzo emergencia sanitaria en México.

Esta pandemia afectó la vida de todos, obviamente en el ámbito de la salud, pero también en el económico, social, educativo, laboral, entre otros.

Desafortunadamente, en estos días nos encontramos ante una nueva declaratoria de emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de la viruela símica, MPOX, que es una enfermedad causada por un virus que se propaga principalmente a través del contas, el contacto estrecho entre personas.

De acuerdo a la información pública de la página de la OMS, en la mayoría de los casos, los síntomas desaparecen por sí solos en pocas semanas en tratamiento sis, sintomáticos. Sin embargo, la enfermedad reviste gravedad en algunos casos y cau, y causa complicaciones e incluso la muerte. Los recién nacidos, los niños, las embarazadas y las personas con inmunodeficiencia, pueden correr el riesgo de padecer síntomas más graves y fallecer a causa de la viruela símica.

A diferencia del COVID-19, la viruela símica no es una enfermedad nueva, ya que en el 2022 había sido declarada como emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que a la fecha la OMS ha re, ha recomendado tres vacunas.

En este caso existen vacunas previo a la propagación masiva de la enfermedad y la forma de contagio no es tan rápida como el caso del COVID-19, ello no significa que debamos bajar la guardia ante esta emergencia de salud pública.

Conforme la información proporcionada por el botin, el Boletín de la semana 35 emitido por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica publicada el 09 de

septiembre, los 72 casos acumulados en lo que va del 2024 en el País ha sido en entidades federativas lejanas a la nuestra; sin embargo, en los estados colindantes como Baja California ya han sido confirmados casos de esta enfermedad; la Secretaría de Salud en Baja California Sur había confirmado 5 casos de viruela símica, mientras que la Secretaría de Salud Pública de Sonora ha confirmaría 2 casos en lo que va del 2024.

En Sonora los casos confirmados corresponden a los municipios de San Luis Rio Colorado y Hermosillo, mientras que los de Baja California Sur a los municipios de La Paz, Comondú, Loreto y Los Cabos. San Luis Rio Colorado y Comondú encuentran particular cercanía en los límites de nuestro Estado, por lo que considero que los casos confirmados en esas ubicaciones deberían de representar para nuestra Secretaría de Salud un foco particular de atención.

Actualmente la Secretaría de Salud de nuestro Estado no ha reportado ningún caso de viruela símica, y es de vital importancia reconocer los síntomas y acudir a unidades médicas para valoración, ya que un diagnóstico temprano de la enfermedad es clave para salvaguar, salvaguardar la salud y controlar la propagación del virus de la viruela símica.

Es por lo expuesto que, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

"El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, nuest, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que informe en relación a la enfermedad vírica conocida como Viruela Símica, las acciones de prevención que están realizando para evitar contagios; las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos; y, las campañas de información que se está promoviendo ante los bajacalifornianos, para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención, los signos y síntomas de la enfermedad, así como los medios de difusión de dichas campañas."

Dado en el recinto parlamentario Lic. Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo del Estado de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día de su presente.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV

Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos ***"El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas a efecto de que informe en relación a la enfermedad vírica conocida como Viruela Símica (MPOX), las acciones de prevención que están realizando para evitar contagios; las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos; y, las campañas de información que está promoviendo ante los Bajacalifornianos para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención, los signos y síntomas de la enfermedad, así como los medios de difusión de dichas campañas."*** en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace menos de cuatro años, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional, ante el aumento de casos de la enfermedad causada por el virus

SARS-CoV-2, conocida como Coronavirus COVID-19. Aunque el primer caso data de diciembre de 2019 en la República de China, la enfermedad se propagó rápidamente y para el 27 de febrero de 2020 la Secretaría de Salud de México habría confirmado el primer caso en nuestro País, declarándose el 30 de marzo emergencia sanitaria en México.

Todos los aquí presentes, así como todas las personas en el mundo conocemos como esa pandemia afectó la vida de todos, obviamente en el ámbito de la salud, pero también en el económico, social, educativo, laboral, entre otros.

Fue hasta agosto de 2020 que la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (FDA, por sus siglas en inglés) aprobó la primera vacuna contra el COVID-19 y hasta diciembre de 2020 llegaron a México, esto fue significativo pues redujo en gran medida la propagación de la enfermedad. Si bien aún existen casos de COVID, lo cierto es que las cifras emitidas por la OMS permiten ver una gran reducción de casos por lo que el 05 de mayo de 2023 se decretó el fin de la emergencia sanitaria.

Desafortunadamente, en estos días nos encontramos ante una nueva declaratoria de emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de viruela símica (MPOX), que es una enfermedad causada por un virus que se propaga principalmente a través del contacto estrecho entre personas. En algunos casos, la transmisión puede ocurrir también a través de objetos y superficies que haya tocado una persona infectada.

Un síntoma habitual es una erupción cutánea que puede aparecer junto con fiebre, dolor de cabeza, dolores musculares, dolor de espalda, falta de energía e inflamación de los ganglios, pero estos síntomas también pueden presentarse más tarde.

De acuerdo a la información publicada en la página de internet de la OMS, en la mayoría de los casos, los síntomas desaparecen por sí solos en pocas semanas con tratamientos sintomáticos, como medicamentos que alivian el dolor o la fiebre. Sin embargo, la enfermedad reviste gravedad en algunos casos y causa complicaciones e incluso la muerte. Los recién nacidos, los niños, las embarazadas y las personas con inmunodeficiencia, pueden correr el riesgo de padecer síntomas más graves y fallecer a causa de esta enfermedad.

A diferencia del COVID-19, la MPOX no es una enfermedad nueva, ya que en 2022 ya había sido declarada como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por lo que a la fecha la OMS ha recomendado tres vacunas. Y recientemente (12 de septiembre) en México, la COFEPRIS mediante el comunicado 131/2024 ha informado que ha autorizado el registro sanitario a una vacuna contra MPOX.

Si bien, en este caso existen vacunas previo a la propagación masiva de la enfermedad y la forma de contagio no es tan rápida como el caso de COVID-19 ello no significa que debamos bajar la guardia ante esta emergencia de

salud pública, dado que, si bien es cierto, pudieran parecer pocos contagios debemos estar conscientes que en nuestro País se han confirmado ya 72 casos.

Conforme a la información proporcionada por la el Boletín de la semana 35 emitido por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica publicado el 09 de septiembre, la mayoría de los 72 casos acumulados en lo que va de 2024 en el País han sido en entidades federativas lejanas a la nuestra (Ciudad de México 40, Jalisco 3, México 2, Morelos 2, Nuevo León 1, Puebla 2, Quintana Roo 9, Sinaloa 1, Tlaxcala 1, Veracruz 3); sin embargo, en los estados colindantes con Baja California ya han sido confirmados casos de esta enfermedad; para el 10 de septiembre de esta anualidad, la Secretaría de Salud de Baja California Sur (SSABCS) había confirmado cinco (5) casos de viruela símica en lo que va del transcurso del año, mientras que la Secretaría de Salud Pública de Sonora para el 06 de septiembre de este año confirmaría dos (2) casos de viruela símica en esa entidad en lo que va de 2024.

En Sonora los casos confirmados corresponden a los municipios de San Luis Rio Colorado y Hermosillo, mientras que los de Baja California Sur a los municipios de La Paz, Comondú, Loreto y Los Cabos. De las ciudades mencionadas San Luis Rio Colorado y Comondú encuentran particular cercanía con los límites de nuestro Estado por lo que considero que los casos confirmados en esas ubicaciones deberían de representar para la Secretaría de Salud un foco particular de atención; ello, sin ignorar que con independencia de la cercanía

de esas ciudades cualquier Baja Californiano puede importar un caso de viruela símica de alguna de las otros Estados mencionados luego de algún viaje.

Actualmente la Secretaría de Salud de nuestro Estado no ha reportado ningún caso de MPOX, pero no estamos exentos que los contagios ocurran, por lo que considero necesario exhortar al Secretario de Salud para que informe a esta Soberanía las acciones de prevención que se están realizando para evitar contagios, las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos, que campañas de información está promoviendo ante los Bajacalifornianos para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención y los signos y síntomas de la enfermedad.

Es de vital importancia conocer si las autoridades sanitarias en nuestra entidad están preparadas para hacer frente a posibles contagios y su propagación en la entidad, así como, conocer si la Secretaría de Salud ha desplegado campañas de información a efecto de que la ciudadanía se encuentre informada respecto a las medidas de prevención que pueden tomar, así como los síntomas a efecto de que puedan detectarlos y acudir a atención médica de manera oportuna.

Reconocer los síntomas y acudir a unidades médicas para valoración es vital ya que, un diagnóstico temprano de la enfermedad es clave para salvaguardar la salud del afectado y controlar la propagación del virus de la MPOX mediante la vigilancia activa del mismo.

Por ello me permito reiterar que es urgente que la ciudadanía conozca ¿Qué es la MPOX?, ¿Cuáles son las medidas de prevención?, ¿Cuáles son los signos y síntomas?, ¿Cuál es la forma de contagio?, ¿Cuál es el posible tratamiento y vacunación?, así como toda aquella información que la Secretaría de Salud considere necesario ofrecer a los ciudadanos, dado que una ciudadanía informada es una ciudadanía preparada y consciente para hacer frente a esta enfermedad vírica. Aunado a que ello, evitará la especulación ante el desconocimiento y una posible histeria o pánico colectivo.

Es por lo expuesto que**,** con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los términos siguientes:

***ÚNICO: "*El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas a efecto de que informe en relación a la enfermedad vírica conocida como Viruela Símica (MPOX), las acciones de prevención que están realizando para evitar contagios; las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos; y, las campañas de información que está promoviendo ante los Bajacalifornianos para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención, los signos y**

síntomas de la enfermedad, así como los medios de difusión de dichas campañas."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputado Diego Echevarría adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Considero que es un tema que nos debe tener informados y, este, debemos de conocer las acciones de prevención de el tema que expuso la Diputada Mayola, por lo cual le solicito Diputada si me puedo adherir a su proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: Claro que sí Diputado Echevarría, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Alejandrina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: A favor Diputada Presidenta, en los mismos términos que mi compañero Diego Echevarría, si me permiten suscribirme a la misma, dado el antecedente que se está enunciando en el propio punto de acuerdo y lo que traemos ya como historial de cualquier contingencia sanitaria que puede llegar al Estado, y sobre todo la prevención de la misma.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: Claro que sí Diputada Alejandrina, gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición. No sin antes recordarles que contamos con tiempo estimado de cinco minutos.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bien, gracias. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

La movilidad, es un derecho humano que consiste en el desplazamiento de personas, bienes y cosas, a través de diferentes medios, formas y modalidades de transporte, para satisfacer las necesidades y pleno desarrollo de la ciudadanía.

Entre los principios rectores de la administración pública estatal y las autoridades municipales que se deben observar es el planear, diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones en materia de movilidad, se encuentra el de la igualdad que permite asegurar que esta se encuentre al alcance de todas las personas, atendiendo especialmente a los grupos vulnerables; mientras que, el principio de participación ciudadana se materializa a través de un Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte, como ente de carácter honorifico, en el que se involucran a los sectores público, privado, académico y social, el cual se integrará y funcionará en los términos establecidos en la propia Ley de la materia y sus, y su Reglamento.

Sin embargo, a pesar de que la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, fue debidamente publicada en el Periódico Oficial, desde el 27 de marzo de 2020, y de que en su artículo transitorio quinto se dispone que el Ejecutivo del Estado debería expedir el Reglamento de dicha Ley en un plazo de hasta 180 días naturales, a partir de su entrada en vigor, de una revisión, compañeras y compañeros Diputados, en el portal de transparencia en el Instituto de Movilidad, no encontramos registro de dicho Reglamento, en el que entre otras cuestiones, debería de desarrollarse las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte.

Es por ello, que el gremio transportista ha señalado a medios que aunque el IMOS, ha consolidado su estructura administrativa y operativa, no ha sido igual con

respecto a sus funciones normativas y regulatorias, ya que siguen sin resolverse los rezagos y problemáticas que se vienen arrastrando desde hace varios años en el tema de transporte público y movilidad urbana. Es por eso compañeras y compañeros Diputados, que resulta imprescindible y de inmediata ejecución, tal como lo demandan los transportistas del Estado la instalación del Consejo Consultivo de Movilidad Sustentable y Transporte, que se establece tanto en el Decreto de Creación del IMOS, como en la propia Ley, así como la expedición de su reglamento.

La falta de reglamento no solo afecta la insta, la instalación y funcionamiento del referido Consejo, sino también limita la capacidad de la ciudadanía para participar en la toma de decisiones. Esto es trascedente, porque la opinión académicos, técnicos y principalmente de los usuarios debe ser tomada en cuenta en las decisiones que les afectan, como la, los aumentos a las tarifas, la creación y mejora de las rutas, el otorgamiento de concesiones y en general la exigencia de la mejora en la calidad del servicio del transporte público.

Por lo expuesto, me permito presentar Proposición Con Punto De Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

Resolutivo.

Único. El Honorable Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la

Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, con el propósito de que en el ámbito de sus competencias y en cumplimiento de, al artículo quinto transitorio de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte de Baja California, instruya al Director del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, al C. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, a fin de que se expida a la brevedad posible, el reglamento de la legislación estatal citada en el presente resolutivo, mismo que deberá contener las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte para nuestro Estado.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en

uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La movilidad, es un derecho humano que consiste en el desplazamiento de personas, bienes y cosas que se realizan en el Estado, a través de los diferentes medios, formas y modalidades de transporte conforme la jerarquía y principios que se establecen en la ley de la materia, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo.

En todo caso, la movilidad debe tener necesariamente como eje central a la persona.

Así, entre los principios rectores que la administración pública estatal y las autoridades municipales deben observar al planear, diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones en materia de movilidad, se encuentra el de desarrollo económico, el cual implica garantizar que el ordenamiento de las vías públicas de comunicación minimice costos y tiempos de traslado de personas y bienes a fin de contribuir al bienestar social y desarrollo del Estado.

De igual manera, la observancia del principio de igualdad, permite generar las condiciones para que la población ejerza su derecho a la movilidad, y asegurar

que ésta se encuentre al alcance de todas las personas, atendiendo especialmente a los grupos que por sus condiciones sean catalogados como vulnerables; mientras que, el principio de participación ciudadana en la materia, conlleva a tomar en consideración la opinión de los ciudadanos, en los diferentes componentes de la movilidad.

Bajo tales premisas, se advierte que la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, prevé entre sus capítulos, el relativo a la participación social en la movilidad sustentable, el cual se integra con los numerales 55 y 56, que a la letra disponen:

ARTÍCULO 55.- El Instituto contará con un Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte, de carácter honorífico, con la participación de los sectores público, privado, académico y social que se integrará y funcionará en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, por lo que contará con atribuciones propositivas, mediante el cual podrá proponer políticas públicas para la implementación de las acciones de movilidad sustentables y transporte en el Estado.

ARTÍCULO 56.- El Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte podrá contar con consejos locales para consultar las particularidades de cada demarcación territorial en materia de movilidad sustentable y transporte por lo que los presidentes municipales del Estado podrán formar parte de dichos consejos locales.

De lo anterior se deduce, que la participación ciudadana en materia de movilidad, se materializa a través de un Consejo de Movilidad Sustentable y

Transporte, como ente de carácter honorífico, en el que confluye la participación de los sectores público, privado, académico y social, el cual se integrará y funcionará en los términos establecidos en la propia ley de la materia, y su Reglamento.

Empero, a pesar de que la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, fue debidamente publicada en Periódico Oficial No. 17, Sección II, Tomo CXXVII, desde el 27 de marzo de 2020, y de que en su régimen transitorio se dispone en su artículo quinto, que el Ejecutivo del Estado debería expedir el Reglamento de dicha Ley en un plazo de hasta 180 días naturales, a partir de su entrada en vigor, de una revisión a las obligaciones de transparencia del Instituto de Movilidad Sustentable, particularmente de su marco normativo aplicable, no se tiene registro de la existencia de dicha normatividad reglamentaria, en la que entre otras cuestiones, debería desarrollarse lo relativo a las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Consejo de Movilidad Sustentable y Transporte.

Es por ello, que el gremio transportista ha señalado a medios que aunque el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS), ha consolidado su estructura administrativa y operativa, no ha sido así con respecto a sus funciones normativas y regulatorias, para alcanzar avances sustantivos en el reordenamiento del transporte público urbano de pasajeros, ya que siguen sin resolverse los rezagos y problemáticas que se vienen

arrastrando desde hace varios años en el transporte público y la movilidad urbana. Resultando imprescindible y de inmediata ejecución, a su criterio; la instalación del Consejo Consultivo de Movilidad Sustentable y Transporte, que se establece tanto en el Decreto de Creación del IMOS, como en la propia Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado, así como la expedición del reglamento de dicha ley. *(Nota visible en https://zetatijuana.com/2022/05/red-12-busca-mejorar-movilidad-urbana-de-tijuana-elevando-la-calidad-del-transporte-publico/)*

La falta de reglamento no solo afecta la instalación y funcionamiento del referido Consejo, sino también limita la capacidad de la ciudadanía para participar en la toma de decisiones. Esto es trascedente, porque la opinión de los usuarios debe ser tomada en cuenta cuando se toman decisiones que les afectan directamente, como los aumentos en las tarifas del transporte público o la exigencia en la mejora del servicio.

La expedición del reglamento en la materia no solo es una obligación legal a cargo del Ejecutivo del Estado, sino un medio para atender verdaderamente las demandas de la ciudadanía, así como un mecanismo para consolidar un transporte público de calidad y promover un sistema de movilidad más eficiente y accesible.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta

Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ TOPETE, A FIN DE QUE SE EXPIDA A LA BREVEDAD POSIBLE, EL REGLAMENTO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL CITADA EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Juan Diego Echevarría. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputada Alejandrina Corral Quintero, después la Diputada Daylín García Ruvalcaba y por último la Diputada Gaona. Adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Sin embargo, estamos conscientes y muy preocupados por la problemática que está atravesando el Estado en el tema de movilidad, sigo insistiendo que ha sido un problema que de alguna u otra forma todos los Diputados que integran esta Legislatura y la pasada siempre hemos estado haciendo puntos

de acuerdo referente a la proyección que se está llevando en el mismo, y creo que nos siguen quedando a deber. Así que si me permites Diputado adherirme a tu propuesta.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Únicamente para también reiterar que son temas que hemos estado trabajando desde la Legislatura anterior, de hecho hicimos parlamentos abierto, presentamos una iniciativa de ley y bajo este concepto de, en el que estamos en la espera de que también el Ejecutivo termine de construir su propuesta, es que nos habían dicho que por eso no se ha presentado el reglamento pero ya ha pasado mucho tiempo. Entonces si considero muy importante que para que se pueda operar de la mejor manera y sobre todo operar el recurso, los fondos, todo lo que se tiene conforme a normatividad, pues necesitamos tener el reglamento ya estipulado. Entonces por favor si me permite sumarme Diputado a su proposición y en todos los trabajos que tengan que ver con la materia ya sabe que para mí siempre es un honor poder participar, son nuestras causas. Gracias.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Encantado, bienvenido, bienvenida.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: Si me permite Diputado Echevarría adherirme también, vemos, este, que se requiere el consejo para poder llevar también los trabajos correspondientes en los distritos, en el que me toca a mí la, los ciudadanos nos comentan el tema de la complicación que hay el tema de la movilidad, yo creo que es importante la apertura, entonces vamos a los trabajos.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenida Diputada, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, adelante Diputado Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Sí, de igual manera le, le felicito y si me permite unirme a la misma, en virtud de que tengo, digo integro la comisión pero conozco el tema respecto a la movilidad, conozco la problemática tanto la zona este de Tijuana como la ciudad de Tecate por, por tal motivo solicito me permita unirme a dicha proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee?, adelante Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Me gustaría adherirme también en las mesas de trabajo con el tema de la movilidad debido a que, sabemos que en Tijuana es un caos este tema y sobre todo, pues sí hace falta que tenga su propio reglamento y no estemos dependiendo del ayuntamiento.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Definitivamente Diputada Hinojosa, ¿alguien más?, adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sumarme también a la, a la propuesta del Diputado Diego Echevarría, por el tema de la movilidad no solamente tiene que ver con la trasportación de personas, sino tiene que ver con la competitividad de la ciudad, tiene que ver con el desplazamiento (audio cortado), toda esta iniciativa que está presentando el Diputado, considero que debe tener el respaldo de todos nosotros.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenido Diputado, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por supuesto Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Igual estoy de acuerdo con todos nuestros compañeros, me sumo si me lo permite por favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Para concluir, ¿alguna otra Diputada o Diputado que des hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Pues igual sumarme a una excelente propuesta y coincido, ¿no?, escuchamos movilidad y solamente pensamos en, en el tema tal cual movilidad, pero tiene que ver con una calidad en el transporte, con la seguridad, bueno hay varios antecedentes. Entonces creo que para eso estamos aquí, ¿no?, para cuidar el tema de, de los ciudadanos, sé que se ha

avanzado bastante en el tema, nunca es tarde y para eso estamos, creo que toda ley es perfectible y esa es la intención. Muchas gracias por aceptarme Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenida Diputada, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, ¿alguna otra Diputada o Diputado que sea hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Yo además de solicitar adherirme me adelanto un poco, pero en los próximos meses estoy segura de que nuestro gobierno Ejecutivo estará presentando precisamente el tema, dado a que en las últimas semanas y de hecho desde aquí desde el Congreso del Estado también se hizo un llamado por el tema de la transpeninsula, es la única cartera que tenemos en mi caso que es el tema de San Quintín, pues es mi único acceso. Entonces también definitivamente solicitar que me pueda adherir.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenida Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Buenas tardes Diputada Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Honorable Asamblea:

Antes de darle lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, solicito se integre el texto íntegro en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

Los trastornos por depresión, por ansiedad son problemas habituales de salud mental que afectan nuestra vida diaria, sin importar la edad, la situación social o cualquiera, todos propensos a vivir crisis si no atendemos cosas tan importantes como lo es la salud mental.

Durante los últimos años el trastorno de depresión en niñas, niños y adolescentes se ha vuelto problema de salud mental que ha ido agravando, afectando la manera en que las niñas, niños y adolescentes piensan, se sienten y si comportan, lamentablemente muchos de estos al no ser oportunamente prevenidos, detectados y atendidos terminan en suicido.

El pasado 10 de septiembre conmemoramos el día mundial para la prevención del suicidio, destacando que la Organización Mundial de la Salud y todo septiembre es

el mes amarillo, para hacernos conciencia en que todos podemos ayudar a prevenir terribles pérdidas.

Se nos llama a terminar con el estigma que sufren las personas con trastorno de ansiedad, con depresión, con comportamiento suicida, ya que la crítica o el hecho de minimizar emociones de, de terceras personas son de las principales barreras para prevenir el suicidio.

Es importante visibilizar que este problema de salud mundial también se vive en nuestro Estado, con un alarmante aumento de la estadística donde en junio del presente año del presente año 47 personas han perdido la vida por suicidio en Baja California, y se ha reportado que al menos 290 intentos se han tenido en el Estado, según las cifras de INEGI corresponden al año 2023 del total de suicidios reportados el 42.4% ocurrieron en Tijuana y el 32.5% ocurrieron en Mexicali, además de que el porcentaje más alto de incidencia se dio entre personas de entre 25 y 34 años de edad.

Ante tales cifras, es fundamental encausar esfuerzos para fortalecer la implementación de políticas públicas enfocadas a la detección, prevención y atención temprana de diversos trastornos mentales, por tanto se estima necesario que siendo las instituciones de educación el segundo entorno social en el que se desarrollan, crecen, aprenden y pasan más tiempo nuestras niñas, niños y adolescentes después del entorno familiar, sea en dicho entorno donde se procure trabajar, implementar

y reforzar los protocolos de detección, canalización y atención temprana de cualquier trastorno mental.

Compañeras y compañeros, es tiempo de dar atención prioritaria a la preservación de la salud mental de nuestras niñas, niños y adolescentes, de sumar esfuerzos para garantizar la implementación de todas aquellas acciones tendientes a prevenir, detectar, identificar y canalizar todo lo que se tiene que ver con, la afectación a la mente de nuestra niñez, nuestros adolescentes que posiblemente hoy estén enfrentando solos y en secreto problemas emocionales, reciban una atención digna, sin ninguna clase de discriminación o estigmatización, no olvidemos que nuestras niñas, niños y adolescentes son el motor del desarrollo de nuestro presente y por ende del futuro de nuestro país, trabajemos por ayudar, por prevenir y por salvar vidas.

Es por todo lo antes expuesto y fundamentado, y de conformidad con lo que estable el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite, se somete el presente Acuerdo:

Primero: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, y al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y Titular de la Secretaría de Educación de Baja California, Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordinen esfuerzos para que

de forma prioritaria se fortalezca la implementación de acciones, programas o protocolos de actuación tendientes a prevenir, detectar, identificar y canalizar necesidades especiales en niñas, niños y adolescentes.

Segundo: Para que dichos titulares, en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la revisión y actualización periódica de los programas, protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental en las y los estudiantes, de conformidad a lo que establece el artículo 67, segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

Tercero: Para que dichos titulares, en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la implementación permanente de cursos de capacitación a los docentes de los centros educativos de educación inicial, básica y media superior públicas sobre el contenido de los programas o protocolos de salud mental por médicos especialistas calificados para impartir los cursos, que les permita obtener conocimientos mínimos de actuación en situaciones donde la o el estudiante requiera apoyo respecto a su salud mental, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 67, tercer párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California, así como los artículos 10, fracción VIII y 12, fracción I en la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California, Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de su competencia contemple de forma prioritaria la asignación de recursos en el

presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, para que se garantice que por cada tres zonas que comprenden las escuelas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, pertenecientes a la educación básica y educación media superior en el Sistema Educativo Estatal, exista o en su caso se fortalezca el área especializada en psicología para la rápida y oportuna atención de los educandos, principalmente aquellos que sean canalizados y detectados por las autoridades escolares y que se evidencié problemas de aprendizaje, maltrato físico, psicoemocional, o presentan conductas violentas, sean o hayan sido víctimas de cualquier tipo de abuso que colocara en riesgo su desarrollo integral, así como cualquier trauma o stress postraumático. De igual manera en el área especializada en psicología se ofrezca asesoría y apoyo a maestras…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba le solicitamos concluya en la brevedad.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Estoy ya en los, ya estoy en los acuerdo del, ¿sí?, aja sí, pero estoy ya leyendo los acuerdos, gracias Presidenta

De igual manera en el área especializada en psicología se ofrezca asesoría y apoyo a maestras y a maestros, madres y padres de familia o tutores para la oportuna y acertada atención a los educandos dentro de los planteles educativos regulares de una manera colegiada o integral, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, párrafo sexto de la Ley de Educación para el Estado de Baja California.

Quinto: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPÉZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DR. VÍCTOR SALVADOR RICO HERNÁNDEZ Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, A FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trastornos por depresión y por ansiedad son problemas habituales de salud mental que afectan la capacidad de trabajo y la productividad. La falta de habilidades ante los retos que se presentan a las personas está muy vinculada con el sentimiento de malestar, de desesperanza, que genera sufrimiento emocional.

Durante los últimos años el trastorno de depresión en niñas, niños y adolescentes es un problema de salud mental que se ha ido agravando, dicho trastorno provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que las niñas, niños y adolescentes piensan, se sienten y se comportan, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos. Aunque la depresión puede ocurrir en cualquier momento de la vida, los síntomas entre las niñas, niños y adolescentes y los adultos pueden ser diferentes.

Algunos problemas como la presión de sus compañeros, las expectativas académicas y los cuerpos que cambian pueden ocasionar muchos altibajos en los adolescentes. Sin embargo, para algunos adolescentes, estar deprimido es mucho más que solo sentimientos temporales.

En América Latina y el Caribe 16 millones de niños y adolescentes de 10 a 19 años viven con un trastorno mental, asegura el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). De ellos, 7.3 millones son niñas y niños de 10 a 14 años que enfrentan padecimientos como depresión, ansiedad, bipolaridad, trastornos de

alimentación; del espectro autista; de conducta; y por abuso de sustancias, entre otros.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México, en 2023, se registraron 8,837 suicidios, que representaron 1.1 % del total de muertes registradas, mientras que la tasa de suicidio por cada 100 mil personas fue de 6.8; 2.5 en el caso de mujeres y 11.4 en hombres.

Dichos resultados señalan además que la distribución porcentual según grupo de edad y sexo el porcentaje mas alto que es del 18.8% se encuentra en el grupo de mujeres entre los 15 a 19 años, y en segundo lugar con el 15.6% se encuentra en el grupo de mujeres entre los 25 a 29 años.[1]

Es importante destacar que la estigmatización y la discriminación de que son víctimas las niñas, niños y adolescentes que padecen dicho trastorno y sus familiares, disuaden a los pacientes de recurrir a los servicios de salud mental, la ignorancia que rodea a las enfermedades mentales están muy extendida.

Pese a disponer de tratamientos eficaces, existe la creencia de que no es posible tratar los trastornos mentales, o de que las personas que los padecen son difíciles, poco inteligentes o incapaces de tomar decisiones, esa estigmatización puede dar lugar a malos tratos, rechazo y aislamiento, y privar a las personas afectadas de atención médica y apoyo.

Dentro del Sistema de Salud, es muy frecuente que las personas con dichos trastornos mentales reciban tratamiento en instituciones que se parecen más a almacenes humanos, que a lugares para curarse.

[1] Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, Comunicado de prensa núm. 547/24 6 de septiembre de 2024, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_Suicidio24.pdf

La falta de incorporación de un enfoque basado en derechos humanos para implementar las previsiones normativas y programáticas presupuestales en materia de salud mental no es aún una tendencia en el país, ni a nivel federal, ni en nuestra entidad. En ese sentido cabe destacar que se calcula que sólo el 67% de los hospitales psiquiátricos y el 14% de las unidades psiquiátricas en hospitales generales y establecimientos residenciales comunitarios en el país, recibieron una visita de revisión o inspección en materia de respeto a los derechos humanos en sus instalaciones.

Lo anterior sucede pese a que en nuestro país se reconoce la salud como un derecho que forma parte del bloque constitucional en derechos humanos, toda vez que se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Asimismo, existen numerosas pautas de soft law de niveles diversos de vinculatoriedad y especialización, pero que conforman en conjunto un plexo normativo amplio de obligaciones jurídicas, mecanismos y previsiones tutelares de la dignidad humana a través del respeto al derecho a la salud, así como de la garantía y promoción de este mediante acciones de los Estados para contar con los servicios, infraestructura y personal adecuados para concretar el contenido sustantivo de este derecho.

En cuanto a las leyes secundarias que se desprenden de lo establecido en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, se encuentra la Ley General de Salud, misma que en su artículo 1 Bis establece que se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedades o afecciones.

Por otra parte, el artículo 2 de dicho ordenamiento señala que el derecho a la protección de la salud tiene como fin el bienestar físico y mental de la persona, asimismo el artículo 6 fracción IV establece que el Sistema Nacional de Salud tiene por objeto dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.

También es importante señalar en primer término que el artículo 27, fracción VI de la Ley General de Salud establece que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud, la salud mental.

En segundo término, el artículo 63 de dicho ordenamiento establece que la protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general, asimismo el artículo 65, fracción II establece que las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus integrantes.

En base a lo anterior es importante destacar que el artículo 72 de la Le General dispone que la salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, asimismo establece que el Estado garantizara el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental.

En concordancia con lo dispuesto por la Constitución Federal y la Ley General de Salud, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California dispone en su artículo 7, Apartado A establece que toda persona tiene derecho a la salud, asimismo el artículo 8, inciso a) dispone que es derecho de los habitantes del

Estado vivir y crecer de forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para el desarrollo mental adecuado.

Por otra parte, el artículo 106 de la Constitución Estatal establece que la atención a la salud será considerada como área prioritaria para el desarrollo del Estado la sociedad en su conjunto de conformidad a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Tratados Internacionales de los cuales México forme parte.

Aunado a lo anterior es importante destacar que la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California establece en el artículo 19, fracción IV que la atención medica preventiva, con carácter prioritario es la salud mental, asimismo el artículo 29 de precitado ordenamiento señala que la salud mental tendrá carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución federal, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en Ley General de Salud y en este ordenamiento.

También señala dicho precepto que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas que lo requieran.

En relación a lo anterior y ante el alarmante aumento de las estadísticas de suicido en nuestro Estado, donde a junio del presente año 47 personas han perdido la vida en Baja California por suicidio y se han reportado al menos 290 intentos, de acuerdo a las cifras de INEGI que corresponden al año 2023 del total de suicidios reportados el 42.4% ocurrieron en Tijuana y el 32.5% en Mexicali, además de que el porcentaje más alto de incidencia se dio entre personas de entre 25 y 34 años de edad.

Ante tales cifras, es fundamental encausar esfuerzos para fortalecer la implementación de políticas públicas enfocadas en la detección, prevención y atención temprana de diversos trastornos mentales, por tanto se estima necesario

que siendo las instituciones de educación el segundo entorno social en el que se desarrollan, crecen, aprenden y pasan más tiempo nuestras niñas, niños y adolescentes después del entorno familiar, sea en dicho entorno donde se procure trabajar, implementar y reforzar los protocolos de detección, canalización y atención temprana de cualquier trastorno mental.

Cabe destacar que la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California establece en el artículo 10, fracción VIII que corresponde a la Secretaría de Salud del Estado y al Instituto de Psiquiatría del Estado la realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el artículo 12, fracción I, señala que la Secretaría de Educación del Estado fomentará y llevará a cabo acciones para que en los centros escolares de educación inicial y básica en el sector público, se contemple contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten niñas o niños, debiéndolos canalizar a algún centro ambulatorio de atención primaria con servicios de salud mental o centro hospitalario, así como informar a madres y padres de familia o tutores y dar la orientación correspondiente.

Por otra parte, la Ley de Educación del Estado de Baja California establece en su artículo 67, segundo párrafo que las autoridades educativas del Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, deberán emitir programas o protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental de las y los estudiantes, mismos que se deberán revisar y actualizar periódicamente conforme el plazo que las autoridades determinen, el cual no podrá ser mayor de cinco años.

El personal docente deberá recibir cursos de capacitación sobre el contenido de los programas o protocolos de salud mental por médicos especialistas calificados para

impartir los cursos, que les permita obtener conocimientos mínimos de actuación en situaciones donde la o el estudiante requiera apoyo respecto su salud mental.

Además, establece que las áreas especializadas en psicología con las cuales deben contar las instituciones educativas, coadyuvarán con los centros escolares que así lo soliciten, en la capacitación y/o aplicación del programa o protocolos de salud mental.

Aunado a lo anterior es importante señalar que el artículo 73 de la Ley de Educación Estatal establece que por cada tres zonas que comprenden las escuelas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, pertenecientes a la educación básica y educación media superior en el Sistema Educativo Estatal, deberá existir un área especializada en psicología para la rápida y oportuna atención de los educandos, principalmente aquellos que sean canalizados y detectados por las autoridades escolares y que se evidencié problemas de aprendizaje, maltrato físico, psicoemocional, o presentan conductas violentas, sean o hayan sido víctimas de cualquier tipo de abuso que colocara en riesgo su desarrollo integral, así como cualquier trauma o stress postraumático.

De igual manera en el área especializada en psicología deberá de ofrecer asesoría y apoyo a maestras y maestros, madres y padres de familia o tutores para la oportuna y acertada atención a los educandos dentro de los planteles educativos regulares de una manera colegiada o integral.

Asimismo, el artículo 73 Bis de precitado ordenamiento establece que, con la finalidad de preservar la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en nivel básico y medio superior, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, en el marco de sus respectivas competencias, implementarán acciones, programas o protocolos de actuación tendientes a

prevenir, detectar, identificar y canalizar necesidades especiales en niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

Compañeras y compañeros, es tiempo de dar atención prioritaria a la preservación de la salud mental de nuestras niñas, niños y adolescentes, de sumar esfuerzos para garantizar la implementación de todas aquellas acciones tendientes a prevenir, detectar, identificar y canalizar para que reciban una atención digna todas nuestras niñas, niños y adolescentes que posiblemente hoy estén enfrentando solos y en secreto problemas emocionales, no olvidemos que nuestras niñas, niños y adolescentes son el motor del desarrollo de nuestro presente y por ende de nuestro futuro.

Es por todo lo antes expuesto y fundamentado, que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordinen esfuerzos para que de forma prioritaria se fortalezca la implementación de acciones, programas o protocolos de actuación tendientes a prevenir, detectar, identificar y canalizar necesidades especiales en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la revisión

y actualización periódica de los programas o protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental de las y los estudiantes, de conformidad a lo que establece el artículo 67, segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la implementación permanente de cursos de capacitación a los docentes de los centros educativos de educación inicial, básica y media superior públicas sobre el contenido de los programas o protocolos de salud mental por médicos especialistas calificados para impartir los cursos, que les permita obtener conocimientos mínimos de actuación en situaciones donde la o el estudiante requiera apoyo respecto su salud mental, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 67, tercer párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California, así como los artículos 10, fracción VIII y 12, fracción I de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de su competencia contemple de forma prioritaria la asignación de recursos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para que se garantice que por cada tres zonas que comprenden las escuelas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, pertenecientes a la educación básica y educación media superior en el Sistema Educativo Estatal, exista o en su caso se fortalezca el área especializada en psicología para la rápida y oportuna atención de los educandos, principalmente aquellos que sean canalizados y detectados por las autoridades escolares y que se evidencié problemas de aprendizaje, maltrato físico, psicoemocional, o presentan

conductas violentas, sean o hayan sido víctimas de cualquier tipo de abuso que colocara en riesgo su desarrollo integral, así como cualquier trauma o stress postraumático. De igual manera en el área especializada en psicología se ofrezca asesoría y apoyo a maestras y maestros, madres y padres de familia o tutores para la oportuna y acertada atención a los educandos dentro de los planteles educativos regulares de una manera colegiada o integral, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo sexto de la Ley de Educación para el Estado de Baja California.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando

su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputada Presidenta.

Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en el que se hace un atento Exhorto a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, a fin de que en el ámbito de sus facultades y competencias, establezca mecanismos necesarios para sumar a la prevención de

conductas que puedan poner en riesgo la integridad física, psicológica, social de niñas, niños y adolescentes, lo anterior con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia no solo se presenta en el hogar o en la calle, lastimosamente también en las escuelas. A pesar de que el buen clima emocional en el salón de clase es un compromiso fundamental, que repercute en diversos actores, principalmente en el personal docente, sin embargo, es este, quien, en el reflejo de autoritarismo y la negativa por adoptar nuevas dinámicas en el entorno escolar, se podrían tornar en agresor principal.

No se puede cuestionar el papel central que guarda el profesorado en el clima, en el buen clima emocional del aula, por ello, se observa insoslayable la atención a la salud mental, ya que, no solo es crucial para su bienestar personal, sino también para la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes.

Por su parte, datos de la Encuesta ECOPRED 2014, implementada por INEGI que mide los factores de riesgo y exposición a situaciones de violencia y a delincuencia que incrementan la posibilidad de que en los jóvenes 12 a 29 años de edad, repliquen posteriormente situaciones similares en la sociedad, se observó que el 22% refieren que los maestros no inspiran confianza, el 10% que no facilitan el desempeño, 4.8% que han maltratado a compañeros y 4.5% que sus maestros los han maltratado.

En el entorno escolar, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la ENDIREH 2021, refiere que 28.6% de la población de mujeres de 15 años y más en el Estado, han experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida, puntualizando un notable aumento del 12 al 16%, respecto a las agresiones recibidas por maestros, en la encuesta del 2016 al 2021.

Es de conocimiento de esta asamblea y de la comunidad en general, los hechos dados a conocer en medios de comunicación en lo que narran cómo una maestra de preparatoria a inicios de mes de septiembre, fue detenida luego de que a través de amenazas secuestrara a una alumna en Tijuana. Casos de abuso sexual en un kínder de Mexicali, justicia para Kim.

Debido a su recurrencia y alta lesividad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya ha emitido recomendaciones por diversos hecho a la Secretaría de Educación, siendo más que clara la necesidad de impulsar acciones contundentes, disponer de protocolos homogéneos, con perspectiva de género e interseccionalidad, la constante y obligatoria capacitación y sensibilización del personal que labora en los centros de educación, así como la evaluación psicométrica que contengan indicadores de posibles conductas abusivas.

Por ejemplo, podemos rescatar sobre el abuso de niñas, niños y adolescentes diferentes evaluaciones como la escala MOLEST, que identifica en los de niños, la escala revisada de cribado para intereses pedófilos y la escala de interés por el abuso

sexual infantil, ya que proveen indicadores al respecto, sin mencionar algunas otras, que podrían sumarse para a identificar posibles perfiles en el sistema educativo.

Por esta razón, es imperativo, que como se evalúan los conocimientos para el proceso del ingreso a las aulas, se asegure que cada docente frente a grupo clum, cumpla con la evaluación psicométricas, así como su debido seguimiento y atención, y evaluación.

Son estas acciones que podemos ir impulsando en conjunto, que harán la diferencia para que ningún joven, niña o niño se exponga a tratos y espacios violentos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta respetable Asamblea los siguien, el siguiente punto de Acuerdo:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, a efecto de que en el ámbito de sus facultades y competencias, tenga a bien impulsar, establezca mecanismos necesarios para asegurar el proceso de selección y permanencia de personal docente cumpla con los más altos estándares, entre ellos se considere la aplicación de test psicológico y entrevistas, con el objetivo de sumar a la prevención de conductas que puedan poner el riesgo la integridad física, psicológica y social, principalmente en las niñas, niños y adolescentes, además de, fomentar la cultura de la atención a la salud mental para el desarrollo de un buen clima emocional en el torno, en el entorno escolar.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución del Estado y 119 de la Ley de esta Soberanía, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, a los 19 días del mes de septiembre del 2024.

Firma la de la de voz. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIAN MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE,** en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción II, 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114, 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en el que se hace un atento **EXHORTO** al **LIC**. **LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ** titular de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** a fin de que en el ámbito de sus facultades y competencias, establezca mecanismos necesarios para asegurar el proceso de selección y permanencia de personal docente cumpla con los más altos estándares, y entre ellos se considere la aplicación de pruebas psicométricas, y entrevistas, con el objetivo de sumar a la prevención de conductas que puedan poner el riesgo

la integridad física, psicológica y social, principalmente de niñas, niños y adolescentes, además, fomenta la cultura de la atención a la salud mental para el desarrollo de un buen clima emocional en el entorno escolar, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia no solo se presenta en el hogar o en la calle, lastimosamente también en la escuela. A pesar de que el buen clima emocional (Casassus, 2008) en el salón de clase es un compromiso fundamental, que repercute en diversos actores, principalmente en el personal docente, sin embargo, es este, quien, en el reflejo de autoritarismo y la negativa por adoptar nuevas dinámicas en el entorno escolar, se torna en agresor principal.

No se puede cuestionar el papel central que guarda el profesorado en el buen clima emocional del aula, por ello, se observa insoslayable la atención a la salud mental, ya que, no solo es crucial para su bienestar personal, sino también para la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de las y los estudiantes (Ingersoll & Strong 2011).

Según datos de la encuesta al personal docente de junio de 2020, de la Coordinación de Apoyo Educativo, la División de Estudios Profesionales en conjunto con la Se-cretaría de Servicios Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, con una muestra de 2,107 docentes, con 80.0% de respuesta del personal docente, el 24.0% reportó haber pasado por situaciones emocionales difíciles y 37.8% mencionó que su concentración empeoró en poco o mucho grado.

Por su parte, datos de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, implementada por el INEGI que mide los factores de riesgo y exposición a situaciones de violencia y delincuencia que

incrementan la posibilidad de que en los jóvenes 12 a 29 años de edad, repliquen posteriormente situaciones similares en la sociedad, se observó que de las personas encuestadas, el 22% refieren que los maestros no inspiran confianza, el 10% refieren que no facilitan el desempeño, 4.8% que han maltratado a compañeros y 4.5% que sus maestros los han maltratado..

Por su parte, también en el entorno escolar, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 arroja datos que no deben ser desestimados**.** Refiere que 28.6% de la población de mujeres de 15 años y más en el estado de Baja California, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida, puntualizando un notable aumento del 12.2% al 16.2%, respecto a las agresiones recibidas por maestros, en la encuesta 2016 al 2021. Siendo esta agresión el segundo lugar más concurrente en este ámbito.

Así entonces, no podemos relegar la salud mental de las y los docentes. porque impacta de manera positiva, pero también negativa al buen clima escolar. Es del conocimiento de esta asamblea y la comunidad en general, los hechos dados a conocer en medio de comunicación en lo que narran cómo una maestra de preparatoria a inicios de mes de septiembre, fue detenida luego de que a través de amenazas secuestraran a una alumna en Mexicali, Baja California[2].

Este caso, que se suma a otros tantos, dados a conocer a través de la diversos medios de comunicación, que son muestra evidente que la violencia en los entornos escolares, donde las acciones atribuidas a las personas docentes, constituyen diversas formas de transgresión a la obligación de su función de garantes, que no debemos pasar por alto.

[2] https://www.elimparcial.com/tij/policiaca/2024/09/12/investigan-a-maestra-acusada-de-privacion-de-la-libertad-abuso-sexual-y-acoso/

Debido a su recurrencia y alta lesividad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California ya ha emitido recomendaciones por diversos hecho a la Secretaría de Educación, siendo más que clara la necesidad de impulsar acciones que resulten en un buen clima escolar, por ello además de disponer de protocolos homogéneos, con perspectiva de género e interseccionalidad, la constante y obligatoria capacitación y sensibilización del personal que labora en los centros de educación, debe adicionarse, la implementación, al igual que en otros espacio laborales, de mecanismos de evaluación psicométrica que contengan indicadores de posibles conductas abusivas.

Por ejemplo, respecto del abuso de niñas, niños y adolescentes la evaluación de la escala de MOLEST, la escala de identificación de niños, la escala revisada de cribado para intereses pedófilos y la escala de interés en el abuso infantil, ya proveen indicadores al respecto, sin mencionar algunas otras, que podrían sumarse para identificar posibles perfiles abusivos.

Precisamente, la Convención sobre los Derechos del Niño, coincide que: "*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"*[3].

Además, el artículo 4o. constitucional, que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

[3] Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la infancia, 30 de septiembre de 1990 Convencion-sobre-los-derechos-del-nino-2019.pdf (unicef.org)

Por esta razón, es imperativo, que así como se evalúan los conocimientos para el proceso de ingreso a las aulas, se asegure que cada docente frente grupo, cumpla con la evaluación psicométricas, así como su debido seguimiento y atención. Por ello, es que solicito, a las y los integrantes de esta honorable legislatura, veamos en el diagnóstico de la salud mental un mecanismo de prevención de actos de discriminación o de violencia en entornos escolares.

Son estas acciones que podemos ir impulsando en conjunto, que harán la diferencia para que ningún joven, niña o niño se exponga a tratos y espacios violentos.

Sin embargo, se hace un contundente y enérgico llamado a que continúen las investigaciones penales y administrativas correspondientes para que se le haga justicia a las víctimas y no quede impune ninguna de las personas docentes señaladas por los delitos de violación, pederastia, pedofilia, abuso sexual y corrupción de menores, así como todo delito que atente contra la integridad de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea los siguientes puntos de:

A C U E R D O :

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, LIC. **LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ,** a efecto de que en el ámbito de sus facultades y competencias, tenga bien impulsar, establezca mecanismos necesarios para asegurar el proceso de selección y permanencia de personal docente cumpla con los más altos estándares, y entre ellos se considere los aplicación de test psicológico y entrevistas, con el objetivo de sumar a la prevención

de conductas que puedan poner el riesgo la integridad física, psicológica y social, principalmente de niñas, niños y adolescentes, además de, fomentar la cultura de la atención a la salud mental para el desarrollo de un buen clima emocional en el entorno escolar

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 19 días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

---

Referencias:

-Ernesto Jiménez. 13 de septiembre de 2024. Maestra secuestra a su alumna de 16 años y la lleva a un hotel de Tijuana para abusar de ella; joven ya fue rescatada. infobae.Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://www.elimparcial.com/tij/policiaca/2024/09/12/investigan-a-maestra-acusada-de-privacion-de-la-libertad-abuso-sexual-y-acoso/

-Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la infancia, 30 de septiembre de 1990 Convencion-sobre-los-derechos-del-nino-2019.pdf (unicef.org)

-Cassasus, J. (diciembre, 2008). Aprendizajes, emociones y clima de aula. Paulo Freire. Revista de pedagogía crítica, (6), 81-95.

-Instituto Nacional de Geografía. Encuesta Nacional Sobre Acceso y Permanencia en la Educaciòn (ENAPE 2021). Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/832

-Instituto Nacional de Geografía. Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED 2014) Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ecopred/2014/doc/ecopred14_presentacion_ejecutiva.pdf

-Instituto Nacional de Geografía. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021),Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california.pdf

Andrea Fortuoso Carazo.Madrid 2021/2022. Comillas Universidad Pontifica. PEDOFILIA Y PEDERASTIA: PERFIL PSICOLÓGICO, EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO FORENSE Y REGULACIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES. pàg 19. Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/484154/retrieve

-Óscar Herrero y Laura Negredo. ScienceDirect. Anuario de Psicología Jurídica Volume 26, Issue 1, 2016, Pages 30-40. EVALUACIÓN DEL INTERÉS SEXUAL HACIA MENORES. Recuperado el 16 de septiembre de 2024 de, https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074016300101

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Michel Sánchez. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa, se solicita a las Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Pues felicitar a la Diputada Liliana, este, pedirme que me adhiera su propuesta y si le podemos agregar algo, este, creo

que si ya tenemos al Secretario de Educación a la mano, la mayoría de los puntos son mecanismos necesarios todos, este, enfocados hacia el maestro, ¿no?, en el temade pruebas psicométricas, entrevistas ya sea para selección y permanencia. Me parece muy bien que va dirigido a niños, niñas y adolescentes, pero me gustaría que también se incluyera el tema de, hay que fortalecer a los niños, ¿no?, si los niños tuvieran más seguridad porque probablemente los papás no están en esa cultura o son temas tabú de alguna forma, eso induce a que los niños no puedan expresarse, sé que son pequeños, sé que son pequeños pero si enseñamos a nuestros hijos desde esa edad de preescolar lo básico de diferentes formas se le puede llamar al tema de cómo escribir sus partes privadas, uno dice con los niños podemos hacer que nuestros hijos puedan detener un poco, ¿no?, probablemente piensen que no se puede evitar, soy psicóloga de profesión y sé que si le enseñamos a nuestros hijos y los empoderamos, sé que son pequeños si hablamos de preescolar, pero también le ayudaríamos a ellos a un poquito a su nivel y a su medida a decir que no. Entonces me encanta la propuesta pero si podemos adherir eso también que tengan algún tipo de cursos porque hay un sencillo ejemplo, si hablamos con el tema del cáncer en las mujeres hay un alto índice porque les da pena ir a hacer el servicio, hacer su revisión o porque los esposos les prohíben, son temas diferentes, pero si a un niño le enseñamos que esas son partes que nadie debe tocar ni ver, nos puede ayudar un poco en la prevención. Muchas gracias, este, por aceptarme Diputada y me sumo con mucho gusto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida. Se podría añadir un punto donde se solicita la Secretaría de Educación el, el fomentar la educación sexual que ese prácticamente sería el tópico de la educación sexual para que las infancias puedan identificar sus partes y nombrarlas tal y como son, porque ese tipo de, si no tienen ese tipo de información, ¿no?, científica, clara y puntual pues a dar otras interpretaciones y es muy difícil poder identificar el abuso a, pues infantil. Gracias Diputada bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramos. ¿Alguna otra Diputada o Diputado? Muy bien, Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada Liliana la felicito un tema muy delicado, un tema que, que se tiene que, que revisar porque ya se están dando situaciones constante o más bien ya se habían dado y no se había levantado la voz. Ahora antes, como usted lo está mencionando hacer exhorto a la Secretaría de Educación Pública antes de que se haga una contratación y revisar su currículum, y revisar su expediente, no nada más revisar todo ese expediente pero ver de dónde viene, si viene del interior de la República, ver algún antecedente penal, alguna revisión más profunda porque no podemos caer a que si estamos enviando a nuestros hijos. La educación viene desde casa, desde casa como lo están mencionando anteriormente, pero la segunda educación escolar pues es la, la importante. O sea sí tendrían que meter más un, un listado más o unos requisitos más fuertes para hacer una contratación, elegir mejor al, al personal aparte de que

debe de estar bien capacitado y poder presentar sus servicios. Yo me sumo a este proyecto, soy mamá y también me molesta que estén pasando este tipo de situaciones y se, se deben de detener.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada, bienvenida y estoy totalmente de acuerdo, este es, están sumando cada vez más casos, de hecho hubo un caso también en Mexicali pero creo que fue un maestro que era de la Robledo, luego se viene a Leona Vicario y ya traía antecedentes, y nunca hubo filtros. Entonces es importante una colaboración de la Secretaría de Educación pero también de los sindicatos. Muchas gracias.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Sí, si me permite, por eso mencionaba que es importante revisar algún antecedente y revisar en, al antecedente penal, antecedente de otras escuelas o abrir bien una, no nada más en las solicitudes que están teniendo las escuelas, los requisitos, revisar, hacer un exhorto para hacer la revisión de los requisitos que deben de cumplir y poder participar como un profesor o un alumno, sobre todo responsable. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias. Diputada nuevamente felicitándola de todo corazón por esta excelente proposición, la encuentro muy, muy importante el tema de la educación y la protección a la integridad de los niños es algo básico, este, y fundamental, de igual manera concurro con, con el comentario de nuestra Diputada, que los requisitos se deben, si me

permite sumarme a dicha proposición y trabajar en, en que los requisitos sean más severos. Si bien es cierto se pueden presentar denuncias, este, contra maestros las cuales posiblemente por el rezago, este, no se han procesado, pero existe la denuncia, existe el riesgo y existe el antecedente, entonces se han suscitado acontecimientos desgraciadamente en niños este con facultades especiales, por tal motivo pienso que es muy importante dicha proposición. Felicidades.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputado, claro que sí bienvenido y cuando hablamos de criterios más severos, me gustaría dejarlo claro para quien por ejemplo la Diputada Montserrat que es maestra, no buscamos acá criminalizar, ni estigmatizar a los maestros y maestras, digo hay buenísimos maestros y maestras que todos recordamos durante nuestra vida académica, pero hay quienes lamentablemente faltan al respeto, violentan y pues son quienes sí les debe caer todo el peso de ley… (audio cortado).

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Totalmente de acuerdo. Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De igual manera Diputada Michel, (audio cortado), que si me permites sumarme a tu proposición, creo que en la anterior, fue en la anterior sesión, ¿no?, estuvimos hablando sobre el tema de las cuotas pero también estuvimos hablando sobre todo la problemática que enfrentan los padres con niños con capacidades diferentes, este, y yo creo que dentro de esa proposici, de esta proposición que estás abordando a bien Diputada Michel, es importante también hacer un llamado a los padres de familia cuando ellos van e

inscriben a sus niños en los kinders, en los jardines de niños, ver pero con suma precisión el que es esos baños de los niños no tienen por qué estar los adultos entrando a esos baños, ellos deben de tener sus baños aparte, creo que esta problemática se ha dado muchísimo porque no tienen por qué entrar a los baños de los pequeñitos, y la educación sexual es también un tema toral en este, en esta problemática. Llamarle a veces como padres manejamos distintos nombres a, a, a las, a las, a los órganos sexuales y, y es una confusión, unos les dicen una cosa otros les dicen otro, tiene que, tenemos que abordar con responsabilidad el, el, el tema sexual con nuestros niños y sí estar, estar pendientes de que eso no se desborde, ¿por qué?, porque un maestro si bien viene a, a, a, hacer un, una parte, una columna vertebral de, de nosotros los padres fuera, nosotros tenemos que estar al tanto de ellos, de cómo maneja las cosas, porque es otra persona, es otro ser humano con otra educación, con otro, otro, otro, este, con otra manera de ver o de percibir esa parte. Entonces yo creo que es muy, muy ,muy, este, muy atinado tu, tu, tu proposición Diputada Michel y te agradecería que me sumes a ella por favor.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada y bienvenida la proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer…? Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Me gustaría sumarme a la proposición de la Diputada Michel, y pues comentar que tenemos en esta

administración protocolos más fuertes con respecto a la niñez, pero creo que de nada sirve que la fiscalía haga su trabajo puntualmente o que las instituciones colaboren cuando lamentablemente como lo comentaba la Diputada, la primera mafia que se da para proteger a esta clase de crímenes o de personas son los mismos maestros, no es posible que no sepan si se activó o no el protocolo de protección al menor, porque lo primero que tienen que hacer es llamar a las autoridades para que comiencen pues con las líneas de investigación. Entonces creo que debemos los Diputados de irnos en contra de los docentes que cometan estos crímenes con penas más duras, para que si existe esta complicidad pues tengan un poco más de temor a cometer esta clase de actos. Es cuanto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Michel Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Bueno quiero reconocer la importancia Diputada Michel, de este punto que presentas, que me permitas también sumarme, la verdad es que recientemente los casos que se han presentado son bastante dolorosos y creo que, pues asegurarnos de la integridad de nuestros niños, de su seguridad, de nuestras infancias, de nuestras adolescentes, pues es una responsabilidad, es nuestro derecho y, y de verdad reconocer lo importante de este punto que presentas y, y te pido que, que me permitas sumarme.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputada Michel pues felicitarte porque siempre, siempre pones en la mesa cosas maravillosas, temas que a todas y a todos nos enchinan la piel cuando vemos los casos, porque no sabemos cuándo nos va a tocar que alguien que conozcamos o alguien cercano esté en esa situación, y como decía mis compañeras que me antecedieron, es algo integral, es platicarles en casa de la educación sexual, es fortalecer pero a veces los papás también no sabemos cómo abordar esos temas y también tenemos que informarnos cómo, cómo ayudar a los menores. Cuenta conmigo en lo que pueda a sumarte, tengo un pequeñito de 6 años y ya me toca a veces cuando me pregunta cosas y me pongo a estudiar cómo debo abordar de acuerdo a su edad, porque no le puedes abordar a un niño de 6 como un de 10. Y pues que en las escuelas ya se, ya traemos ahí un una caja de pandora que tenemos que empezar a sacar ahí lo que, tenemos ares de oportunidad en las escuelas para mejorar. Cuenta conmigo y felicitarte porque siempre tus temas me lle, me sensibilizan mucho.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputadas por sus comentarios y claro que sí la sumamos al punto de acuerdo, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Jaime Eduardo Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Presidenta. Reconozco también el, la, el pronunciamiento de la Diputada Michel y particularmente quiero referirme a los últimos hechos que se han registrado aquí en Mexicali, que se han convertido mediático y es muy importante dejar clara la postura de que con la niñez no se, no se mete nadie, a la niñez se le protege, a la niñez se le cuida, a la niñez es lo más sagrado que tenemos como sociedad y no podemos permitir que bajo ninguna circunstancia existan faltas a los protocolos en este tipo de situaciones. También haría un llamado para que queden claros cuáles son estos protocolos y que, y perfeccionar los protocolos de atención a las víctimas en cualquiera de los casos que se registren en las instituciones escolares, porque si bien existe el principio de la presunción de inocencia es importante siempre atender a las víctimas en nuestras escuelas, entonces nuestro acompañamiento a las víctimas y un llamado al perfeccionamiento en los mecanismos de atención en el momento en el que sucedan los hechos. Es cuanto Presidenta, gracias.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí Diputado, bienvenido a la proposición también.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Yo solo también reiterar mi agradecimiento por tomar estos puntos tan importantes para nosotros como docentes, pero también como madres de familia y fíjense que la Diputada Adriana

tocó un tema muy importante, el cómo nuestras niñas, niños y adolescentes deben conocer de manera directa todo lo que concierne a su cuerpo para poder hablarlo de manera libre y poder expresar lo que está pasando, y aquí recae en lo que sucedió la Legislatura pasada, que incluso cuando el sistema educativo trae los nuevos libros de texto gratuito y se hablaba de la sexualidad, aquí lo satanizar, aquí trataron de opacar los, aquí se negaron, aquí atacaron y hoy que comprendemos lo importante que es que ellas y ellos conozcan desde su hogar, pero también desde las instituciones educativas, hoy estamos pidiendo que sí se conozcan cuando antes fuimos o hicimos todo lo contrario. Aquí se habla del avance que como ciudadanos debemos tener, pero también como la sociología y como la educación, y cómo la pedagogía desde Bruner lo expresa libremente y lo tratamos de manifestar en los libros de texto gratuito que nuestro Presidente trató de darnos durante la Legislatura pasada, por no decir el año pasado, el ciclo escolar pasado. Aquí lo importante de conocer de primera mano por qué y para qué se están dando los acontecimientos, las reformas y todo lo que este país necesita para mejorar. Muchísimas gracias Diputada Michel Sánchez Allende por, por tomar esta proposición, muchísimas gracias a las Diputadas y Diputados que hicieron uso de la voz y que manifiestan también la preocupación por nuestras infancias, y también por qué no decirlo por la docencia y esta proposición que iba encaminada en sí a tener las adecuaciones y los requisitos correctos para las personas que estarán a cargo de nuestros hijos durante 3, 4 o 6 horas, estén suficientemente, no solamente capacitadas sino que tengan en

orden de salud mental lo que se requiere para estar al cuidado de nuestras infancias. Muchísimas gracias a todas y a todos por manifestarlo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Michel Sánchez, perdón la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias. Pues yo estoy de acuerdo en todo lo que han manifestado, siempre debe de prevalecer el interés superior del niño, pero sí tengo una gran preocupación, sobre todo porque el tema que se ha estado checando aquí en Mexicali se ha hecho mediático, mediático en el sentido de que ya está este manifestándose la persona supuesto agresor, que existen videos que, existen pruebas que determinen que él no fue, y sobre todo porque él mismo está diciendo que la fiscalía nunca lo ha citado a comparecer. La verdad yo tengo dos temas y a mí me preocupa mucho la salud mental que efectivamente tú estás mencionando, en estos dos temas la agresión fue a menores de 3 años, llevan 2 años, la fiscalía no ha hecho absolutamente nada en dos años y a mí me preocupa mucho que la mamá queriendo que se castigue le sigue hablando a la niña diciéndole como que no olvide que no esté olvidando lo que sucedió, porque es esencial que de nuevo lo que la niña pueda declarar. Luego entonces también quienes manejamos el tema de la salud mental de los niños sabemos que las primeras infancias de los 3 a los 5 años, lo que le sucede va a marcar en su futuro inmediato y la revictimiza que se está haciendo es tremenda, luego entonces pues le solicito más que anda también un llamado a la Fiscalía,

porque la Fiscalía es la que no les está dando trámite a estos temas e insisto, 2 años, 3 años que determine la fiscalía llevar a cabo el proceso, son 2, 3 años de problemas psicológicos que los niños pueden estar presentando en el futuro inmediato. Gracias Presidente.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina, Diputada Michel Sánchez Allende.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí solo para recordar que en la Legislatura pasada modificamos la Ley de Educación sobre tema educación sexual, de hecho es la primera vez que se hace históricamente donde ya se le da esta facultad al maestro o maestra que pueda abordar los temas, había ahí una palabra clave en esa Ley que eso es un candado de la derecha, que decía que se le debía consultar todo a los papás y bueno, claro que hay una serie todavía de prejuicios por parte de las familias sobre esos temas y de tabús, ¿no?, por a veces miedo a ciertas palabras. Entonces ahora se busca coadyuvar, tanto maestros y maestras, y padres y madres de familia para abordar esos temas en las escuelas, ya están facultados, antes no era así, pero en la pasada Legislatura fue uno, una de las últimas cosas que, que aprobamos y que también nace de las recomendaciones de alerta de género que estamos obligados a cumplir. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias y también antes de concluir también el protocolo debe, ay perdón, ¿Diputada Daylín García Ruvalcaba quiere hacer uso de la voz. Solo reiterar que el protocolo que manifiesta la Secretaría de

Educación para este tipo de eventualidades es dentro de la escuela. Entonces si ustedes me lo permiten por ahí debo de tener algunos ejemplares con mucho gusto se los voy a compartir para que los conozcamos de primera mano y si no los solicitaré la Secretaría de Educación para que ustedes también los obtengan, y también el protocolo y lo hemos manifestado en la parte docente que es el otro lado, la otra cara de la moneda, que también requiere un protocolo adecuado para en caso de sí, se protege a la institución, pero en caso de no, qué pasa con esta persona porque de alguna forma ya estamos también afectando a un a un tercero. Diputada Daylín García Ruvalcaba adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta sí De igual manera eh la verdad es un tema de mucha preocupación, de hecho voy a presentar un posicionamiento al respecto derivado de que he presentado una iniciativa de reforma que, que tiene que ver con la prevención de la violencia particularmente sexual a los menores de edad, y también creo que es muy importante el recordar que esta asamblea ya ha tomado casos de víctimas en donde hemos presentado diversos exhortos particulares de seguimiento y que se han aprobado incluso por unanimidad ,y que pues todavía pues siguen sin resolverse muchos de ellos. Entonces, ahora que vayamos a tener la comparecencia de la Fiscalía creo que también vale la pena hacer un listado de todos estos temas que, que la ciudadanía nos ha traído a la Legislatura para poderle cuestionar pues si las carpetas se están deteniendo por algo en particular o qué es lo que está ocurriendo,

porque estos no son los primeros casos que nos llegan al Congreso del Estado de menores de edad víctimas de, de este tipo de violencia. Entonces nada más para recordar todo esto que, que luego cuando aprobamos aquí las cosas como que parece que son muy buenos deseos y con muy buenas intenciones, pero ya por parte del Ejecutivo, de las Secretarías corresponde darles un seguimiento muy puntual y programático a lo que se les está pidiendo, entonces en eso sí me gustaría pues que se establezca también un protocolo ¿No?, no solo el oficio que se envía y que nos responden de ya se está atendiendo si no pues haber ver qué más podemos hacer al respecto. Y si me permite también sumarme a la Diputada inicialista, por favor.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida a este punto acuerdo.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Este, agregar un poquito que estoy escuchando a los, de los comentarios finalmente ya se puede hablar del tema entiendo en las escuelas, el tema de educación sexual, pero creo que ahorita que el tema está en la nota pudiéramos decir de alguna forma, podemos aprovechar o pueden aprovechar en las escuelas en reuniones de padres de familia explicándoles lo que no, lo que no conocemos no lo podemos cuidar pues, entonces es tema cultural, el tema o tabú le pudiéramos decir, el tema sexual es un tema tabú para nosotros los mexicanos, es la realidad, es algo que bien decía la, la Presidenta, se está abriendo apenas el tema, si pudiéramos explicarle a un padre de familia insisto

nuevamente la importancia de la educación sexual, probablemente al decirle a los padres de familia educación sexual entienden de otra forma, de otra perspectiva, pero si le pudieras explicar a un papá mira es que es muy importante el tema del cuerpo sexual del niño, pero explicarle al padre porque también si exponemos al niño o niñas a las clases de educación sexual probablemente en la escuela excelente, pero cuando lleguen a casa es un tema prohibido porque también está el exceso del tema sexual en, en televisión, programas y todo eso, también está ahí un exceso y que probablemente a veces cuando hay un exceso de un tema se puede volver como normalizarlo ¿No?, entonces necesitamos insistir en eso en las reuniones de padres, así como había las escuelitas de padres de familia también debería de ver en el tema sexual y decirle por qué es la importancia de que tu niño conozca tu cuerpo, porque a final de cuentas ese es un candado que ponemos un auxilio, un extra que le damos a nuestros hijos de poderse defender. Entonces insisto, sí hay que cuidar a los maestros, sí definitivamente, pero también hay que educar a los padres para poder llegar a los niños y a un papá yo lo digo como madre de familia, me explicaran el beneficio de que mi hija conozca su cuerpo, podemos prevenir un poco el tema ¿No?, pero es bien importante o sea la cadena no hay vuelta, decía la Diputada ¿No? el tema de la educación empieza en casa eso es definitivamente al 100% y a lo mejor otra parte le toca en la escuela, pero no podemos quitarle el 100% de la obligación a los padres de familia, un niño seguro de sí mismo, un niño que se cuida viene de casa por principios y valores tanto también el tema psicológico viene de casa ¿No?, de ver un abuso en casa, un maltrato o sea creo que hay varias partes,

pero es esta iniciativa de la Diputada creo que nos abre la puerta en ese tema como decía la Presidenta de las horas que nuestros hijos pasan en clase. Entonces algo bien importante que los maestros se comprometan, que les hagan el tipo de evaluación pero que los padres entiendan lo que un padre de familia y lo digo como madre de familia, queremos es cuidar a nuestros hijos, no solamente que vayan a la escuela y aprendan sino es su integridad, un serie, un ser humano es su integridad, sus principios, sus valores y su preparación, y tenemos la oportunidad. Decía la Diputada Daylín, no la veo, este, la Diputada mencionaba el tema de que se presentan iniciativas, para mí es mi primer este que soy Diputada, se presentan iniciativas y se quedan en buenas palabras, yo creo que eso es parte de un Diputado, proponerla y seguirla, y darle seguimiento y ver hacia dónde, creo que cuando andamos en la calle, cuando visitamos las comunidades nos damos cuenta si funciona y no funciona. Entonces yo creo que más bien sería que, que se aprenda nuestro nombre de memoria quien tenga que a vérselo cuando una iniciativa se queda atorada ¿No?, porque yo creo que más allá de una buena intención es una obligación porque por algo estamos aquí, la gente nos apoyó para estar aquí, nos dio su confianza. Entonces hay que presentar una iniciativa y hay que darle seguimiento, no nos podemos cansar Diputada, hay que seguir tocando la puerta y sobre todo hablamos mucho de la niñez, bueno es responsabilidad de nosotros como gobierno pero realmente cuidar a la niñez porque no es que sea el futuro, no, es el presente la niñez. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Lara adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, pedirle la Diputada Michel que me permita sumarme a su iniciativa y creo que aquí se ha expresado la voluntad total de poder ser factor desde el Congreso del Estado determinante en erradicar la violencia sexual en contra de niños y de mujeres, creo que hoy dada las circunstancias no nomas que se viven en Baja California sino en todo el mundo con respecto a este tema creo que hoy Baja California debemos ser ejemplo determinante de que buscamos erradicar la violencia en contra de nuestros de nuestros niños. Pedirles a todos los Diputados y sumarme la iniciativa pero también iniciar un ejercicio permanente de poder revisar leyes, penas y todo lo que tenga que ver, educación, y todo lo que tenga que ver con este tema que, que nomas es un tema que se vive en Baja California, sino se está vi en todo el mundo y creo que podemos nosotros ser, ser vanguardistas en este tema que creo que es central para el desarrollo del futuro de nuestro país.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputado, sí bienvenido a este punto de acuerdo y sin duda a la aprobación de este pues exhorto, estaremos gestionando y tocando las puertas con el Poder Ejecutivo para ver cómo podemos aterrizar ¿No?, estos mecanismos y que sea una realidad y podamos tener infancias seguras y felices.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de la Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA , con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Acuerdo Económico relativo a respetuoso exhorto al Concejo Municipal Fundacional del Municipio De San Quintín, Baja California, a través de su Presidente del Concejo Jorge Alberto López Peralta, y su Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert para que por una parte solventen las observaciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Baja California antes de la entrega de la administración al Primer Ayuntamiento de San Quintín, y por otra parte se lleven a

cabo el seguimiento y atención de las observaciones emitidas, al tenor de las siguientes:

El 3 de septiembre se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público, donde se analizaron y votaron la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 de San Quintín. Esto forma parte de los esfuerzos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

En la revisión realizada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se encontraron observaciones que generaron promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, llamadas PRAS.

En el caso del municipio de San Quintín, administrado por el Concejo Municipal Fundacional, se encontraron observaciones que generaron PRAS.

Por otra parte, también se generaron pliegos de observaciones que contienen las observaciones económicas que se le hacen a una entidad fiscalizada, y que pueden ser resultado de una auditoría.

Estos son un instrumento para mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las acciones del gobierno, y así elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Si un organismo no atiende un pliego de observaciones, la Auditoria Superior del Estado puede iniciar un procedimiento de fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

Este proceso se dirige a la persona responsable, no a la entidad, e implica que el individuo indemnice al erario público.

Son los errores que conforme a la Ley anteriormente ya habían sido observados, pero no se atendieron y de nuevo fueron detectados en la nueva auditoria.

Con el próximo cambio de administración municipal en donde entrara en funciones el Primer Ayuntamiento, esta situación puede traer problemas de herencias de malos manejos, falta de conciliación en los padrones de bienes muebles donde los saldos no coinciden con los registros contables y existe una diferencia considerable.

No existe congruencia entre el avance en el ejercicio de los recursos presupuestables y el avance de cumplimientos de metas programas, quedando un vacío o falta de transparencia de la razón de que esas metas no fueron cumplidas al 100% el recurso a donde fue destinado.

La falta de conciliación entre el Municipio de San Quintín y el Municipio de Ensenada en las cuentas por cobrar en derechos por recibir, otros deudores diversos ya que existe una gran diferencia de recursos entre cada uno de los registros contables de estas instituciones gubernamentales.

En su programa operativo anual del ejercicio se comentaron sus metas proyectadas con precisión, sus unidades de medida y no existe vinculación con la descripción de la meta.

Aunado que en sus programas presupuestarios que integran su programa operativo anual no alcanzo el nivel de cumplimiento de los objetivos, metas y beneficios programados.

La entidad gubernamental no solicito a este Congreso del Estado de Baja California autorización para llevar a cabo diversas modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Quintín.

Los servicios personales se incrementaron dejando de observar la ley de disciplina financiera de la entidades federativas y los municipios.

Se llevaron a cabo distintos procesos de adquisición de materiales y suministros, adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina y estantería, que no cumplen con la obligatoriedad de contar con las cotizaciones correspondientes en cada supuesto.

Así mismo en los gastos de servicios generales se asignaron contratos de asesoría que por el monto del mismo se tenía que llevar a cabo licitación pública para cumplir lo que determina la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California.

En cuanto a las contrataciones de obras, se observaron que no se entregaron a tiempo, se pagaron sin las estimaciones correspondientes y otras no se entregaron a los organismos operadores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la

dispensa del trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera, Acuerdo:

Primero: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Jorge Alberto López Peralta, para que lleve a cabo las acciones correspondientes para solventar las observaciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Baja California.

Segundo: Se solicita a la Sindico Procuradora del Concejo Fundacional Municipal de San Quintín, Eunice Mercado Gilbert, de seguimiento y atención a que se solventen las observaciones emitidas por Auditoria Superior del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante

de la Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA , con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE SU PRESIDENTE DEL CONCEJO JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, Y SU SINDICA PROCURADORA EUNICE MERCADO GILBERT PARA QUE POR UNA PARTE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANTES DE LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACION AL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTIN Y POR OTRA PARTE SE LLEVEN A CABO EL SEGUIMIENTO Y ATENCION DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EL 3 DE SEPTIEMBRE SE LLEVÓ A CABO UNA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO, DONDE SE ANALIZARON Y VOTARON LAS CUENTAS PÚBLICAS DE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, INCLUYENDO LA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN. ESTO FORMA PARTE DE LOS ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE GENERARON PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, ADMINISTRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE GENERARON PRAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PRAS SON UN MECANISMO PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA, Y NO NECESARIAMENTE IMPLICAN LA APLICACIÓN DE SANCIONES. SIN EMBARGO, SI SE DETERMINA QUE HUBO IRREGULARIDADES, SE PUEDEN APLICAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS RESPONSABLES.

POR OTRA PARTE, TAMBIÉN SE GENERARON PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE CONTIENEN LAS OBSERVACIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HACEN A UNA ENTIDAD FISCALIZADA, Y QUE PUEDEN SER RESULTADO DE UNA AUDITORÍA.

ESTOS SON UN INSTRUMENTO PARA MEJORAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO, Y ASÍ ELEVAR LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.

SI UN ORGANISMO NO ATIENDE UN PLIEGO DE OBSERVACIONES, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PUEDE INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

ESTE PROCESO SE DIRIGE A LA PERSONA RESPONSABLE, NO A LA ENTIDAD, E IMPLICA QUE EL INDIVIDUO INDEMNICE AL ERARIO PÚBLICO.

LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA SON EL RESULTADO DEL EXAMEN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD Y LAS ÁREAS QUE LA APOYAN. EL AUDITOR PUEDE EVALUAR ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN SEGÚN LA LEY.

SON LOS ERRORES QUE CONFORME A LA LEY ANTERIORMENTE YA HABÍAN SIDO OBSERVADOS, PERO NO SE ATENDIERON Y DE NUEVO FUERON DETECTADOS EN LA NUEVA AUDITORIA.

CON EL PRÓXIMO CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DONDE ENTRARA EN FUNCIONES EL PRIMER AYUNTAMIENTO EN SAN QUINTÍN ESTA SITUACIÓN PUEDE TRAER PROBLEMAS DE HERENCIAS DE MALOS MANEJOS, FALTA DE CONCILIACIÓN EN LOS PADRONES DE BIENES MUEBLES DONDE LOS SALDOS NO COINCIDEN CON LOS REGISTROS CONTABLES Y EXISTE UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE.

NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE EL AVANCE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTABLES Y EL AVANCE DE CUMPLIMIENTOS DE METAS PROGRAMAS, QUEDANDO UN VACÍO O FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA RAZÓN DE QUE ESAS METAS NO FUERON CUMPLIDAS AL 100% Y EL RECURSO A DONDE FUE DESTINADO.

LA FALTA DE CONCILIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA EN LAS CUENTAS POR COBRAR EN DERECHOS POR RECIBIR, OTROS DEUDORES DIVERSOS YA QUE EXISTE UNA GRAN DIFERENCIA DE RECURSOS ENTRE CADA UNO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE ESTAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO EN COMENTO, SUS METAS PROYECTADAS CON PRECISIÓN SUS UNIDADES DE MEDIDA Y NO EXISTE VINCULACIÓN CON LA DESCRIPCIÓN DE LA META.

AUNADO QUE EN SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL NO ALCANZO EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y BENEFICIOS PROGRAMADOS.

LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL NO SOLICITO A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

LOS SERVICIOS PERSONALES SE INCREMENTARON DEJANDO DE OBSERVAR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

SE LLEVARON A CABO DISTINTOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERÍA QUE NO CUMPLEN CON LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA SUPUESTO.

ASÍ MISMO EN LOS GASTOS DE SERVICIOS GENERALES SE ASIGNARON CONTRATOS DE ASESORÍA QUE POR EL MONTO DEL MISMO SE TENIA QUE LLEVAR A CABO LICITACIÓN PUBLICA PARA CUMPLIR LO QUE DETERMINA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CLAIFORNIA.

EN CUANTO A LAS CONTRATACIONES DE OBRAS SE OBSERVARON QUE NO SE ENTREGARON A TIEMPO, SE PAGARON SIN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES Y OTRAS NO SE ENTREGARON A LOS ORGANISMOS OPERADORES.

EN ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTUAL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANTES DE LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN AL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SINDICO PROCURADORA DEL CONCEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN EUNICE MERCADO GILBERT, DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A QUE SE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir

en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No es en contra Diputada Presidenta, es a favor, y efectivamente como lo abordamos en uno de los dictámenes que aprobamos con anterioridad, San Quintín municipio que tú representas sí demandó muchísimos problemas cuando vino el Concejo Fundacional y, incluso aprobó una Ley Orgánica reforma y mandó publicar otra reforma que no era la que había aprobado su Cabildo, luego entonces por supuesto que tenemos que estar checando también sus cuentas públicas por todo lo señalado con anterioridad, en ese tema yo te apoyo totalmente Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Diputado Diego Lara adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí Diputada, a reconocer la lucha que emprendes por San Quintín y que has emprendido durante toda tu vida no nomas en el ámbito público y, y creo que es un importante precedente porque mucho se habla con respecto de el, el poder o, o las responsabilidades que uno tiene cuando electoralmente se da el resultado, creo que hoy el ejercicio que hace la Comisión de Fiscalización y que hace la Diputada Dunnia Montserrat es el ejemplo claro que cuando se hacen las cosas mal también tenemos la capacidad de señalarlo, reconocerlo y actuar en consecuencia. Creo que si, si se falló en, en la forma pero también se falló en el fondo, recordar que el municipio naciente de San Quintín tiene un Concejo Fundacional, no tiene una Presidencia Municipal Electa y creo que a partir de ese fundamento tenía una responsabilidad muy clara con hacer las cosas de una manera ejemplar, acompañados de resultados, acompañados de la creación de la institución para que en este ámbito llegara hoy la nueva administración a caminar sobre lo ya construido, creo que hoy tendrá un reto fundamental la Presidenta Municipal sobre llegar y reponer todos estos procedimientos que estuvieron mal hechos y efectuados, y también decirlo fue una decisión muy difícil para los ensenadenses el aprobar este, esta municipalización porque había una disputa territorial por muchos años, me tocó ser regidor cuando se aprobó este tema y había muchas voces que estaban en contra de la municipalización, porque precisamente se entendía y se podía observar que las cosas no podían, podían salir de la mejor manera. Yo estoy seguro que con el voto popular, la expresión ciudadana efectuada en torno a la próxima Presidenta Municipal serán elementos suficientes

para poder reponer estos procedimientos mal hechos y encaminar a San Quintín al destino que le toca. San Quintín es una tierra de oportunidades y creo que hoy está bien representada por tu parte Diputada, sigamos trabajando, sigamos caminando de la mano de San Quintín, le pido a todos los compañeros que no lo dejemos porque San Quintín es una tierra de gente trabajadora, gente valiente y creo que merece la pena que luchemos por allá. Felicidades Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputados. Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Pues sumarme a su proposición mi Presidenta porque considero que estuvimos en el momento de calificar, aprobar o desaprobar este, o realizado por Concejo Fundacional, se me hizo muy complicado las justificaciones, ver esas justificaciones y más cuando son recurrentes (audio cortado), es la primera vez, bueno (audio cortado), lo va a corregir pero ya es volverlo a hacer. Entonces debe haber una consecuencia y que esto no nada más sea para el tema de San Quintín, sino otros municipios como Rosarito, que queremos que las cuentas estén claras estén transparentes y que quede claro que si algo está mal pues que se haga el ejercicio propi, San Quintín merece respeto es un pueblo de gente amorosa, cariñosa, tenemos la mayor asentación de personas indígenas que trabajan todos los días diferentes actividades para beneficio de nuestro Estado. Entonces es imposible que esta persona que está a cargo y que estuvo a cargo junto con los compañeros no hayan tenido el cuidado correspondiente, máxime todo lo que pasó de los policías y todo lo que tenemos. Entonces me uno al tema y me

gustaría que sí se diera seguimiento, que se hiciera responsable esta persona antes de entregar, son pocos días pero que lo hiciera. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia Diputada Presidenta. Pues pedirte me permitas sumarme a este exhorto y también acompañarte, si bien tienes un gran liderazgo dentro del territorio y también por las demandas de las y los ciudadanos de San Quintín y por la población que tenemos que son las comunidades indígenas y afromexicanos, que es la dolencia de lo que no se ha atendido aun, por ello primero te felicito por encabezar el tema y en segundo pues acompañarte en todo este proceso.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchas gracias Diputadas y Diputados la verdad es que tenerlos como compañeros creo que es lo mejor que me ha pasado en estas 2 Legislaturas, porque en ambas oportunidades no me han dejado sola y, y han velado por los intereses del ciudadano sanquintinense. Gracias a todos y a cada uno.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición, perdón, Diputado Ramos ¿Quería hacer uso de la voz?

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Sí Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Discúlpame que no levanté la mano a tiempo. Diputada he estado escuchando con mucha atención, me parece que estas prácticas reiteradas no tienen solo que ver con la administración actual, estamos hablando de que se está fundando un ayuntamiento, están sentando las bases de la práctica de una nueva administración histórica ahí en ese, en ese, en ese nuevo Municipio que tiene toda esta connotación a nivel internacional con una reputación y un prestigio tremendo, con unos orígenes de comunidades originarias y me parece una falta de respeto de parte del Concejo hacia esta Legislatura, tuve la oportunidad de ser Alcalde de la ciudad de Tijuana y en la Legislatura cuando hace valer su autoridad se siente en el nivel local y a mí me parece Presidenta, que debemos endurecer el, el acuerdo en los términos que está para pasar a una a una dinámica de aplicación de sanciones, más que de estar haciendo exhortos cuando es evidente el comportamiento, es reiterado la digamos la atención a esta Legislatura y me parece que podemos dejar un precedente que vaya marcando un contexto futuro de que tomen en serio la Legislatura de nuestro Estado. No me parece esté incluso a tono en las políticas de esta nueva administración de austeridad, de manejo responsable el recurso público y máxime en un municipio con tantas carencias, está manejándose con mucho opulencia y contrario al discurso de, de no debe haber pueblo, gobierno rico con pueblo pobre, me parece que hay una inconsistencia ideológica y hay una inconsistencia jurídica y hay una inconsistencia política, que me sumo completamente pero que no quede en un, en una retórica bien intencionada de todos nosotros sin que haya un efecto jurídico, un efecto administrativo y un

efecto político en las autoridades. Está empezando también una nueva generación de alcaldes y me parece importante que la Legislatura y el Órgano de Fiscalización sean respetados en los términos para los cuales fueron diseñados, es el control del gasto público y también la vigilancia de la constitucionalidad del manejo (audio cortado). Entonces para concretar, me parece y usted lo ve conveniente que le demos vista a quien corresponda para ya instrumentar un procedimiento para ver si aplican sanciones en la Ley de los servidores públicos del Estado Baja California.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Ramos. Diputada Maite.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias, decirte que lo que se quiere se cuida, se respeta y yo creo que nosotros debemos de cuidar y de respetar a la gente a la que representamos. Yo me quiero sumar contigo, te quiero apoyar, estoy totalmente de acuerdo en lo que está ahorita proponiéndote el compañero Jorge Ramos, necesitamos hacer valer nuestra autoridad no es posible que se estén burlando de la investidura de un Congreso y estén siendo repetitivos, repetitivos porque no pasa nada, no pasa nada. Es cuanto, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado Diego Echevarría adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: De igual manera si me permite sumarme y ya en su momento hice las, los señalamientos y también la compañera Diputada Alejandrina, este, hizo los propios los cuales también me suscribo, si me permite sumarme a su proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenido, claro que sí, bienvenidas y bienvenidos todos los que han solicitado adherirse a esta proposición.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Perdón Diputada yo no dice la solicitud, la en este momento también.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Claro que sí, bienvenido.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Igual a mi Diputada, me gustaría adherirme.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Claro que sí Diputada Hinojosa Gilvaja, Diputado Cantón, gracias bienvenidas y bienvenidos, de nuevo gracias por el apoyo de la ciudadanía del municipio de San Quintín.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Perdón Presidenta, nada más para precisar, si se incorporaría la parte de dar vista para ver si (audio cortado) administrativo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Por supuesto, se aprobará con las observaciones antes dichas. Diputada Adriana.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Nada más para adherirme, creo que es muy importante siempre existe la queja de, de lo mal que se hace en un

gobierno y creo que si tenemos la oportunidad histórica en esta ocasión de intervenir en San Quintín y ver por los intereses de la comunidad, pues adelante, gracias.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA MEDINA GAONA: También me quiero adherir, este, Diputada y sobre todo que aunque al contrario como va iniciando el ayuntamiento deberían de poner el ejemplo y de poner los procedimientos para que esto no suceda.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Así es de hecho tenemos un municipio todavía más nuevo que si está haciendo las cosas de manera correcta y adecuada, y está poniendo el ejemplo de que sí se puede. Entonces gracias a todas y todos quienes adherido y sobre todo, y sobre todo por, por las observaciones y por los consejos antes mencionados los cuales adherimos también. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Secretaria Escrutadora se le solicito someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muy buenas tardes compañeras y compañeros. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado de forma integra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

Proposición de Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, mediante el cual se establecen varias políticas de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres dentro del Congreso del Estado, y lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Tras lamentables hecho ocurridos de hostigamiento y violencia es clave fortalecer la política interior de prevención de violencias aquí en el Congreso del Estado y construir las bases para la no repetición.

El pasado 13 de septiembre, las Diputadas de MORENA, emitimos un Posicionamiento haciendo un llamado enérgico para que nuestros compañeros Diputados y personal masculino de todos los niveles y jerarquías recibieran capacitación en materia de masculinidades éticas y demás programas que contribuyan a la deconstrucción y a la prevención de la violencia de género,

impartida por la unidad de igualdad de género de este Congreso y otras instituciones.

Por lo antes expuesto se plantean la siguien, las siguientes consideraciones:

El 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado aprobó la Unidad de Igualdad de Género, siendo el área técnica de naturaleza consultiva encargada de analizar, promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo.

Tercera: Que la Unidad de Igualdad de Género cuenta con las siguientes atribuciones: Promover acciones para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género; gestionar su incorporación; generar estudios técnicos estadísticos; y, promover acciones para contar con espacios laborales libres de cualquier tipo de violencia, entre otras.

La Unidad de Contraloría Interna es el órgano que dependiente del Congreso del Estado, que tiene a su cargo funciones de control, evaluación y del desempeño de las Direcciones, Unidades Auxiliares y de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, el Poder Legislativo del Estado, deberá instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Mientras que

el artículo 45, señala que le competen todas aquellas acciones que se requieran en el ámbito de sus facultades o competencias para tener un Estado libre de violencia de género.

Sexto: Los buzones de quejas y denuncias anónimos son una política pública que se ha implementado con éxito en la administración pública, principalmente para promover la denuncia de actos de corrupción, de faltas administrativas por parte de personas servidoras públicas, así como la violación de las normatividades laborales. En materia de género también han tenido éxito para salvaguardar la identidad de las mujeres denunciantes, protegiéndolas de las represalias de sus superiores jerárquicos u homólogos.

Séptima: Otra medida para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres es la capacitación de las personas servidoras públicas, al respecto tenemos ejemplos de capacitación obligatoria de todas las personas servidoras públicas como en el caso de Argentina, con la Ley Micaela. Asimismo, en Baja California se presentó en la XXIV Legislatura la Ley Daryela, la cual es vuelta a presentar en esta XXV Legislatura con ajustes necesarios con lo que acaba de resolver la Suprema Corte de Justicia. Ahora bien, mientras esta nueva ley sigue su proceso, es menester tomar medidas para promover la capacitación, si bien no obligatoria aun porque la Ley sigue su curso, sí en congruencia el hacer público cada año que personas servidoras públicas del Congreso del Estado recibieron las capacitaciones en materia de género.

Octava: Se busca retomar la presentación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso, estableciendo un marco de actuación para la denuncia de violencia de género tanto por mujeres servidoras públicas y personas usuarias de los servicios del Congreso, así como el acompañamiento, asesoría jurídica y psicológica de las víctimas, investigación y resolución de dichas falta.

Por lo anteriormente expuesto a esta Honorable Asamblea queda el siguiente Punto de Acuerdo:

Único: El Pleno de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, instruye a la Unidad de Igualdad de Género y a la Unidad de Contraloría Interna, en coordinación, que tomen las medidas necesarias para:

a) Implementar el programa de buzones violetas en los sanitarios para las mujeres y en los pasillos, previendo la denuncia anónima, tanto de trabajadoras del Congreso como personas usuarias de los servicios que se presten y que contemplen formularios que permitan la vic, a la víctima denunciar formalmente o no, recibir asesoría jurídica y psicológica, y recibir acompañamiento en su proceso, esa información solo la tendría la Unidad de Genero;

La emisión de un Protocolo para la Prevención, de Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso, que sirva de marco de actuación en casos de violencia de género para las trabajadoras del Congreso y usuarias Congreso del

Estado, y que se establezcan las actuaciones a seguir dado a conocer un hecho constitutivo presuntamente de una falta administrativa o delito; y,

c) Cada año durante la XXV Legislatura publique el nombre de las personas servidoras públicas que fueron capacitadas por los programas de la Unidad de Igualdad de Género en la materia, así como y las que no acudieron a las capacitaciones.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución del Estado y 119 en la Ley de esta Soberanía, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, mediante el cual se establecen varias políticas de prevención y

atención de la violencia de género contra las mujeres dentro del Congreso del Estado, la publicación de las personas que se capacitaron y las que no en materia de género, así como el establecimiento de buzones violeta y la acciones necesarias para la emisión de un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso; lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 12 de septiembre de 2024 salió a la luz en el medio informativo digital "PUNTO NORTE", que el Director de Administración del Congreso del Estado, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, realizó actos inapropiados contra una periodista y fotógrafa de la localidad, de quién no se señala su nombre para proteger su identidad.

El día siguiente, el 13 de septiembre de 2024, las Diputadas del Grupo Parlamentario de MORENA, las diputadas, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Alejandra María Ang Hernández, María Teresa Méndez Vélez, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Araceli Geraldo Núñez, Dunnia Montserrat Murillo López, y la suscrita, siendo publicado en nuestras redes sociales.

En dicho posicionamiento hicimos un enérgico llamado para que nuestros compañeros Diputados, el Director de Administración, los demás Directores y Titulares de Direcciones y Unidades auxiliares, Jefes de departamentos y el personal masculino de este Congreso, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Baja California y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, así como en congruencia con los documentos básicos y principios de nuestro partido que lucha por la igualdad de género y la erradicación de toda violencia contra las mujeres, en aras de crear un espacio libre de violencias contra las mujeres en el

Congreso de Baja California, tomen las acciones necesarias para que **reciban capacitación en materia de masculinidades éticas y demás programas que contribuyan a la deconstrucción y prevención de la violencia de género**, impartida por la Unidad de Igualdad de Género de este Congreso, el Instituto de la Mujer para el Estado y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Universidades Públicas y Privadas o cualquier otra institución que brinde dichos programas. Asimismo, se expresamos que la lucha por la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres es una batalla de todas las personas y todos los días, por lo que las y los representantes de MORENA y la Cuarta Transformación debemos contribuir en ella por medio de la formación y capacitación continua que visibilice las violencias y reeduque para eliminar las prácticas que perpetúan dicha violencia.

Sin embargo, estas acciones no son suficientes, sino que el Congreso del Estado de Baja California debe profundizar la lucha contra las violencias mediante acciones más contundentes con miras a erradicar la violencia de género contras las mujeres, incluidas aquellas que han sido normalizadas.

Por lo antes expuesto se plantean las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

PRIMERA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Poder Legislativo es el órgano de gobierno del Estado al que le corresponde el ejercicio de las funciones legislativas, de fiscalización, así como el ámbito de la gestoría comunitaria.

SEGUNDA: El 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado, aprobó reforma mediante la cual creó la Unidad de Igualdad de Género, la cual, conforme al artículo 85 BIS de la Ley Orgánica de nuestro Congreso, es el área técnica de naturaleza

consultiva encargada de analizar y promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo.

TERCERA: Que de conformidad con el artículo 85 BIS 1 de la Ley de esta Soberanía, La Unidad de Igualdad de Género cuenta con las siguientes atribuciones: Promover acciones para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género; gestionar la incorporación y transversalidad de la perspectiva de género en el Congreso; generar estudios técnicos y estadísticos que permitan tomar decisiones en materia de igualdad de género, mediante un sistema informativo, de registro, seguimiento y evaluación de la situación de igualdad entre mujeres y hombres; y, promover acciones para contar con espacios laborales libres de cualquier tipo de violencia, entre otras.

CUARTA: De acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Unidad de Contraloría Interna es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones, Unidades Auxiliares y de la Auditoría Superior del Estado, así como la atención de quejas y denuncias, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de las y los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en las leyes de la materia. Asimismo, la Unidad de Contraloría Interna tendrá a su encargo la substanciación de los procedimientos de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial señalados en la Ley de la materia.

QUINTA: De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, el Poder Legislativo del Estado, deberá instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para

prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; integrar y coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema, impulsar la participación de las organizaciones sociales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales, además de recibir sus propuestas. Mientras que el artículo 45, señala que le competen todas aquellas acciones que se requieran en el ámbito de sus facultades o competencias para tener un Estado libre de violencia de género.

SEXTA: Los buzones de quejas y denuncias anónimos son una política pública que se ha implementado con éxito en la administración pública, principalmente para promover la denuncia de actos de corrupción y de faltas administrativas por parte de personas servidoras públicas, así como la violación de las normatividades laborales. En materia de género también han tenido éxito por salvaguardar la identidad de las mujeres denunciantes, protegiéndolas de las represalias de sus superiores jerárquicos u homólogos.

SÉPTIMA: Otra medida para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres es la capacitación de las personas servidoras públicas, al respecto tenemos ejemplos de capacitación obligatoria de todas las personas servidoras públicas en el caso de Argentina, con la Ley Micaela. En el caso de México existen esfuerzos en los Estados, como en el caso de Baja California Sur, que el 31 de julio de 2021 publicó la Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur. Asimismo, en Baja California se presentó en la XXIV Legislatura la Ley Daryela o de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, la cual es vuelta a presentar en esta XXV Legislatura. Ahora bien, mientras esta nueva ley sigue su proceso legislativo, es menester tomar medidas para promover la capacitación, si bien no obligatoria, si el hacer público cada año que personas servidoras públicas recibieron las capacitaciones en materia de género.

OCTAVA: Por último, se busca retomar la presentación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso, estableciendo un marco de actuación para la denuncia de violencia de género tanto por mujeres servidoras públicas y personas usuarias de los servicios del Congreso, así como el acompañamiento, asesoría jurídica y psicológica de las víctimas, investigación y resolución de dichas falta, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

NOVENA: Una vez expuesto lo anterior, es necesario profundizar la lucha contra la violencia de género contra las mujeres al interior del Congreso, por lo que es necesario coordinador los trabajo de la Unidad de Igualdad de Género y de la Unidad de Contraloría Interna para que se implementen políticas públicas y estrategias en la materia como son los buzones violetas, las capacitación y publicación anual de las personas que la recibieron y quienes no, así como la emisión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso. Cabe destacar que, en la XXIV Legislatura del Estado ya se había presentado la propuesta de protocolo respectivo sin que hubiera concluido su procedimiento en la comisión, por lo que no fue aprobada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a está honorable asamblea lo siguiente:

A C U E R D O :

ÚNICO: El Pleno de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, instruye a la Unidad de Igualdad de Género y a la Unidad de Contraloría Interna, en coordinación, tomen las medidas necesarias para:

a) Implementar el programa de buzones violetas en los sanitarios para mujeres y en los pasillos, previendo la denuncia anónima, tanto de trabajadoras del Congreso como personas usuarias de los servicios que se prestan y periodistas, que contemplen formularios que permitan que la víctima decida denunciar formalmente o no, recibir asesoría jurídica y psicológica, recibir acompañamiento en su proceso;
b) La emisión de un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso, que sirva de marco de actuación en casos de violencia de género para las trabajadoras del congreso, así como las usuarias de los servicios que se prestan y periodistas, que establezca las actuaciones a seguir una vez que se haya dado a conocer un hecho constitutivo presuntamente de una falta administrativa o delito; y,
c) Cada año durante la XXV Legislatura se publique el nombre de las personas servidoras públicas que fueron capacitadas por los programas de la Unidad de Igualdad de Género en la materia, así como y las que no acudieron a las capacitaciones.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del

Referencias

Canal del Congreso del Estado de Baja California. (06 de 06 de 2023). Foro Hablemos de la Ley Daryela y la Ley Alina-Comisión de Igualdad de Género. Mexicali, Baja California, México. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=_Ws-pHsXlN4&t=3341s

Congreso de la Nación Argentina. (10 de 01 de 2019). Ley 27499 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto

Gobierno de Argentina. (s.f.). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9n%20era%20Micaela%20Garc%C3%ADa%3F,y%20Judicial%20de%20la%20Naci%C3%B3n.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina. (s.f.). *ABC Micaela, Contenidos Mínimos.* Argentina. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/abc_micaela_merged.pdf

Sánchez Allende, L. M. (07 de 01 de 2024). Ley Daryela - Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California. Mexicali, Baja California, México: Congreso del Estado de Baja California. Obtenido de https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20240125_INICIATIVA%2012DIP.%20MICHEL%20CREA%20LEY%20CAPACITACI%C3%93N%20MATERIA%20DE%20GENERO.PDF

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 22-03-2024.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 25 de junio de 2008, Número Especial, Tomo CXV, última reforma P.O. No. 28, Índice, 31 de mayo de 2024.

Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur, Congreso del Estado de Baja California Sur, Decreto 2780, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Julio de 2021. Disponible en: https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/5558-ley-de-capacitacion-en-materia-de-genero-de-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-hacia-las-mujeres-para-el-estado-de-baja-california-sur

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Congreso del Estado de Baja California. Publicada en el Periódico Oficial No. 27, de fecha 25 de Junio de 2002, Tomo CIX. Última reforma Gaceta No. 159, 31 de julio de 2024.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Congreso del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 36, de fecha 07 de agosto de 2017, Número Especial. Última reforma PO.O. No. 62, Sección I, 06 de noviembre de 2023.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputada Michel Sánchez Allende.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí, me gustaría hacer un llamado a todas las trabajadoras del Congreso del Estado, a todas las usuarias del Congreso del Estado, llámese ciudadanía que viene a hacer solicitud de apoyos, periodistas que ejercen su profesión en esta, pues en este…

********GRIS******

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: … a todas las usuarias del Congreso del Estado, llámese ciudadanía que viene a, a hacer solicitud de apoyos, eh, periodistas que ejercen su profesión en esta, pues en este, en esta institución, la creación del buzón violeta, específicamente va a ver un, de manera genérica en todos los pasillos, pero específicamente en los baños de mujeres, una atención especial, para que no se queden calladas, yo sé que es muy difícil denunciar, y que se nos va la vida en denunciar, pero es importante identificar aquellos sobre todo perfiles o que en los mismos ambientes dentro de las jefaturas o departamentos en

la Institución, pues estén generando un ambiente hostil para ustedes y para todas, por eso buscamos generar una estrategia interna en colaboración con la unidad de género para que esta información solamente llegue a la unidad y que desde ahí parta un diagnóstico en la atención que se les debe de dar, el día de hoy, este, dependiendo obviamente de la votación acá, esperamos que sea por unanimidad, se le va a instruir a la Unidad de Género, que empiece a pegar los buzones violeta en los baños de las mujeres principalmente, también los genéricos abiertos a la población, porque va a ver unos formularios a través del código QR ustedes van a poder hacer las denuncias anónimas o ya con nombre y si requieren alguna atención psicológica, jurídica, es importante que alcemos la voz porque solamente rompiendo el silencio vamos a poder generar entornos laborales más seguros, por esto es un llamado a todas las mujeres trabajadoras usuarias, que la Unidad de Género tiene ese fin, por eso fue creada y es importante que se fortalezca con sus opiniones y sus participaciones.

Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Michel Sánchez Allende.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Y si me permite, yo quiero agradecer, no solamente el apoyo y el acompañamiento que nos ha dado con el conocimiento que tiene usted y su equipo hacia este tipo de eventualidades tan nefastas y que tanto nos afectan, como también agradecer al equipo de la Licenciada Patricia Ochoa, dado que no solamente activaron el protocolo enseguida, sino que

nos han enseñado muchísimo más en estos días, que en todo lo que tenemos yo creo conociéndonos porque este tipo de actos que a los cuales no les tendremos tolerancia, nos ha demostrado una vez más que estamos mucho más unidas de lo que creíamos y que tenemos también el apoyo, porque no decirle de aliados que también desde el día uno, manifestaron estar, eh, bueno, manifestaron su apoyo hacia las mujeres. Y por otra parte como lo vimos en la previa, eh, también las mujeres tendremos unos talleres o capacitaciones, pero éstas vez encaminadas, hacia qué podemos hacer, cómo lo vamos a hacer, qué dice el protocolo, cómo lo vamos a lograr y también, cómo debemos dirigirnos a las víctimas, porque a veces no tenemos el conocimiento y creemos estar en la, en lo correcto cuando no es así, nos falta mucho por aprender, tenemos mucho camino que ander, que andar, pero definitivamente el simple hecho de ya haber iniciado, ya es un paso gigante para lo que viene, entonces de corazón muchas gracias a la Comisión de Igualdad de Género, encabezada por la Diputada Michel Sánchez Allende, muchísimas gracias, porque ya las veo a las chicas para que se levanten y sepan quienes son también del equipo de la Diputada, de la Licenciada Patricia Ochoa, gracias, muchísimas gracias. Y bueno, yo con esto concluyo mi participación.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes, ¿quiere hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Diputada. Diputada Michel, permítame sumarme a esta importante Proposición, la postura es

ni un paso atrás, en temas de prevención y erradicación sobre la violencia de género, la capacitación en género y el protocolo de acción debe ser continuo e ir evolucionando; es cuanto Diputada y felicitándote por tu tema tan importante.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada por sus comentarios.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si, gracias Diputada Presidenta, solo para pedirle a la Diputada Michel que como integrante de la Legislatura del Grupo Parlamentario de MORENA e integrante de la Comisión de Igualdad de Género, me permita sumarme a su Proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Lara.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bienvenido Diputado a la Proposición y es muy importante que los hombres sean los primeros y sobre todo los Diputados en atender estas capacitaciones, gracias.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Aceptamos el llamado y entendemos la responsabilidad, son nuevos tiempos, estamos viviendo nuevos tiempos donde hoy las exigencias son muy claras, las realidades son muy claras por muchos años hemos permitido que, sucedan cosas que no están bien, que no son correctas y que muchas veces son por omisión y muchas veces son por acción. Y creo que el reconocimiento a estos tiempos es el actuar de esta Legislatura, es el

actuar de lo que estamos haciendo, lo que estamos preparándonos, capacitándonos, reconocerle a la Diputada y a todos los integrantes de esta Legislatura, nos sumamos a los trabajos y también a, eee, reforzar el llamado que hace la Diputada Michel, a todas las personas que cohabitan aquí en este edificio las, los usuarios, a los trabajadores que sepan todos y todas, principalmente las compañeras, que este no es un tema que nos vamos a tomar a la ligera, estamos hablando con toda la seriedad del mundo, todos tenemos madres, hijas, hermanas y creo que hoy tenemos que cerrar filas, todos, todos los que somos parte de esta Legislatura, y principalmente los hombres, tenemos que prepararnos, capacitarnos y poner el ejemplo de que estamos formando esto con toda la seriedad debida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias. Pidió primero el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza, después el licenciado Fidel Mogollón y la licenciada, si me lo permite Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputada Michele, otra vez felicitarte, no me canso de felicitarte, porque eres maravillosa, y espero nunca tener que usar el buzón en el baño de las mujeres. Y me estaba acordando que comentas que también las mujeres nos tenemos que capacitar y creo que es muy importante que no solamente las nuevas masculinidades se capaciten, sino también nosotras; te comento rápidamente que cuando fui Directora del Instituto de la Mujer, se acercó una jovencita y me comentó que un, un compañero del trabajo, le había tocado la pierna, entre broma y broma, pero ella se sintió incomoda, y ella me dijo,

es que yo necesito que usted me diga si, si me acosó, o me hostigó, porque no logro identificar, pero ella se sentía mal, entonces a veces las mujeres no logramos identificar estas violencias que pueden ser desde mínimas, medianas, mayúsculas. Y te felicito porque gracias a este trabajo en el que te vamos a apoyar, eh, ampliamente, vamos a poder lograr la meta que ninguna mujer del Congreso, se sienta extraña con un comentario, no queremos piropos, no queremos bromas, queremos respeto, las mujeres; te felicito.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada, y si es muy importante hacer visible eso, a veces una misma se minimiza o, o dices bueno, me equivoqué o si me toca, no me di cuenta, si será o no será, entonces ahí creo que es la gran alerta ¿no? cuando una duda de si misma y antes de pensarlo, incluso el cuerpo lo sabe, el cuerpo sabe cuándo fuiste violentada porque sientes como te recorre ¿no? esa, pues esa incomodidad o esa ansiedad cada vez que alguna mujer llega a vivir alguna violencia, entonces muchas gracias Diputada y bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Gracias. Pues uno para pedir que se me permita sumar, y felicitar la reacción inmediata que se tuvo, lo que se hizo, el haber convocado a todos, el Congreso para capacitarlos en las nuevas masculinidades, yo afortunadamente ya estuve en los cursos que impartió nuestro partido MORENA, pero aun así convoqué a todo el equipo que me apoya a que estuviera presente y me di la oportunidad de video plática que tuve que pedirle a

las compañeras me acompañaran en el tema, porque muchas de ellas, yo traigo compañeras adultas que todavía no están acostumbradas a las nuevas formas de respeto que se deben de dar, les pedí que estuvieran presentes, y al terminar hubo una plática con todo el equipo y yo estoy muy contento de haber escuchado la respuesta de cada uno de los compañeros, su compromiso, el compromiso hecho para respetar ese Congreso, pero más que eso, respetar la nueva forma de actuar de todos, porque estamos aprendiendo, y lo digo porque me incluyo también, agradezco que me permitas sumarme y estar en los cursos que se están llevando a cabo, faltan tres sesiones; felicidades, gracias.

Es cuanto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputado, bienvenido; si son cuatro sesiones, iniciaron con la primera y también pues el día del hombre, que yo ya sé que ustedes lo tienen feriado, lo tienen como día libre, no nos odien, pero si vamos a ir en contra a aquellos, que tienen malas prácticas y violentan, entonces el 19 de noviembre es el, el día del hombre y en marco de ese mes, vamos a promover una, pues una colaboración con la organización civil GENDES, que tiene más de veinte años dedicándose a la reedica, reeducación en, en, pues en las nuevas masculinidades, masculinidades éticas, alternativas o antigemonicas, tienen diferentes nombres, eh, para también estar sumando al Congreso del Estado a otra serie de capacitaciones, sepan que estas capacitaciones son per-ma-nen-tes, no son de este, de estas cuatro nada más, sino que va a ser

continua, tanto para ustedes como para nosotras las mujeres para identificar las violencias y los hombres para encontrar herramientas e información, para no ejercer estas violencias, gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Michel Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Bueno pues, para las mujeres, nuestra vida cotidiana no es sencilla, eh, nos ha tocado vivir muchas cosas, los derechos que tenemos nadie nos los ha regalado, hemos luchado mucho por acceder a ellos, decirle a todas las compañeras que laboran en el Congreso que no están solas, que cuentan con todas las Diputadas y particularmente también quiero reconocer a mi compañera amiga Michel Sánchez, mi tocaya, que es una mujer muy aguerrida, la verdad me llena de orgullo tener una compañera como tú, de la cual aprendo todos los días y la cual me hace sentir fuerte, me hace sentir siempre muy valiosa, la verdad también decirte a ti que no estás sola en todo este proceso, sé que tu paso por la Legislatura pasada y en esta ha habido pues, temas que tú eres la que alza la voz y que no ha sido sencillo para ti tampoco y sabemos entre mujeres nos vamos a seguir apoyando y que además y seguimos aprendiendo y conquistando más derechos para todas nosotras, todo mi reconocimiento para ti y mi cariño y admiración y para todas las mujeres de Baja California que sepan que en este Congreso, estamos trabajando realmente por mayor bienestar y derechos para todas nosotras, es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada, por sus palabras, y claro lo más importante de esta dinámica y estrategia que estamos creando es que estemos todas juntas, porque al final cuando tocan a una, nos afecta a todas, sobre todo porque pasamos gran parte de nuestra vida legislativa aquí, así como los trabajadores y trabajadoras que se van a quedar aquí o que han estado antes que nosotras y que nosotros, se quede un ambiente laboral, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra,? Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: (esta inaudible en algunas partes) Diputada Michel, de igual manera, pedirte, en primer término, mi solidaridad a todas las mujeres que han padecido, que han enfrentado una situación que las incomode. En lo particular del pasado, o incluso, las mismas campañas caballeros, me han tocado casos que, que bárbaro, no sé desde abrazarte y no soltarte hasta un forcejeo, y poner gente que nos apoye, para que no suceda, está terrible que sucedan este tipo de situaciones en estos tiempos, pero también déjenme decirles algo, caballeros han pasado por situaciones por parte de alguna que otra dama, entonces yo creo que eso, no podemos también tapar el sol con un dedo, hay personas, un tema de educación, un tema de respeto para todos y todas, entonces eh, realmente te acompañaré en tu punto, en tu punto de Acuerdo que nos presentas compañera Michel y decirte que el único propósito que yo veo de esto, tomar medidas preventivas para que no vuelvan a suscitarse este tipo de situaciones; es cuanto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada, bienvenida, y si estamos luchando acá por la no repetición y aunque el buzón violeta principalmente va dirigido a la población femenina, también hay uno, hay un hombre que considere que es violentado también puede hacer uso, el formulario es abierto, ustedes ahí van a poner alguna información personal y de cómo quieren ser contactados, después de esto estaremos instalándolos pues en todos los baños, principalmente el de mujeres y ahí van a también poder utilizar, gracias Diputada bienvenida.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Si, la verdad que es una, la verdad que, un tema muy delicado, el tema del acoso y como lo comentaba la Diputada Araceli Geraldo, se da dentro de las dos vertientes, también he conocido compañeros, que en su momento han llegado a ser acosados, desde por personas del sexo opuesto, hasta del mismo, entonces hay que cuidar mucho esos temas, a todos nos pueden pasar, nadie está exento de esta situación y me gustaría pedirle a la Diputada el que esta, este buzón que usted está proponiendo, no solamente quede aquí en el Congreso, sino que sea algo para todas las instituciones de gobierno, desde Gobierno del Estado hasta municipios y me gustaría unirme a la propuesta.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Considero que todos los hombres nos debemos de, de unir a esta Proposición, si me la, si me lo permite, este compañera unirme a la misma, como ejemplo debemos de unirnos, condeno y rechazo cualquier acto de violencia en, en, a razón de género; entonces este, me parece una Proposición bastante importante en la cual, aunado a las anteriores manifestaciones, debe de ser extendida a todas las dependencias de gobierno estatales y municipales; muchas felicidades Diputada.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputado, está invitado a las capacitaciones.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. De igual manera me sumo a los comentarios ya vertidos y también precisar que siempre vamos a estar del lado de las víctimas, eh, al final somos tomadoras de decisiones y nuestra responsabilidad, una por ser generadoras y creadoras de leyes que sancionan y penalizan y en segundo término pues tenemos que buscar siempre estas políticas públicas que procuren el bienestar de todas y de todos, pero sobre todo de las víctimas, entonces felicitarte y sumarme a tu exhorto.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputada, muchas gracias, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Adriana, adelante.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Pues nuevamente, felicitar a Liliana y pedirle sumarnos a la propuesta, eh, definitivamente creo que todos hemos pasado por algún momento incomodo, entonces es tiempo de fortalecer a la mujer con una realidad y el buzón es excelente, no, a veces no se animan, pero llenar un formatito, dejarlo ahí, cuidar la privacidad y pues me encanta que sumes a los caballeros, porque aunque les da penita aceptarlo algunos, pues también han sufrido de acoso, gracias.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí Diputada, bienvenida, es un formulario muy sencillo, si acaso son tres preguntas, y pues yo solo les pido a los caballeros que en la próxima capacitación, que es el día, ahorita le pregunto a la Unidad, que día es, ¿Qué día es la capacitación? Veinticuatro de septiembre, martes a las nueve, a las diez de la mañana, entonces les da oportunidad de venir a los caballeros que no son del, de Mexicali o conectarse vía zoom. Esperamos que puedan asistir, si igual no pudieron asistir a la primera pero si a las próximas tres para poder acceder a la constancia, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias, también para la Diputada Liliana Michel, eh, me gustaría suscribirme a su iniciativa.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Estado para que informe a esta Soberanía sobre la situación de las y los estudiantes con discapacidad en el Estado y su derecho a la educación inclusiva, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

La educación es un derecho fundamental reconocido a nivel mundial, sin embargo, para que este derecho sea verdaderamente inclusivo, es necesario que las escuelas ofrezcan un entorno accesible para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades físicas, cognoscitivas o sensoriales, por lo que es posible afirmar que la accesibilidad universal en las escuelas no solo es una cuestión de justicia social, sino también de calidad educativa, ya que garantiza que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para aprender y desarrollarse.

Entendiéndose que la inclusión educativa no es solo la integración física de los estudiantes con discapacidad en las aulas convencionales, sino la adaptación del entorno para que puedan participar plenamente en todas las actividades escolares. Esto significa eliminar las barreras físicas, como escaleras sin rampas, y también barreras comunicativas, como la falta de material en braille o interpretación de lenguas en señas.

Contar con instalaciones educativas con un diseño que de pie a la accesibilidad universal y promueva la igualdad de oportunidades.

En nuestro caso, en el Estado, según los datos del censo del 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, había 500, 541,359 personas con diferentes discapacidades, de esta cifra 18,082 corresponden a personas de los 0 a los 14 años.

En esos términos el propósito esencial de este punto de acuerdo es conocer la problemática real que existe respecto a la infraestructura de las escuelas educativas en nuestro Estado, no solo por cuanto hace al ingreso del inmueble, sino en todos los espacios que le brinden a este grupo vulnerable la posibilidad de orientarse y trasladarse automáticamente a través de él.

En la actualidad Baja California cuenta con una Ley para las Personas con Discapacidad que data del 15 de octubre del 2010, la cual ha sido sujeta a un sin número de reformas que en su conjunto tienen como objetivo principal proteger los derechos humanos de este grupo vulnerable.

Como Poder Legislativo no podemos constreñir solo a la emisión de las leyes, tenemos que ser vigilantes, de que todo lo que hagamos como poder en beneficio de la sociedad, tenga un efecto positivo en la misma, de lo contrario solo nos convertiremos en un mecanismo de producción de reformas intrascendentes para nuestra ciudadanía.

Los reclamos públicos y quejas constantes de un sector de la población sobre presuntas violaciones al derecho de la educación inclusiva de las personas con discapacidad, hacen que la suscrita voltee a ver la situación que en la actualidad se

vive este grupo vulnerable para en su caso, sumarnos a la posición de medidas legislativas tendientes a eliminar cualquier barrera que implique una desigualdad o discriminación por motivo de discapacidad que atente con la dignidad humana.

Tenemos que reconocer de la existencia de algunas barreras físicas en la estructuras de las escuelas de nuestro Estado que sin duda alguna restringen la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.

Sabemos que mucho de eso se debe a la carencia de fondos para eliminar barreras ambientales que puedan incluir puertas, pasillos, escaleras, rampas y zonas de recreo; en mérito de ello, es necesario emitir un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado a efecto de que, dé a conocer a esta Soberanía sobre la información referida en párrafos anteriores, y así estar en plenas condiciones de coadyuvar y promover todo tipo de medidas que permitan a la Secretaría de Educación hacer frente a su obligación de garantizar una educación inclusiva en nuestro Estado en beneficio de las personas estudiantes con discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Constitución Política le presento el presente Punto de Acuerdo Económico para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso haga un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que en el ámbito de su competencia proporcione al Congreso del Estado de Baja California la siguiente información:

I.- El número de estudiantes con discapacidad, en los niveles de educación básica, media superior y superior, que se encuentren inscritos en instituciones educativas a nivel estatal.

II.- Nombre de las instituciones educativas a nivel estatal, que cuenten con estudiantes discapacitados y su número por institución.

III.- Las acciones, medidas y programas que en la actualidad se han implementado para contar con una infructu, infraestructura en las aulas, tecnología y todo equipamiento que permitan integrarse a los estudiantes con discapacidad a una real educación inclusiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

¨2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas¨

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO Y SU DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

La educación es un derecho fundamental reconocido a nivel mundial, sin embargo, para que este derecho sea verdaderamente inclusivo, es necesario que las escuelas ofrezcan un entorno accesible para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades físicas, cognitivas o sensoriales, por lo que es posible afirmar que la accesibilidad universal en las escuelas no solo es una cuestión de justicia social, sino también de calidad educativa, ya que garantiza que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para aprender y desarrollarse.

La accesibilidad universal se refiere a la creación de entornos, productos y servicios que pueden ser utilizados por cualquier persona, sin importar sus capacidades o limitaciones. En el contexto educativo, esto implica que ***las instalaciones escolares***, los materiales de enseñanza y los métodos pedagógicos deben estar diseñados para ser accesibles a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades.

Entendiéndose que la inclusión educativa no es solo la integración física de los estudiantes con discapacidad en las aulas convencionales, **sino la adaptación del entorno para que puedan participar plenamente en todas las actividades escolares**. Esto significa eliminar barreras físicas, como escaleras sin rampas, y también barreras comunicativas, como la falta de materiales en braille o intérpretes de lengua de señas.

Contar con instalaciones educativas con un diseño que da pie a la accesibilidad universal suma una multitud de beneficios, tanto para los estudiantes con discapacidad como para la comunidad educativa en general. En primer lugar, promueve la igualdad de oportunidades. Cuando las escuelas son accesibles, los estudiantes con discapacidad pueden acceder al mismo nivel de educación que sus compañeros, lo que contribuye a reducir las desigualdades sociales y económicas a largo plazo.

Además, un entorno accesible fomenta la autonomía de los estudiantes con discapacidad. **Al poder moverse, comunicarse y aprender sin depender constantemente de la ayuda de otros**, beneficia a toda la comunidad escolar al promover valores como la empatía, la cooperación y el respeto por la diversidad.

En el caso de nuestro Estado, según los datos del censo del 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado había 541,359 de personas con alguna discapacidad, de esta cifra 18,082 corresponden a personas de 0-14 años.

INTENCION Y SENTIDO DEL EXHORTO:

En el presente posicionamiento se abordara el tema de la educación inclusiva como obligación del estado en *"Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, en relación a la infraestructura de las aulas, tecnología, y todo el equipamiento necesario para que puedan integrarse"* (art. 40, fracción IV, de la Ley de Educación en el Estado de Baja California).

El propósito esencial de este punto de acuerdo es conocer la problemática real que existe respecto a la infraestructura de las instituciones educativas de nuestro estado que cuenten con estudiantes con alguna discapacidad, conocer sus características por cuanto al accesos a la institución y los ambientes que garanticen la accesibilidad de todos y cada uno de los estudiantes con discapacidad, no solo por cuanto al ingreso al inmueble, sino a todos sus espacios que les brinden a este grupo vulnerable la posibilidad de orientarse y trasladarse autónomamente a través de él.

Con el conocimiento real de la problemática que aqueja a este grupo vulnerable por cuanto a la necesidad de una escuela inclusiva, solo así, podremos contar con los elementos necesarios para que desde nuestra trinchera estemos en la posibilidad de emprender acciones legislativas o administrativas que puedan mejorar las

condiciones de dicho grupo, en estricto respecto a su derecho a una educación inclusiva.

CONSIDERACIONES:

En la actualidad Baja California cuenta con una Ley para las Personas con Discapacidad que data del 15 de octubre de 2010, la cual ha sido sujeta de un sin número de reformas que en su conjunto tienen como objetivo común la de proteger los derechos humanos de este grupo vulnerable.

El Poder Legislativo es uno de los principales garantes de los derechos que derivan de la Ley para las Personas con Discapacidad de nuestro estado, y sobre todo, preocupado porque todas aquellas acciones que pasaron por un proceso legislativo en esta materia, se vean realmente reflejadas en beneficio de las personas a las que van destinadas.

Como Poder Legislativo no podemos constreñirnos solo a la emisión de leyes sin que desviemos nuestra atención por cuanto a que si las mismas se cumplen o no, tenemos que ser vigilantes, de que todo lo que hagamos como poder en beneficio de la sociedad, tenga un efecto positivo en la misma, de lo contrario solo nos convertiríamos en un mecanismo de producción de leyes y reformas intrascendentes para nuestra ciudadanía.

Los reclamos públicos y quejas constantes de un sector de la población sobre presuntas violaciones al derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, hacen que la suscrita voltee a ver la situación que en la actualidad vive este grupo vulnerable al interior de las instituciones educativas, para en su caso, sumarnos a la proposición de medidas legislativas tendientes a eliminar cualquier barrera que implique una desigualdad o discriminación por motivo de discapacidad que atente contra la dignidad humana.

Para lograr lo anterior, es de suma importancia para este H. Congreso contar con la siguiente información:

- El número de estudiantes discapacitados, en los niveles de educación básica, media superior y superior, inscritos a nivel estatal.
- Nombre de las instituciones educativas a nivel estatal, que cuenten con estudiantes discapacitados y su número por institución.
- Las acciones, medidas y programas que en la actualidad se han implementados para contar con una infraestructura de las aulas, tecnología y todo equipamiento que permitan integrarse a los estudiantes con discapacidad a una real educación incluida.
- En su caso, nombre de las instituciones educativas en proceso de adecuación y ajustes en su infraestructura, que permitan la accesibilidad a todas sus instalaciones de estudiantes con discapacidad y la real posibilidad de orientarse y trasladarse autónomamente a través de él.
- En su caso, las razones presupuestales que impidan a la Secretaria de Educación llevar a cabo estos tipos de adecuación y ajustes a la infraestructura de las escuelas en beneficio de los estudiantes con discapacidad.
- La visión y posición de la Secretaria de Educación ante la problemática planteada en el presente punto de acuerdo.

Tenemos que reconocer de la existencia de algunas barreras físicas en la estructuras de las escuelas de nuestro estado que sin duda alguna restringen la accesibilidad de los estudiantes con discapacidades, simplemente al entrar en el edificio de la escuela o en el aula.

Muchas de esas escuelas no tienen las instalaciones adecuadas para acomodar, de acuerdo a sus necesidades especiales, a los estudiantes con alguna

discapacidad y también sabemos que mucho de eso se debe a la carencia de fondos para eliminar barreras ambientales que pueden incluir puertas, pasillos, escaleras, rampas y zonas de recreo; razón de lo anterior, la necesidad de emitir un respetuoso exhorto al **TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO** a efecto de que, dé a conocer a esta Soberanía sobre la información referida en párrafos anteriores, y así estar en plenas condiciones de conyugar y promover todo tipo de medidas que permitan a la Secretaria de Educación hacer frente a su obligación de garantizar una educación inclusiva en nuestro estado en beneficio de las personas estudiantes con discapacidad.

SUSTENTO JURÍDICO DEL PUNTO DE ACUERDO:

El presente punto de acuerdo tiene sustento en las siguientes consideraciones:

La **LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, publicada en el Periódico Oficial de Baja California bajo el No. 44, Tomo CXVII, Sección III, de fecha 15 de octubre de 2010, contempla todos aquellos aspectos y derechos que tienden a satisfacer las necesidades básicas, de educación y de esparcimiento que como seres humanos tienen es grupo vulnerable en específico, pues menciona todos los derechos para lograr el desarrollo individual y grupal de las personas precisamente con discapacidad en Baja California.

De acuerdo con la anterior ley, su artículo 1 dispone:

> ***ARTÍCULO 1.-*** *La presente Ley es de orden Público, de interés social y de observancia general en todo el territorio de Baja California. Es reglamentaria del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo por objeto el respeto, protección y cumplimiento de las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con*

discapacidad, procurando su bienestar físico y mental, así como la igualdad de oportunidades en sus actividades, fortaleciendo el entorno donde se desenvuelven.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Por otra parte es de resaltar los principios que rigen la ley en comento y que su artículo 2 dispone como tales los siguientes:

ARTÍCULO 2.- *Los principios que rigen esta ley y que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:*

I. *El respeto a la dignidad inherente al ser humano;*

II. *La autonomía, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas con discapacidad;*

III. *La no discriminación;*

IV. *La igualdad de oportunidades;*

V. *La equidad;*

VI. *La accesibilidad;*

VII. *La participación e inclusión, plenas y efectivas en la sociedad;*

VIII. *La aceptación y respeto de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; Fracción Reformada*

IX. *El reconocimiento de las diferencias de las personas con alguna discapacidad, con el objetivo de eliminar o minimizar las barreras que los mantienen en su discapacidad;*

X. *El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.*

De suma importancia es la declaratoria que hace el artículo 4 de la Ley que nos ocupa, ya que en la misma reconoce los derechos fundamentales de las personas discapacitadas al establecer lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 4.-*** *Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos inherentes al ser humano, así como los establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, por lo que cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, será considerada discriminación por motivo de discapacidad.*

Para fines del presente punto de acuerdo, se trae a colación lo que dispone los artículos 11 y 15, fracción III, de la **LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** que en materia de educación establece:

> ***ARTÍCULO 11.-*** *La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir al desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente las capacidades, habilidades y aptitudes de las personas con discapacidad.*
>
> ***ARTÍCULO 15.-*** *La Secretaría de Educación promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, bibliotecas, guarderías o por parte del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal.*
> *Así mismo difundirá entre la comunidad académica el respeto a la diversidad.*
> *Párrafo Reformado Para tales efectos, llevara a cabo entre otras acciones:*

> ***III.-*** *Garantizar en todo momento el acceso de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y especial, diseñando para ello los métodos, técnicas o programas necesarios, en razón de los diversos tipos de discapacidad, brindando de esta forma la posibilidad de desarrollo integral de manera igualitaria, sin ningún tipo de distinción, ni discriminación.*

Congruente con lo anterior tenemos que la **LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** que fuera publicada en el Periódico Oficial No. 84, de fecha 28 de diciembre de 2020, Sección X, Tomo CXXVII, en su artículo 40, fracción IV reconoce la obligación de las autoridades educativas a garantizar la educación inclusiva para las personas con alguna discapacidad, estableciendo para tal efecto lo siguiente:

> ***Artículo 40.*** *Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas del Estado, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:*
>
> ***IV.*** *Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, en relación a la infraestructura de las aulas, tecnología, y todo el equipamiento necesario para que puedan integrarse;*

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al **C. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO**, para que en el ámbito de competencia proporcione a este H: Congreso del Estado de Baja California la siguiente información:

I.- El número de estudiantes discapacitados, en los niveles de educación básica, media superior y superior, que se encuentren inscritos en instituciones educativas a nivel estatal.

II.- Nombre de las instituciones educativas a nivel estatal, que cuenten con estudiantes discapacitados y su número por institución.

III.- Las acciones, medidas y programas que en la actualidad se han implementados para contar con una infraestructura de las aulas, tecnología y todo equipamiento que permitan integrarse a los estudiantes con discapacidad a una real educación inclusiva.

IV.- En su caso, nombre de las instituciones educativas en proceso de adecuación y ajustes en su infraestructura, que permitan la accesibilidad a todas sus instalaciones de estudiantes con discapacidad y la real posibilidad de orientarse y trasladarse autónomamente a través de él.

V.- En su caso, las razones presupuestales que impidan a la Secretaria de Educación llevar a cabo todo tipo de adecuación y ajuste a la infraestructura de las escuelas en beneficio de los estudiantes con discapacidad.

VI.- La visión y posición de la Secretaria de Educación ante la problemática planteada en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina Corral Quintero, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, no siendo así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara ahora abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputado Diego Echevarría y a continuación la Diputada Teresita Ruiz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Eh, sí, bueno felicitar, tu tema muy importante Diputada Alejandrina, si cuando te llegue el, nos llegue la información si aquí lo aprueba la Soberanía si lo puedes hacer extensiva también, para derivado de eso pues, realizar algunas acciones o proponer algunas acciones aquí también en este Congreso y si me puedo suscribir a tu Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con mucho gusto Diputado, gracias.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Ay, felicitarla y veo que hoy fue un día de temas de los estudiantes, hay que revisar más a, más a fondo todos esos temas de los maestros, del acoso, de la violación, de las restricciones y sobre todo las necesidades que estamos viendo que hacen falta, me sumo, en Tecate hay un centro de atención múltiple, que obviamente está necesitado, en la campaña

me topé, ya lo había mencionado, me topé con, con gente, con mamás solteras, que tienen muchos hijos discapacitados y que no tienen oportunidad de llevarlos a ningún lado, entonces hace falta, aparte que les tengan ate, atención en donde haya espacios, hace falta que abran más espacios, y me sumo también, gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con gusto Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, nada más que me permita Diputada también adherirme y felicitarla, sobre todo porque efectivamente los estudiantes con discapacidad, muchas veces batallan, y sobre todo que tenemos que garantizarles un entorno para que ellos puedan desarrollarse y poder también poder llevar a cabo los estudios, y felicitarla, gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Diputada, con gusto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su

mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su permiso mi Diputada Presidenta.

Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, para efectos de solicitar al Presidente Municipal de Ensenada, gire instrucciones al Director de Seguridad Pública Municipal, a efectos de que se abstenga de realizar operativos o acciones de vigilancia y/o prevención en el poblado de Santa Anita, perteneciente al municipio de Playas de Rosarito.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, pueblo de Baja California.

El que suscribe Danny Fidel Mogollón Pérez, en mi carácter de Diputado de la XXV Legislatura, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política Libre del Es, del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 110, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, para promo, someter a su consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo mismo que sustento en la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite al tenor de lo Siguiente Exposición de Motivos:

Como es sabido por todos, el 21 de julio de 1995 mediante Decreto 166, publicado en el Periódico Oficial, fue creado el Municipio de Playas de Rosarito, cuyos límites, fueron al norte con el Municipio de Tijuana y al Sur con el de Ensenada, quedando definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo, el 24 de octubre del 2011, el Municipio de Ensenada promovió, ante el Congreso, una controversia territorial en contra del Municipio de Playas por considerar que a partir de su creación se invadió una parte de su territorio que históricamente le había correspondido.

Motivo por el cual el 25 de septiembre del 2013, el Pleno del Congreso del Estado rechazó, con diez votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Legislación y Puntos Constitucionales, que proponían resolver la controversia a favor de Ensenada.

Debido a lo anterior, se presentaron solicitudes e impugnaciones de los Ayuntamientos, por lo cual el Tribunal en Pleno resolvió la controversia el 24 de enero del 2019, en la que sostuvo que al no existir claridad en la definición del territorio que corresponde a cada municipio del Estado, éstos se ven impedidos para llevar a cabo adecuadamente la función de que constitucionalmente les encomiendan, pidiendo presentes casos en los que tales función se realicen simultáneos, como lo es que los dos municipios cobraran los impuestos prediales.

Y se ordenó al Congreso de Baja California expedir el Estatuto Territorial durante el siguiente periodo de sesiones.

El día 03 de enero del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 15 que contiene el Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, en el cual se definen los perímetros del territorio que corresponden a cada municipo, municipio.

Dicha expedición del Estatuto fue impugnado en la Corte a través de una controversia constitucional número 16/2020, misma que fue admitida y radicada en la Primera Sala, considerando que ningún, que ningún documento o antecedente histórico puede estar por encima de la ley, en este caso, se quedó la redefinición de los límites territoriales correspondientes al Estatuto Territorial.

No obstante, el municipio reclamó la invalidez de los decretos 33 y 34, pero solo por el tema del ejercicio fiscal 2020, donde hablaba de unas tablas de valores.

Una vez concluido todo este proceso, se consideró que no eran aplicables los reclamos, en cuando a las tablas y quedando vigente lo establecido en ese momento por los decretos correspondientes.

De esta forma, los efectos de las normas impugnadas, al ser aplicables para el ejercicio 2020, cesaron y concluyeron su vigencia el 31 del, 31 de diciembre 2020 y dejaron de tener vigencia, al publicarse las nuevas Tablas y Valores Catastrales. Todo esto nos lleva a entender que el municipio de Rosarito, tiene el poblado de

Santa Anita como parte y perteneciente a Rosarito, porque esto ya fue un tema debidamente analizado y juzgado.

Por consecuencia lo que solicito es que debido a toda esta disputa, las, los municipios han tenido circunstancias, pero aquí tenemos una consideración.

Las dependencias de Seguridad Pública Municipal en Ensenada, entran a Playas de Rosarito, realizan desplazamientos, acciones y operativos, en el Poblado de Santa Anita.

Lo cual, ha ocasiono conflicto entre las corporaciones municipales de seguridad, pues ante la resolución, antes de la resolución no se tenía certeza de a quien le correspondían las atribuciones, situación que ya quedó claro que es al Municipio de Playas de Rosarito, motivo por lo cual los ayuntamientos han iniciado los trabajos para la entrega administrativa del poblado Santa Anita al Municipio de Rosarito.

Sin embargo, es importante que este Honorable Congreso exhorte al Municipio de Ensenada para que, en aras de dar orden, certeza y seguridad a los Municipios, se abstengan de realizar cualquier tipo de evento, acciones y operativos por parte de los elementos de seguridad pública de Ensenada, dentro del Territorio correspondiente al poblado de Santa Anita, salvo que vayan en un acto de persecución.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo, con la Constitución Política de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California.

Se solicita a esta Honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente para la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser de carácter urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

Único. - La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorte al Ciudadano Carlos Ibarra Aguiar, Presidente Constitucional del Municipio de Ensenada, bajo, Baja California, para que instruya al Director de Seguridad Pública Municipal de su Municipio, a efectos de que dejen de realizar operativos, recorridos, y cualquier otro tipo de acciones por parte de su dependencia en el Poblado de Santa Anita, perteneciente al Municipio de Playas de Rosarito. (aclarando, salvo el caso de que haya una persecución inicial en Ensenada)

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha del día de hoy.

Es cuanto Honorable Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA EFECTOS DE SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

ENSENADA, GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A EFECTOS DE QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR OPERATIVOS O ACCIONES DE VIGILANCIA Y/O PREVENCION EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas,

Compañeros Diputados,

Pueblo de Baja California.

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ,** en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es sabido por todos, el 21 de julio de 1995 mediante Decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial de Baja California, fue creado el Municipio de Playas de Rosarito, cuyos límites, fueron al norte con el Municipio de Tijuana y al Sur con el de Ensenada, quedando definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo, el 24 de octubre de 2011, el Municipio de Ensenada promovió, ante el Congreso del Estado, una controversia territorial en contra del Municipio de Playas de Rosarito por considerar que a partir de su creación se invadió una parte de su territorio que históricamente le había pertenecido.

Motivo por el cual el 25 de septiembre de 2013, el Pleno del Congreso del Estado rechazó, con diez votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que proponía resolver la controversia a favor del Municipio de Ensenada.

Debido a lo anterior, se presentaron diversas solicitudes e impugnaciones por parte de ambos Ayuntamientos, por lo que el Tribunal Judicial en Pleno resolvió la controversia el 24 de enero de 2019, en la que sostuvo que al no existir claridad en la definición del territorio que corresponde a cada municipio del estado de Baja California, éstos se ven impedidos para llevar a cabo adecuadamente las funciones que constitucionalmente se les encomiendan, pudiendo

presentarse casos en los que tales funciones se realicen simultáneamente por dos o más municipios o, incluso, por ninguno.

Por lo cual, ordenó al Congreso de Baja California expedir el Estatuto Territorial durante el siguiente periodo de sesiones.

Ante ello, el 03 de enero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 15 que contiene el Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, en el cual se definen los perímetros del territorio que corresponde a cada municipio.

Dicha expedición del Estatuto fue impugnada ante la Suprema Corte por el Municipio de Ensenada a través de la **controversia constitucional** 16/2020, misma que fue admitida y radicada en la Primera Sala, quien considero que ningún documento o antecedente histórico puede estar por encima de la ley, y que el Estatuto Territorial determina que el lugar denominado Santa Anita pertenece al Municipio de Playas de Rosarito, y en todo caso será el Pleno del Congreso del Estado de Baja California quien debe pronunciase sobre la procedencia o no de una redefinición de los límites territoriales al emitir el correspondiente Estatuto Territorial.

No obstante, el municipio de Ensenada reclamo la invalidez de los decretos 33 y 34 relativos, respectivamente, a las tablas de valores catastrales unitarios, base del impuesto predial de los Municipios de Playas de Rosarito y Ensenada, Baja California, para el **ejercicio fiscal 2020**.

Dichas Tablas de Valores Catastrales Unitarios de los Municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, que fueron aprobadas por el Congreso de Baja California y que estuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal de 2020, se publicaron junto con sus respectivas leyes de ingresos en el Periódico Oficial del Baja California el treinta y uno de diciembre de 2019 y concluyeron su vigencia, al igual que dichas leyes, el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

De esta forma, los efectos de las normas impugnadas, al ser aplicables para el ejercicio fiscal 2020, cesaron cuando concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

Por lo que al publicarse las nuevas Leyes de Ingresos, y Tablas de Valores Catastrales de los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, para el ejercicio fiscal 2021, entraron en vigor el 01 de enero del 2021, dejando sin efectos los Decretos impugnados, aunado, a que el Congreso del Estado, aprobó dentro de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Playas de Rosarito al Poblado Santa Anita, y no así a la Tabla de Valores Catastrales correspondiente al Municipio de Ensenada, por lo que, dejo firme que el territorio en disputa le corresponde Playas de Rosarito.

Ante lo anterior, y debido a los años de disputa, se estuvieron realizando por parte de la ciudadanía diversos tramites municipales en ambos

ayuntamientos, pues no existía claridad judicial respecto de la pertenencia territorial, ante dicha confusión las dependencias en materia de seguridad pública municipal tanto de Ensenada como de Playas de Rosarito, realizaron diversos desplazamientos, acciones y operativos, en el Poblado Santa Anita.

Lo cual, ha ocasiono conflictos entre las corporaciones municipales de seguridad pública, pues antes de la resolución no se tenía certeza de a quien le correspondían las atribuciones, situación que ya quedo claro que es al Municipio de Playas de Rosarito, motivo por el cual los ayuntamientos han iniciado los trabajos para la entrega administrativa del poblado Santa Anita al Municipio de Rosarito.

Sin embargo, es importante que este Honorable Congreso exhorte al Municipio de Ensenada para que, en aras de dar orden, certeza y seguridad a los Municipios, se abstenga de realizar cualquier tipo de evento, acciones y operativos por parte de los elementos de seguridad publica municipal de Ensenada, dentro del Territorio correspondiente al poblado de Santa Anita.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California.

Se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de**

acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

UNICO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO CARLOS IBARRA AGUIAR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE SU MUNICIPIO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE REALIZAR OPERATIVOS, RECORRIDOS, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIONES POR PARTE DE SU DEPENDENCIA EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO**.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir

en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara ahora abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, no, no es en contra, al contrario, de pedirle al Diputado que me permita adherirme a la Proposición; el tema del conflicto territorial que más, muchas veces ha aparecido una, un conflicto de egos personales en el que se han este, arrastrado este, a ambas municipalidades, a ambos ayuntamientos, eh, encabezados en momentos diferentes, por diferentes partidos políticos, inclusive encabezados Ensenada y Rosarito por partidos políticos emanados de la misma, de los mismos colores y aun así no han podido o no pudieron ponerse de acuerdo de este tema, generalmente ha sido Ensenada quien ha este, sostenido esta, esta disputa territorial vigente, en donde inclusive no solo es el tema de la policía, les llegan este, cobros del impuesto predial, les llegan ejecuciones de

embargo sobre el impuesto predial, no les prestan los servicios de salud, eh, muchas veces por decir, eres de Ensenada, o eres de Rosarito, y hasta en el tema de protección civil, han tenido complicaciones, en el tema de entrega de apoyos sociales, también, y desafortunadamente sí, este, llegó el asunto, escaló hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero sin embargo se resolvió el asunto al expedirse el estatuto territorial de los municipios del Estado y ahí se estableció por parte del Congreso, precisamente en la delimitación este, correspondiente entre los, ambos municipios y que precisamente su límite está en lo que se llama el Arroyo la Misión, eh, sin embargo, pues insisto, o sea, sigue esta, está la situación del área este, de Santa Anita, eh, pues hay muchos ciudadanos que no merecen tener este tipo de situaciones, de policías, protección civil, recaudatorio, apoyos sociales, salud, eh, por sostener estos, estos este, conflictos de egos personales, porque al final de cuentas quienes sostienen estas, estos conflictos territorial, nadie vive en Santa Anita, me consta, ninguno de ellos vive ahí, ni en San José de la Porra, desde la Zorra, ni en Primo Tapia que está también ahí pegadito, nadie vive ahí, ojala, pues con este exhorto, pues Ensenada ya haga lo que tiene que hacer y acatar el estatuto territorial, hicimos un exhorto muy parecido, este, también para que se concluyera con la entrega recepción, porque es un proceso de entrega recepción también que debieron de haber hecho en los expedientes este, de administración urbana, etcétera, por parte de Ensenada a Rosarito, y es hora que no sucede nada, confiamos en que la siguiente administración va a asumir el, el, el asunto, lo va a hacer bien, no privilegiando egos personales, sino los intereses, derechos,

seguridad, servicios de salud de la gente residente del poblado Santa Anita y de San José de la Zorra, hasta ahí mi intervención y si el Diputado no tiene ningún inconveniente que me permitiera adherirme a su Proposición, porque pues es un tema que me ha tocado, yo fui este, de los que votaron, este, que era de Rosarito, en la Legislatura, en su, en el momento este, que se dio ese asunto antecedente que citó el Diputado, porque siempre he estado convencido que conforme a los datos técnicos, históricos, documentales, Santa Anita es parte del municipio de Rosarito desde la creación en 1995.

Es cuanto Diputada Presidenta.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Muchas gracias, este, bienvenido y es importante los antecedentes que se precisaron, me dio gusto ver que usted estuvo en ese proceso, que haya votado a favor de la verdad y la medida histórica, bienvenido y gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Lara Arregui y después el Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Una disputa histórica entre Rosarito y Ensenada, creo que hay momentos para darle vuelta a la página Diputado, permíteme sumarme a tu iniciativa, decirte que es el distrito que tu representas con toda la honorabilidad, por lo tanto me sumo, porque estoy seguro que este punto de acuerdo tiene que ver con la, las mejores condiciones de vida de los habitantes de Santa Anita, por lo tanto dejamos atrás esa pugna histórica y hoy me sumo a su

iniciativa para poder trabajar de manera coordinada, en darle lo mejor a los habitantes de Baja California y de Santa Anita.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada Presidenta, únicamente para solicitarle al Diputado Fidel Mogollón, si me permite también adherirme a la misma.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Igual, Diputado Presidente, si me permite sumarme a la iniciativa y poder apoyar esa, pues ese estado de incertidumbre en el que se encuentran los habitantes de Santa Anita, que luego se confunden en estar pidiendo intervenciones de otros, de otros ayuntamientos, y cuanta con mi respaldo.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Bienvenidos, para mí es gratificante la suma de ustedes Diputados, un honor amigo Arregui, Diputado de Ensenada, a mí me corresponde el distrito XV y exactamente los limi, en esos límites territoriales son entre Ensenada y Rosarito, pero estamos buscando que sea lo justo, lo correcto, lo real y ante los votantes que me dieron la confianza de representarlos, creo que tenemos la cara al frente para poderles decir que solo queremos que tengan todos los servicios y lo correspondiente con la independencia del municipio que le corresponde, que es a Rosarito, pero trabajar de la mano con todos para hacer que eso se mejore. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Amigo, como no te voy a apoyar, si es para la gente, para que ellos tengan todos sus servicios, que todo marche bien, que nadie invada la jurisdicción de alguien más, por favor permíteme sumarme.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Bienvenida Diputada, un honor.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición. Se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Buenas tardes a todos.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110 fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para presentar Proposición de Acuerdo Económico por la que el H. Poder Legislativo, con dispensa del trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, se exhorte al Director de la Zona de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Mtro. Oscar Zarate Chávez, para que se sirva instalar de manera semanal, un Módulo de Atención de Quejas Ciudadanas en los Municipios que no cuentan con oficina de Atención y quejas, que son los Municipios de Rosarito, San Felipe, San Quintín y Tecate.

Exposición de Motivos:

De manera reiterada se nos ha hecho del conocimiento de múltiples quejas de consumidores sobre irregularidades en ventas y servicios, tales como lo son; el consumo de gasolineras, calidad de productos y ventas en tiendas de servicios de productos caducados, y en virtud de no existir un módulo de atención, como si lo

existe en otras ciudades del Estado, y por lo avanzado del ciclo fiscal 2024, se solicita que al menos se instale una vez a la semana en las ciudades antes mencionadas.

Se habla del tema de estadísticas para la justificación de colocar un módulo de atención, sin embargo las quejas no se realizan considerando que la oficina más cercana para los municipios de Rosarito y Tecate se encuentra en la ciudad de Tijuana en la zona Río, y en el caso de San Felipe y San Quintín se encuentran a más de 200 kilómetros, por lo que en caso de que un consumidor piense en colocar una queja en la Procuraduría Federal del consuminor, del Consumidor, perdón, deberá trasladarse a dichas ciudades y esperar ser atendido, tomando en cuenta que algunas de las quejas como ejemplo: un producto a sobreprecio, a menos de que el precio sea considerable hace que el consumidor se traslade de su ciudad de origen a la antes mencionada a presentar esta queja.

Por cuestiones de dis, de distancia, estamos dejando de atender a consumidores de otra ciudad, si la persona es de escasos recursos, deberá de pagar un camión de ida y de vuelta, alimentos, además de perder un día de trabajo. Si se llega a programar una audiencia de conciliación, deberá perder de igual manera otro día de trabajo hasta resolver su queja, lo que lo hace incosta, incosteable y provoca impunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto de interés público, como lo es la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos en nuestro Estado,

me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite lo siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico:

Único.- El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe Proposición de Acuerdo Económico por la que el H. Poder Legislativo, con dispensa del trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución, se exhorte al Director de Zona de la Oficina de Defensa del consumino, del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Mtro. Oscar Zarate Chávez, para que se sirva instalar de manera semanal, un Módulo de Atención de Quejas Ciudadanas en los Municipios que no cuentan con oficinas con Atención de Quejas, como lo son Rosarito, San Felipe, San Quintín y Tecate.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110-III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE EL H. PODER LEGISLATIVO, CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE EXHORTE AL DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA DE LA PROCURADURÍA MTRO. OSCAR ZARATE CHÁVEZ, PARA QUE SE SIRVA INSTALAR DE MANERA SEMANAL, UN MODULO DE ATENCION DE QUEJAS CIUDADANAS EN LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON OFICINA DE ATENCION Y QUEJAS, QUE SON LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO, SAN FELIPE, SAN QUINTIN Y TECATE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera reiterada se nos ha hecho del conocimiento de múltiples quejas de consumidores sobre irregularidades en ventas y servicios, tales como lo son; el consumo en gasolineras, calidad de productos y ventas en tiendas de servicios de productos caducados, y en virtud de no existir un módulo de atención, como si lo existe en otras ciudades del Estado, y por lo avanzado del ciclo fiscal 2024, se solicita que al menos se instale una vez a la semana en nuestra ciudad.

Se habla del tema de estadísticas para la justificación de colocar un modulo de atención, sin embargo las quejas no se realizan considerando que la oficina más cercana para los municipios de Rosarito y Tecate se encuentra en la ciudad de Tijuana en la zona Rio, y en el caso de San Felipe y San Quintín se encuentran a más de 200 kilómetros, por lo que en caso de que un consumidor piense en colocar una queja en la procuraduría federal del consumidor, deberá trasladarse a dichas ciudades y esperar ser atendido, tomando en cuenta que algunas de las quejas como ejemplo por un producto a sobreprecio, a menos que el precio sea considerable hace que el consumidor se traslade de su ciudad de origen a las antes mencionadas a presentar esta queja.

Por cuestiones de distancia, estamos dejando de atender a consumidores de otra ciudad, si la persona es de escasos recursos, deberá pagar camión de ida y vuelta, alimentos además de perder un día de trabajo. Si se llega a programar una

audiencia de conciliación, deberá perder de igual manera otro día de trabajo hasta resolver su queja, lo que lo hace incosteable y provoca impunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, como lo es la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIE PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE EL H. PODER LEGISLATIVO, CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE EXHORTE AL DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA DE LA PROCURADURÍA MTRO. OSCAR ZARATE CHÁVEZ, PARA QUE SE SIRVA INSTALAR DE MANERA SEMANAL, UN MODULO DE ATENCION DE QUEJAS CIUDADANAS EN LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON OFICINA DE ATENCION Y QUEJAS, QUE SON LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO, SAN FELIPE, SAN QUINTIN Y TECATE.”

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

Juntos por el bien de tu Familia.

_____

ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
DIPUTADO DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Valle Ballesteros, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputado Diego Echevarría tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, eh, excelente Proposición Diputado Adrián, de hecho, eh, ha habido Diputados de la pasada Legislatura que este, hicieron una Propo, hicieron por, realizaron Proposiciones similares, me suscribí a las mismas, eh, yo hice un ejercicio de una denuncia, bueno, una queja por parte de un consumidor, de un tema específico que está realizándose de manera sistemática en varios negocios, varios comercios de nuestro Estado. El tema del cobro que le trasladan al cliente de los pagos con tarjeta, cuando se paga con tarjeta, me dicen no y si pagan con tarjeta, te puedo, te cobro 4% más de la cuenta y digo oye y pero pues que no es, eso no es un servicio que le estás

proporcionando al cliente, es un servicio que tiene que tener el establecimiento comercial, adicional a eso, bueno ahí, cuando tu consu, cuando ese establecimiento comercial tiene un mínimo de consumo de pagos con tarjeta pues ni siquiera les cobran la renta de la termina, eh, investigamos y si es una ilegalidad que se realice ese cobro al ciudadano, pero le dieron la opción al ciudadano de, si quería que se le diera seguimiento a su queja, con, digamos con una, un tema formal ¿no? tenía que ir hasta la ciudad de Tijuana, el ciudadano es de aquí de Mexicali, si no pues nada más con la llamada telefónica como denuncia anónima sí pero pues que no le iban a dar digamos que número de folio y demás o sea como quien dice pues nada más pues se quejó y le pasó el chisme ¿no? pero pues no pasó nada, entonces eh sí considero que se debe establecer como antes estaba un módulo por cada, por lo menos un módulo por cada municipio de los, de, digo por cada municipio como estaba antes, los municipios más grandes sobre todo y tienen que tener un módulo para, este, quejas y no nada más de esa dependencia Federal eh, también la PROFEPA tiene, eh quitó su, sus, sus, este oficinas de Tijuana, si quiere una persona en Ensenada poner una denuncia ambiental se tiene que venir hasta Mexicali a poner la denuncia y en materia Federal el tema ambiental eh, recurre es muy recurrente en la, la zona Costa sí, eh pues es entra el tema de las playas, de los bosques, y tienen que venir hasta acá, tienen que venir hasta acá hasta, hasta Mexicali eh eh en conclusión las delegaciones federales se han venido reduciendo eh, en la atención a la sociedad ¿sí? sobre todo en estas, en estas dos áreas que tengo conocimiento eh, propio que, que así ha sido en la en la PROFECO y en la PROFEPA este si me

permites suscribirme, este, Diputado y enhorabuena por este tema, que es un tema muy acertado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Diputado, honrado, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? si me permite Diputado, ah, adelante Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Si me permiten, eh, Diputado Humberto, me gusta también porque anteriormente teníamos PROFECO en Tecate y nos lo quitaron, nos lo quitaron, entonces me sumo, este para buscarlos y si a veces los precios son muy injustos, me sumo, felicidades, gracias.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Acepta?

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Claro, definitivamente honrado, claro que sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Fidel Mogollón, adelante.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Pues solamente para sumarme a la Proposición del Diputado, me parece correcto que pretenda que haya oficinas en todos los municipios, en Rosarito el tema de que es turístico, en uno de los casos

me ha tocado presenciar que hay reclamos, o cobros, maltratos, situaciones hacia el consumidor y lo peor y más triste es que no tienen donde quejarse, no tienen quien los atienda, entonces me sumo y espero que acepte.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias, claro que sí con, con mucho gusto Diputado, muchas gracias por su apoyo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer el uso de la voz.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: De la misma forma y con toda la intención de que San Quintín también se vean todos los espacios, solicito también adherirme porque sería interesante para nosotros estamos alejados de todo ustedes hablan de viajar a Tijuana, nosotros hablamos mucho más, estamos hablando de 400, entonces, ¿si me permite?

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con mucho gusto Presidenta, honrado.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchísimas gracias.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Gracias a usted.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Diputada Gaona, adelante.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: También si me permite Diputado, la verdad que hemos, aquí en Mexicali también, muchas de las personas, ha habido quejas a dónde acudir, que lamentablemente pues no tienen para poderse transportar pero la verdad que lo felicito, este por la Proposición y me sumo ¿me permite?

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Claro que sí, con mucho gusto Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse a manifestado levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuamos con el siguiente Apartado del Orden del Día "Posicionamientos", haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: ¿Se escucha? ¿si? ¿sí se escucha? Lo que pasa es que me están indicando que no se escuchó mi participación, ya vez que, en la anterior, se arrancaron los cables, a ver, se corta, bueno, bueno, eso es debido a que arrancaron los cables cuando, el tema de, ¿ahora sí?, ¿sí? Okay.

La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario de MORENA de la Vigésimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar el siguiente Posicionamiento, Honrando el Movimiento de Independencia de Nuestra Patria, al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

"Morir es nada, cuando por la Patria se muere."

José María Morelos y Pavón.

México, Patria de vencedores y cuyo nombre, es cual tinta imborrable en los pasajes de la historia. Larga fue la lucha, aquella por la cual, personajes como Guadalupe Victoria, José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Josefa Ortiz de Domínguez, Agustín de Iturbide, y todos ellos y muchos más, contribuyeron y nos dieron un nombre, una nación, una identidad

propia, aquellos que vencieron a quienes intentaban dominarnos, si, aquellos que nos dieron Nuestra Independencia.

Un sentimiento indescriptible, un momento que detiene el tiempo, uno se siente al estar en lugares emblemáticos de ese movimiento, en el cual tantos perdieron la vida por darnos hoy nuestra libertad e independencia, nuestra propia personalidad, Nuestro México. Estar de pie, justo abajo del lugar en el cual Miguel Hidalgo y Costilla tocó la campana en aquella madrugada que asomaba el 16 de septiembre de 1810, en el Pueblo de Dolores; el recorrer la casa de la Corregidora, Josefa Ortiz de Domínguez, y caminar frente a la habitación donde escribió y envió el mensaje a su compañero de lucha, el cura Hidalgo, haciéndole saber que habían descubierto el movimiento de independencia que se planeaba; el presenciar, como historia de vida, y estar unos cuantos minutos en el triste, en el tristemente llamado calabozo de Hidalgo en la Ciudad de Chihuahua, ver la cama donde durmió los últimos meses, sus libretas, su mesa, sus apuntes, aquellos hombres de la lucha que hicieron posible que en 1821 culminara con la entrada del ejército Trigarante a la ciudad capital, son momentos en los que ningún mexicano, que ame a su patria, puede dejar de sentir un estruendo en el corazón y la razón, además de un inmenso agradecimiento por dicha lucha, un agradecimiento a aquellos que dando su vida, integraron un ejército popular que hirió de muerte al régimen colonial por un movimiento libertario y justiciero, y con ello, concedieron que dicha realidad sea hoy, la Libertad e Independencia, y de tener la posibilidad, y el derecho, el orgullo y el gusto de

decirnos Mexicanos, y poder gritar a los cuatro vientos, Viva México, Viva los Héroes que nos Dieron Patria.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali.

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO
Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Vigésimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO, HONRANDO EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE NUESTRA PATRIA,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

"Morir es nada, cuando por la Patria se muere."

JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

México, Patria de vencedores y cuyo nombre, es cual tinta imborrable en los pasajes de la historia. Larga fue la lucha, aquella por la cual, personajes como Guadalupe Victoria, Jose Maria Morelos y Pavón, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Josefa Ortiz de Domínguez, Agustín de Iturbide, todos ellos y muchos más, contribuyeron y nos dieron un nombre, una nación, una identidad propia, aquellos que vencieron a quienes intentaban dominarnos, si, aquellos que nos dieron **NUESTRA INDEPENDENCIA**.

Un sentimiento indescriptible, un momento que detiene el tiempo, eso se siente al estar en lugares emblemáticos de ese movimiento, en el cual tantos perdieron la vida por darnos hoy nuestra libertad e independencia, nuestra personalidad propia, NUESTRO MEXICO. Estar de pie, justo bajo el lugar en el cual el gran Miguel Hidalgo y Costilla toco la campana en aquella madrugada que asomaba el 16 de septiembre de 1810, en el Pueblo de Dolores; el recorrer la casa de la Corregidora, Josefa Ortiz de Domínguez, y caminar frente a la habitación donde escribió y envió el mensaje a su compañero de lucha, el cura Hidalgo, haciéndole saber que habían descubierto el movimiento de independencia que se planeaba; el presenciar, como historia de vida,

y estar unos cuantos minutos en el tristemente llamado calabozo de Hidalgo en la Ciudad de Chihuahua, ver la cama sobre la que durmió sus últimos meses, sus libretas, su mesa, sus apuntes, aquellos hombres de la lucha que hicieron posible que en 1821 culminara con la entrada del ejercito Trigarante a la ciudad capital, son momentos en lo que ningún mexicano, que ame a su patria, puede dejar de sentir un estruendo en el corazón y la razón, además de un inmenso agradecimiento por dicha lucha, un agradecimiento a aquellos que dando su vida, conformaron un ejecito popular que hirió de muerte al régimen colonial por un movimiento libertario y justiciero, y con ello, concedieron que nuestra realidad sea hoy en día, **LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA,** y de tener la posibilidad, el derecho, el gusto y el orgullo, de decirnos MEXICANOS, y poder gritar a los cuatro vientos, VIVA MEXICO Y VIVAN LOS HEROES QUE NOS DIERON PATRIA.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Araceli Geraldo Núñez esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Buenas tardes, con su venia Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la mesa directiva del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea. La suscrita Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas en nombre y representación del grupo parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Me permito presentar ante este honorable asamblea el siguiente Posicionamiento con relación al 29 de septiembre Día Mundial del corazón, al tenor de las siguientes consideraciones.

Cada 29 de septiembre conmemoramos el Día Mundial del Corazón, una fecha establecida por la Federación Mundial del Corazón y la Organización Mundial de la Salud en el año 2000, esta iniciativa global tiene como objetivo sensibilizar a la población sobre la importancia de cuidar nuestro corazón y de prevenir las enfermedades cardiovasculares las cuales continúan siendo la principal causa de muerte a nivel mundial. Las enfermedades cardiovasculares no solo afectan a quien las padece, sino también a sus familiares y a la sociedad en general.

En nuestra entidad Baja California, las enfermedades del corazón se encuentran entre los cinco primeras causas de muerte según datos preliminares del INEGI, el

infarto agudo al miocardio o enfermedades isquémica del corazón es la manifestación más común de estas enfermedades a nivel mundial.

En este contexto es importante destacar los avances significativos que hemos logrado en Baja California, en diciembre del 2023 se inauguró el Hospital General de Mexicali, la nueva sala de emodinamia, una instalación que representa un avance crucial en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares en nuestra región, esto es un claro ejemplo y reflejo del compromiso del Gobierno Estatal y Federal en materia de salud con la ciudadanía. Hoy quiero hacer un llamado a la conciencia, la prevención es nuestra mejor arma para combatir las enfermedades cardiovasculares, pequeños cambios en nuestro hábito pueden generar grandes resultados, adoptar una alimentación saludable, hacer ejercicio todos los días, dormir entre 6 y 8 horas continuas y evitar el consumo de tabaco son acciones al alcance de todos que pueden prolongar nuestra vida, no podemos olvidar que detrás de cada estadística hay una vida, una historia, una familia. Hoy les invito a todos a reflexionar sobre la importancia de un corazón sano y a tomar las riendas de nuestra salud trabajamos juntos para que Baja California sea una entidad con corazones más sanos y vidas más largas, cada decisión cuenta, es nuestra responsabilidad actuar hoy para asegurar un mañana mejor.

Dado en el Salón de Sesiones de este Honorable 25 Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada, gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE, DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Cada 29 de septiembre, conmemoramos el Día Mundial del Corazón, una fecha establecida por la Federación Mundial del Corazón y la Organización Mundial de la Salud en el año 2000. Esta iniciativa global tiene como objetivo sensibilizar a la población sobre la importancia de cuidar nuestro corazón y de

prevenir las enfermedades cardiovasculares, las cuales continúan siendo la principal causa de muerte a nivel mundial.

Las enfermedades cardiovasculares no solo afectan a quienes las padecen, sino también a sus familias y a la sociedad en general.

En nuestra entidad, Baja California, las enfermedades del corazón se encuentran entre las cinco primeras causas de muerte, según datos preliminares del INGENI. Esto es un recordatorio doloroso de que nuestras acciones diarias tienen un impacto directo en nuestra salud.

El infarto agudo al miocardio, o enfermedad isquémica del corazón, es la manifestación más común de estas enfermedades a nivel mundial.

En este contexto, es importante destacar los avances significativos que hemos logrado en Baja California. En diciembre de 2023, se inauguró en el Hospital General de Mexicali la nueva sala de hemodinamia, una instalación que representa un avance crucial en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares en nuestra región.

Con una inversión de 53 millones de pesos en equipamiento y 10 millones en remodelaciones e instalación, esta sala permitirá atender a pacientes con sintomatología cardiaca crónica, beneficiando a alrededor de 160 mil personas en el Estado.
Esto es un claro ejemplo y reflejo del compromiso del Gobierno Estatal y Federal en materia de salud con la ciudadanía.

Hoy, quiero hacer un llamado a la conciencia. La prevención es nuestra mejor arma para combatir las enfermedades cardiovasculares. Pequeños cambios en nuestros hábitos pueden generar grandes resultados. Adoptar una alimentación saludable, hacer ejercicio todos los días, dormir entre seis y ocho horas continuas, y evitar el consumo de tabaco son acciones al alcance de todos que pueden prolongar nuestra vida.

No podemos olvidar que detrás de cada estadística hay una vida, una historia, una familia. Es por eso que este día no es solo un recordatorio, sino una invitación a cuidar de nosotros mismos y de quienes amamos. Hoy, les invito a todos a reflexionar sobre la importancia de un corazón sano y a tomar las riendas de nuestra salud.

Trabajemos juntos para que Baja California sea una entidad con corazones más sanos y vidas más largas. Cada decisión cuenta,

y es nuestra responsabilidad actuar hoy para asegurar un mañana mejor.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, ¨Licenciado Benito Juárez García¨, a la fecha de su presentación. Es cuánto.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante de la XXV Legislatura del H. Congreso De Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Esta asamblea queda enterada; se le concede ahora el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Con su venia Presidenta, integrantes de esta Mesa Directiva y compañeras y compañeros Diputados y Diputadas.

Me tiene aquí una encomienda de las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil del Honorable Congreso de Baja California.

Estoy acá representando un acuerdo tomado por unanimidad por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, también por la Diputada Daylín García Rubalcava, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha y Danny Fidel Mogollón Pérez, todos ellos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

El día 7 de agosto que se instaló la Comisión de Seguridad Pública formalmente, hicimos el compromiso de crear un calendario legislativo que reflejara no solamente la intención del Congreso, sino también el clamor que hay en todos los municipios del Estado de Baja California de poder transformar la situación de inseguridad que prevalece lamentablemente en nuestro Estado, fue aprobado por unanimidad un calendario que ha sido circulado ya para todas las Diputadas y Diputados en donde vamos a acercar el Congreso a las municipalidades de nuestro Estado y lanzaremos una convocatoria que está aprobada ya por el área de, del área técnica legislativa de nuestro Congreso, para que todos los Colegios, Asociaciones Civiles, Universidades, Comités de Vecinos, cualquier ciudadano que quiera formalizar una propuesta de reforma, alguna de las leyes o códigos que tengan un impacto concreto en la seguridad pública de nuestro Estado la Comisión abrirá en sesión formal y oficial, eh, sus puertas para que los ciudadanos con previo registro puedan participar en la sesión y serán escuchados y recepcionados formalmente sus iniciativas nos parece que el tema de seguridad pública es un tema que reclama mayor contundencia de todos los órdenes de Gobierno y también de los tres Poderes del Estado, es muy socorrido el reclamo al Poder Ejecutivo tanto Estatal como a nivel

de ejecutivos municipales, sin embargo creemos que también esta Legislatura debemos de asumir con corresponsabilidad la parte que nos toca, que no es menor, la parte que nos toca tiene que ver con el marco contextual jurídico que determina la relación entre los poderes para poder brindar seguridad, y no es digamos secreto que hay muchísimas áreas de oportunidad en las normas jurídicas que regulan la prestación del servicio y tenemos desde mi punto de vista no como la verdad pero sí como una contribución que ha funcionado en otros momentos, tenemos que tomar una decisión en este Congreso, si vamos a estar legislando aisladamente, si vamos a estar legislando producto de la ocasión del comportamiento del crimen, o nos vamos a dar el permiso de ir adelante con una agenda legislativa que cierre puertas al crimen, que nos permita tener cuerpos policíacos saneados, profesionales en una ruta de profesionalización del servicio público en donde no solamente estemos en buenas manos en los mandos policiales y en los policías de nuestro Estado, sino que nuestros niños y jóvenes aspiren algún día a ser un policía, tenemos el reto de hacer aspiracional el servicio policial de carrera, es hora de salir de la improvisación en los mandos policiacos, es hora de arrebatarle a los trienios y a los sexenios la decisión de quiénes permanecen o no en los mandos de la policía y transitar a una seguridad jurídica que no tienen nuestros cuerpos policíacos, la permanencia en los mandos va a depender de sus relaciones y va a depender de a quién se nombra la cabeza de los mandos que están disponibles.

Creo que tenemos una gran oportunidad de preguntarnos si estamos dispuestos a ir a fondo y cuando digo ir a fondo es hacer una interrupción que no cambie, que no mejore lo que hay, sino que transforme de raíz y de fondo, que podamos establecer políticas legislativas en el tema de la prevención del delito, para mí ahí está la oportunidad de ganar el futuro en vez de venir peleando el pasado y venir peleando el presente que nos está siendo arrebatado creo que es hoy la oportunidad histórica que tenemos de que este Poder Legislativo tome la delantera y no seamos los que estemos siguiendo al crimen, sino que el crimen esté siguiendo la pauta que estemos marcando desde esta Tribuna representando al pueblo de Baja California. Estoy convencido de que urge un servicio policial de carrera que le dé certidumbre a nuestros policías de cuál es la ruta en base a méritos de ascensos y descensos que puedan permitir una regularidad y una estabilidad, muchos de ustedes se han acercado con su servidor y muchos ciudadanos también para compartir el tema de la, de los eh, de los servicios de prevención social para los cuerpos policíacos.

También está muy claro que el tema de la coordinación lo podemos ver, no tiene que ver con algún partido en particular ni siquiera con alguna época en particular, la falta de coordinación entre los órdenes de gobierno y los cuerpos policiacos. Tenemos la gran oportunidad de poder crear una ley que establezca las bases de coordinación en materia de seguridad pública para que independientemente de la afiliación partidista, para que independientemente de las aficiones personales o no de los Alcaldes, los Gobernadores en turno se tengan que regir por un una ley y un

régimen de coordinación que le dé garantía a la población, que no vamos a estar dependiendo de las relaciones personales de los gobernantes, sino que estaremos dependiendo de un contexto jurídico determinado por esta Legislatura.

También estoy convencido que debemos invitar a, a todos a este juego de la seguridad, creo que el pasado y el presente nos ha demostrado que no ha sido suficiente con reclamarle al gobierno que nos brinde seguridad, estoy convencido que somos los primeros responsables, pero también la población debemos invitarla a hacernos corresponsables todos, hoy los principales números de delitos en la incidencia delictiva en nuestro Estado ya no son del crimen organizado, son delitos que se cometen en el seno de las familias de Baja California, la violencia intrafamiliar está en primeros lugares en la incidencia delictiva y creo que no hay peor tragedia que el seno familiar…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramos,

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Y creo que no hay…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le pediríamos concluyera, ya que han pasado poco más de los cinco minutos que hemos establecido.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Termino.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Termino, termino Diputada. Ojalá y este tema pudiéramos limitarlo a cinco minutos, pero cierro con mucho gusto.

Estoy convencido de que el ataque que hoy está viviendo las familias en la creación de la violencia interna debe llamar nuestra atención, obviamente la agenda por la seguridad es mayor, pero qué tal que le damos la oportunidad a los ciudadanos de

que ellos nos digan qué requieren y nosotros, darle forma a sus reclamos y que en el 2025 estemos publicando un paquete de reformas en materia de seguridad que no le dé pie al crimen, ni tampoco a los jueces, ni tampoco a los fiscales, para que los delincuentes se nos vayan una vez que fueron atrapados. Muchas gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Presente. -

El suscrito Diputado **JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 14 y 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 93, 110, 114, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO, RELATIVO A LA AGENDA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES DE LA**

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado siete de septiembre del año en curso, quienes integramos la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Congreso del Estado, aprobamos por unanimidad de los presentes, el calendario de sesiones de la comisión, en el cual se acordó sesionar en cada uno de los siete municipios del estado, quedando de la siguiente manera:

Martes 22 de octubre del 2024 en Tijuana
Martes 05 de noviembre del 2024 en Mexicali
Martes 26 de noviembre del 2024 en Ensenada
Martes 03 de diciembre del 2024 en Tecate
Martes 17 de diciembre del 2024 en Playas de Rosarito
Martes 14 de enero del 2025 en San Quintín
Martes 28 de enero del 2025 en San Felipe

La intención principal de esta agenda de trabajo de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, que me honro en presidir, se basa en establecer una comisión de puertas abiertas, para que las sesiones que se realicen en cada uno de los municipios, se abran a la participación de quien lo desee hacer, a través de la presentación de una propuesta en materia de seguridad ciudadana o de protección civil.

Es importante señalar que decidimos traer esta propuesta a la sesión de Pleno, con la intención de que mis compañeras y compañeros legisladores que no estuvieron presentes o representados en la sesión de la comisión, sepan de primera mano cual es el objetivo principal de todas y todos lo que integramos la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

En primer lugar y por tratarse de una sesión formal de comisión, se regirá por un orden del día, que se plantea de una forma enunciativa mas no limitativa y contendrá por lo menos, los siguientes puntos:

“ORDEN DEL DÍA”

- **Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.**
- **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- **Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**
- **Mensaje del presidente de la Comisión y participación en su caso, de los Diputados integrantes de la Comisión.**
- **Mensaje de la Presidenta o el Presidente del Municipio anfitrión.**
- **Se da cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión.**
- **Espacio para la participación de las personas o instituciones que presentaron propuestas para que den una breve explicación hasta por 5 minutos.**
- **Asuntos Generales, y**
- **Clausura.**

En segundo lugar y para efecto de la recepción de propuestas en materia de seguridad ciudadana y protección civil, se lanzará una convocatoria dirigida a las instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles y público en general, para que de manera personal en las sesiones de la comisión o por oficialía de partes del congreso del estado presenten sus propuestas.

Las características básicas del procedimiento de recepción de propuestas serán las siguientes.

Las sesiones de comisión iniciarán a las 12 horas de los días señalados y tendrán una duración aproximada de 3 horas.

Las personas físicas o las personas morales a través de su representante, que hayan enviado una propuesta, tendrán el uso de la voz en la sesión de comisión para exponer el tema presentado.

De las propuestas presentadas por oficialía de partes se dará cuenta en la sesión y si se encuentra presente el proponente se le dará el uso de la voz para su exposición.

La convocatoria será dirigida también a universidades públicas y privadas, colegios y barras de abogados, consejo estatal y consejos municipales de seguridad ciudadana, así como a todas las instituciones públicas y privadas que tengan relación con el tema de seguridad y protección civil.

En la invitación a la convocatoria se anexará un formato en físico y/o digital, que contenga los requisitos mínimos para la presentación de la propuesta, que será amigable y sencilla para todas las personas y facilitará la presentación de propuestas.

Una vez recibidas las propuestas la comisión las revisará y determinará su viabilidad y las clasificará de acuerdo al tipo de materia.

En caso de que la comisión determine que una propuesta es viable para su presentación ante el Pleno del Congreso del Estado, lo notificará al proponente y le otorgará un reconocimiento público.

Se propondrá por parte del presidente de la comisión que las propuestas que sean viables para ser presentadas como iniciativas de reforma, de creación de ley o como puntos de acuerdo económico, sean suscritas por todos los integrantes de la comisión.

Agradezco su atención y les reitero nuestro compromiso con un trabajo serio y de calidad por parte de todos los que integramos la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
Muchas gracias.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García " del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

_____

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

POSICIONAMIENTO, RELATIVO A LA AGENDA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Ramos, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Buenas tardes Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, Diputaciones aquí presentes, compañeras y compañeros, amigos y amigas que nos visitan hoy aquí en la Sala del Pleno.

Diputada presente, Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo integrante del grupo parlamentario de MORENA de la XXV Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción décima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante usted me permito hacer uso

de la tribuna para presentar Posicionamiento relativo a la Conmemoración del día Internacional de la Mujer Indígena, nuestras queridas hermanas.

Consideraciones:

El pasado 5 de septiembre se conmemoró a nivel internacional el día de la mujer Indígena, esta Conmemoración tiene como propósito fundamental rendir homenaje a las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas de todo el mundo, sus logros y su existencia, esta fecha fue instituida en el segundo encuentro de organizaciones y movimientos de América en 1983 en Tiahuanaco Bolivia, cuya fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, quien era una guerrera Aimara, fue parte esencial del levantamiento armado en contra del colonialismo español, luchó por la libertad y los derechos de su pueblo y fue asesinada en La Paz Bolivia el 5 de septiembre de 1782, pero su espíritu de resistencia Sigue inspirando a las actuales generaciones.

Mientras tanto en México las mujeres indígenas han estado siempre presentes en el desarrollo, lucha y preservación de sus pueblos o comunidades, lo han hecho de diferentes maneras, pero la más reconocida en nuestro país es impulsando la producción y comercio tanto de alimentos como de artesanías, ¿Quién no se ha comido una tlayuda reli, deliciosa ¿verdad? o ¿quién no ha disfrutado de una bonita artesanía? que es hecha por sus manos, además se han convertido en el centro para la preservación de sus lenguas y saberes ancestrales sobre la vida, sin embargo están expuestas a diversos tipos de discriminación, lo cual las expone a situaciones de mayor vulna, vulnerabilidad en comparación con los hombres indígenas y con las

mujeres no indígenas. La Asamblea Comunitaria de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California lograron un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sala Regional Guadalajara después de más de 4 años de defensa y ejercicio de sus derechos a través de recursos de inconformidad y juicios para la protección de los derechos político-electorales de las ciudadanas.

En la sentencia definitiva donde se ordenó al Congreso local realizar la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas para posteriormente escuchar las propuestas por parte de las comunidades indígenas sobre sus formas propias de participación y de representación políticas, esto con el objetivo de recabar propuestas para una legislación conforme a la demanda de los pueblos y las mujeres. Producto de lo anterior es que actualmente en el Congreso Federal como en los Congresos locales contamos con Diputadas representantes de las comunidades indígenas y me llena de mucho orgullo que en esta Legislatura contemos con dos Diputadas representantes de estas comunidades, y que aparte son emanadas de nuestro movimiento, nuestras compañeras Evelyn y nuestra ahora Presidenta Montserrat, ya que nuestro movimiento es solidario con las luchas del pueblo mexicano, en particular con las más excluidas, como las migrantes, las indígenas y las víctimas de la violencia y de la injusticia.

Daremos preferencia a las más humildes y a los olvidados, a los pueblos indígenas de México pero especialmente a todas las mujeres Andrés Manuel López Obrador. **Dado** en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

Eternamente orgullosa de mis compañeras indígenas que son maravillosas, me encanta participar de sus ofrendas, de sus rituales, de su cosmovisión, de cómo ustedes perciben a nuestra madre tierra, todos los recursos naturales, el tequio que es maravilloso, no, he aprendido increíble de mis hermanas indígenas las quiero mucho y es cuanto Presidenta

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura Constitucional de Baja California.

Presente. –

Diputada **Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, me permito hacer uso de la Tribuna para presentar; **Posicionamiento relativo a la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El pasado 05 de septiembre se conmemoró a nivel internacional, el día de la Mujer Indígena, esta conmemoración tiene como propósito fundamental rendir homenaje a las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas de todo el mundo, sus logros y su existencia; esta fecha fue instituida en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, en 1983, en Tiahuanaco (Bolivia). Cuya fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, quien era una guerrera Aymara, fue parte esencial del levantamiento armado en contra del colonialismo español, luchó por la libertad y los derechos de su pueblo, y fue asesinada en La Paz, Bolivia, el 5 de septiembre de 1782, pero su espíritu de resistencia sigue inspirando a las actuales generaciones.[4]

Mientras tanto en México las mujeres indígenas han estado siempre presentes en el desarrollo, lucha y preservación de sus pueblos o comunidades. Lo han hecho de diferentes maneras, pero las más reconocidas en nuestro país es impulsando la producción y comercio, tanto de alimentos como de artesanías. Además, se han convertido en el centro para la preservación de sus lenguas y saberes ancestrales sobre la vida. Sin embargo, están expuestas a diversos tipos de discriminación, lo cual las expone a situaciones de mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres indígenas y mujeres no indígenas.[5]

En agosto de 2022, el Instituto Nacional de las Mujeres en México, comenta que cada una (1) de cada diez (10) mujeres que reside en el país es indígena, es decir que en el país habitan un poco más de seis (6) millones de mujeres indígenas. Donde existen varios indicadores que muestran la situación de desigualdad que viven las mujeres indígenas, en comparación con las mujeres no indígenas.

[4] https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-0#_ftn1
[5] Año 8, Boletín No. 8, Desigualdad en cifras, Las Mujeres Indígenas en México, INMUJERES

Por ejemplo, del total de mujeres indígenas, el 25.7% son jefas del hogar, porcentaje menor en comparación con las que no son indígenas (32.5%); además, 49.4% de las mujeres indígenas jefas de hogar tienen ingresos económicos menores o iguales al salario mínimo, esta misma percepción monetaria la tienen el 27.9% de las mujeres no indígenas.[6]

Cabe señalar que otra de las desigualdades que las mujeres indígenas en nuestro país sufrían era la participación en el ámbito político, pero después de años de lucha, en 2014 por medio de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se establecieron criterios y razonamientos relevantes en cuanto a los derechos de las mujeres indígenas, en dichas sentencias se observa un estudio entre el derecho de autonomía de los pueblos y comunidades, el principio de universalidad del sufragio, el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, así como el respeto y ejercicio de los derechos político-electorales[7].

La Asamblea Comunitaria de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California lograron un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Sala Regional Guadalajara después de más de cuatro años de defensa y ejercicio de sus derechos a través de recursos de inconformidad y juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano. [8]

[6] INEGI. Censo de población y vivienda, 2020. México

[7] El Derecho a la Participación Política de las Mujeres Indígenas, Acceso, Ejercicio y Protección, Autores: Roselia Bustillo Marín y Enrique Inti García Sánchez TEPJF.

[8] Cimacnoticias https://cimacnoticias.com.mx/2023/04/05/mujeres-indigenas-en-baja-california-ganan-sentencia-para-que-se-legisle-sobre-su-participacion-y-representacion-politica/

Es en la sentencia definitiva SG-JDC-261/ 2022 donde se ordenó al Congreso Local realizar la Consulta Libre Previa e Informada a los Pueblos Indígenas para posteriormente escuchar las propuestas por parte de las comunidades indígenas sobre sus formas propias de participación y representación políticas. Esto, con el objetivo de recabar propuestas para una legislación conforme a la demanda de los pueblos y las mujeres, producto de lo anterior es que actualmente en el Congreso Federal, como en los Congresos Locales contamos con Diputadas representantes de las comunidades indígenas, y me llena de orgullo que en esta Legislatura contemos con dos (2) Diputadas representantes de estas comunidades y que aparte son emanadas de nuestro Movimiento ya que nuestro movimiento es solidario con las luchas del pueblo mexicano, en particular, con las más excluidas, como las migrante, las indígenas y las víctimas de la violencia y de la injusticia.

"Daremos preferencia a las más humildes y a los olvidados, a los Pueblos Indígenas de México, pero especialmente a todas las Mujeres"; Andrés Manuel López Obrador.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi y Hinojosa Gilvaja, para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Me gustaría hacer el posicionamiento desde mi lugar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por supuesto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada presidenta.

Honorable asamblea.

La primera administración de la cuarta transformación está a unos cuantos días de terminar, Baja California fue una de las entidades en aceptar y promover el movimiento de izquierda con la llegada de Andrés Manuel López Obrador, por ello conviene recordar los postulados del movimiento en contraste con la problemática que hay en Baja California, la concepción social que es el basamen, basamento del movimiento que sintetiza la frase "Primero los Pobres" de ahí que cuando el movimiento se hizo Gobierno, una de las primeras acciones fue acudir en su apoyo, así nacieron los programas sociales, que hoy día son de los más ambiciosos del mundo para dar solvencia presupuestal a los apoyos, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, también a las y los jóvenes, fue necesario cortar

de tajo con la corrupción, se eliminaron los recursos otorgados a discreción para financiar proyectos presentados por los Estados y Municipios que solo daban lugar a lo que en esa época neoliberal se denominó bajar recursos, que benefician a unos cuantos.

También se emprendió un amplio y profundo programa de austeridad en la administración pública, durante la época neoliberal la administración creció reproduciendo en todas las dependencias, direcciones y subdirecciones adjuntas con todo un aparato de apoyo. Se utilizó por parte de los conservadores al aparato gubernamental como premio de consolación a quienes no alcanzaban la postulación de un cargo de elección popular, pronto los esquemas adjuntos fueron más densos que las áreas encargadas directivamente del servicio público. De igual forma se recuperó el poder adquisitivo del salario, se levantó el cepo que contenía al salario mínimo y se demostró que los aumentos razonados y sustantivos no traían aparejado el descontrol de la inflación que en su momento tanto se mencionó, además de transferencias directivas de efectivo y mejores salarios el Gobierno de la cuarta transformación tenía bien clara la importancia y trascendencia de la vivienda para las personas de más bajos recursos, de ahí la creación del INDIVI superar la línea de la pobreza tiene que ver con lo que los integrantes de la familia sepan que cuentan con un techo que les proteja. La vivienda por mandato constitucional ha de ser también accesible y digna es por ello que Andrés Manuel López Obrador el primer Presidente de la cuarta transformación con contundencia declaró que no permitirá

que ninguna familia pobre fuera desalojada de su vivienda en Baja California y en particular Tijuana, se encuentra muy extendido el fenómeno de levantamiento de lotes y manzanas en terrenos que, en lugar de estar disponibles a través de permisos para fraccionamientos se reservaban para los mejores tiempos en un ejercicio de especulación inmobiliaria, uno de los casos más emblemáticos es el de la colonia conocida como La Morita, ahí se produjo una paradoja de que el gobierno del Estado panista a través del organismo Público descentralizado correspondiente adquirió los terrenos y los enajenó a los colonos, los vecinos hicieron sendos pagos solo para enterarse con posterioridad que el gobierno perdió la titularidad de los mismos en ocasión de procedimientos judiciales, les vendieron algo que no era suyo, los juicios están dando lugar a lanzamientos pasando por alto la nueva realidad social, el asentamiento de La Morita se ha convertido en un núcleo de población con carácter

Irreversible. El marco jurídico tradicional se ha revelado estrecho y carente del sentido de Justicia para miles de familias y aún para los propietarios originales de la tierra. Por ello desde aquí, desde la más alta Tribuna del Estado hago un llamado no solo para las partes involucradas sino a las principales instancias competentes de los tres órdenes de Gobierno, les convoco para que a través de las instituciones jurídicas den el reconocimiento de derechos así como el sentido de equidad, tomen las decisiones idóneas para resolver esta problemática, el estado de derecho permite sin duda dar seguridad jurídica a cientos y aún a miles de familias en La Morita, solo hace falta voluntad política como la tuvo Andrés Manuel López Obrador al

pronunciarse en contra de los desalojos de las familias pobres, la familia Macrina Castro residentes de La Morita serán desalojados el día 26 del presente mes, cuando ellos compraron y pagaron su casa hace más de 30 años, de buena fe con un título otorgado por la administración de Ruffo Appel, con Kiko Vega como encargado inmobiliario y Loreto Quintero administrador del entonces INET tienen título de propiedad otorgado por Gobierno del Estado; ¿dónde están el castigo para estas personas que engañaron a estas familias?

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien esto suscribe, **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA SITUACION ACTUAL DE LA COLONIA LA MORITA DE TIJUANA,** lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La primera administración de la Cuarta Transformación está a unos cuantos días de terminar.

Hace poco más de un cuarto de siglo, Baja California fue una de las primeras entidades en aceptar y promover nuestro movimiento.

Por ello, conviene recordar los postulados del movimiento en contraste con la problemática de Baja California.

La concepción social que es el basamento del movimiento se sintetiza en la frase *“Primero los pobres.”*

De ahí que cuando el movimiento se hizo gobierno, una de las primeras acciones fue acudir en su apoyo.

Así nacieron los programas sociales que hoy día son de los más ambiciosos del mundo.

Para dar solvencia presupuestal a los apoyos a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad y a las y los jóvenes fue necesario cortar de tajo la corrupción.

Se eliminaron los recursos otorgados a discreción para financiar proyectos presentados por los estados y municipios, que solo daban lugar a lo que en la época neoliberal se denominó “bajar recursos”, que beneficiaban a unos cuantos.

También se emprendió un amplio y profundo programa de austeridad en la administración pública.

Durante la época neoliberal, la administración creció reproduciéndose en todas las dependencias direcciones y subdirecciones adjuntas con todo un aparato de apoyo.

Se utilizó por parte de los conservadores al aparato gubernamental como premio de consolación a quienes no alcanzaban una postulación a un cargo de elección popular.

Pronto los esquemas adjuntos fueron más densos que las áreas encargadas directamente del servicio público.

De igual forma, se recuperó el poder adquisitivo del salario.

Se levantó el cepo que contenía al salario mínimo y se demostró que los aumentos razonados y sustantivos no traían aparejado el descontrol de la inflación.

Además de transferencias directas de efectivo y mejores salarios, el gobierno de la Cuarta Transformación tenía bien clara la importancia y trascendencia de la vivienda para las personas de más bajos recursos.

Superar la línea de la pobreza tiene que ver con que los integrantes de la familia sepan que cuentan con un techo que les proteja.

La vivienda, por mandato constitucional, ha de ser también accesible y digna.

Es por ello que Andrés Manuel López Obrador, el primer presidente de la Cuarta Transformación, con contundencia declaró que no permitiría que ninguna familia pobre fuera de desalojada de su vivienda.

En Baja California, y en particular en Tijuana, se encuentra muy extendido el fenómeno del levantamiento de lotes y manzanas en terrenos que, en lugar de estar disponibles a través de permisos para fraccionamientos, se reservaban para mejores tiempos en un ejercicio de especulación inmobiliaria.

Uno de los casos más emblemáticos es el de la colonia conocida como La Morita.

Ahí se produjo la paradoja de que el Gobierno del Estado, a través del organismo público descentralizado correspondiente, adquirió los terrenos y los enajenó a los colonos.

Los vecinos hicieron sendos pagos solo para enterarse con posterioridad que el gobierno perdió la titularidad de los mismos en ocasión de procedimientos judiciales.

Los juicios están dando lugar a lanzamientos pasando por alto la nueva realidad social: el asentamiento de La Morita se ha convertido en un núcleo de población con carácter irreversible.

El marco jurídico tradicional se ha revelado estrecho y carente del sentido de Justicia para miles de familias y aún para los propietarios originales de la tierra.

Por ello desde aquí, desde la más alta Tribuna del Estado, hago un llamado no solo a las partes involucradas sino principalmente a las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno.

Les convoco para que a través de las instituciones jurídicas, el reconocimiento de derechos así como el sentido de equidad, tomen las decisiones idóneas para resolver la problemática.

El Estado de Derecho permite, sin duda, dar seguridad jurídica a cientos y aun miles de familias en La Morita.

Solo hace falta voluntad política y compromiso, como la tuvo Andrés Manuel López Obrador al pronunciarse en contra de los desalojos de las familias pobres.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Yohana, esta asamblea queda enterada y si me permite un minuto, voy a hacer una aclaración solamente con parlamentarios. Esta asamblea queda enterada y se le concede de nuevo el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea.

Otro de los lamentables hechos en agravio de grupos vulnerables, del cual pudo ser víctima una hija, sobrina, hermana, prima o conocida, me refiero a los hechos de abuso en un jardín de niños cómo es posible que en pleno Siglo XXI nos enteremos de este tipo de ataques en perjuicio de las víctimas a su más tierna edad.

Hace más de una década cuando el bullying en las escuelas a lo largo y ancho del país llegó a su máximo, se establecieron en las leyes de educación sendos protocolos de actuación precisamente para mantener a los planteles libres de agresiones, por lo visto ha quedado en letra muerta; por eso vengo hoy a esta Tribuna a presentar una Iniciativa con el propósito de prevenir y erradicar el abuso sexual en nuestros planteles, cualquier política criminal busca inhibir o contener a los grupos, este, y delincuentes y evitar que se presente la oportunidad u ocasión de delinquir, para lo primero será necesario aplicar baterías de exámenes psicológicos, así al inicio de cada ciclo escolar podremos identificar a los a los contan, a los este, trabajadores que presentan características en su personalidad con tendencias desviadas al abuso. Aun así tratan de disimular sus respuestas en esta evaluación que se les haría, esto permi, permitirá detectar la maniobra de encubrimiento sabemos que los maestros piden reducir las cargas administrativas para concentrar todo su esfuerzo en la enseñanza, por eso proponemos pruebas estandarizadas que se llenarían a lápiz, dando respuesta aproximadamente a 150 preguntas las respuestas son de opción múltiple y no tardarían en el ejercicio más de media hora. Existen varios programas de cómputo en el mercado que permiten a través de la huella de Lápiz realizar la evaluación preliminar en unos cuantos minutos cuando se detecte la mínima afectación, en la personalidad del individuo se le invitará a una entrevista clínica, los exámenes permitirán detectar trastornos como depresión, bulimia e incluso tendencia al suicidio, de las que los propios bordadores no están conscientes, ello

permitirá ofrecerles el tratamiento de Salud Mental adecuado que les permitirá recuperar su centro y su estabilidad. Otro problema que coadyuva a que persiste es justamente que no se tratan estos problemas dentro de los docentes y en muchas de las ocasiones cae en el abuso sexual, es la maldita costumbre de simplemente reasignar al agresor a otro planter, plantel, que no se nos olvide el caso del plantel Leona Vicario, donde directivos y docentes no activaron correctamente los protocolos de seguridad, se les pasó de noche, cuando la ley de educación establece el deber de los trabajadores que tengan conocimiento de algún hecho, que extrañe alguna infracción o delito, de hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes activando los protocolos de seguridad; sin embargo no son todos y por unos cuantos pierden todos los trabajadores de la educación que en Baja California se caracterizan por su vocación social entrega y esfuerzo a la niñez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien esto suscribe, **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente

POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA CONTRA EL ABUSO SEXUAL EN ESCUELAS, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La dignidad de la niñez.

Un parámetro para medir la calidad de la Democracia consiste en revisar cómo se protege a los grupos vulnerables en general y en particular a niñas, niños y adolescentes. Poco a poco se ha tomado conciencia de las y los infantes como auténticos sujetos de derecho. El camino ha sido largo, pues hasta bien entrado el siglo XX prevalecía la antigua concepción del jefe de familia proveniente del Derecho Romano. Frente a esta figura, la mujer y los niños prácticamente carecían de derechos más que a obedecer. Con el paso del tiempo se fue reconociendo la esfera propia de derechos de la niñez, en especial en función de sus necesidades y desarrollo de su plan de vida. A raíz de la primigenia Convención Internacional de los Derechos del Niño, gradualmente se fueron expidiendo en los diversos países, ordenamientos cuyo objeto era la protección integral de la niñez. México no ha sido la excepción, pues contamos con una ley general así como leyes estatales en la materia.

Después del hogar, el espacio que se concibe de mayor seguridad para la niñez es la escuela. Tradicionalmente la protección a las y los vástagos partía del código civil. A título de componente de la patria potestad, se establecía el deber de las y los padres de preservar la vida e integridad de sus hijos e hijas. Mientras las y los niños se encuentran en la escuela, el deber de guarda y custodia pasa a la responsabilidad de los directivos y docentes del plantel. Los actos de violencia, de carácter intraescolar, cada vez más frecuentes y graves llevaron a sendas reformas y adiciones a los ordenamientos educativos. Todo ello en reconocimiento de la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

La seguridad en el ámbito escolar.

Igual que en la sociedad la condición que permite el desarrollo es la seguridad, en el ámbito educativo el proceso enseñanza aprendizaje requiere de un ambiente libre de ataques. La Ley de Educación de Baja California es profusa en la materia. Las

autoridades educativas, de conformidad con el artículo 6, han de contar con programas de seguridad escolar. La orientación integral que conlleva la formación de las y los educandos deberá considerar, entre otros factores, los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, en términos del artículo 50, fracción XI. Como guía de la intensidad de las medidas legislativas, administrativas y de todo orden, el artículo 64 establece la prioridad del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el quehacer educativo. Se reconoce que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación, conforme al artículo 65 del ordenamiento en la materia.

En forma más específica se establece que como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física y moral, tal y como lo establece el artículo 65, fracción II de la propia Ley de Educación. Se dispone también que el personal docente y el que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de las y los educandos y la corresponsabilidad que tiene el estar encargados de su custodia, así como protección contra toda forma de abuso, entre otras agresiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 73, fracción III.

Finalmente se establece en el artículo 74, fracción VII que es deber de las autoridades educativas estatales y municipales hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que puedan resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de niñas, niños o adolescentes en el entorno escolar.

Sin embargo, la preceptiva no ha podido lograr la meta de erradicar un tipo especial de violencia que es el abuso sexual en perjuicio de las y los educandos.

Caracterización criminológica del abuso.

El abuso en el ámbito de la infancia y la adolescencia presenta una etiología clara. Salvo raras excepciones, es perpetrado por varones con trastornos de personalidad que los llevan a concretar conductas desviadas en el aspecto sexual en detrimento de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el perfil de personalidad anterior no basta para que emerja este tipo de ilícitos. El autor se cuida de propiciar o generar una situación especial: la del aislamiento de la víctima que imposibilite cualquier apoyo o auxilio que pudiera recibir de terceras personas, en particular de adultos en el entorno, ya sea familiar o escolar.

Por ello, la autora de la presente iniciativa considera imprescindible abordar a través de medidas legislativas estos aspectos. Aunque la ley contempla ya contar con

protocolos de actuación, las referencias a su contenido en función del abuso son tan abstractas que pasan prácticamente desapercibidas.

Para identificar con toda anticipación a los agresores sexuales, es necesario que se practiquen exámenes periódicos de carácter psicológico. Ello se puede realizar a través de plantillas de preguntas que en aproximadamente 150 con respuestas de opción múltiple y llenado a lápiz, permite la evaluación de cada individuo a través de software en no más de 5 minutos. Aunque la persona con trastornos de personalidad con tendencia a la agresión sexual trate de disimular o encubrir sus respuestas, la maniobra será detectada por el programa de cómputo y llamará la atención de las autoridades generando una alerta para un escrutinio o examen psicológico más profundo.

Medidas reforzadas de prevención.

Con el propósito de erradicar el abuso sexual en todos los niveles de educación pero en particular en la educación inicial y la primaria, se propone el deber por el solo hecho de ingresar al sistema educativo estatal de someterse a exámenes estandarizados, con base en bien conocidas baterías psicológicas que permitan detectar la mínima afectación con la finalidad de canalizar a los participantes a una revisión más concienzuda, a través de entrevistas clínicas.

Cabe mencionar que los exámenes de carácter psicológico redundan en beneficio de las y los trabajadores de la educación, pues gracias a ellos será posible detectar otros trastornos no agresivos de la personalidad como depresión profunda, bulimia, tendencia al suicidio, entre otras que al ser identificadas permitirán atender la salud mental de las personas participantes.

Es importante destacar también que si el examen se extiende a las y los alumnos a partir de la primaria se podrá detectar tanto a los que sean víctimas de maltrato extramuros de las escuelas como a los que presenten tendencias de agresividad, en especial a perpetrar delitos colectivos como los realizados con armas de alto calibre en países como los Estados Unidos de América.

Lamentablemente existe la práctica inveterada en el sector educativo, salvo excepciones, de que cuando se tiene noticia principalmente por denuncias de los padres de familia de que algún trabajador de la educación incurrió en abuso sexual en detrimento de algún alumno o alumna, simplemente se le cambia de adscripción trasladando el peligro a una nueva comunidad educativa que, además, se encuentra desprevenida para tomar medidas eficaces.

Es por ello que se requiere de una norma que clarifique lo dispuesto en el artículo 74, fracción VII de la Ley de Educación del Estado estableciendo que el directivo o

docente que no denuncie los hechos directamente ante el Ministerio Público será separado del cargo, sin responsabilidad para la parte patronal. La autora de la presente iniciativa considera que esta sanción está debidamente alineada con la calificativa jurídica que se otorga a las y los educandos de ser los sujetos más valiosos en el sector educativo. Se considera también el despido justificado proporcional en razón de que omitir la denuncia no solo provoca impunidad, sino que también genera riesgos ampliados de víctimas futuras e inminentes con el acostumbrado cambio de plantel.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, esta asamblea queda enterada. Se le concede ahora el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California.

La suscrita Diputada María Yolanda Gaona Medina integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXV Legislatura Constitucional.

En uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante

esta soberanía en uso de la voz para presentar posicionamiento al tenor de lo siguiente:

Consideraciones.

Estimados Diputadas y Diputados, me dirijo a ustedes con un sentido de urgencia y responsabilidad que no puede ser ignorado. El 11 de septiembre del 2024 nuestra sociedad fue impactada por un acto de violencia que exige nuestra atención inmediata, trabajadores del Poder Judicial Federal, quienes se acercaron a este recinto con la intención de expresar sus demandas de manera pacífica, fueron recibidos con una respuesta violenta y restrictiva, en lugar de proteger sus derechos a la libertad de expresión las fuerzas del Estado se convirtieron en agentes de represión, dejando algunos de estos ciudadanos heridos y lo que es aún más grave en situaciones de riesgo, este acontecimiento no es un hecho aislado, representa una alarmante manifestación de cómo se están gestionando nuestros derechos y libertados de un país que debería ser un modelo de democracia y respeto, la violencia no solo afecta a quienes la experimentan directamente, sino que también erosiona la esencia de nuestra democracia y el tejido social que nos une como nación.

Es fundamental que reconozcamos que cada acto de represión no solo hiere a individuos, sino que también re, socava la confianza de nuestras instituciones y en el sistema que nos rige. Como ciudadanos y miembros de este parlamento también somos ciudadanos que llevamos en nuestro interior las preocupaciones, esperanzas

y sufrimientos de aquellos a quienes representamos, en nuestra responsabilidad como servidores públicos salvaguardar y promover los derechos de todos los ciudadanos sin distinción alguna. No se trata de alinearse con un partido o ideología específica, se trata de proteger lo que nos une como pueblo, por ello los invito a reflexionar en cuanto al camino que estamos tomando y comprometernos a construir un Congreso de puertas abiertas en donde cada voz sea escuchada y cada demanda sea respetada. En este contexto solicito a cada uno de ustedes que se posicionen en contra de cualquier forma de violencia y represión debemos exigir al Estado que garantice la seguridad y el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, especialmente aquellos que buscan expresar sus inquietudes de manera pacífica, las manifestaciones y el ejercicio de la libre expresión son piedras angulares de nuestra vida democrática y es nuestro deber defenderlas con firmeza y determinación. Es necesario una revisión a los protocolos del Congreso en esta materia, para lo cual como Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Modernización del Congreso, estaré presentando una propuesta en los próximos días que permita garantizar que el actuar de nuestro personal de resguardo, así como de las corporaciones policiacas que asistan en la seguridad e integración del Congreso del Estado y quienes aquí laboramos sean respetando en todo momento los Derechos Humanos de las y de los manifestantes. Además de la obligación de incluir en la formación, capacitación y adiestramiento de estos agentes de seguridad, un enfoque en el respeto a los derechos humanos y a la libertad de expresión para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.

Finalmente hago un llamado la unidad de este Congreso, independientemente de nuestras diferentes políticas, debemos ser capaces de unirnos ante una causa tan noble y urgente como la defensa de la democracia y los Derechos Humanos solo a través de un trabajo conjunto y decidido podemos generar el cambio de nuestra sociedad necesite restaurar la confianza en nuestras instituciones. Concluyo reiterando que la violencia nunca es la respuesta. En México se requiere que se fortalezca los cambios de ma, mediante el diálogo y entendimiento donde se escuchan todas las voces y se abordan las auténticas preocupaciones de nuestros ciudadanos, no podemos permitir que la historia de nuestro país esté marcada por la represión y la violencia de derechos fundamentales, la responsabilidad está en nuestras manos, actuemos con valentía y determinación.

Dado en Sesión de Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **POSICIONAMIENTO**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S.

Estimados Diputados y Diputadas: Me dirijo a ustedes con un sentido de urgencia y responsabilidad que no puede ser ignorado. El 11 de septiembre de 2024, nuestra sociedad fue impactada por un acto de violencia que exige nuestra atención inmediata. Trabajadores del Poder Judicial Federal, quienes se acercaron a este recinto con la intención de expresar sus demandas de manera pacífica, fueron recibidos con una respuesta violenta y restrictiva. En lugar de proteger su derecho a la libre expresión, las fuerzas del estado se convirtieron en agentes de represión, dejando a algunos de estos ciudadanos heridos y, lo que es aún más grave, en situaciones de riesgo.

Este acontecimiento no es un hecho aislado; representa una alarmante manifestación de cómo se están gestionando nuestros derechos y libertades en un país que debería ser un modelo de democracia y respeto. La violencia no solo afecta a quienes la experimentan directamente, sino que también erosiona la esencia de nuestra democracia y el tejido social que nos une como

nación. Es fundamental que reconozcamos que cada acto de represión no solo hiere a individuos, sino que también socava la confianza en nuestras instituciones y en el sistema que nos rige.

Como ciudadanos y miembros de este parlamento, también somos ciudadanos que llevamos en nuestro interior las preocupaciones, esperanzas y sufrimientos de aquellos a quienes representamos. Es nuestra responsabilidad, como servidores públicos, salvaguardar y promover los derechos de todos los ciudadanos, sin distinción alguna. No se trata de alinearse con un partido o ideología específica; se trata de proteger lo que nos une como pueblo. Por ello, los invito a reflexionar en cuanto el camino que estamos tomando y comprometernos a construir un Congreso de puertas abiertas, en donde cada voz sea escuchada y cada demanda sea respetada.

En este contexto, solicito a cada uno de ustedes que se posicionen en contra de cualquier forma de violencia y represión. Debemos exigir al Estado que garantice la seguridad y el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, especialmente aquellos que buscan expresar sus inquietudes de manera pacífica. Las manifestaciones y el ejercicio de la libre expresión son piedras angulares de nuestra vida democrática, y es nuestro deber defenderlas con firmeza y determinación.

Propongo la creación de una comisión especial que investigue los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2024, buscando esclarecer las circunstancias

que llevaron a este acto de violencia. Esta comisión no solo debería enfocarse en los eventos de ese día, sino también en el tratamiento de futuras manifestaciones y en cómo podemos garantizar que se respeten los derechos humanos de todos los ciudadanos. Es necesario contar con un marco legal robusto que proteja la libertad de expresión y que evite la criminalización de quienes se manifiestan en pro de una causa justa.

Asimismo, y en relación con los protocolos de seguridad, es importante su revisión para actualización, todo ello para que se lleven a cabo con respeto a la sociedad por parte de los cuerpos de seguridad del estado, esto si realmente fuera necesario. Además de la obligación de formación y capacitación de estos agentes de seguridad, adiestramiento que debe incluir un enfoque en el respeto a los Derechos Humanos y a la libertad de expresión, para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.

Finalmente, hago un llamado a la unidad de este Congreso. Independientemente de nuestras diferencias políticas, debemos ser capaces de unirnos ante una causa tan noble y urgente como la defensa de la democracia y los derechos humanos. Solo a través de un trabajo conjunto y decidido podemos generar el cambio que nuestra sociedad necesita y restaurar la confianza en nuestras instituciones.

Concluyo reiterando que la violencia nunca es la respuesta. En México se requiere que se fortalezcan los cambios mediante el diálogo y entendimiento,

donde se escuchen todas las voces y se aborden las auténticas preocupaciones de nuestros ciudadanos. No podemos permitir que la historia de nuestro país esté marcada por la represión y la violación de derechos fundamentales. La responsabilidad está en nuestras manos. ¡Actuemos con valentía y determinación!

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. Se concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Presidenta, con su permiso.

La violencia en nuestro País es un fenómeno que afecta a millones de personas en especial aquellos que forman parte de los grupos vulnerables, entre dichos grupos vulnerables encontramos un notable aumento en la escala de afectación a niñas niños y adolescentes que se convierten en víctimas de violencia desde que se

registra en el seno del hogar, hasta que ocurre en un entorno escolar, en las instituciones de asistencia, en los clubes deportivos, entre otros, pasando por aquellos relacionados con el abuso sexual, la violación, la pornografía, la trata y la explotación. Según las cifras proporcionadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los crímenes cometidos en el periodo que corresponde a enero, a febrero del 2024, han presentado en nuestro país un incremento de los delitos perpetrados para niñas niños y adolescentes siendo 5785 delitos contra personas entre los 0 y 17 años de edad, ante tal estadística no podemos dejar de mencionar dos casos atroces que han sacudido recientemente a nuestra ciudad, uno de ellos es el caso denunciado ante la Fiscalía General del Estado y difundido por la madre de la menor en redes sociales, respecto al presunto abuso sexual cometido por docentes de sexo masculino y femenino del jardín de niños Graciano Viniegra. Por otra parte, otro lamentable hecho perpetrado hace algunos días es el que se reporta por la Fiscalía Regional en Tijuana, cuando detienen a la docente del plantel COBACH Bertha Alicia "n" acusada de privación, abuso sexual y acoso de una joven alumna de 16 años; es importante recordar que no son los únicos casos, quienes integramos la Legislatura anterior, nos comprometimos con menores víctimas de presunta violación por su padrastro, también con una mujer víctima de violencia estando embarazada. Exhorto, se hizo no y, pero no se ha logrado avanzar en el tema, no podemos dejar pasar por alto que estos son solo una muestra de casos que a través de su a, de las familiares de las afectadas y de las autoridades se han vuelto públicos, pero ¿Cuántos casos más existen? ¿Cuántas de nuestras niñas niños y adolescentes

están viviendo en secreto momentos de temor, momentos de violencia, de abuso sexual o de violación? la violencia contra nuestras niñas niños y adolescentes en sus diferentes tipos de modalidad es un problema que lacera sin olvidar que todo tipo de violencia que se normaliza dentro del entorno social en el que vivimos incluyendo la sexual cuando la sociedad en general y quienes somos autoridades nos impulsamos acciones tendientes a erradicar dichas conductas. Como Diputada del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hago uso de esta Tribuna para manifestar que en Movimiento Ciudadano condenamos categóricamente todo tipo de violencia que se cometa contra nuestras niñas, niños y adolescentes y reitero mi compromiso para trabajar de manera conjunta con las diversas autoridades del Estado a fin de establecer los protocolos de atención y todos aquellos mecanismos que requieran ser ajustados desde la ley para prevenir, detectar, sancionar y atender cualquier caso de violencia que se cometa en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes. Una servidora presentó el pasado martes 17 de septiembre iniciativa de reforma al Código Penal de Baja California en la cual fue enlistada en el orden del día de esta sesión y que tiene por objeto agravar la pena del delito de violación cuando el delito fuera cometido a persona menor de 18 años y por una persona que desempeñe por su encargo, empleo comisión o profesión en atención o servicio de niñas, niños y adolescentes. Con esta medida se pretende salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes de la persona que ejerce su profesión o se desempeña bajo un cargo, empleo o comisión con atención o servicio cotidiano directo a este grupo de la población aprovechándose de la confianza y cercanía que

se genera en la convivencia diaria con las niñas niños y adolescentes. Estén convencidos que una servidora seguirá luchando desde el Congreso para fortalecer la legislación y garantizar que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado en pleno goce y disfrute de los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución para que vivan una vida libre de todo tipo de violencia, discriminación, que vivan en paz, con salud, con educación de calidad en un hogar digno, en un Estado que siempre les permita seguir soñando y sobre todo que sigan disfrutando la vida que merecen porque ellas y ellos van a engrandecer nuestra Nación, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Daylín García Rubalcaba, esa asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Buenas tardes a la asamblea, compañeras Diputadas, Diputados y amigas y amigos de mi Distrito, particularmente. Estamos haciendo uso de la tribuna, porque vamos a hablar de uno de los problemas que más afectan a nuestro Distrito que es la falta de paraderos, les vamos a platicar del tema de dónde estamos el día de hoy qué es lo que podemos hacer y dónde podemos estar en unos cuantos meses más si le echamos muchas ganas, como todas y todos sabemos Mexicali es una ciudad que crece y que no para de crecer y crece hacia las periferias, y si bien puedes vivir en una parte de la ciudad viene terminado de trabajar en otra parte de la ciudad, estudiando en otra parte de la ciudad, viviendo en otra parte de la ciudad y tienes que visitar a tus familiares en

otra parte de la ciudad y las clínicas muy probablemente también no te quedan cerca de donde naturalmente vives. El problema con todo esto es cómo la gente se mueve, la falta de un transporte público organizado y que funcione para todas y para todos, obliga a la gente a la necesidad de comprar carros eso nos está generando el problema a futuro para nuestra ciudad donde las vialidades queden completamente ahogadas, ¿Cuál es la solución para el tema? la única solución al problema de movilidad, no nada más de Mexicali, sino en las ciudades de Baja California, es apostarle a transportes públicos, un transpor, una red de transporte colectivo que sirva no nada más como igualador social, sino que sea la solución para los problemas de movilidad, eso a su vez es una de las soluciones para garantizar sostenibilidad en nuestras ciudades. Es importante reconocer todo lo que se ha logrado durante apenas eh, poco menos de 3 años del gobierno de Marina del Pilar donde particularmente en mi Distrito dos de las rutas que más eh, que con más importancia se necesitaban que era la ruta Flores Magón y la ruta Palaco, acaban de regresar apenas el mes pasado y donde vienen 25 camiones en camino para ayudarle a la población a que existan mayores frecuencias y mayores rutas en, eh Mexicali, otro de los grandes logros del gobierno de Marina del Pilar, no nada más en Mexicali, sino en todo el Estado también es el tema de transporte Violeta, se está avanzando, pero necesitamos mucho más que hacer en este tema en particular. Y a qué me refiero, lo que les estaba comentando hace un momento, no nada más el hecho de que falten rutas y que falten frecuencias, necesitamos dignificar y mejorar la forma en la que la gente utilice el transporte público, ¿cómo? pues para los que somos de

aquí en Mexicali sabemos que durante tres meses tres, cuatro meses del año se viven en temperaturas de 45 grados ¿Cómo podemos estar esperando que la gente pueda utilizar cada vez más el transporte público? que cada vez más están ofreciendo más rutas más frecuencias, si lo están esperando con, a pleno rayo del sol, en 45 grados, eso cuando hay paraderos y cuando no hay paraderos, buscando la sombra del poste más cercano. Aquí les traigo uno de los ejemplos eh, que se viven en los paraderos de Mexicali, todo mundo sabe cómo está la situación de los paraderos y quien, y si son ustedes del 10% de la población que utiliza diariamente el transporte público, pues no les tengo nada más que decir, lo que les tengo que decir es cuál es la solución, el viernes de la, de la semana pasada el viernes 13 de septiembre convocamos aquí en la Sala Mujeres Forjadores, Forjadoras de la Patria, Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria, convocamos a universidades, convocamos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, convocamos a la Fiscalía, convocamos a Colegios de Arquitectos, convocamos a organismos empresariales del Gobierno del Estado, al gobierno de Mexicali para invitarlos a una convocatoria donde vamos a diseñar los paraderos públicos idóneos para Mexicali y también donde estamos invitando a la iniciativa privada a que nos apoyen, porque si nosotros nos apoyan eh, si nos apoyan colocando los, los paraderos ellos eh, también van a poder beneficiarse de esta iniciativa. Entonces, en el momento en el que generamos eh, infraestructura urbana que le sirva a la gente estamos mejorando nuestra ciudad y estamos haciendo uso de una de las frases que en la campaña se me quedó más grabada una, de una vecina que precisamente usaba el transporte público, una

vecina me dijo hay que usar la ciudad, y tiene mucha profundidad esta frase porque al final del día no podemos usar una ciudad que no pue, que no nos deja usarse ¿cómo vamos a utilizar el transporte público? si no hay la infraestructura urbana para utilizarla, entonces en el momento en el que empecemos a generar infraestructura urbana, no nada más vamos a mandar el mensaje de que las ciudades se pueden usar, vamos a mandar el mensaje de que el transporte público sigue mejorando, que el transporte público hay una ruta hacia el futuro de cómo se puede seguir utilizando y definitivamente vamos a mejorar la vida diaria de las personas.

Eso es lo que se logra cuando invertimos en infraestructura urbana, invertir en infraestructura urbana en paraderos es hacer que la ciudad le sirva a la gente, dignificar la vida diaria de los cachanillas que utilizan ya el transporte público, porque quienes lo necesitan después de que salen de su casa que tienen que caminar 20 minutos al paradero, que tienen que esperar entre media hora y una hora el transporte público en el calorón y tienen que ir a cumplir su jornada de trabajo y hacer el mismo camino de vuelta; poner paraderos sí representa un cambio en la vida diaria de las personas, entonces hay que ayudarle a la gente, porque es importante invertir y mejorar la infraestructura urbana, porque no podemos acostumbrarnos a que tenemos que batallarle, tenemos que acostumbrarnos a que las cosas pueden ser más fáciles, tenemos que acostumbrarnos a que las cosas de nuestra ciudad pueden funcionar. Entonces hoy tenemos la oportunidad de servirle

a la gente y vamos a hacer algo por este tema para ir haciendo que nuestras ciudades les sirvan a las personas, para ir haciendo que cada vez la vida de las personas sea un poquito mejor; entonces vamos a estar trabajando en esto, vamos a lanzar una, esta convocatoria, les vamos a pedir su apoyo para que nos estén ayudando y vamos a empezar a ver cómo a través de, de la infraestructura urbana le cambiamos el rostro a Mexicali.

Muchas gracias es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LOS PARADEROS DIGNOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUESTRO ESTADO,** al tenor de las siguientes**:**

CONSIDERACION
ES

Los paraderos de transporte público juegan un papel crucial en la infraestructura urbana, siendo esenciales para la movilidad y la eficiencia del sistema de transporte.

Su importancia radica en varios aspectos clave. Primero, los paraderos bien ubicados y diseñados mejoran la accesibilidad al transporte, proporcionando a los usuarios un lugar seguro y organizado para esperar. Esto evita el desorden en las paradas improvisadas y facilita el flujo de pasajeros.

En términos de seguridad y comodidad, los paraderos adecuados ofrecen un espacio estructurado para esperar, alejando a los usuarios de las vías de tránsito y reduciendo el riesgo de accidentes. Además, pueden incluir elementos como asientos, techos y pantallas informativas, lo que hace que la experiencia de espera sea más agradable y confortable.

La eficiencia del transporte también se ve beneficiada por una buena infraestructura de paraderos. Una planificación adecuada permite una mejor coordinación entre las diferentes rutas y modos de transporte, optimizando los horarios y frecuencias y reduciendo los tiempos de espera para los usuarios.

Otro aspecto importante es el impacto ambiental, al promover el uso del transporte público mediante la mejora de los paraderos, se disminuye la dependencia de los automóviles privados. Esto contribuye a reducir la congestión vehicular y las emisiones contaminantes, apoyando una ciudad más sostenible.

Finalmente, la correcta planificación de paraderos asegura que el transporte público sea accesible para todos, incluidas las personas con movilidad reducida. Esto fomenta una mayor inclusión social y equidad en el acceso al transporte.

Los paraderos de transporte público son fundamentales para una movilidad urbana efectiva, segura y sostenible. Su adecuada planificación y mantenimiento no solo facilitan el acceso al transporte, sino que también mejoran la calidad de vida y apoyan el desarrollo equilibrado de las ciudades.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congresodel Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha Integrante del Grupo Parlamentariodel Partido MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada, felicidades Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha… esta asamblea, le informo queda enterada. Y se le concede ahora el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, en nombre propio y en representación del grupo, grupo parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento sobre la aprobación y reflexión de la iniciativa que, de reforma, adiciones y derogaciones diversas a disposición en materia de reforma del Poder Judicial Federal y los hechos

acontecidos durante la aprobación de la minuta enviada por el Senado de la República al Congreso del Estado de Baja California.

La reforma judicial recientemente aprobada en México representa un avance crucial para modernizar y fortalecer el Sistema de Justicia, su enfoque en mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas responde a la necesidad de garantizar un acceso más ágil y equitativo a la justicia, lo cual beneficiará a la sociedad en su conjunto. Este cambio Busca corregir deficiencias históricas como la dilación en la resolución de casos y el uso ineficaz de recursos contribuyendo al fortalecimiento del Estado de derecho y a la democratización del Aparato Judicial Mexicano, los beneficios de esta reforma son evidentes, optimiza el uso de recursos públicos y refuerza la confianza ciudadana en las instituciones, un Sistema Judicial eficiente y transparente que no solo garantiza la justicia pronta y expedita sino que también promueve un entorno de seguridad judicial esencial para el desarrollo económico y social del país, la solidez del Estado de derecho es un Pilar indispensable para el crecimiento sostenible y la protección de los derechos fundamentales, no obstante la implementación de esta reforma ha generado inquietudes en ciertos sectores del Poder Judicial Federal particularmente entre los empleados que ven con preocupación posibles cambios en sus condiciones laborales, si bien estas preocupaciones son legítimas y merecen ser atendidas, es fundamental que el disenso se manifieste dentro del marco de la legalidad, de la legalidad y sin recurrir a actos de violencia; en este contexto no debieron suceder, ni incitarse los actos

vandálicos perpetrados el 11 de septiembre de 2024 por manifestantes que causaron daños al edificio del Congreso del Estado de Baja California, resaltando que la mayoría, si no todos son personas con licenciatura en Derecho, es decir conocen la ley y conocen sus límites. Estas acciones no solo son inaceptables, sino que también desvirtúan el objetivo legítimo de expresar inquietudes de manera pacífica y democrática, la violencia y el daño a la propiedad pública contravienen los principios del estado de derecho y socaban la legitimidad de cualquier movimiento cuando aquí estábamos listas y listos para debatir públicamente la minuta de reforma constitucional enviada por el Congreso de la Unión, si no se debatió públicamente, no fue por intención de las y los legisladores de este Congreso, sino porque no se dieron las condiciones para un debate, sobre todo por los daños causados a las instalaciones de este recinto parlamentario, que como se pudieron dar, haber dado cuenta, el día de hoy todavía hasta en los sistemas de audio estamos eh, todavía haciendo reparaciones que no han permitido algunos detalles en el desarrollo de la sesión del día de hoy, y el Congreso del Estado de Baja California ha mantenido una postura abierta al diálogo y está dispuesto a escuchar y atender las preocupaciones de los distintos actores involucrados en el proceso de Reforma Judicial. Asimismo esta reforma Federal abre la oportunidad para iniciar un proceso de modernización del Poder Judicial local permitiendo adaptar las mejores prácticas en el contexto específico del Estado, este esfuerzo debe realizarse a través del diálogo respetuoso y constructivo con el fin de garantizar un sistema judicial más eficiente justo y transparente para todos los ciudadanos de Baja California y por supuesto con

audiencia, escucha atención y resolución del propio Poder Judicial en la participación de la, en la construcción de esta reforma local. En conclusión la reforma judicial aprobada a nivel Federal constituye un paso decisivo hacia la mejora del sistema de justicia en México y sienta las bases para emprender reformas a nivel local, las instituciones están abiertas al diálogo pero cualquier forma de violencia o daños en la propiedad pública o en las personas como los ocurridos el 11 de septiembre de 2024 no deben repetirse, el respeto a la legalidad y la disposición para encontrar soluciones a través del diálogo son esenciales para avanzar en la construcción de un sistema judicial más Sólido y equitativo para todas y todos.

Dado el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, a la fecha de su presentación y firma su compañero Diputado Juan Molina García integrante del grupo parlamentario de MORENA.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente POSICIONAMIENTO **SOBRE LA APROBACIÓN Y REFLEXIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma judicial recientemente aprobada en México representa un avance crucial para modernizar y fortalecer el sistema de justicia. Su enfoque en mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas responde a la necesidad de garantizar un acceso más ágil y equitativo a la justicia, lo cual beneficiará a la sociedad en su conjunto. Este cambio busca corregir deficiencias históricas, como la dilación en la resolución de casos y el uso ineficaz de recursos, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho.

Los beneficios de esta reforma son evidentes: optimiza el uso de recursos públicos y refuerza la confianza ciudadana en las instituciones. Un sistema judicial eficiente y transparente no solo garantiza justicia pronta y expedita, sino que también promueve un entorno de seguridad jurídica esencial para el desarrollo económico y social del país. La solidez del estado de derecho es un pilar indispensable para el crecimiento sostenible y la protección de los derechos fundamentales.

No obstante, la implementación de esta reforma ha generado inquietudes en ciertos sectores del Poder Judicial Federal, particularmente entre los empleados que ven con preocupación posibles cambios en sus condiciones laborales. Si bien estas preocupaciones son legítimas y merecen ser atendidas, es fundamental que el disenso se manifieste dentro del marco de la legalidad y sin recurrir a actos de violencia.

En este contexto, se condenan de manera categórica los actos vandálicos perpetrados el 11 de septiembre de 2024 por manifestantes que causaron daños al edificio del Congreso del Estado de Baja California. Estas acciones no solo son inaceptables, sino que también desvirtúan el objetivo legítimo de expresar inquietudes de manera pacífica y democrática. La violencia y el daño a la propiedad pública contravienen los principios del estado de derecho y socavan la legitimidad de cualquier movimiento.

El Congreso del Estado de Baja California ha mantenido una postura abierta al diálogo y está dispuesto a escuchar y atender las preocupaciones de los distintos actores involucrados en el proceso de reforma judicial. Asimismo, esta reforma federal abre la oportunidad para iniciar un proceso de modernización del Poder Judicial local, permitiendo adaptar las mejores prácticas al contexto específico del Estado. Este esfuerzo debe realizarse a través del diálogo respetuoso y constructivo, con el fin de garantizar un sistema judicial más eficiente, justo y transparente para todos los ciudadanos de Baja California.

En conclusión, la reforma judicial aprobada a nivel federal constituye un paso decisivo hacia la mejora del sistema de justicia en México y sienta las bases para emprender reformas a nivel local en Baja California. Las instituciones están abiertas al diálogo, pero cualquier forma de violencia o daños a la propiedad pública, como los ocurridos el 11 de septiembre de 2024, deben ser condenados enérgicamente. El respeto a la legalidad y la disposición para encontrar soluciones a través del diálogo son esenciales para avanzar en la construcción de un sistema judicial más sólido y equitativo

DADO en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", al dia de su presentación.

A T E N T A M E N T E

_____

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Juan Manuel Molina García, esta asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día se **cita** a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria, el día 10 de octubre del 2024 a las 12 horas en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García". Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día 19 de septiembre del 2024 se levanta la Sesión. **(Termina: 18:20 horas)**